

IES

Nuestra Señora de Alharilla

Plan de centro

Proyecto educativo

Índice

Índice.....	1
Introducción	7
Rendimiento escolar	10
Porcentajes de promoción y titulación (cursos 2014-2015/2018-2019).....	10
Análisis de los resultados	17
Objetivos propios de mejora del rendimiento	18
Objetivos para la continuidad del alumnado en el sistema educativo	18
Estrategias de mejora del rendimiento.....	18
Líneas generales de actuación pedagógica	20
Introducción.....	20
Líneas prioritarias de actuación pedagógica	21
Concreción de los objetivos generales de las etapas educativas.....	22
Metodología: principios metodológicos generales.....	26
Evaluación de los trabajos elaborados por el alumnado	33
Contenidos curriculares	37
Transversalidad	38
Introducción.....	38
Características comunes a todos los temas transversales	38
Orientaciones para integrar los temas transversales en el currículo	39
Precisiones sobre el desarrollo de los temas transversales	41
Órganos de coordinación docente	46
Introducción.....	46
Equipos docentes	46
Tutorías	47
El equipo técnico de coordinación pedagógica	47
Áreas de competencias y departamentos	47
Evaluación, promoción y titulación	52
Procedimientos de evaluación	52

Criterios generales de evaluación.....	55
Evaluaciones preceptivas.....	58
Normas para el desarrollo de las sesiones de evaluación	59
Boletines de calificaciones.....	66
Criterios de promoción y titulación.....	66
Procedimientos de aclaración, revisión y reclamación.....	71
Programa de tránsito.....	72
 Atención a la diversidad	 86
Introducción.....	86
Justificación del plan.....	87
Principios que deben regir la atención a la diversidad.....	87
Determinación de objetivos.....	88
Estrategias	89
 Recuperación de materias pendientes.....	 91
 Orientación y acción tutorial.....	 94
 Compromisos educativos y de convivencia.....	 95
Compromisos educativos	95
Compromisos de convivencia.....	97
 Convivencia.....	 99
Primer plan de convivencia.....	99
Nueva redacción en el curso 2010-2011.....	99
Última redacción del plan de convivencia en el curso 2011-2012	100
Actualizaciones	100
Texto del plan de convivencia vigente	100
 Formación del profesorado.....	 101
Introducción.....	101
Análisis de las necesidades de formación	101
Presentación de propuestas	102
Determinación del ámbito formativo	102
Organización de la formación	103
Desarrollo del Plan de Formación.....	103
Evaluación del Plan de Formación.....	103

El tiempo escolar y el tiempo extraescolar	105
Introducción.....	105
Actividades en relación a las líneas prioritarias de actuación pedagógica.....	105
Modalidad de docencia durante la pandemia del Covid 19. Curso 2020-2021	109
Adaptación del horario a la docencia telemática.....	111
Brecha digital	112
Modalidades de docencia durante la pandemia en el curso 2021-2022	112
Formación profesional.....	114
Organización de los espacios.....	114
Elaboración de horarios.....	114
Criterios para la organización de la FCT	114
Evaluación de la actividad docente	116
La autoevaluación.....	116
Características del modelo de evaluación.....	116
Evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente.....	118
Horarios, grupos, tutorías y enseñanzas	140
Criterios para la elaboración de horarios.....	140
Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.....	141
Criterios para la asignación de las tutorías	142
Criterios para la asignación de enseñanzas por los departamentos	143
Optatividad en la ESO	145
Introducción.....	145
Optativas y horas de libre disposición en ESO	145
Optatividad en primero de ESO	146
Optatividad en segundo de ESO	146
Optatividad en tercero de ESO	146
Asignaturas e itinerarios en cuarto curso	147
Itinerarios y optativas en Bachillerato	150
Criterios para la organización de los itinerarios en Bachillerato	150
Optativas.....	150
Itinerarios en Bachillerato.....	151
Programaciones	155

Planes estratégicos.....	157
Planes y proyectos del centro	157
Reuniones de los coordinadores de los Planes y Proyectos.....	157
Plan de Lectura.....	158
I Plan de Igualdad de género en Educación	161
Programa interno Tu centro es happy.....	162
Plan de Actuación Digital (PAD)	163
Protocolo de actuación Covid.....	164
Actualización del Protocolo Covid para el curso 2021-2022	164
 ANEXO I PLAN DE CONVIVENCIA	I
 Elaboración y aprobación del plan	II
Primer plan de convivencia.....	II
Nuevas redacciones	II
 Diagnóstico de la convivencia.....	IV
Características del centro y de su entorno.....	IV
Características de la comunidad educativa.....	VII
Aspectos de gestión del centro que influyen en la convivencia.....	XII
Estado de la convivencia	XIII
Actuaciones desarrolladas por el centro ante situaciones conflictivas	XVII
Estado de la participación	XVIII
 Objetivos	XXI
 Normas de convivencia	XXII
Cumplimiento de los deberes y ejercicio de los derechos	XXII
Normas generales del centro	XXII
Normas del aula.....	XXXV
Normas de convivencia reguladas en el ROF	XXXVII
 Comisión de Convivencia	XXXVIII
Composición.....	XXXVIII
Funciones de la Comisión de Convivencia	XXXVIII
Plan de reuniones	XXXIX
Información a la Comisión de Convivencia.....	XXXIX

Promoción de la convivencia.....	XL
Actuaciones del equipo directivo y de los órganos de gobierno	XL
Actuaciones de los órganos de coordinación docente.....	XL
Actuaciones de los equipos docentes	XL
Prevención y resolución de conflictos	XLIV
Impulso de la prevención.....	XLIV
Actividades para facilitar la integración y la participación del alumnado	XLIV
Actividades para favorecer la relación de las familias y el centro.....	XLVIII
Actividades para la sensibilización frente al acoso entre iguales	XLIX
Actividades de sensibilización en la igualdad entre hombres y mujeres	LIII
Actividades para prevenir la violencia de género	LV
Actividades para prevenir la violencia racista	LVI
Vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo	LVIII
Compromisos de convivencia	LIX
Mediación en la resolución de conflictos	LXI
Coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia	LXIII
Protocolos en casos de maltrato, acoso o violencia de género	LXV
Delegados/as de los alumnos/as.....	LXVI
Introducción	LXVI
Ventajas de la mediación	LXVI
Perfil del delegado de los alumnos.....	LXVI
Procedimiento a seguir en la mediación del delegado.....	LXVII
Delegados/as de los padres y madres.....	LXVIII
Procedimiento de elección	LXVIII
Nombramiento y cese	LXIX
Funciones del Delegado de grupo	LXIX
Formación del profesorado.....	LXXI
Introducción	LXXI
Programación de necesidades de formación	LXXI
Difusión y evaluación del plan de convivencia	LXXII
Mecanismo de difusión de plan de convivencia.....	LXXII
Seguimiento del plan de convivencia.....	LXXII
Memoria del plan de convivencia.....	LXXII
Revisión anual del plan de convivencia.....	LXXIII

Colaboración con entidades del entorno	LXXIV
Normativa	LXXIV
Acuerdos de atención al alumnado	LXXIV
 Detección del incumplimiento de las normas	 LXXVI
Control de las correcciones y las medidas disciplinarias impuestas.....	LXXVI
Seguimiento de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.....	LXXVII
 Registro de incidencias	 LXXVIII
Control interno de las incidencias en materia de convivencia	LXXVIII
Grabación de incidencias sobre la convivencia en el sistema Séneca	LXXIX

Capítulo 1

Introducción

Elaboración del Proyecto Educativo.

El plan de centro es el documento que expresa las señas de identidad del centro. La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, (LEA) establece, en su artículo 126, que el plan de centro está integrado por los siguientes documentos:

- El proyecto educativo.
- El reglamento de organización y funcionamiento.
- El proyecto de gestión del centro.

El proyecto educativo, que se ha realizado desde los principios de autonomía, participación y responsabilidad que reconoce la LEA en su artículo 4, punto 4 h, nos permite trazar y, en consecuencia, llevar a cabo, modelos de funcionamiento propios. Por eso incluye, entre otros, desde los desarrollos curriculares (a partir de unas pautas para la elaboración de las programaciones didácticas), hasta las medidas de atención a la diversidad (de acuerdo con las necesidades de nuestros alumnos¹ y las características del entorno en el que nos encontramos), los procedimientos y criterios de evaluación, el plan de orientación y acción tutorial, el plan de convivencia, las medidas para mejorar la calidad educativa y el plan de formación del profesorado.

A lo largo de sus apartados, el proyecto educativo se orienta, como fin último, al desarrollo de una formación equilibrada del alumnado, una formación que contribuya al enriquecimiento de sus posibilidades de conocer mejor el medio en el que vive, para desenvolverse en él de forma activa, crítica, respetuosa y responsable, y todo ello desde el compromiso educativo con las familias y con otras instituciones del entorno.

Nuestro proyecto educativo atiende, por tanto, las características específicas del centro y de sus alumnos, y se desarrolla en los diferentes elementos curriculares de las etapas que se imparten en el centro:

- Educación secundaria obligatoria.
- Bachillerato.
- Ciclo formativo de grado medio de gestión administrativa.
- Ciclo Formativo de Grado Básico de servicios administrativos.

¹ Uso del masculino y el femenino. Una de nuestras líneas generales de actuación pedagógica de tipo convivencial plantea textualmente: “El rechazo a cualquier tipo de discriminación y la toma de conciencia del sexismo inherente en la sociedad para conseguir una convivencia más igualitaria entre hombres y mujeres”. Sin embargo, para facilitar la lectura de este documento hemos utilizado el genérico masculino y omitido el uso de el/la, o/a..., sin que ello indique cualquier discriminación ni actitud sexista. Entiéndase siempre, por tanto, alumnos y alumnas, delegados y delegadas, padres y madres, profesores y profesoras...

La normativa que determina los elementos de este proyecto supone la integración entre la normativa de carácter estatal y el desarrollo que nuestra comunidad le ha dado en respuesta a las señas de identidad, a la cultura, a los recursos y a las necesidades y oportunidades de nuestro contexto. Así pues, las referencias normativas básicas de nuestro proyecto son las siguientes:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- Ley 17/2007 de Educación de Andalucía (LEA).
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria en Andalucía.
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas
- Orden de 29 de septiembre de 2010 por la que se regula la evaluación, certificación acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la comunidad autónoma de Andalucía.
- Orden de 21 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa.
- Real decreto 1147/2011 de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

El borrador del proyecto educativo fue redactado por el equipo directivo. Posteriormente, este borrador fue estudiado y discutido por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, órgano que hizo de enlace con los departamentos, cuyo trabajo fue la base fundamental para la toma de decisiones curriculares. Tras la aprobación por el claustro de

profesores de los aspectos que eran de su competencia, el consejo escolar aprobó definitivamente el proyecto educativo en sesión celebrada el día 30 de junio de 2011.

Posteriormente, como consecuencia de los cambios legislativos, con la publicación de la LOMCE y de los decretos y órdenes que la desarrollan, y más tarde de la LOMLOE y de los decretos y órdenes que la desarrollan, el proyecto educativo ha sido actualizado en varias ocasiones, adaptándolo a la nueva normativa. El procedimiento para su actualización ha sido el mismo que el descrito en el párrafo anterior. La última actualización se aprobó por el consejo escolar en sesión celebrada el 30 de junio de 2023.

Rendimiento escolar

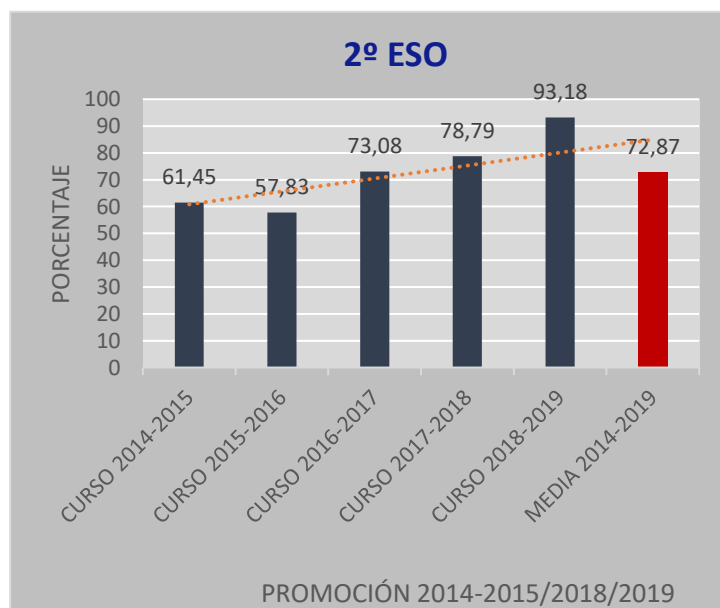
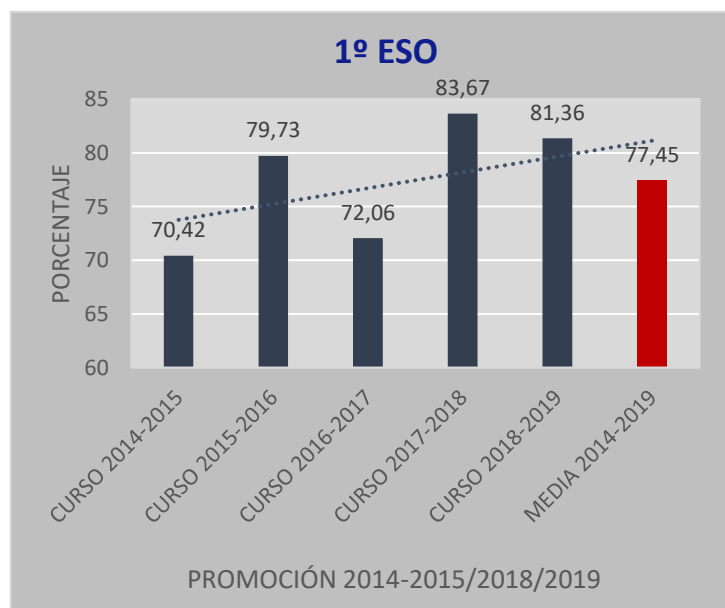
Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

Porcentajes de promoción y titulación (cursos 2014-2015/2018-2019)

Si tomamos como referencia el periodo 2014-2015/2018-2019, los datos sobre promoción y titulación son los siguientes:

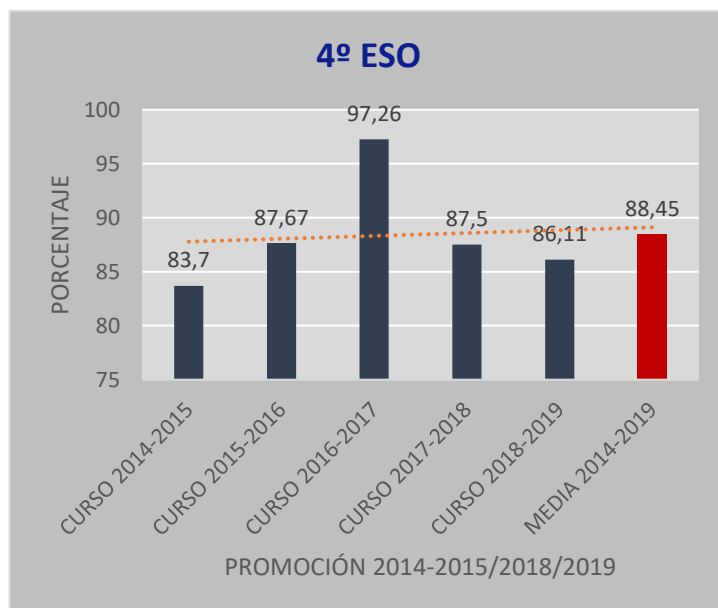
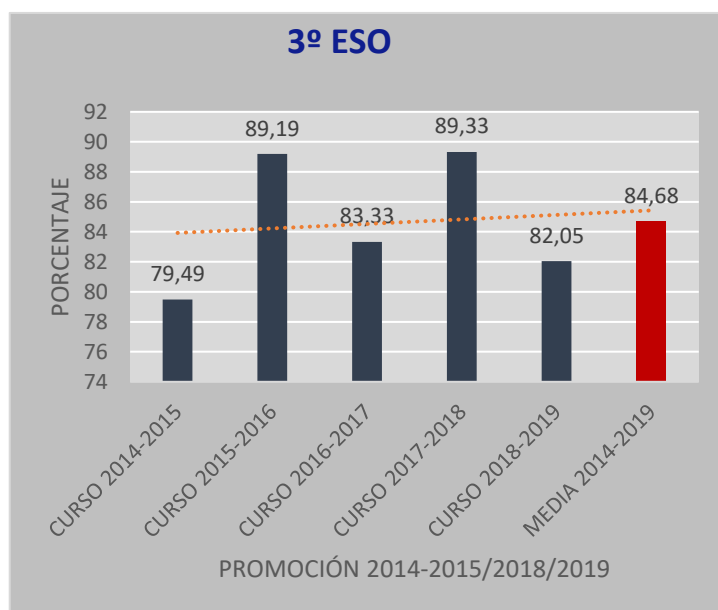
PROMOCIÓN PRIMERO DE ESO	
Curso 2014-2015	70,42
Curso 2015-2016	79,73
Curso 2016-2017	72,06
Curso 2017-2018	83,67
Curso 2018-2019	81,36
Media promoción 2014-2019	77,45

PROMOCIÓN SEGUNDO DE ESO	
Curso 2014-2015	61,45
Curso 2015-2016	57,83
Curso 2016-2017	73,08
Curso 2017-2018	78,79
Curso 2018-2019	93,18
Media promoción 2014-2019	72,87



PROMOCIÓN AL FINALIZAR TERCERO DE ESO	
Curso 2014-2015	79,49
Curso 2015-2016	89,19
Curso 2016-2017	83,33
Curso 2017-2018	89,33
Curso 2018-2019	82,05
Media promoción 2014-2019	84,68

TITULACIÓN AL FINALIZAR CUARTO DE ESO	
Curso 2014-2015	83,70
Curso 2015-2016	87,67
Curso 2016-2017	97,26
Curso 2017-2018	87,5
Curso 2018-2019	86,11
Media promoción 2014-2019	88,45



Bachillerato

PROMOCIÓN PRIMERO DE BACHILLERATO CIENCIAS

Curso 2014-2015	89,19
Curso 2015-2016	88,74
Curso 2016-2017	96,15
Curso 2017-2018	97,30
Curso 2018-2019	95,65
Media promoción 2014-2019	93,61

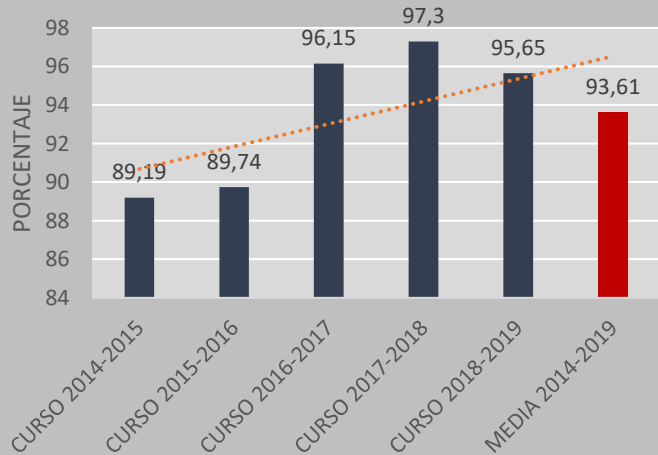
PROMOCIÓN PRIMERO DE BACHILLERATO LETRAS

Curso 2014-2015	70,73
Curso 2015-2016	52,62
Curso 2016-2017	77,16
Curso 2017-2018	86,84
Curso 2018-2019	90,24
Media promoción 2014-2019	75,52

PROMOCIÓN PRIMERO DE BACHILLERATO

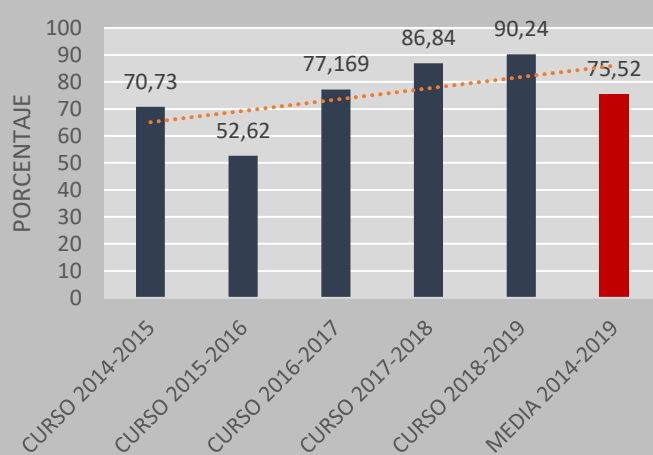
Curso 2014-2015	79,49
Curso 2015-2016	67,71
Curso 2016-2017	83,13
Curso 2017-2018	92,00
Curso 2018-2019	92,19
Media promoción 2014-2019	82,90

1º BACHILLERATO CIENCIAS

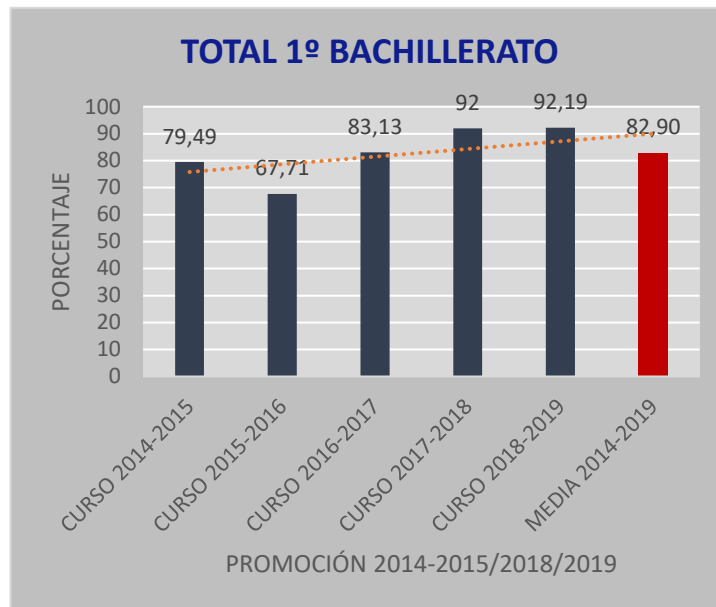


PROMOCIÓN 2014-2015/2018/2019

1º BACHILLERATO LETRAS



PROMOCIÓN 2014-2015/2018/2019

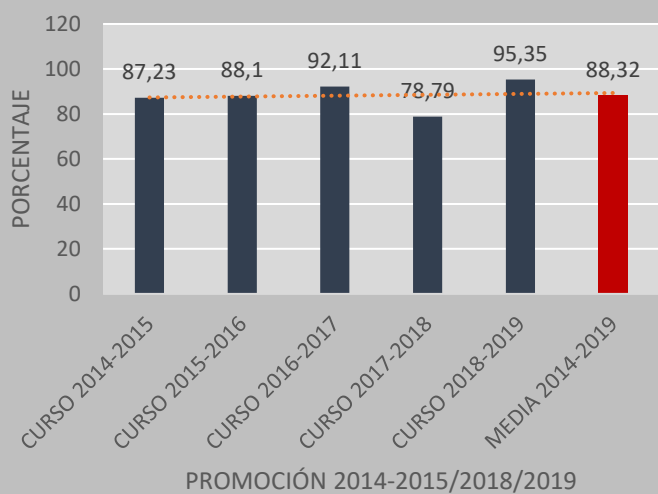


TITULACIÓN AL FINALIZAR 2º DE BACHILLERATO CIENCIAS	
Curso 2014-2015	87,23
Curso 2015-2016	88,10
Curso 2016-2017	92,11
Curso 2017-2018	78,79
Curso 2018-2019	95,35
Media promoción 2014-2019	88,32

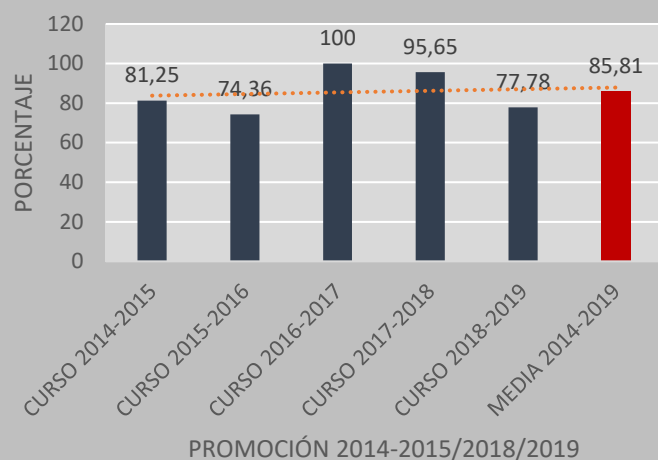
TITULACIÓN AL FINALIZAR 2º DE BACHILLERATO LETRAS	
Curso 2014-2015	81,25
Curso 2015-2016	74,36
Curso 2016-2017	100
Curso 2017-2018	95,65
Curso 2018-2019	78,78
Media promoción 2014-2019	85,81

TITULACIÓN AL FINALIZAR 2º DE BACHILLERATO	
Curso 2014-2015	84,21
Curso 2015-2016	81,48
Curso 2016-2017	95,89
Curso 2017-2018	88,61
Curso 2018-2019	87,34
Media promoción 2014-2019	87,51

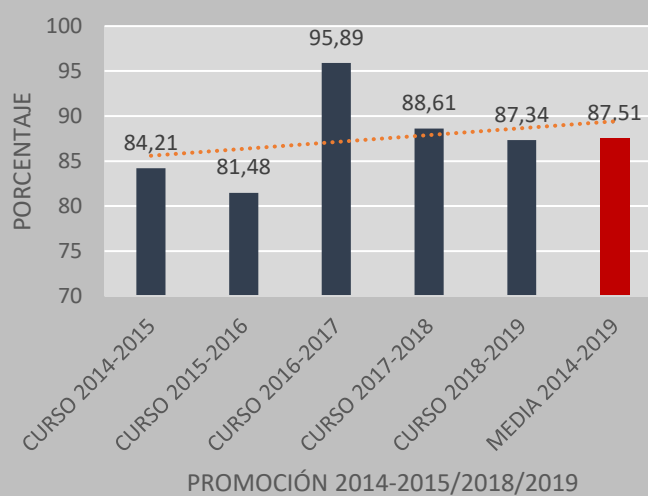
2º BACHILLERATO CIENCIAS



2º BACHILLERATO LETRAS



TOTAL 2º BACHILLERATO



Ciclo formativo de grado medio

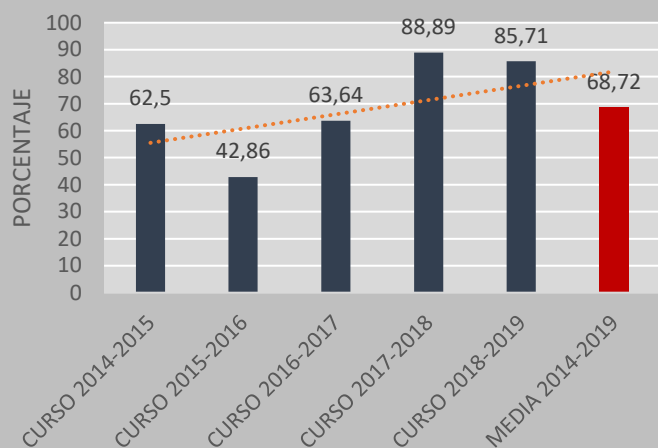
PROMOCIÓN 1º CICLO FORMATIVO GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Curso 2014-2015	62,5
Curso 2015-2016	42,86
Curso 2016-2017	63,64
Curso 2017-2018	88,89
Curso 2018-2019	85,71
Media promoción 2014-2019	68,72

TITULACIÓN CICLO FORMATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

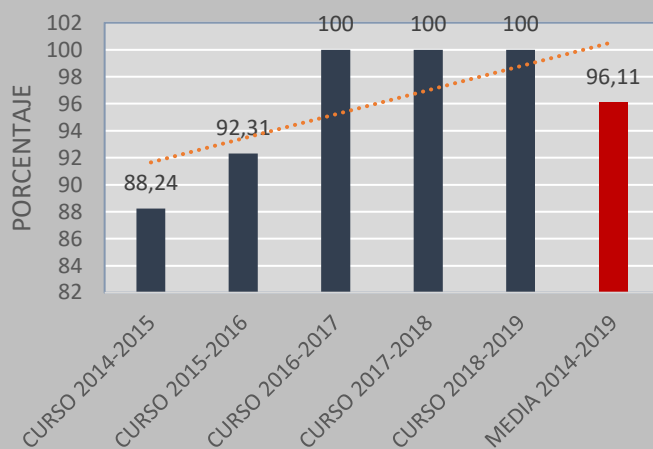
Curso 2014-2015	88,24
Curso 2015-2016	92,31
Curso 2016-2017	100
Curso 2017-2018	100
Curso 2018-2019	100
Media promoción 2014-2019	96,11

1º GESTIÓN ADMINISTRATIVA



PROMOCIÓN 2014-2015/2018/2019

2º GESTIÓN ADMINISTRATIVA



PROMOCIÓN 2014-2015/2018/2019

Formación Profesional Básica

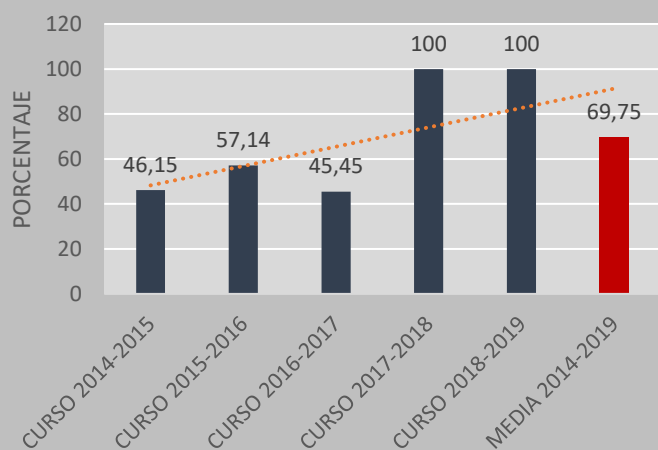
PROMOCIÓN 1º FPB

Curso 2014-2015	46,15
Curso 2015-2016	57,14
Curso 2016-2017	45,45
Curso 2017-2018	100
Curso 2018-2019	100
Media promoción 2014-2019	69,75

PROMOCIÓN Y TITULACIÓN 2º FPB

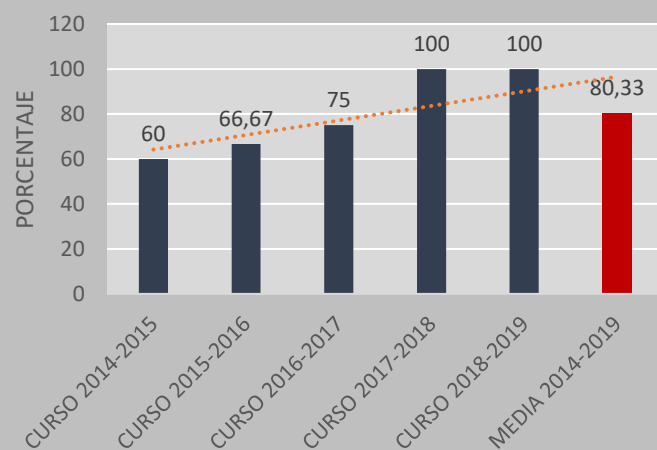
Curso 2014-2015	60
Curso 2015-2016	66,67
Curso 2016-2017	75
Curso 2017-2018	100
Curso 2018-2019	100
Media promoción 2014-2019	80,33

1º FPB



PROMOCIÓN 2014-2015/2018/2019

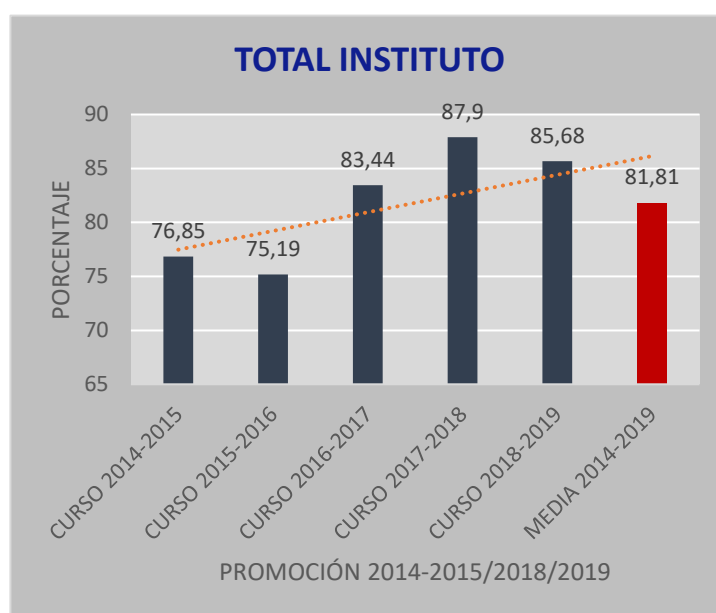
2º FPB



PROMOCIÓN 2014-2015/2018/2019

Resultados globales

DATOS GLOBALES DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN	
Curso 2014-2015	76,85
Curso 2015-2016	75,19
Curso 2016-2017	83,44
Curso 2017-2018	87,90
Curso 2018-2019	85,68
Media promoción 2014-2019	81,81



Análisis de los resultados²

Aunque hay diferencias notables entre niveles educativos y cursos, podemos considerar que, en líneas generales, nuestros índices de promoción y, sobre todo, de titulación son buenos. Hay que tener en cuenta, además, un dato a la hora de valorar estos resultados: el porcentaje de abandonos, tanto en la ESO (1,68 %) como en las enseñanzas postobligatorias (7,63 % en Bachillerato, 10,12 % en el ciclo formativo de grado medio), es bajo.

Así, a pesar de que un tanto por ciento de nuestro alumnado se ve obligado a repetir (el índice de repetición en la ESO en el 9,24 %, en el Bachillerato 12,90 %, en el ciclo formativo de gestión administrativa entre el 39,31 % de primero y 40,84 % de segundo, y en FPB entre el 21,52 % de primero y 15,74 % de segundo), el número global de repetidores es solo del 23,25 %. Y, como el número de abandonos es bajo, casi todos los alumnos que se matriculan en el centro consiguen al final titular.

Profundizando más en el análisis, es necesario destacar lo siguiente:

- El porcentaje de alumnos que cursa cuarto de la ESO y titula es muy alto (89,83 %).
- Los PMAR han permitido a un importante número de alumnos con dificultades de aprendizaje conseguir su título de graduado en secundaria obligatoria (en los años en que estos programas llevan implantados, casi ningún alumno los ha abandonado y prácticamente todos han titulado).
- La implantación de la PFB (como antes el PGS y el PCPI) por su valor en sí misma y por las expectativas que ha generado por la posibilidad de conseguir el título de graduado en ESO, ha conseguido que el abandono escolar se reduzca hasta niveles casi insignificantes. Así, la gran mayoría los alumnos que finalizaban la ESO con dieciséis años sin obtener nada más que su certificado de escolaridad, ahora no abandonan —como antes ocurría— sino que se matriculan en la FPB.
- El porcentaje de alumnos que, en estos años, han cursado la FPB y conseguido titular en la ESO, es elevado y se sitúa en el 84,26 % de media.
- Al titular en cuarto de la ESO, son muy pocos los alumnos que abandonan los estudios, y una aplastante mayoría opta por continuar en Bachillerato o en un ciclo formativo de grado medio (91,83 %).
- En Bachillerato es, igualmente, muy alto el porcentaje de titulación, en especial en Ciencias, donde casi todos los alumnos que se matriculan en primero logran finalizar sus estudios. Si tenemos en cuenta que en Bachillerato el porcentaje de abandono es del 7,83 %, eso significa que el 92,17 % de los alumnos que se matriculan en Bachillerato, titulan, aunque de ellos un porcentaje variable según los cursos lo hace tras haber repetido algún curso.
- En Gestión Administrativa es elevado el número de repetidores (no hay que olvidar que es necesario aprobar buena parte de los módulos para poder matricularse en el curso siguiente), pero no muy alto el porcentaje de abandonos (10,12 %). Eso significa que, aunque muchos alumnos necesitan más de dos años para superar en su totalidad el ciclo, como en Bachillerato, si restamos los abandonos, la media de

² Los datos que se citan son la media de los cursos 2016-17/2018-2019 extraídos de los indicadores homologados publicados por Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa en el Informe definitivo de resultados curso escolar 2018-2019.

titulación del alumnado de ciclo es del 89, 88 %. Es decir, la gran mayoría de los alumnos que hacen el ciclo tienen la recompensa de finalizar sus estudios con su título.

Objetivos propios de mejora del rendimiento

Como objetivos de mejora del rendimiento planteamos los siguientes:

- 1) Mejorar la adquisición de las competencias clave.
- 2) Reducir el número de repetidores en los niveles donde más hay y mantenerlo en aquellos en los que hoy es bajo.
- 3) Mantener el escaso abandono escolar temprano.
- 4) Intentar erradicar el escaso absentismo escolar.

Objetivos para la continuidad del alumnado en el sistema educativo

- 1) Mantener el elevado número de alumnos que continúan en la enseñanza postobligatoria tras finalizar la ESO.
- 2) Lograr que los alumnos que titulan tras seguir un PMAR continúen, como hasta ahora, sus estudios en la enseñanza postobligatoria.
- 3) Conseguir que el mayor número de alumnos que fracasen en la ESO sigan sus estudios cursando la FPB.
- 4) Obtener el mayor número de titulados en los alumnos que siguen el segundo curso de FPB.
- 5) Mantener el alto índice de titulación en bachillerato y en el ciclo formativo de grado medio.

Estrategias de mejora del rendimiento

Como estrategias para la mejora de rendimiento del alumnado se impulsarán las siguientes:

- 1) Respecto a la planificación:
 - a) Fomentar, a través de los órganos de gobierno y coordinación, el desarrollo de metodologías activas y motivadoras en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - b) Formar los grupos de los alumnos según los criterios establecidos en este proyecto educativo.
 - c) Organizar de una forma equilibrada los grupos de los alumnos (en la medida de lo posible), repartiendo equitativamente los repetidores y los alumnos que promocionan por imperativo legal.
 - d) Impulsar la atención a la diversidad según establece la normativa vigente, en los términos expresados en este proyecto educativo.
 - e) Cumplir la ratio establecida para los programas de refuerzo en materias instrumentales básicas.

2) Respecto a la coordinación del profesorado:

- a) Mantener una adecuada coordinación con los centros de procedencia del alumnado.
- b) Realizar la sesión de evaluación inicial para comprobar los niveles de partida del alumnado y realizar las programaciones en función de los mismos.
- c) Garantizar la coordinación del profesorado que imparte clase en un mismo grupo de alumnos, a través de las reuniones periódicas de los equipos docentes.
- d) Favorecer la coordinación en las sesiones de evaluación para un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado, con especial incidencia en aquel que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Velar por la puesta en práctica de las decisiones y propuestas de mejora adoptadas en las sesiones de evaluación.
- f) Impulsar la coordinación entre el profesorado para el tratamiento de los problemas individuales o de grupo.

3) Respecto al profesorado:

- a) Potenciar el uso de las nuevas tecnologías para la mejora del rendimiento del alumnado.
- b) Velar por la detección precoz de problemas y dificultades de aprendizaje de los alumnos en las diferentes materias.
- c) Fomentar entre todo el profesorado la puesta en práctica de propuestas de mejora derivadas del análisis de los resultados escolares.

4) Respecto a las tutorías:

- a) Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en relación a la formalización de compromisos educativos y de planes personalizados de atención al alumnado para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.
- b) Velar por el cumplimiento de lo establecido en el proyecto educativo sobre el seguimiento del alumnado con área o materias pendientes de cursos anteriores.
- c) Desarrollar las actividades previstas en el Plan de Acción Tutorial.
- d) Potenciar la colaboración entre el centro y las familias, solicitando su participación para la mejora del rendimiento de sus hijos.
- e) Garantizar la correcta información al alumnado y sus familias sobre la marcha del proceso de aprendizaje.
- f) Impulsar, en colaboración con el profesorado, el desarrollo en los alumnos de hábitos para fomentar el aprendizaje en las distintas áreas y materias.
- g) Procurar el desarrollo de técnicas de estudio y trabajo intelectual.
- h) Conocer la problemática de cada alumno, atendiendo especialmente a la falta de motivación, las dificultades de integración, las crisis madurativas y la situación familiar

Líneas generales de actuación pedagógica

Principios generales de actuación.

Introducción

Preámbulo de la LOE (Ley Orgánica de Educación)

El fin primero y fundamental de la educación se establece en la LOE. En el preámbulo de esta ley se lee:

“Las sociedades actuales conceden gran importancia a la educación que reciben sus jóvenes, en la convicción de que de ella dependen tanto el bienestar individual como el colectivo. La educación es el medio más adecuado para construir su personalidad, desarrollar al máximo sus capacidades, conformar su propia identidad personal y configurar su comprensión de la realidad, integrando la dimensión cognoscitiva, la afectiva y la axiológica. Para la sociedad, la educación es el medio de transmitir y, al mismo tiempo, de renovar la cultura y el acervo de conocimientos y valores que la sustentan, de extraer las máximas posibilidades de sus fuentes de riqueza, de fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, de promover la solidaridad y evitar la discriminación, con el objetivo fundamental de lograr la necesaria cohesión social. Además, la educación es el medio más adecuado para garantizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, responsable, libre y crítica, que resulta indispensable para la constitución de sociedades avanzadas, dinámicas y justas. Por ese motivo, una buena educación es la mayor riqueza y el principal recurso de un país y de sus ciudadanos”.

Título Preliminar, Art. 1 de la LOE

El sistema educativo español se orientará, dice el título preliminar de la LOE, en el artículo 1, a la consecución de los siguientes fines:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

- f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
- k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Líneas prioritarias de actuación pedagógica

Los principios del sistema educativo español —que son esenciales para todos los centros educativos— establecidos en el artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y adaptados en la LEA para el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma siguiendo las directrices que marcan tanto la Constitución como el Estatuto de Autonomía para Andalucía, se concretan en nuestro centro en un conjunto de valores, actitudes y principios educativos agrupados en tres grandes ámbitos:

- Ámbito de la convivencia.
- Ámbito pedagógico.
- Ámbito de gestión y participación.

Ámbito de la convivencia

En este ámbito se desarrollarán las siguientes líneas generales de actuación pedagógica:

- La formación en el respeto de los derechos y libertades.

El desarrollo de la tolerancia, armonizando la libertad personal con los derechos de los demás, para mantener el respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

La adquisición de normas éticas de conducta.
- La participación de toda la Comunidad Escolar en la vida del centro, fomentando especialmente la colaboración y el trabajo en equipo.
- La adquisición de buenas costumbres y hábitos saludables, para propiciar una convivencia satisfactoria y el cuidado y uso correcto de las instalaciones del centro.
- La promoción de actitudes de protección y defensa del entorno medioambiental.
- La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

- El rechazo a cualquier tipo de discriminación y la toma de conciencia del sexismo inherente en la sociedad para conseguir una convivencia más igualitaria entre hombres y mujeres.

Ámbito pedagógico

En este ámbito se desarrollarán las siguientes líneas generales de actuación pedagógica:

- La capacitación para la participación activa en la vida cultural y social, fomentando actividades culturales.
- El desarrollo del sentido de la responsabilidad y de satisfacción por el trabajo bien realizado, valorando el esfuerzo como medio imprescindible para alcanzar la plena madurez personal e intelectual.
- La orientación personal y profesional para la plena integración del alumno en la sociedad, con la realización de planes de formación en centros de trabajo y de guía e información para futuros estudios.
- La preparación intelectual, física y técnica, y la adquisición de conocimientos científicos, humanísticos, históricos y estéticos para la comprensión e integración en el mundo actual ejerciendo una actividad profesional.
- La formación en dos instrumentos básicos del trabajo intelectual: el uso de la lengua oral y escrita, y las técnicas de razonamiento.
- La atención a la diversidad favoreciendo, sobre todo, la plena integración en la vida escolar y social de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Ámbito de la gestión y participación

En este ámbito se desarrollarán las siguientes líneas generales de actuación pedagógica:

- El fomento de la participación de alumnos, profesores, padres y personal no docente en la gestión del centro a través de los órganos y competencias que les son propios, tomando conciencia de la importancia del trabajo en equipo.
- El establecimiento de relaciones de coordinación, colaboración e intercambio con las instituciones docentes y no docentes del entorno.

Concreción de los objetivos generales de las etapas educativas

Educación secundaria obligatoria

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y en las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Además de los objetivos descritos en el apartado anterior, la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- a) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- b) Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

Bachillerato

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así

como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

- b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

Además de los objetivos descritos en el apartado anterior, el Bachillerato en Andalucía contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- a) Profundizar en el conocimiento y el aprecio de las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- b) Profundizar en el conocimiento y el aprecio de los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

Ciclo Formativo

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

- a) Analizar el flujo de información y la tipología y finalidad de los documentos o comunicaciones que se utilizan en la empresa, para tramitarlos.

- b) Analizar los documentos o comunicaciones que se utilizan en la empresa, reconociendo su estructura, elementos y características para elaborarlos.
- c) Identificar y seleccionar las expresiones en lengua inglesa, propias de la empresa, para elaborar documentos y comunicaciones.
- d) Analizar las posibilidades de las aplicaciones y equipos informáticos, relacionándolas con su empleo más eficaz en el tratamiento de la información para elaborar documentos y comunicaciones.
- e) Realizar documentos y comunicaciones en el formato característico y con las condiciones de calidad correspondiente, aplicando las técnicas de tratamiento de la información en su elaboración.
- f) Analizar y elegir los sistemas y técnicas de preservación de comunicaciones y documentos adecuados a cada caso, aplicándolas de forma manual e informática para clasificarlos, registrarlos y archivarlos.
- g) Interpretar la normativa y metodología contable, analizando la problemática contable que puede darse en una empresa, así como la documentación asociada para su registro.
- h) Introducir asientos contables manualmente y en aplicaciones informáticas específicas, siguiendo la normativa en vigor para registrar contablemente la documentación.
- i) Comparar y evaluar los elementos que intervienen en la gestión de la tesorería, los productos y servicios financieros básicos y los documentos relacionados con los mismos, comprobando las necesidades de liquidez y financiación de la empresa para realizar las gestiones administrativas relacionadas.
- j) Efectuar cálculos básicos de productos y servicios financieros, empleando principios de matemática financiera elemental para realizar las gestiones administrativas de tesorería.
- k) Reconocer la normativa legal aplicable, las técnicas de gestión asociadas y las funciones del departamento de recursos humanos, analizando la problemática laboral que puede darse en una empresa y la documentación relacionada para realizar la gestión administrativa de los recursos humanos.
- l) Identificar y preparar la documentación relevante, así como las actuaciones que se deben desarrollar, interpretando la política de la empresa para efectuar las gestiones administrativas de las áreas de selección y formación de los recursos humanos.
- m) Cumplimentar documentación y preparar informes consultando la normativa en vigor y las vías de acceso (Internet, oficinas de atención al público) a la Administración Pública y empleando, en su caso, aplicaciones informáticas ad hoc para prestar apoyo administrativo en el área de gestión laboral de la empresa.
- n) Seleccionar datos y cumplimentar documentos derivados del área comercial, interpretando normas mercantiles y fiscales para realizar las gestiones administrativas correspondientes.
- o) Transmitir comunicaciones de forma oral, telemática o escrita, adecuándolas a cada caso y analizando los protocolos de calidad e imagen empresarial o institucional para desempeñar las actividades de atención al cliente/usuario.
- p) Identificar las normas de calidad y seguridad y de prevención de riesgos laborales y ambientales, reconociendo los factores de riesgo y parámetros de calidad para aplicar los protocolos correspondientes en el desarrollo del trabajo.

- q) Reconocer las principales aplicaciones informáticas de gestión para su uso asiduo en el desempeño de la actividad administrativa.
- r) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción.
- s) Valorar la diversidad de opiniones como fuente de enriquecimiento, reconociendo otras prácticas, ideas o creencias, para resolver problemas y tomar decisiones.
- t) Reconocer e identificar posibilidades de mejora profesional, recabando información y adquiriendo conocimientos para la innovación y actualización en el ámbito de su trabajo.
- u) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.
- v) Reconocer e identificar las posibilidades de negocio, analizando el mercado y estudiando la viabilidad empresarial para la generación de su propio empleo.

Formación Profesional Básica

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos, las finalidades de la Formación Profesional Básica son las siguientes:

1. Reducir el abandono escolar temprano, facilitar la permanencia en el sistema educativo, fomentar la formación a lo largo de la vida y contribuir a elevar el nivel de cualificación permitiendo al alumnado obtener un título Profesional Básico y completar las competencias del aprendizaje permanente.
2. Dar una respuesta formativa razonable a colectivos con necesidades específicas por circunstancias personales de edad o de historial académico, favoreciendo su empleabilidad, y a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales darles continuidad en el sistema educativo.
3. Asimismo, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las enseñanzas de Formación Profesional Básica tienen además el objetivo de que el alumnado adquiera la preparación necesaria para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Metodología: principios metodológicos generales

Principios metodológicos generales

La Metodología es el conjunto de criterios, decisiones y acciones que tiende a cumplir en el aula los objetivos del currículo, es decir, el binomio método-objetivos es, en realidad, una función de variable dependiente (método), respecto a una variable independiente (objetivos).

En el planteamiento del método utilizado pueden establecerse diversos parámetros:

PARÁMETROS A TENER EN CUENTA EN LA METODOLOGÍA	
¿Quién elige y propone el método?	El profesor
¿A quién sirve y a quién ha de adaptarse?	A los alumnos
¿Qué relaciones se establecen entre sus usuarios?	Interacción
¿Qué reglas rigen las actividades?	Procedimientos
¿Qué nivel de integración y dificultad tienen las actividades de aprendizaje?	Estructuración
¿En qué circunstancias y con qué medios se emplea?	Contexto
¿Para qué se emplea?	Objetivos
¿Qué materias enseña?	Contenidos
¿Con cuánto tiempo se cuenta?	Temporalización
¿Cómo determinar su grado de dificultad?	Evaluación

Rasgos descriptores de la Metodología didáctica

Generalidades

La Metodología aplicada en el centro —que en todo momento atiende a la diversidad del alumnado— participa de varios calificativos:

- 1) **Constructivista.** Se concibe la educación como un proceso constructivo, en el que la actitud que mantienen profesor y alumno permite el aprendizaje significativo o constructivo, que relaciona las adquisiciones previas con los nuevos conocimientos, atribuyendo un sentido al aprendizaje. Así se consigue una asimilación real de los conocimientos, planteando un modelo de aprendizaje cercano a las experiencias, necesidades e intereses del alumno, potencialmente motivador y realmente funcional.
- 2) **Personalizada.** Este modelo implica una enseñanza personalizada que atiende a la diversidad de ritmos evolutivos y de capacidades de los alumnos. Por tanto, hay que respetar la cadencia del aprendizaje, sin forzar el ritmo de las actividades, potenciando el desarrollo de la autonomía como medio de implicar al alumno en su propio aprendizaje.
- 3) **Activa.** Supone atender a aspectos íntimamente relacionados referidos al clima de participación e integración del alumnado en el proceso de aprendizaje. El alumno se convierte en sujeto activo del aprendizaje: participa en el diseño y desarrollo de la marcha diaria de la clase, interviene activamente en ella, pregunta sus dudas, argumenta sus razonamientos y descubrimientos, y colabora en diversas tareas con el resto del grupo.

- 4) **Intuitiva.** El alumno va descubriendo nuevos niveles de conocimiento y busca respuesta a sus preguntas.
- 5) **Socializadora.** El alumno construye su propio conocimiento en concordancia con el grupo-clase (educación para la integración social, con sus valores y creencias culturales).
- 6) **Motivadora.** Enseñanza basada en el refuerzo positivo: se introducen elementos lúdicos y motivadores, lo que mejora la actitud del alumno, le predispone para el aprendizaje y le ayuda a eliminar la baja autoestima.
- 7) **Multisensorial.** Una metodología que utiliza información procedente de distintas fuentes: visual (vídeos, imágenes, láminas, esquemas, gráficos, fotos), auditiva (debates, conferencias, charlas-coloquio) e interactiva (CD-ROM).
- 8) **Integradora e interdisciplinar.** El aprendizaje conseguido en cada materia no puede deslindarse de los aprendizajes realizados en otras Áreas y materias curriculares, de ahí, la programación de actividades interdisciplinares donde se plasmen las interconexiones.

Por otra parte, el método propuesto puede secuenciarse en distintas fases:

- 1) Detección de las ideas previas que poseen los alumnos.
- 2) Realización de actividades de aprendizaje: la identificación de los objetos de estudio, la introducción a nuevos conceptos y procedimientos y su comprensión, el razonamiento y la resolución de tareas.
- 3) Puesta en común y síntesis de los conceptos.
- 4) Recapitulación: Recopilación de ideas y reflexión sobre las mismas.
- 5) Evaluación por el profesor.

Nuevo papel de profesores y alumnos

Estos principios metodológicos generales conducen a considerar un nuevo papel en la acción educativa para profesor y alumno.

Papel del alumno

El alumno es el protagonista de sus aprendizajes, lo que supone:

- Adecuar los procesos de enseñanza a los de aprendizaje.
- Considerar a los alumnos como principal punto de referencia en las decisiones metodológicas valorando sus ideas previas, motivaciones, necesidades e intereses.
- Construir los alumnos su aprendizaje en relación con su entorno —social, cultural y natural—, con el que establece multitud de interacciones: diálogo, confrontación de ideas, debates.
- Participar los alumnos activamente en la realización de tareas y en procesos de reflexión, formulando hipótesis y elaborando conclusiones.

Papel del profesor

El profesor es el responsable último de la actividad educativa; por ello le corresponde:

- Fomentar la creación de un ambiente adecuado de trabajo.
- Ser el guía y mediador que facilite la participación de los alumnos, así como el observador de sus progresos.
- Adecuar, previo diagnóstico mediante evaluación inicial, los contenidos, objetivos y actividades a las características del alumnado.
- Buscar el equilibrio entre los diferentes tipos de contenidos (conceptuales, procedimentales y actitudinales).
- Proporcionar oportunidades para poner en práctica los conocimientos, despertando en los alumnos conciencia de la funcionalidad de lo aprendido, de que tiene una utilidad de aplicación a la práctica.
- Estimular la reflexión personal, de modo que los alumnos puedan analizar los avances con respecto a sus ideas previas.
- Facilitar recursos o estrategias variadas (diversidad de actividades, dinámica de grupos, adaptaciones curriculares, etc.) que permitan dar respuesta a las diversas motivaciones, intereses y capacidades de los alumnos.
- Coordinarse con el Equipo Educativo del que forma parte, cooperando en la planificación y desarrollo de la actividad didáctica.

Organización del aula

Cualquier planteamiento metodológico ha de tener en cuenta el diseño ambiental, es decir, la organización del espacio escolar y la disposición de los materiales, de forma que facilite las relaciones entre los profesores y los alumnos, estimule el diálogo, fomente el trabajo y la participación.

En principio, la distribución de espacios disponibles en el centro no admite demasiada flexibilidad: no existe, por ejemplo salón de actos —o sala de usos múltiples—, y esto impide a los alumnos realizar actividades fuera del aula.

Dentro del aula, y en función de la diversidad de los alumnos y de la heterogeneidad de las actividades de enseñanza-aprendizaje (individuales, colectivas, de atención, dirigidas, libres), se pueden articular distintas variedades de agrupamiento:

DISPOSICIÓN	NECESIDADES QUE CUBRE
Individual.	Trabajo intelectual del alumno. Reflexión sobre los nuevos conocimientos adquiridos.
Pequeño grupo.	Refuerzo para los alumnos con ritmo más lento (apoyo). Ampliación para los alumnos con ritmo más rápido.
Agrupamiento flexible.	Respuesta a diferencias de intereses y motivaciones, y en función de la naturaleza de las actividades.
Grupo-clase.	Participación en debates, confrontación de ideas e hipótesis, toma de decisiones conjuntas (para favorecer el respeto por uno mismo y los demás).

Organización del tiempo

La organización del tiempo es otro elemento dentro del diseño ambiental del entorno educativo, que debe respetar los ritmos de aprendizaje de los alumnos. Así, la distribución de tiempos y espacios, el tipo de actividad, y la modalidad de agrupamiento de los alumnos son variables organizativas muy interrelacionadas. Todas ellas deben entenderse como elementos metodológicos que poseen un carácter marcadamente dinámico y flexible, adaptándose en cada momento a las necesidades del proyecto educativo que se lleva a cabo.

En general, consideramos que los principios didácticos que rigen el aprendizaje se relacionan estrechamente con los contenidos curriculares:

PRINCIPIOS DIDÁCTICOS QUE RIGEN EL APRENDIZAJE	
Aprender a conocer.	Conceptos
Aprender a hacer	Procedimientos
Aprender a ser y a vivir	Actitudes

Y, en definitiva: **aprender a aprender**.

Metodología en ESO y bachillerato

Aspectos generales

La metodología se ajustará a las recomendaciones recogidas en los artículos 7 de los Decreto 110/2016 y 111/2016, de 14 de junio, por los que se establecen, respectivamente, la ordenación y los currículos del Bachillerato y la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los citados artículos proponen lo siguiente:

- 1) El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias y ámbitos de conocimiento. En el proyecto educativo del centro y en las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.
- 2) Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de éste y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.
- 3) Los centros docentes fomentarán la creación de condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.
- 4) Las líneas metodológicas de los centros docentes tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.

- 5) Las programaciones didácticas de las distintas materias de la Educación Secundaria Obligatoria incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- 6) Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.
- 7) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.
- 8) Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.
- 9) Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.
- 10) Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
- 11) Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

Bachillerato

El Bachillerato es un tramo educativo más inserto en la Educación Secundaria —que propicia un mayor bagaje cultural, la promoción laboral y tiene un carácter terminal— y todos los principios metodológicos expuestos en el apartado anterior son válidos para esta etapa postobligatoria.

Pero, el Bachillerato constituye también una etapa educativa con fines propios y perfil destacado en el marco general de la enseñanza no universitaria: es una enseñanza no obligatoria, tiene un carácter propedéutico ligado a opciones académicas y profesiones futuras, y la edad de los alumnos hace posible un trabajo más autónomo y un mayor nivel de abstracción.

Por tanto, en la metodología aplicada en el Bachillerato habrá que tener en cuenta los siguientes elementos:

- El fomento de la investigación y la intensificación del trabajo personal, concediendo una progresiva importancia al aprendizaje autónomo y al trabajo individual de los alumnos.
- La formulación del conocimiento con un mayor rigor, en correspondencia con el nivel más elevado de los estudios superiores.
- La Introducción de una cierta especialización (sin renunciar por ello a una formación básica y general).

- La atención a la diversidad, a los intereses personales de los alumnos, primordialmente por medio de la propia estructura del Bachillerato, es decir, a través de las distintas modalidades e itinerarios, y del espacio de opcionalidad y optatividad de cada uno de ellos.

Metodología en el ciclo formativo

La metodología didáctica de la Formación Profesional promoverá en el alumnado, mediante la necesaria integración de los contenidos científicos, tecnológicos y organizativos de esta enseñanza, una visión global y coordinada de los procesos productivos.

No se debe olvidar que el objetivo de la nueva Formación Profesional no es la exclusiva adquisición de conocimientos, sino, fundamentalmente, la de competencias profesionales.

Los principios metodológicos (que son las estrategias, métodos, actividades, instrumentos y medios que nos van a permitir alcanzar los objetivos) que se van a aplicar en el aula son los siguientes:

- Partir de los conocimientos previos del alumno: conocimientos adquiridos, generales o específicos y los rasgos psicológicos propios de la edad. Estos conocimientos constituyen el punto de partida de la secuencia de aprendizaje.
- Fomentar la construcción de aprendizajes significativos. El aprendizaje duradero es el aprendizaje significativo, frente al mero aprendizaje memorístico, el individuo relaciona los nuevos conocimientos con los conceptos y las proposiciones relevantes que ya conoce. En el aprendizaje significativo se dotará de significado propio aquello que es susceptible de ser conocido. Los contenidos han de cumplir una serie de condiciones:
 - Han de ser estructurados y organizados (significación lógica).
 - Han de motivar a los alumnos/as (significación psicológica).
 - Han de estar vinculados con el entorno social y el sector de actividad (significación funcional).
- Impulsar la participación activa del alumnado. Tenemos que conseguir que nuestros alumnos estén motivados hacia las tareas que les proponemos. Lograr que no sean meros receptores de mensajes, sino que participen activamente en la comunicación del aula. Es recomendable enfrentar a los alumnos/as con la simulación de casos prácticos sobre procesos de trabajo lo más cercanos posible a la realidad laboral, con un grado creciente de dificultad. Se realizarán trabajos de investigación, debates, el fomento de las propias opiniones, etc.
- Promover el desarrollo de la capacidad de “aprender a aprender”. Este principio se ha de entender unido al hecho de que la vertiginosa rapidez de los cambios culturales, tecnológicos y productivos, nos sitúa ante un horizonte de frecuentes readaptaciones, actualizaciones y nuevas cualificaciones. Por lo tanto, nuestros alumnos han de adquirir los mecanismos necesarios para aprender de forma autónoma ahora y en el futuro. Se llevará a cabo la realización de una serie de actividades -de forma individual y por grupos- que propicien el aprendizaje y el auto aprendizaje y la iniciativa del alumnado, así como la aplicación de los conocimientos adquiridos en otros módulos.
- Estimular la transferencia y las conexiones entre los contenidos. Este principio cobra un gran protagonismo en la Formación Profesional. Se sustenta en la necesidad de entender los módulos como conjuntos de contenidos relacionados entre ellos

(conexiones intradisciplinarias), y relacionados a su vez con los contenidos de otros módulos (conexiones interdisciplinarias).

- Desarrollar las capacidades de trabajo en equipo y de interacción adecuada en el grupo, habilidades demandadas cada día más por las empresas del sector.

Metodología en la CFGB

- 1) La metodología de estas enseñanzas tendrá carácter globalizador y tenderá a la integración de competencias y contenidos entre los módulos profesionales que se incluyen en cada título. Este carácter integrador orientará la programación de cada módulo profesional y la actividad docente.
- 2) Las programaciones de los módulos profesionales deben estar incluidas en el Proyecto Educativo de Centro e incorporar las unidades didácticas secuenciadas, que especificarán al menos las actividades incluidas en las mismas y los contenidos formativos asociados que permitirán alcanzar los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo, junto con los criterios de evaluación y de calificación de cada actividad evaluable. Las programaciones didácticas se harán públicas al comienzo de cada curso escolar y serán únicas para cada módulo profesional y de aplicación en todos los grupos y por todo el profesorado responsable de la impartición de cada módulo profesional.
- 3) La metodología didáctica se adaptará a las necesidades del alumnado y a la adquisición progresiva de las competencias del aprendizaje permanente, para facilitar su transición hacia la vida activa o favorecer su continuidad en el sistema educativo.
- 4) Los contenidos tendrán un carácter motivador y un sentido práctico, buscando siempre un aprendizaje significativo. Se deberá fomentar metodologías activas de aprendizaje, basadas en la resolución de problemas y en «aprender haciendo». Se favorecerá la autonomía y el trabajo en equipo y el profesorado deberá programar las actividades docentes de manera que éstas sean motivadoras para el alumnado, que sean realizables por él y que creen una situación de logro de los resultados previstos. Se programarán asimismo actividades de profundización y de trabajo autónomo para atender al alumnado con diferentes ritmos de aprendizaje.
- 5) La organización de las enseñanzas en los centros procurará que el número de profesores y profesoras que impartan docencia en un mismo grupo de Formación Profesional Básica sea lo más reducido posible, respetando los elementos educativos y el horario del conjunto de los módulos profesionales incluidos en el título, según lo establecido en el mismo y en cada uno de los títulos profesionales básicos.

Evaluación de los trabajos elaborados por el alumnado

Normas orientativas para la evaluación de los trabajos elaborados por el alumnado: Acuerdos adoptados en el ETCP durante 2015-2016, en colaboración con los jefes de departamento.

Consejos para elaborar un trabajo escrito

Presentación y corrección formal

- El trabajo deberá entregarse limpio, grapado o con funda de plástico.
- En la portada aparecerá el título, el nombre de todos los miembros del grupo y del profesor responsable.

- En el índice se incluirán todos los apartados y su correspondencia con las páginas.
- Se utilizará una letra estándar, con el mismo tamaño (11,12) e interlineado, respetándose los márgenes, no abusando de las cursivas, etc.
- El documento deberá estar correctamente paginado.

Corrección lingüística

En la redacción se usará un lenguaje adecuado, respetándose las normas de corrección ortográfica.

Contenidos

- El trabajo deberá tener una introducción en la que se plantee la temática que se va a tratar.
- El trabajo consistirá en una labor de síntesis y de producción propia, evaluándose negativamente el “corta y pega”.
- El desarrollo de la temática será la parte más importante, valorándose la relevancia de los contenidos, el orden en su exposición, la capacidad de síntesis, el uso de fuentes diversas, la originalidad, la actualidad...
- El trabajo terminará con una conclusión en la que se muestre una valoración personal y crítica.

Fuentes e imágenes

Se consultarán fuentes diversas y adecuadas, es decir, procedentes de instituciones o personas solventes y con autoridad académica.

Será conveniente incorporar algunas imágenes o gráficos que ayuden a la comprensión del tema tratado.

Normas comunes para elaboración de trabajos

En concreto, para evaluar los trabajos realizados por el alumnado se tendrán en cuenta las siguientes normas:

Presentación

Los criterios comunes en la presentación de los trabajos serán:

- **Portada:** Nombre y apellidos, título del trabajo, curso y profesor.
- **Tipo de letra:** Arial, tahoma o times new roman.
- **Número:** 14 títulos (negrita y subrayado) 12 subtítulos (negrita)
- **Párrafos:** Justificados. Sangría de primera línea al comienzo de los párrafos.
- **Interlineado:** Sencillo.
- **Paginación:** Al final de la página, abajo a la derecha.
- **Encuadernación:** Trabajo grapado o encuadernado.

- **Uso de imágenes, gráficas o tablas** que aclaren el contenido.

Contenidos

El trabajo contendrá obligatoriamente los siguientes aspectos relativos a los contenidos:

- Introducción.
- Desarrollo de la temática.
- Conclusión y aportación personal.
- Fuentes bibliográficas adecuadas y variadas.
- Índice numerado.

Los contenidos deberán respetar las normas lingüísticas (ortografía, corrección gramatical y expresión escrita).

Rúbricas para la evaluación de los trabajos escritos del alumnado

Las rúbricas son una herramienta de evaluación que nos permite definir los objetivos de aprendizaje y los criterios que se van a utilizar para valorarlos. Se pueden utilizar para evaluar determinadas tareas, como exposiciones orales o elaboración de presentaciones y/o trabajos de investigación.

Las rúbricas son tablas o matrices de valoración que incluyen, en su eje vertical, los aspectos de la tarea u objetivos de aprendizaje que se van a valorar, y en su eje horizontal, los criterios específicos que se utilizarán para hacerlo.

Entre sus aspectos positivos consideramos los siguientes:

- 1) Ayudan a definir los objetivos de aprendizaje y las competencias que se quieren alcanzar y desarrollar con una determinada tarea.
- 2) Permiten al alumno valorar la importancia y relevancia de los contenidos y objetivos de las tareas.
- 3) Orientan al alumnado sobre el desarrollo de una tarea determinada y las metas que debe conseguir.
- 4) Fomentan el aprendizaje y la autoevaluación.
- 5) Incrementan la objetividad del proceso evaluador.
- 6) Facilitan la evaluación por competencias.

CATEGORÍA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Presentación (2 puntos)	Orden y limpieza (0.25)	Aspecto general
	Corrección forma (0.75)	Portada e índice

CATEGORÍA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
		Letra, párrafos, sangría, interlineado, métodos de realce
		Paginación
	Corrección lingüística (1 punto)	Ortografía
		Expresión escrita (se deberá redactar, evaluándose negativamente el “corta y pega”)
Contenidos (8 puntos)	Orden y adecuación en los contenidos (7 puntos)	Introducción (0.5)
		Desarrollo de la temática (5)
		Conclusiones y /o aportación personal (1.5)
	Fuentes y bibliografía (0.5 puntos)	Adecuación y corrección de las fuentes
		Variedad
	Prácticos (0.5 puntos)	Imágenes, tablas, gráficos
Calificación global		

Capítulo **4a**

Contenidos curriculares

Concreción de los contenidos curriculares.

El currículo de la ESO es el establecido en Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria, junto con las aportaciones específicas para la comunidad autónoma de Andalucía que se desarrollan en el Decreto 102/2023, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

El currículo del Bachillerato es el establecido en Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de Bachillerato, junto con las aportaciones específicas para la comunidad autónoma de Andalucía que se desarrollan en el Decreto 103/2023, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en la Orden de 30 de mayo de 2023, Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

El currículum del ciclo formativo se ajusta a la Orden de Orden de 21 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa.

El currículo del Ciclo Formativo de Grado Básico es el establecido en Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria, junto con las aportaciones específicas para la comunidad autónoma de Andalucía que se desarrollan en el Decreto 102/2023, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Capítulo **4b**

Transversalidad

Tratamiento transversal de las áreas, materias o módulos de educación en valores.

Introducción

Un proceso educativo enriquecedor debe trascender el ámbito de una disciplina concreta y perseguir, además, unos objetivos formativos de otra naturaleza. Los temas transversales tratan aspectos básicos para la formación integral de los alumnos, indispensables en una sociedad democrática, y propician la adquisición de determinados valores:

- Derechos humanos de primera y segunda generación, reflejados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Derechos de tercera generación, como el derecho a vivir en un ambiente sano o el derecho a nacer y vivir en un mundo en paz.

Como se deduce de la misma palabra *transversal*, deben impregnar toda la praxis docente y hacerse presentes a través de las distintas Áreas del currículo, proporcionando un núcleo de contenidos comunes, pero interpretados bajo distintas panorámicas, lo que enriquece la formación de los alumnos e incrementa la coherencia educativa.

En general, no amplían los programas de las disciplinas y pueden desarrollarse a través de los objetivos, contenidos y actividades propuestas, pero sí añaden importantes facetas a la hora de enfocar las Áreas, con vistas a una mejor relación entre ellas y a una mayor unidad en la acción educativa.

En un intento de síntesis podríamos decir que, con los temas transversales, se pretende un objetivo fundamental: lograr una sociedad basada en una convivencia sólida, en un medio ambiente equilibrado, y en la igualdad de derechos y deberes entre las personas; una sociedad, además, solidaria y distributiva, que racionalice el consumo y elimine la violencia como forma de resolver los conflictos.

El profesor organiza los temas transversales bajo dos perspectivas:

- **Teórica:** conocimiento y análisis de la realidad.
- **Personal y social:** análisis crítico de los comportamientos y actitudes personales.

Características comunes a todos los temas transversales

Podríamos considerar características comunes a todos los temas transversales las siguientes:

- Su conocimiento arranca de la experiencia vital y global de los alumnos.
- Tratan de dar respuesta a ciertas demandas sociales conectadas con el entorno.

- Suponen una explicitación del currículum oculto.
- No se trata de crear nuevas asignaturas, sino un entramado de conocimientos, contenidos actitudinales y habilidades a integrar en las diversas áreas del currículum.
- Ponen el acento sobre cuestiones relevantes y problemáticas de nuestra sociedad: consumo de drogas, SIDA, deterioro del medio ambiente, violencia de género, conflictos bélicos, desigualdades sociales, maltrato, racismo, injusticias, rechazo, marginación, consumismo desmesurado, pobreza, (...), y proponen una reflexión crítica que hace caer en la cuenta de los contravalores de la sociedad actual.
- Cuestionan el modelo de sociedad insolidaria, reproductora de injusticias y contradicciones, que no fomenta la participación activa y democrática de la ciudadanía.
- Promueven visiones interdisciplinares y globales, relacionando cuestiones diversas y áreas curriculares diferentes.
- Estimulan una metodología participativa y cooperativa.
- Conectan los hechos de la vida cotidiana de cada persona (salud, sexualidad, afectividad, relaciones interpersonales, autoestima, comportamientos sociales...).
- Implican un cambio de actitud que predisponga a actuar en una dirección correcta: a favor de la salud, de la prevención, del cuidado del entorno, de la participación ciudadana, etc.
- Implican un proceso de toma de decisiones: rechazo a la violencia, a las drogas...
- Suponen la implicación y colaboración de toda la comunidad educativa.
- Favorecen el compromiso y el consenso sobre qué valores educar, por qué, cómo y dónde y, por tanto, la verdadera integración de los valores en el currículum.
- Suponen estrategias metodológicas útiles para trabajar la interdisciplinariedad y la globalización.

Orientaciones para integrar los temas transversales en el currículum

Para integrar los contenidos transversales en el currículum se pueden contemplar las siguientes actuaciones:

1) Una planificación adecuada.

Para evitar su trivialización, los temas transversales **se tendrán en cuenta en el proceso de planificación** —en especial en las programaciones de las áreas y materias y en las programaciones de aula—, para poder desarrollarlos a partir del trabajo cotidiano en el aula.

2) La priorización en el desarrollo de los temas transversales.

Cada instituto es distinto y las situaciones y problemáticas, así como la sensibilidad colectiva se dirigen más a unas cuestiones que a otras. Esto nos conduce a dar preferencia a los contenidos transversales que encajen mejor en la realidad específica del centro, y, frente a éstos, dejar un poco más de lado otros considerados menos necesarios para las demandas, preocupaciones o inclinaciones de los alumnos.

En concreto podríamos:

- a) Dar preferencia a todos aquellos temas transversales que desarrollen fines centrados en el ámbito de la convivencia como:
 - **La Educación Moral y Cívica** (Primera línea de actuación pedagógica: *La formación en el respeto de los derechos y libertades. El desarrollo de la tolerancia, armonizando la libertad personal con los derechos de los demás, para mantener el respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa. La adquisición de normas éticas de conducta*).
 - **La Educación para la Salud** (Segunda línea de actuación pedagógica: *La adquisición de buenas costumbres y hábitos saludables, para propiciar una convivencia satisfactoria y el cuidado y uso correcto de las instalaciones del centro*).
 - **La Educación para la Paz** (Cuarta línea de actuación pedagógica: *La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos*).
 - **La Educación para la igualdad entre los sexos** (Quinta línea de actuación pedagógica: *El rechazo a cualquier tipo de discriminación y la toma de conciencia del sexismo inherente en la sociedad para conseguir una convivencia más igualitaria entre hombres y mujeres*).
 - b) **Conceder menos importancia a temas transversales como la Educación Vial**, por las características de la localidad donde se ubica el centro: una ciudad pequeña con poca siniestralidad, sin puntos especialmente conflictivos para el tránsito de peatones, con inexistencia de conductas y actitudes vandálicas hacia los transportes públicos —los urbanos, por las dimensiones del pueblo, ni siquiera funcionan— o el equipamiento de las vías públicas para la regulación del tráfico, ausencia de problemas graves para los viandantes, etc.
- 3) La formación de Grupos de trabajo.
- Otra forma de abordar los temas transversales será **creando grupos específicos de trabajo**, formados por profesores interesados en un tema transversal o en un aspecto concreto de él. La formación de estos equipos servirá para programar actividades o intercambiar experiencias, y al frente de los mismos podrá estar un profesor responsable que se encargue de la coordinación de las acciones relacionadas con ellos.
- 4) La acción de tutores y del Departamento de Orientación.
- Los tutores y el Departamento de Orientación podrán ser, igualmente, dinamizadores en el desarrollo de los temas transversales.
- 5) La formación del profesorado.
- Como el papel de los profesores en estos temas —como en todo el proceso educativo— es crucial (incluso porque con frecuencia se convierten en modelo a seguir para sus propios alumnos), si lo demandan o las necesidades educativas así lo exigen, se podrán **incluir actuaciones** —cursos, jornadas, encuentros, intercambios de experiencias, etc.— **dentro del Plan de Formación del Profesorado**, en especial a través de los Centros de Profesores (CEP), que amplíen sus habilidades para el desarrollo los temas transversales.
- 6) La organización de actividades.

Para responder a demandas concretas, **en el contexto de determinadas festividades o efemérides** —día de la Constitución, día de Andalucía, día de la mujer, etc.—

se podrán organizar actividades puntuales de participación masiva —semanas, conferencias, etc.— alrededor de ciertos temas —sexismo, prevención del SIDA, ecología, xenofobia, etc.— para sensibilizar sobre determinados problemas, y recordar y completar lo que se trata en el aula. Estas actividades no deberán hacerse al margen de lo programado en ella (para evitar que los temas que así se traten, si únicamente se incorporan de forma esporádica, anecdótica y fuera de un marco curricular integrado, queden marginados y desvirtuados), ni ser el eje para el desarrollo de los temas transversales, sino sólo su complemento necesario.

De igual forma, **hechos de fuerte impacto social** (una catástrofe ecológica de gran envergadura, como la fuga radiactiva de Fukushima; guerras, como las de Irak o Siria; hechos de actualidad de especial relevancia, como los atentados yihadistas, acontecimientos políticos relevantes, como unas elecciones generales; o sucesos sociales luctuosos, como la muerte de mujeres a manos de sus parejas o el drama de los inmigrantes en Italia o Malta, al intentar alcanzar el litoral desde las costas africanas) **también podrán servir como punto de partida para** una reflexión —en el aula o mediante actividades masivas— **sobre ciertos problemas**, que conlleve, asimismo, una toma de conciencia sobre ellos para las personas y la convivencia.

- 7) La colaboración con instituciones del entorno.

También será de gran utilidad la **colaboración con las instituciones del entorno provincial, comarcal y urbano** —Universidad, Policía Local, Guardia Civil, Centro de Salud, Asociación de Amas de Casas, sociedades ornitológicas, etc.— para organizar, de forma más o menos puntual, actividades sobre aspectos relacionados con temas transversales. Abrir el centro a la presencia de personas que puedan aportar perspectivas e informaciones de utilidad, que acerquen a los alumnos a los conflictos de la realidad y a los lugares donde puedan ampliarse sus perspectivas acerca de temas que se trabajan en el aula, puede ser muy enriquecedor para ellos.

Precisiones sobre el desarrollo de los temas transversales

En relación con los temas transversales, el artículo 6 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, especifica lo siguiente:

- 1) En Educación Secundaria Obligatoria, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de cada etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las materias.
- 2) Las Administraciones educativas fomentarán el desarrollo de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género o contra personas con discapacidad y los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.

Las Administraciones educativas fomentarán el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el respeto a los hombre y mujeres por igual, a las personas con discapacidad y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.

La programación docente debe comprender en todo caso la prevención de la violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia

terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico.

Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.

Los currículos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato incorporarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, el abuso y maltrato a las personas con discapacidad, las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.

- 3) Los currículos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato incorporarán elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, a la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como a la ética empresarial. Las Administraciones educativas fomentarán las medidas para que el alumnado participe en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.
- 4) Las Administraciones educativas adoptarán medidas para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento juvenil. A estos efectos, dichas Administraciones promoverán la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar, en los términos y condiciones que, siguiendo las recomendaciones de los organismos competentes, garanticen un desarrollo adecuado para favorecer una vida activa, saludable y autónoma. El diseño, coordinación y supervisión de las medidas que a estos efectos se adopten en el centro educativo serán asumidos por el profesorado con cualificación o especialización adecuada en estos ámbitos.
- 5) En el ámbito de la educación y la seguridad vial, las Administraciones educativas incorporarán elementos curriculares y promoverán acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas o vehículos a motor, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía y sin perjuicio de su tratamiento específico en las materias de ESO Y de Bachillerato que se vinculan directamente con los aspectos detallados a continuación, el currículo incluirá de manera transversal los siguientes elementos:

- a) El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
- c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la

prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.

- d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.
- e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.
- f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.
- g) El perfeccionamiento de las habilidades para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.
- h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.
- i) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo, se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.
- j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.
- k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.
- l) La toma de conciencia y la profundización en el análisis sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la

contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

Por último, la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, en relación con los temas transversales, detalla en su artículo 3 que el currículo incluirá de manera transversal los siguientes elementos:

- a) El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
- c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.
- e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.
- f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.
- g) El perfeccionamiento de las habilidades para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.
- h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.

- i) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo, se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.
- j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.
- k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.
- l) La toma de conciencia y la profundización en el análisis sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

Órganos de coordinación docente

Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y el horario de dedicación de las personas responsables de estos órganos en la realización de sus funciones.

Introducción

El artículo 82 del decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria en Andalucía, establece para los institutos de educación secundaria los siguientes órganos de coordinación docente:

- Equipos docentes.
- Áreas de competencias.
- Departamento de orientación.
- Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica —ETCP—.
- Tutoría.
- Departamentos de coordinación didáctica.
- Departamentos de familia profesional.

El horario de reuniones ordinarias de estos órganos de coordinación, será elaborado anualmente por la Jefatura de Estudios atendiendo a los criterios pedagógicos establecidos en este proyecto educativo. Por otra parte, los órganos de coordinación docente podrán realizar cuantas reuniones extraordinarias sean necesarias para el ejercicio de las funciones y competencias que tienen asignadas.

Equipos docentes

Están constituidos por todos los profesores que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas y están coordinados por el correspondiente tutor.

Los equipos docentes ejercerán las funciones que se establecen en el artículo 83 del decreto 327/2010.

Tutorías

Cada unidad o grupo de alumnos tendrá un tutor que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.

El horario de tutoría en la educación secundaria obligatoria es de cuatro horas a la semana, de las que dos son de horario lectivo (una de actividades con su grupo y otra de atención personalizada a los alumnos o a sus familias). Las dos horas restantes se dedican, respectivamente, a entrevistas con las familias del alumnado y a tareas administrativas.

Las enseñanzas postobligatorias, por su parte, tienen asignadas tres horas de tutoría para el desarrollo de las siguientes funciones:

- Atención personalizada del alumno y su familia (una hora).
- Entrevistas con la familia del alumnado (una hora).
- Tareas administrativas (una hora).

En todos los niveles, la hora dedicada a entrevistas con los padres o tutores legales será en horario de tarde para favorecer su asistencia.

Las tutorías ejercerán las funciones que se establecen en el artículo 91 del decreto 327/2010.

El equipo técnico de coordinación pedagógica

El equipo técnico de coordinación pedagógica está integrado por el director, que ostentará la presidencia, la vicedirectora, la jefa de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias, y las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa. Ejercerá las funciones de secretaria la jefatura de departamento que designe el director de entre los miembros del equipo.

El equipo técnico de coordinación pedagógica ejercerá las funciones que se establecen en el artículo 89 del decreto 327/2010.

Áreas de competencias y departamentos

Determinación de los departamentos y su adscripción a las áreas de competencias

Introducción

En la organización de los departamentos se ha tenido en cuenta:

- 1) El apartado g del artículo 82 del decreto 327/2010, que establece que en los institutos donde se imparte Bachillerato —como el nuestro— se pueden constituir hasta un total de quince departamentos de coordinación didáctica (número que incluye el departamento de actividades complementarias y extraescolares, cuya creación ya no es obligatoria).

- 2) El punto 3 del mismo artículo, que dispone que los centros que imparten formación profesional inicial —que también es nuestro caso— pueden constituir departamentos de familia profesional que agrupen al profesorado que imparta docencia en los ciclos formativos de una misma familia profesional.

Criterios para la determinación de los departamentos

Aunque en los borradores previos a la aprobación del nuevo reglamento orgánico de los IES se modificaba sustancialmente la organización de los departamentos didácticos de los institutos, y en la redacción definitiva se plantea la posibilidad de crear órganos de coordinación docente diferentes de los tradicionales departamentos de coordinación didáctica, entendemos que el modelo hasta ahora vigente, basado en unos departamentos que se ajustan a las materias que se imparten en los centros, aún no está agotado y es el que mejor se adapta a las necesidades educativas del centro porque al tener todos sus miembros la misma especialidad docente, entre otras, facilita:

- El trabajo en equipo y, en consecuencia, la mejora de los rendimientos y de los procesos de enseñanza aprendizaje.
- La coordinación entre sus miembros.
- La elaboración de las programaciones.
- El establecimiento de los objetivos y el desarrollo coherente de los contenidos del currículo.
- El diseño y aplicación de las adaptaciones curriculares.
- El consenso en la fijación de criterios y la aplicación de instrumentos de evaluación.

Así, considerando que, desde un punto de vista pedagógico, estos departamentos son los más aptos para coordinar el trabajo del profesorado en el desarrollo de su actividad docente, este centro establece los siguientes departamentos didácticos:

- 1) Filosofía.
- 2) Latín y Griego.
- 3) Lengua Castellana y Literatura.
- 4) Geografía e Historia.
- 5) Inglés.
- 6) Francés.
- 7) Matemáticas.
- 8) Física y Química.
- 9) Biología y Geología.
- 10) Tecnología e Informática.
- 11) Dibujo.
- 12) Educación Física.
- 13) Música.

14) Gestión Administrativa. En este departamento se integra Economía.

Por otra parte, el instituto mantiene el departamento de actividades complementarias y extraescolares (regulado por el artículo 93 del decreto 327/2010), porque la experiencia ha demostrado sobradamente que ha sido un instrumento muy eficaz para la promoción, organización y coordinación de las actividades en el centro.

A estos departamentos hay que sumar, por último, el de orientación y el de formación, evaluación e innovación educativa, cuyas funciones se explicitan, respectivamente, en los artículos 85 y 87 del decreto 327/2010.

Los departamentos de coordinación didáctica desempeñarán las funciones establecidas en el artículo 92 del decreto 327/2010.

Adscripción de los departamentos a las áreas de competencias

ÁREAS DE COMPETENCIAS	DEPARTAMENTOS ADSCRITOS
Área social-lingüística	Filosofía
	Latín y Griego
	Lengua Castellana y Literatura
	Inglés
	Francés
	Geografía e Historia
Área científico-tecnológica	Matemáticas
	Física y Química
	Biología y Geología
	Tecnología e Informática
	Educación Física
Área artística	Música
	Educación plástica
	Actividades Complementarias y Extraescolares
Área de familia profesional	Gestión Administrativa

Horario de dedicación del personal responsable de los departamentos y de las áreas de competencias

El horario de las personas responsables de la coordinación de las áreas y de las Jefaturas de departamento se basa en lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 de agosto

de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de los institutos de secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Así, el total de horas lectivas semanales asignadas para la realización de funciones de coordinación de las áreas de competencia y de las Jefaturas de los departamentos en un centro que, como este, imparte Bachillerato y formación profesional inicial, es de 51. A estas horas hay que añadir 3 más adicionales correspondientes a la familia profesional de administración y gestión, a la que pertenece el Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa que se imparte en el centro.

En todo caso, para la determinación de las horas de dedicación de las personas responsables de los departamentos y de las áreas de competencias se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- El número de miembros que forman un departamento no se considera un criterio para asignar horas de dedicación al cargo de jefe de departamento.
- Todos los jefes de departamento —incluidos los de los departamentos de formación, evaluación e innovación educativa, orientación, y actividades complementarias y extraescolares— que no realicen las funciones de coordinación de las áreas de competencias social-lingüística, científico-tecnológica y artística contarán con tres horas de dedicación a labores de la jefatura.
- Los Jefes de Departamento que realicen las funciones de coordinación de las áreas de competencias social-lingüística, científico-tecnológica y artística dispondrán de 4 horas para la realización de sus funciones de coordinación, 2 para la coordinación de área y 2 para las labores del Departamento.

El horario de las personas responsables de las áreas de competencias y de las jefaturas de departamento será el siguiente:

DEPARTAMENTO/ÁREA	HORAS DE DEDICACIÓN A LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN	HORARIO ACUMULADO
Filosofía	3	3
Latín y Griego	3	6
Geografía e Historia	3	9
Lengua Castellana y Literatura	3	12
Inglés	3	15
Francés	3	18
Matemáticas	3	21
Física y Química	3	24
Biología y Geología	3	27
Tecnología e Informática	3	30
Dibujo	3	33
Educación Física	3	36
Música	3	39

DEPARTAMENTO/ÁREA	HORAS DE DEDICACIÓN A LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN	HORARIO ACUMULADO
Gestión Administrativa	3	42
Actividades complementarias y extraescolares	3	45
Formación, evaluación, e innovación educativa	3	48
Orientación	3	51
Área social-lingüística	1 ³	52
Área científico-tecnológica	1 ⁴	53
Área artística	1 ⁵	54

³ El jefe de departamento que realice las funciones de coordinación de esta área cuenta, en realidad, con cuatro horas para la realización de las tareas de coordinación que tiene encomendadas. Estas horas se distribuyen de la siguiente manera: dos para la jefatura del departamento y dos para la coordinación del área.

⁴ El jefe de departamento que realice las funciones de coordinación de esta área cuenta, en realidad, con cuatro horas para la realización de las tareas de coordinación que tiene encomendadas. Estas horas se distribuyen de la siguiente manera: dos para la jefatura del departamento y dos para la coordinación del área.

⁵ El jefe de departamento que realice las funciones de coordinación de esta área cuenta, en realidad, con cuatro horas para la realización de las tareas de coordinación que tiene encomendadas. Estas horas se distribuyen de la siguiente manera: dos para la jefatura del departamento y dos para la coordinación del área.

Evaluación, promoción y titulación

Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.

Procedimientos de evaluación

Los procedimientos de evaluación serán variados y se concretarán en las programaciones didácticas de los departamentos. Los instrumentos de evaluación más usuales serán:

La libreta del profesor

La libreta de notas del profesor (como la proporcionada por el sistema Séneca) será un instrumento muy eficaz para la evaluación del alumnado. Aunque la información que cada profesor anote en su libreta de notas diferirá según su criterio, en ella quedará constancia al menos de:

- Las faltas de asistencia y los retrasos.
- Las notas de clase.
- Las observaciones sobre el grado de adquisición de las competencias clave y de madurez académica, y sobre la actitud y conducta del alumnado (informes de mal comportamiento impuestos, expulsiones de clase, actitud en el aula, participación, colaboración en las actividades propuestas por el profesor...). Algunas de estas observaciones podrán recogerse mediante escalas de valoración en las que se gradúe el nivel del aspecto observado (por ejemplo, mediante expresiones como *nunca*, *a veces*, *poco*, *mucho*, *siempre*, etc.).

Todas estas informaciones serán fundamentales a la hora de valorar no solo el grado de consecución de los objetivos, sino también la actitud —buena o mala— del alumnado.

El cuaderno de clase

El cuaderno de clase del alumno será una herramienta muy útil en la recogida de información para la evaluación continua, pues en él se refleja el trabajo diario que realiza el alumno. A través del cuaderno se podrá comprobar:

- Si realiza las actividades de clase y las que el profesor manda para su realización en casa.
- Si el alumno toma apuntes correctamente.
- Su nivel de expresión escrita, la claridad y propiedad de sus expresiones, su riqueza de vocabulario...
- Su nivel de comprensión de las ideas y contenidos fundamentales aportados por el profesor en clase, si sabe ordenarlos y diferenciar lo esencial de lo secundario.
- La ortografía, la caligrafía, la composición de frases, etc.

- Si incluye reflexiones o comentarios propios.
- Si amplía la información sobre los temas trabajados consultando otras fuentes.
- Si realiza esquemas y resúmenes, si subraya, etc.
- El cuidado y limpieza del cuaderno y el tiempo que dedica en llevarlo al día.

Para una correcta utilización del cuaderno del alumno como instrumento de evaluación, será necesario establecer unos criterios previos que faciliten la valoración de cualquiera de estos rasgos, evitando que ninguno de ellos por sí solo determine la evaluación propiamente dicha. Se deberá, por otra parte, informar al alumno, desde el primer momento, de los aspectos que se van a valorar.

La evaluación del cuaderno de clase, se aprovechará para indicar al alumno los aspectos que lleva bien, en los que está mejorando y los que más necesita trabajar más o cuidar mejor.

La información recogida en el análisis de los cuadernos de clase, se podrá sistematizar mediante fichas donde se recojan de forma ordenada los rasgos valorados.

Los exámenes orales y escritos

Estos exámenes se caracterizan por que:

- Tratan de medir los resultados en el proceso de aprendizaje de los alumnos.
- Las condiciones de aplicación son las mismas para todo el alumnado.
- Las preguntas y cuestiones son uniformes.
- Con su realización, los alumnos toman conciencia de que están siendo evaluados.

Aunque se podrán realizar diferentes tipos de exámenes, tanto orales como escritos, en general serán pruebas en las que el alumno deberá resolver cuestiones o contestar preguntas que se consideren representativas de los contenidos desarrollados.

Los exámenes —escritos u orales— serán instrumentos muy válidos para la evaluación formativa y la valoración del trabajo de los alumnos, y se utilizarán como fuente de información complementaria y no única.

En general, serán especialmente indicados para evaluar la capacidad del alumnado de:

- Recordar contenidos relevantes ya trabajados.
- Asociar o establecer relaciones coherentes entre contenidos próximos.
- Expresar opiniones personales o juicios de valor sobre cuestiones básicas de las materias tratadas.
- Ejercitar la atención, la observación, la memoria, la curiosidad, el análisis reflexivo, etc.

Tanto las respuestas correctas como los errores, incorrecciones u omisiones aportarán al profesorado una información valiosa para orientar su práctica y al alumnado para corregir y superar sus deficiencias.

Existe una amplia gama de pruebas —cada una de ellas con ventajas e inconvenientes—, por lo que el tipo que se aplique en cada momento —o su combinación— vendrá determinado por la capacidad que se quiera evaluar. Entre estas pruebas podemos señalar:

- 1) **Pruebas de desarrollo, de composición y ensayo.** Estarán encaminadas a que los alumnos organicen, seleccionen y expresen las ideas esenciales de un tema determinado.

Serán, asimismo, adecuadas para el análisis, comentario y juicio crítico de textos, imágenes o cualquier otro documento, o cuando se quiera sintetizar la información tras una visita (a una exposición, un museo, una empresa...), una conferencia, una charla-coloquio, etc.

Estas pruebas, que requieren cierta madurez intelectual, serán adecuadas sobre todo para el Bachillerato.

- 2) **Preguntas de respuesta corta.** En ellas el alumno deberá proporcionar una información muy concreta y específica que podrá resumirse en una frase, un dato, una palabra, un signo, una fórmula, etc.
- 3) **Preguntas de texto incompleto.** Las respuestas quedarán intercaladas en el texto que se les presente a los alumnos (que deberá ser un enunciado verdadero al que le falten algunas palabras). Serán adecuadas para valorar la comprensión de hechos, el dominio de una terminología exacta, el conocimiento de principios básicos, etc. Se presentarán en un lenguaje comprensible que no añada mayor dificultad al contenido de la prueba.
- 4) **Preguntas de correspondencia o emparejamiento.** Consistirán en la presentación de dos listas en columnas, con palabras o frases breves dispuestas verticalmente, para que los alumnos establezcan relaciones entre ellas. Al prepararlas, se podrá incluir un número desigual de elementos entre las columnas para evitar que se establezcan relaciones por eliminación. Estarán especialmente indicadas para la evaluación de tareas de memorización, discriminación y conocimiento de hechos concretos.
- 5) **Preguntas de opción múltiple.** Constarán de un tronco en el que se fundamente el problema y un número indeterminado de respuestas opcionales de las cuales una será la correcta. Serán recomendables para apreciar el grado de comprensión de las ideas, la discriminación de significados, etc.
- 6) **Preguntas de verdadero-falso justificando la respuesta.** Serán útiles para medir la capacidad de distinción entre hechos y opiniones.
- 7) **Preguntas analogías/diferencias.** Se deberán establecer clasificaciones o características entre hechos, acciones... Servirán para medir, sobre todo, la comprensión de los conocimientos, el razonamiento..., y su realización supondrá un grado mayor de interiorización de los conceptos adquiridos.
- 8) **Preguntas de interpretación y/o elaboración de gráficos, mapas, estadísticas, etc.** Por un lado, la lectura e interpretación servirán para valorar la extracción de conclusiones por el alumnado, y por otro, la elaboración de gráficos, mapas, etc. se utilizarán para evaluar la organización y representación de la información con códigos no verbales.

Los cuestionarios

Servirán para evaluar los conocimientos previos que tiene el alumnado sobre una unidad didáctica determinada.

Los mapas conceptuales

Este método se utilizará para comprobar que el alumnado ha captado el significado de la materia que estudia (los mapas conceptuales dirigen la atención sobre un reducido número de ideas importantes —en las que el alumno debe centrarse— y permiten conocer qué sabe o comprende un alumno sobre una unidad cualquiera y detectar conexiones equivocadas entre conceptos).

Las fichas de recogida de información

Este instrumento tendrá una doble finalidad:

- Para el alumno: sistematizar la información recogida cuando realice pequeños trabajos de investigación.
- Para el profesor: apreciar la madurez intelectual de los alumnos.

Los trabajos monográficos y las pequeñas investigaciones

Estas tareas —que podrán tener carácter interdisciplinar— tendrán como objetivo profundizar en algún conocimiento específico, favorecer la adquisición de determinados procedimientos y el desarrollo de actitudes relacionadas con la presentación correcta, el rigor científico, etc.

Pruebas de habilidad motriz e “in vitro”

Este tipo de pruebas son muy útiles y frecuentes en Educación Física.

Criterios generales de evaluación

Introducción

El objeto de la evaluación de los alumnos se refiere al grado de consecución de los objetivos generales de la etapa y de cada una de las áreas. Para poder realizar la evaluación es preciso definir unos criterios que sean observables y medibles a lo largo del proceso educativo y como resultado final del mismo, de manera que sirvan de puntos de referencia a la hora de valorar en cada alumno el grado de desarrollo de las capacidades a que ha llegado y las dificultades que ha encontrado en alguna de ellas.

Criterios generales para la evaluación del alumnado

En síntesis, se pueden proponer los siguientes criterios generales de evaluación:

- 1) La evaluación deberá proporcionar información sobre el grado de desarrollo de las capacidades definidas en los objetivos de etapa, ciclo o área, información destinada a los alumnos —que pueden conocer cómo va su proceso de aprendizaje y ayudarles a superar las carencias detectadas—, a sus padres —para que conozcan el nivel de progresión de sus hijos— y a los profesores, facilitándoles la definición de la propuesta pedagógica más adecuada a las necesidades de cada momento.
- 2) La evaluación tendrá un carácter procesual y continuo, es decir, deberá estar presente en el desarrollo de todo tipo de actividades y no sólo en momentos puntuales y aislados.

Se podrán valorar de este modo los resultados obtenidos y los procesos de enseñanza-aprendizaje.

En la evaluación contemplará varias modalidades:

- Evaluación inicial.
 - Evaluación formativa.
 - Evaluación sumativa.
- 3) La evaluación no se utilizará para seleccionar, agrupar o marginar alumnos.
 - 4) Se diversificarán los instrumentos de evaluación puestos en juego: cuestionarios, actividades de indagación, observaciones, entrevistas...

Esta forma de evaluar diversificada, aplicada de forma habitual en toda la acción didáctica, deberá hacer desaparecer:

- La ansiedad de alumnos y padres —y aun de profesores— asociada a una idea de evaluación como algo puntual.
 - El modelo de evaluación basado en el examen como único y principal instrumento de valoración.
- 5) El proceso evaluador deberá adecuarse a las características de la comunidad escolar y a las peculiaridades del grupo-aula, considerando la diversidad de características socioculturales de los alumnos.
 - 6) La evaluación habrá de tener en cuenta la singularidad de cada individuo, analizando su propio proceso de aprendizaje y sus necesidades específicas. Es decir, la evaluación deberá permitir distintos grados de acercamiento al criterio general establecido en función de las posibilidades reales de cada alumno.
 - 7) La evaluación abordará globalmente todos los ámbitos de la persona y no sólo los aspectos cognoscitivos.
 - 8) El proceso evaluador deberá tener en cuenta de manera integrada los distintos tipos de contenidos (conceptos, procedimientos y actitudes).
 - 9) La evaluación deberá perseguir el desarrollo profesional de los profesores, de su práctica docente y de la investigación educativa, de manera que con ella puedan comprobar la validez de su actuación didáctica. Así, los criterios de evaluación deberán regular las estrategias de enseñanza en función de las necesidades o de los desajustes detectados, y como indicadores de la evolución de los sucesivos niveles de aprendizaje de los alumnos. En definitiva, no sólo deberán implicar a los procesos de aprendizaje de los alumnos sino también a los de enseñanza desarrollados por los profesores.

Competencias clave

Introducción

DeSeCo⁶, Definición y Selección de Competencias (2003), definió el concepto competencia como “la capacidad de responder a demandas complejas y llevar a cabo tareas diversas de forma adecuada”. La competencia “supone una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones, y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción

⁶ Elaborada en el seno de la OCDE

eficaz”. Se contemplan, pues, como conocimiento en la práctica, es decir, un conocimiento adquirido a través de la participación activa en prácticas sociales y, como tales, se pueden desarrollar tanto en el contexto educativo formal, a través del currículo, como en los no formales e informales.

Las competencias, por tanto, se conceptualizan como un “saber hacer” que se aplica a una diversidad de contextos académicos, sociales y profesionales. Para que la transferencia a distintos contextos sea posible resulta indispensable una comprensión del conocimiento presente en las competencias y la vinculación de este con las habilidades prácticas o destrezas que las integran.

Perfil de salida

Las competencias clave se recogen en nuestra legislación educativa actual en el Perfil de salida y son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea. Esta adaptación responde a la necesidad de vincular las competencias con los retos y desafíos del siglo XXI, con los principios y fines del sistema educativo establecidos en la LOE y con el contexto escolar, ya que la Recomendación se refiere al aprendizaje permanente que debe producirse a lo largo de toda la vida, mientras que el Perfil remite a un momento preciso y limitado del desarrollo personal, social y formativo del alumnado, la etapa de la enseñanza secundaria.

Con carácter general, debe entenderse que la consecución de las competencias y los objetivos previstos en la LOMLOE para las distintas etapas educativas está vinculada a la adquisición y al desarrollo de las competencias clave recogidas en este Perfil de salida, y que son las siguientes:

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia plurilingüe.
- Competencia matemática y en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Competencia digital.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- Competencia ciudadana.
- Competencia emprendedora.
- Competencia en conciencia y expresión culturales.

El aprendizaje basado en competencias se caracteriza por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral:

- 1) La transversalidad es una condición inherente al Perfil de salida, en el sentido de que todos los aprendizajes contribuyen a su consecución. De la misma manera, la adquisición de cada una de las competencias clave contribuye a la adquisición de todas las demás. No existe jerarquía entre ellas, ni puede establecerse una correspondencia exclusiva con una única área, ámbito o materia, sino que todas se concretan en los aprendizajes de las distintas áreas, ámbitos o materias y, a su vez, se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en el conjunto de las mismas.
- 2) Su dinamismo se refleja en que las competencias no se adquieren en un determinado momento y permanecen inalterables, sino que implican un proceso de desarrollo

mediante el cual los individuos van adquiriendo mayores niveles de desempeño en el uso de las mismas.

- 3) Además, este aprendizaje implica una formación integral de las personas que, al finalizar la etapa académica, deben ser capaces de transferir aquellos conocimientos adquiridos a las nuevas instancias que aparezcan en la opción de vida que elijan. Así, podrán reorganizar su pensamiento y adquirir nuevos conocimientos, mejorar sus actuaciones y descubrir nuevas formas de acción y nuevas habilidades que les permitan ejecutar eficientemente las tareas, favoreciendo un aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Descriptorios operativos de las competencias clave

La dimensión aplicada de las competencias clave, se ha definido para cada una de ellas en un conjunto de descriptorios operativos, partiendo de los diferentes marcos europeos de referencia existentes. Los descriptorios operativos de las competencias clave constituyen, junto con los objetivos de la etapa, el marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de cada área, ámbito o materia. Esta vinculación entre descriptorios operativos y competencias específicas propiciará que de la evaluación de estas últimas pueda colegirse el grado de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida, y, por tanto, la consecución de las competencias y objetivos previstos para la etapa. Dado que las competencias se adquieren necesariamente de forma secuencial y progresiva, se incluyen también en el Perfil los descriptorios operativos que orientan sobre el nivel de desempeño esperado al completar la Educación Primaria, favoreciendo y explicitando así la continuidad, la coherencia y la cohesión entre las dos etapas que componen la enseñanza obligatoria.

Las orientaciones de la Unión Europea insisten en la necesidad de la adquisición de las competencias clave por parte de la ciudadanía como condición indispensable para lograr que los individuos alcancen un pleno desarrollo personal, social y profesional que se ajuste a las demandas de un mundo globalizado y haga posible el desarrollo económico, vinculado al conocimiento.

Evaluaciones preceptivas

- 1) En educación secundaria obligatoria y Bachillerato se realizarán las siguientes evaluaciones:
 - Evaluación inicial: durante el primer mes de curso. Tendrá por objeto conocer los niveles de partida. Será obligatoria para todos los cursos y enseñanzas.
 - Primera y segunda evaluación: se realizarán, respectivamente, a final del primer trimestre y entre la mitad de marzo y la de abril. La segunda evaluación se fijará atendiendo al número de semanas lectivas entre enero y junio, de manera que se divida ese periodo lectivo en dos tramos de duración similar. Estas evaluaciones tendrán por objeto conocer la evolución del proceso de aprendizaje del alumnado a lo largo del curso.
 - Evaluación ordinaria: en la última semana de mayo (no antes del 24) para segundo de Bachillerato, y al finalizar el periodo lectivo, en el resto de niveles. Su finalidad será determinar el grado de adquisición de los objetivos y las competencias al finalizar el periodo lectivo. En ESO será la última evaluación del curso.
 - Evaluación extraordinaria: a mediados del mes de junio (no antes del 15 de junio) en segundo de bachillerato y en los primeros cinco días del mes septiembre en primero de bachillerato, para la recuperación de los alumnos que en la evaluación ordinaria tuvieron asignaturas con valoración negativa.

- 2) En el ciclo formativo y en el CFGB, se desarrollarán las siguientes evaluaciones:
 - Evaluación inicial: durante el primer mes de curso, y tendrá por objeto conocer los niveles de partida.
 - Evaluaciones parciales (primera, segunda y tercera evaluación parcial): se realizarán, respectivamente, a final del primer trimestre, entre la mitad de marzo y la de abril, y en la última semana de mayo. La segunda evaluación parcial se fijará atendiendo al número de semanas lectivas entre enero y junio, de manera que se divida ese periodo lectivo en dos tramos de duración similar. Estas evaluaciones tendrán por objeto conocer la evolución del proceso de aprendizaje del alumnado a lo largo del curso.
 - Evaluación ordinaria: en junio, al finalizar el periodo lectivo, para la evaluación de los alumnos que en la tercera parcial tuvieron asignaturas con valoración negativa.
- 3) Corresponde al ETCP proponer el calendario de las evaluaciones, que será aprobado por el claustro de profesores, de lo que se dará cuenta al consejo escolar.

Normas para el desarrollo de las sesiones de evaluación

Ubicación de las sesiones de evaluación

Con objeto de que, durante la evaluación, sólo estén los profesores que forman el equipo docente del grupo que evalúa, y para evitar que la presencia de otros profesores pueda perturbar el clima de concentración necesario para su correcta realización, las sesiones de evaluación, habitualmente, no se realizarán en la sala de profesores sino en un aula acondicionada para ello.

No obstante, lo anterior, en la evaluación extraordinaria de primero de bachillerato, para que las notas puedan introducirse directamente en los ordenadores durante la sesión de evaluación, ésta podrá realizarse en la sala de profesores.

Calificaciones

- 1) En Educación Secundaria Obligatoria, los resultados de las sesiones de evaluación, que se recogerán en la correspondiente acta, se expresarán en términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

No obstante lo anterior, en el boletín de calificaciones —que se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado y tendrá solo carácter informativo— aparecerán tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

- 2) En la Bachillerato los resultados de la evaluación, regulados en el artículo 20 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de cero a diez, sin decimales.
- 3) En Gestión Administrativa
 - En las evaluaciones parciales, la calificación de los módulos profesionales de formación en el centro se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes. En la calificación final del ciclo formativo, una vez superados todos los módulos profesionales que lo constituyen, se calculará la media aritmética simple de las calificaciones de los módulos profesionales que tienen valoración numérica; del resultado se tomará

la parte entera y las dos primeras cifras decimales, redondeando por exceso la cifra de las centésimas si la de las milésimas resultase ser igual o superior a 5. En dicho cálculo no se tendrán en cuenta las calificaciones de «Apto», «Convalidado» o «Exento». Si como resultado de convalidaciones o exenciones, todos los módulos profesionales hubieran sido calificados con expresión literal, la nota final del ciclo será igual a 5,00.

- El módulo profesional de formación en centros de trabajo se calificará en términos de “APTO” o “NO APTO”.
 - Las calificaciones no numéricas (convalidado, pendiente de convalidación, etc.) se ajustarán a lo establecido en la normativa vigente.
- 4) De las calificaciones se informará a los padres, madres o tutores legales a través de Pasen, tanto en el punto de recogida como directamente en esta plataforma. En caso de ser posible, también se podrá enviar la información sobre las calificaciones mediante el correo electrónico de Pasen habilitado en Séneca.

Normas generales para las sesiones de evaluación

- 1) Las calificaciones se introducirán en Séneca.
- 2) Ningún alumno puede quedar sin evaluar, aunque no haya asistido a clase o realizado los exámenes, salvo que se haya dado de baja oficialmente.
- 3) Cuando el alumnado no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia (bachillerato), en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en la evaluación, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.
- 4) Salvo en la convocatoria extraordinaria de septiembre, en que las notas se introducirán directamente en la sesión de evaluación, las calificaciones deberán introducirse antes de la evaluación con tiempo suficiente —como máximo antes de las 14 horas del día de la evaluación— para que se saquen las actas y los tutores puedan hacer las valoraciones y recuentos que consideren convenientes.
- 5) Antes de la sesión de evaluación, la secretaria o la jefatura de estudios sacarán las actas provisionales de evaluación y las entregarán a los tutores.
- 6) A la sesión de evaluación podrán asistir los delegados y/o subdelegados del alumnado, quienes sólo estarán presentes cuando se traten asuntos generales de su grupo, abandonando la reunión cuando esta parte de la sesión de evaluación haya finalizado.
- 7) Después de la sesión de evaluación, los tutores devolverán a la jefatura de estudios las actas provisionales con los cambios que se hayan producido —destacados en color rojo— para la actualización de Séneca.
- 8) Una vez realizada la evaluación e introducidos todos los cambios en los ordenadores, se generarán los boletines de notas (que se firmarán electrónicamente por la dirección del centro) y las actas electrónicas de evaluación (que todos los profesores firmarán con su DIPA).
- 9) Igualmente, después de cada evaluación, los tutores cumplimentarán en Séneca el acta de la sesión, y entregarán en la jefatura de estudios una copia en la que figurarán los asistentes y los acuerdos adoptados.

Evaluación inicial

Normas

Con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y del dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda, durante el primer mes de cada curso escolar, en todos los niveles y enseñanzas, el profesorado realizará una evaluación inicial. Al término de este período, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial realizada a cada alumno o alumna. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

Esta evaluación inicial se hará para la ESO y el Bachillerato, respectivamente, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas; y en el artículo 14 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Así, durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

Los procedimientos e instrumentos utilizados en la evaluación inicial, serán diversificados; en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva, en la realización de un examen, sino que se tendrán en cuenta principalmente la observación diaria, y otros instrumentos de evaluación, como la valoración de las intervenciones en clase, la revisión de tareas y del cuaderno, los registros de observación, etc.

La evaluación inicial del alumnado será competencial y tendrá como referente las competencias específicas de las materias, que servirán de punto de partida para la toma de decisiones, y en ella se hará una valoración cualitativa del grupo, una “reflexión de calidad”, realizando lo siguiente:

- 1) El análisis de los documentos de evaluación del curso anterior: los informes del curso anterior y los consejos orientadores, en su caso.
- 2) La adopción de acuerdos y decisiones de carácter general para el grupo, examinando:
 - a) El grado de adquisición de las competencias.

- b) La actitud general del grupo hacia el aprendizaje:
- Atención en clase
 - Grado de dedicación al trabajo.
 - Realización de las tareas.
 - Intervención en el aula (preguntas, dudas...).
 - Hábitos de estudio.
 - Utilización de técnicas de trabajo intelectual.
 - Conducta.
 - Interacción con el profesorado y entre iguales.
 - Consideración de la utilización de medidas generales de atención a la diversidad.
- 3) La adopción —con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación— de medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise según la normativa vigente.
- 4) La adopción de acuerdos y decisiones de carácter individual, en especial en relación a:
- a) Los alumnos con NEAE.
 - b) Los alumnos con asignaturas pendientes.
 - c) Los alumnos repetidores.
- 5) La elaboración de conclusiones sobre la situación del grupo.

En formación profesional la evaluación inicial irá orientada, igualmente, a conocer las características, conocimientos y competencias del alumnado y, como en el resto de niveles, será cualitativa —no tendrá calificaciones— y servirá para orientar al profesorado en su tarea docente

Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial.

Ficha personal de recogida de datos

Los datos sobre el alumnado para realizar la evaluación inicial se recogerán en la siguiente ficha:

ALUMNO/A:									
CONTEXTO FAMILIAR									
CONTEXTO FAMILIAR (SÍ-NO)					SITUACIÓN FAMILIAR (X)				
Presentan colaboración					Fallecimiento ☐ Padre ☐ Madre				
Refuerzan el aprendizaje									
Entrevistas mantenidas con familias:					Custodia por padres separados/divorciados (X) ☐ Padre ☐ Madre ☐ Abuelos				
OBSERVACIONES:									
CONTEXTO ESCOLAR									
Repite curso ☐ Sí ☐ No		Indicar curso		Presenta NEAE ☐ Sí ☐ No		NEE DIA		MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD ACS ACNS PE PECAI ACI (AULA ESPECÍFICA)	
Repeticiones anteriores ☐ Sí ☐ No		Indicar Etapa y Curso				ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES			
						COMPENSACIÓN EDUCATIVA			
Promociona con áreas suspensas (Programa RANA) ☐ Sí ☐ No					Indicar materias				
Programa personalizado para el alumno/a que repite ☐ Sí ☐ No					Medidas establecidas				
CARACTERÍSTICAS APRENDIZAJE (X)					DIFICULTADES APRENDIZAJE (X)			INSERCIÓN SOCIAL (X)	
Responsable		Despreocupado		Comprensión lectora		MB: Muy buena			
Motivado		Desmotivado		Comprensión oral		A: Adecuada			
Atento		Distraído		Expresión escrita		PD: Presenta dificultades			
Reflexivo		Impulsivo		Expresión oral		Interés por el aprendizaje			
Independiente		Dependiente		Cálculo		Relación con alumnos			
Organizado		Desorganizado		Resolución de problemas		Relación con docentes			
Participativo		Pasivo		Ortografía		Hábitos de trabajo			
Con actitud adecuada en clase		Con actitud inadecuada en clase		Vocabulario		Hábitos de estudio			
Bien ubicado en clase		Precisa cambiar su ubicación		Atención		Comportamiento			
OBSERVACIONES:									

GRADO DE DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE	Evaluación Inicial		
CRITERIOS (X) A: Alto M: Medio B: Bajo	A	M	B
COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA			
MATEMÁTICA Y COMP BÁSICAS EN CIENCIA Y TECN.			
COMPETENCIA DIGITAL			
APRENDER A APRENDER			
COMPETENCIAS SOCIALES Y CÍVICAS			
SENTIDO DE LA INICIATIVA Y ESPÍRITU EMPRENDEDOR			
CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES			

Instrucciones para la Evaluación Ordinaria

- 1) Las calificaciones se introducirán en Séneca en “convocatoria ordinaria”.
- 2) En relación con los informes establecidos por la normativa vigente sobre evaluación, en la ESO y en Bachillerato se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - Al alumnado que no alcance calificación positiva, en las asignaturas del curso o en las pendientes de cursos anteriores, el profesorado le entregará un Programa de Refuerzo del Aprendizaje (PARA), que se desarrollará el curso siguiente, en que se especificarán:
 - Las competencias específicas.
 - Los criterios de evaluación.
 - Los saberes básicos.
 - Con objeto de que el alumnado reciba estos PRA en el momento en que se le comuniquen sus calificaciones, el profesorado deberá subirlos al sistema Seneca —punto de recogida— antes de la sesión de evaluación.
 - Igualmente, una copia de los PRA se entregará en la jefatura de estudios, ya que estos programas serán el punto partida del curso siguiente. La jefatura de estudios velará por que el profesorado los reciba a comienzo del curso antes de la sesión de evaluación inicial.
- 3) La entrega de notas se realizará a través del Pasen, tanto en el punto de recogida, como directamente en el apartado de calificaciones.
- 4) Los dos días posteriores a la entrega de notas, todos los profesores deberán estar en el centro para atender a los padres y a los alumnos sobre posibles reclamaciones o aclaraciones.

Normas específicas sobre la evaluación ordinaria de segundo de Bachillerato

- 1) Antes del desarrollo de las evaluaciones se realizará la pre-evaluación, sesión conjunta de los profesores de segundo de Bachillerato para decidir sobre las matrículas de honor. A la pre-evaluación asistirán todos los profesores de segundo de Bachillerato.
- 2) Las notas se introducirán en antes de la sesión de evaluación.
- 3) Con el fin de realizar la pre-evaluación, todas las calificaciones deberán estar puestas antes de las 13,30 horas del día de la evaluación.

Matrículas de honor y mención honorífica

Educación secundaria obligatoria

Según lo dispuesto en el artículo de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, en secundaria obligatoria. al finalizar la etapa, se otorgará Mención Honorífica por materia, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente. Esta distinción, que deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado, se otorgará cuando haya

demostrado un interés por la misma especialmente destacable, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1) La obtención en el conjunto de los cursos de la etapa de una calificación media de 9 o superior en dicha materia.
- 2) La actitud muy positiva hacia el aprendizaje, que se manifestará en la participación y el interés en clase, el grado de motivación, la realización de todas las actividades que proponga el profesor, el deseo de superación, la constancia, el esfuerzo, y la evolución positiva a lo largo del curso.
- 3) La asistencia regular a clase.
- 4) El respeto al profesor y a la clase.

A todos alumnos que cumplan con los criterios aquí establecidos se les otorgará la mención honorífica, sin fijar ningún porcentaje sobre el número de alumnos matriculados.

Bachillerato

De acuerdo con el artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, y en el artículo 17 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, se podrá otorgar Mención Honorífica en una materia o Matrícula de Honor al Expediente del alumnado que haya cursado Bachillerato y que haya demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa.

A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta Mención se consignará en el expediente y en el historial del alumnado junto a la calificación numérica obtenida.

Asimismo, aquel alumnado que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumnado. Se concederá Matrícula de Honor a un número no superior al 5% del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará, en primer lugar, la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

Ciclo formativo de grado medio

Según el artículo 18 de la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a aquellos alumnos y alumnas de formación profesional inicial cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a 9, se les podrá consignar la mención de «Matrícula de Honor» en el expediente. Dicha mención quedará recogida en el acta de evaluación final junto a la nota final del ciclo formativo.

Las matrículas de honor serán otorgadas por acuerdo del departamento de familia profesional al que pertenezca el ciclo formativo, a propuesta del equipo docente del grupo. Para ello, además de los resultados académicos, se podrá tener en cuenta el esfuerzo realizado por el alumno o alumna y la evolución observada durante el período de realización de la formación en centros de trabajo en los ciclos formativos de grado medio y en la formación en centros de trabajo y en el módulo profesional de proyecto en los ciclos formativos de grado superior.

El número de matrículas de honor no podrá exceder del 5 por 100 del alumnado propuesto para titular en el ciclo formativo en el correspondiente curso académico, salvo que el número de este alumnado sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor.

La matrícula de honor obtenida en un ciclo formativo de grado medio o superior podrá dar lugar a los beneficios que se determinen por las Consejerías competentes en la materia.

Normas específicas para la evaluación de septiembre

- 1) Las notas se introducirán directamente en la sesión de evaluación.
- 2) Los alumnos que no realicen los exámenes se calificarán como “NO PRESENTADOS”.
- 3) De las calificaciones se informará a los padres, madres o tutores legales a través de Pasen, tanto en el punto de recogida como directamente en esta plataforma. En caso de ser posible, también se podrá enviar la información sobre las calificaciones mediante el correo electrónico de Pasen habilitado en Séneca.

Evaluación de los alumnos con asignaturas pendientes

- 1) La introducción de notas se hará directamente durante la sesión de evaluación.
- 2) A la sesión de evaluación asistirán los profesores que hayan realizado la evaluación de los alumnos, según lo previsto en el apartado correspondiente del proyecto educativo.

Boletines de calificaciones

- 1) El boletín de calificaciones constituye un documento cuya finalidad es poner en conocimiento de los padres y de los alumnos la evolución académica del alumnado.
- 2) Con objeto de que las faltas de asistencia del alumnado figuren en el boletín de calificaciones, los tutores deberán introducirlas en Séneca antes de las fechas de las evaluaciones.

Criterios de promoción y titulación

Educación Secundaria Obligatoria

Promoción del alumnado

Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente,

se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

Para la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje (PRA) que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario. El equipo docente revisará la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los PRA, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, éstas habrán de detallarse en el PRA. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación. Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular.

El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje a las que se refiere el párrafo anterior y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada esa evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria. No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.7 del citado Decreto, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Igualmente, de acuerdo con lo recogido en el artículo 20.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la

decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.

Por último, tal y como establece el artículo 21.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Titulación

El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, y en el artículo 19 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Para la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la Orden de 30 de mayo de 2023, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

Promoción y titulación en Bachillerato

Promoción

Según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo. Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación. La aplicación y evaluación de dichos programas para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas

por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación a las que se refiere el párrafo anterior y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario especificado en el artículo 2.4 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

Tal y como establece el artículo 22.3 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Titulación

Según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además **todas** las condiciones siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.
- c) Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad o modalidades cursadas y de la nota media obtenida en cada una de ellas, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas vinculadas a la modalidad por la que se expide redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo,

se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide título y, en su caso, la materia de Religión o la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores. Se entenderá por nota media normalizada, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, excluida la de Religión. Asimismo, se excluirá la calificación de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión.

Promoción, titulación y matrícula de honor en el Ciclo Formativo

Promoción y titulación

La promoción y la titulación en el Ciclo Formativo de Grado Medio se ajustarán a lo establecido en la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Matrícula de honor

Según el artículo 18 de la citada Orden de 29 de septiembre de 2010, a aquellos alumnos y alumnas de formación profesional inicial cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a 9, se les podrá consignar la mención de «Matrícula de Honor» en el expediente. Dicha mención quedará recogida en el acta de evaluación final junto a la nota final del ciclo formativo.

Las matrículas de honor serán otorgadas por acuerdo del departamento de familia profesional al que pertenezca el ciclo formativo, a propuesta del equipo docente del grupo. Para ello, además de los resultados académicos, se podrá tener en cuenta el esfuerzo realizado por el alumno o alumna y la evolución observada durante el período de realización de la formación en centros de trabajo en los ciclos formativos de grado medio y en la formación en centros de trabajo y en el módulo profesional de proyecto en los ciclos formativos de grado superior.

El número de matrículas de honor no podrá exceder del 5 por 100 del alumnado propuesto para titular en el ciclo formativo en el correspondiente curso académico, salvo que el número de este alumnado sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor.

La matrícula de honor obtenida en un ciclo formativo de grado medio o superior podrá dar lugar a los beneficios que se determinen por las Consejerías competentes en la materia.

Superación del CFGB en Servicios Administrativos y título de Graduado en ESO

Según lo dispuesto en el artículo 44.9 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la superación de un Ciclo Formativo de Grado Básico requerirá la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas y profesionales.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, y en el artículo 55 de la Orden de 30 de mayo de 2023, la superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en el Ciclo Formativo de Grado Básico conducirá a la obtención de:

- 1) El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- 2) El título de Técnico Básico en la especialidad en Servicios Administrativos, que acredite en el ámbito laboral las competencias profesionales adquiridas.

Quienes no superen en su totalidad las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Grado Básico, recibirán una certificación académica de los ámbitos o módulos superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias adquiridas en relación con el Sistema Nacional de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Esta certificación dará derecho, a quienes lo soliciten, a la expedición por la Administración competente del certificado o acreditaciones profesionales correspondientes.

Procedimientos de aclaración, revisión y reclamación

Procedimiento de aclaración

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación. En consecuencia, todo el profesorado deberá facilitar cuantas aclaraciones e informaciones se le soliciten en este sentido, tanto a través de las personas que ejercen las tutorías como, directamente, con el profesorado, solicitándolo de forma verbal (por teléfono o en persona), bien en el horario asignado a las tutorías o en cualquier otra hora acordándolo previamente con los profesores implicados, de forma presencial o, si los padres y madres lo solicitan, por medios telemáticos o a través del teléfono, si no lo pueden hacer de forma directa en las dependencias del centro. Este procedimiento deberá respetar en todo momento los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

Procedimiento de revisión

En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones a las que se refiere el apartado anterior exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento que se establece para la Enseñanza Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, respectivamente, en el artículo 28 de la Orden de 30 de mayo de 2023 (por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas) y en el artículo 29 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Procedimiento de reclamación

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente al que se refiere el capítulo anterior persistiera el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal podrán presentar reclamación, que se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece, para la Enseñanza Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, respectivamente, en el artículo 29 de Orden de 30 de mayo de 2023 (por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas) y en el artículo

30 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Programa de tránsito

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria, así como de facilitar la continuidad del proceso educativo de alumnado al incorporarse al instituto desde los centros que tiene adscritos

Justificación

Uno de los objetivos esenciales de la escolaridad obligatoria en su actual estructura, Educación Primaria y Secundaria, es posibilitar una transición fluida entre ambas etapas (Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE), modificada por la Ley 8/2013, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)).

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en su Disposición adicional cuarta, expone que la Consejería competente en materia de educación coordinará los Institutos de Educación Secundaria y los Colegios de Educación Primaria, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las dos etapas educativas y facilitar la continuidad de su proceso educativo.

La Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria, regula determinados aspectos de la atención a la diversidad y, en su artículo 19, sobre la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado dispone que, “con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de Educación Primaria y la de Educación Secundaria Obligatoria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, los centros docentes que imparten la Educación Secundaria Obligatoria establecerán mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa”.

Especial relevancia cobra la coordinación entre etapas cuando se refiere a actuaciones en materia de atención a la diversidad, en la que resulta fundamental el intercambio de información entre las medidas que se están desarrollando y la coordinación de criterios en el tratamiento del alumnado con NEAE.

Por tanto, dentro del proceso educativo del alumnado, se hace necesario prestar especial atención a aquellos momentos que supongan la incorporación a nuevas situaciones dentro del sistema educativo. Son situaciones en las que es necesario prever mecanismos que faciliten el tránsito, de forma que la persona que interviene en este proceso lo vivencie como algo progresivo, continuado y paulatino.

Así pues, para evitar que la transición entre etapas cause un periodo excesivo de adaptación a nuevas situaciones, que pueda afectar negativamente a la evolución personal y a la integración social del alumnado, se llevarán a cabo una serie de actuaciones encaminadas a evitar saltos bruscos en el proceso de aprendizaje, estableciendo mecanismos de coordinación entre docentes, que supongan un acercamiento de las culturas profesionales y curriculares entre las distintas etapas educativas.

Desde esta perspectiva, el IES Nuestra Señora de Alharilla plantea diferentes actuaciones que implican a todos los agentes educativos (equipo directivo, equipos docentes, tutores/as, etc.) y orientadores del centro y de los EOE de la zona de adscripción. Los centros adscritos al IES, actualmente, son: CEIP Juan Carlos Primero y CEIP concertado

Santa Teresa, ambos de Porcuna, y los SEMI-D Nuestro Padre Jesús, de Valenzuela, y San Sebastián, de Higuera de Calatrava. Por otro lado, el centro recibe a un número importante de alumnos procedentes del IES Gamonares de Lopera que se incorporan en Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Medio o, incluso, en CFGB.

Objetivos del programa

Objetivos generales

- Facilitar la transición fluida del alumnado entre la etapa de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, entre los cursos 2º y 3º de ESO (SEMI-D), así como entre la etapa de ESO y Bachillerato.
- Facilitar el proceso de acogida e integración en el instituto que prevenga situaciones personales de inadaptación, ansiedad, aislamiento o bajo rendimiento personal.
- Coordinar las actuaciones entre los centros de Primaria y Secundaria, los SEMI-D y nuestro centro, así como entre IES de ESO e IES de Bachillerato, proporcionando información que sirva para la toma de decisiones sobre aspectos tutoriales y curriculares.
- Adoptar de manera rápida, coordinada y ajustada las medidas oportunas de atención a la diversidad.
- Facilitar un adecuado grado de comunicación entre los centros y las familias.
- Estimular la participación de las familias en el periodo de transición entre etapas o niveles y en la educación de sus hijos.

Objetivos específicos

Respecto al alumnado

- Posibilitar la adaptación del nuevo alumnado al IES.
- Informar al alumnado sobre la estructura general del Sistema Educativo.
- Proporcionar al alumnado información sobre la etapa de Educación Secundaria (ESO y Bachillerato).
- Facilitar al alumnado situaciones para que se conozca a sí mismo, a sus compañeros y al medio en que se encuentra.

Respecto a las familias

- Proporcionar a las familias información sobre la nueva etapa y orientarlas en aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumno a la misma.
- Proporcionar información sobre el instituto, la matriculación y la oferta educativa.
- Propiciar el conocimiento de las normas de organización y funcionamiento del instituto.

Respecto al profesorado, EOE, DO y centros educativos

- Incluir el Plan de coordinación y Tránsito en los documentos de planificación de los centros, tanto de Primaria como de Secundaria y SEMI-D.

- Colaborar en el desarrollo del Plan de Coordinación y Tránsito entre los distintos centros.
- Promover la coordinación técnica entre el profesorado de Primaria y Secundaria, SEMI-D y Secundaria, y Secundaria y Bachillerato, en lo referente a los proyectos curriculares, especialmente en las áreas de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera (Inglés).
- Facilitar al profesorado de 1º de ESO, 3º de ESO y 1º de Bachillerato, la información y/o documentación relativa al alumnado de nuevo ingreso.
- Coordinar la aplicación de las medidas de atención a la diversidad al alumnado que las precise, garantizando la mayor continuidad posible en su proceso educativo.

Actuaciones

Con el alumnado

- Sesiones informativas sobre la estructura, cursos, materias y optatividad.
- Jornada de puertas abiertas: visita del alumnado de nuevo ingreso al IES.
- Desarrollo del Plan de Acogida.
- Desarrollo de sesiones de tutoría con el alumnado.

Con las familias

- Desarrollo de sesiones informativas sobre la estructura de la ESO y de Bachillerato y la organización del IES.
- Jornada de acogida: recepción oficial en la primera sesión de tutoría grupal.
- Sesiones informativas con las familias del alumnado que presenta NEAE.

Con el profesorado y EOE-DO

- Cumplimentación del Informe Personal de Evaluación Final de Etapa.
- Cumplimentación de los documentos prescriptivos para el alumnado NEE (Informe de evaluación Psicopedagógica, Dictamen de Escolarización e Informe Final de Etapa).
- Cumplimentación del documento de traspaso de información final de etapa.
- Reunión de la orientadora del Departamento de orientación con las orientadoras de referencia del EOE, para el traslado de información y documentación del alumnado NEAE. Asimismo, y con el mismo fin, reunión de las orientadoras de los IES.
- Reunión entre tutores de 6º de Educación Primaria, orientadoras de EOE y DO y Jefa de Estudios del IES, para la transmisión de información sobre las características del alumnado, incluido NEAE, y medidas educativas.
- Contactos entre profesorado de PT de Primaria y Secundaria.
- Coordinación del Proyecto Curricular del Tercer Ciclo de Primaria con el de 1º de ESO, y de los Proyectos Curriculares de 2º y 3º de ESO (SEMI-D), especialmente en competencias clave, metodología y normas de convivencia.

- Reuniones del profesorado de los Departamentos del IES para proponer contenidos mínimos (Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés).
- Reuniones del profesorado de tercer ciclo de los centros de Primaria para proponer contenidos mínimos (Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés).
- Reuniones intercentros para consensuar niveles de exigencia y líneas metodológicas en Primaria para acercarse a Secundaria, así como para la continuación de 2º a 3º de ESO en el caso de los SEMI-D.
- Transmisión de información (al profesorado de 6º de EP) sobre los resultados de la evaluación inicial de 1º de ESO, para la toma de decisiones metodológicas del profesorado de ambas etapas.
- Transmisión de información (al profesorado de los SEMI-D) sobre los resultados de la evaluación inicial de 3º de ESO para la toma de decisiones metodológicas del profesorado de ambos cursos.
- Transmisión de información (al profesorado de ESO) sobre los resultados de la evaluación inicial de 1º de Bachillerato, para la toma de decisiones metodológicas del profesorado de ambas etapas.

Cronograma de las actuaciones

Con el alumnado

ALUMNADO DE 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE 2º DE ESO (SEMI-D)			
OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
▪ Posibilitar la adaptación del nuevo alumnado al IES	▪ Visita guiada al IES para conocer sus instalaciones, normas de organización y funcionamiento, y la oferta educativa del centro	▪ Director y Orientadora. ▪ Directores y Jefes de Estudios de los centros de Primaria y SEMI-D, Tutores de 6º de EP y de 2º de ESO, y Orientadoras	▪ Primera semana de junio
▪ Informar al alumnado sobre la estructura general del Sistema Educativo	▪ Sesión informativa sobre la estructura general del SE y de la ESO ▪ Charla con el alumnado para desterrar mitos y atender los temores y preocupaciones.	▪ Equipo Directivo y Orientadora del DO	▪ Primera semana de junio

ALUMNADO DE 1º DE ESO (PROGRAMA DE ACOGIDA)			
OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Acoger al alumnado que se incorpora al IES	- Recepción por parte del Equipo Directivo del Centro y los tutores de 1º de ESO para dar la bienvenida al alumnado. - Información sobre horario de grupo, calendario escolar, conocimiento del profesorado del equipo docente, uso de la agenda y normas generales del centro. - Presentación de las actividades de tutoría.	Equipo Directivo y tutores de 1º de ESO	Día de inicio del curso escolar
- Facilitar el conocimiento mutuo entre el alumnado del grupo. - Conocimiento del tutor del alumnado que forma su grupo.	- Dinámica de grupo para conocer datos de los compañeros. - Completar ficha con datos personales y académicos para el tutor/a.	Tutor/a	Segunda quincena de septiembre
Conocer las diferentes formas de participación en el centro	Elección de delegado/a.	Tutor/a	Segunda quincena de septiembre
Conocer las normas de organización y funcionamiento del centro,	Información de normas de centro y plan de convivencia.	Tutor/a	Primer trimestre

ALUMNADO DE 1º DE ESO (PROGRAMA DE ACOGIDA)			
OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
así como el Plan de Convivencia y establecer normas de grupo.	▪ Elaboración de las normas del aula.		
▪ Proporcionar al alumnado información sobre la etapa de Educación Secundaria y medidas de atención a la diversidad.	▪ Charla informativa.	▪ Orientadora	▪ Primer trimestre

Con las familias

FAMILIAS			
OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
▪ Proporcionar a las familias información sobre la nueva etapa y orientarlas en aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumno a la misma.	▪ Charla informativa.	▪ Orientadores del EOE de referencia y tutores de 6º de Primaria., y de 2º de ESO (en los SEMI-D).	▪ Finales de mayo

FAMILIAS			
OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
- Proporcionar información sobre el instituto, matriculación y estructura de la ESO. - Propiciar el conocimiento de las normas de organización y funcionamiento del instituto	Reunión y charla informativa del Equipo Directivo y Orientadora con los padres del alumnado de nueva incorporación al IES	Equipo Directivo y Orientadora del IES	Segunda quincena de junio
- Proporcionar información sobre materias y criterios de evaluación, profesorado y organización y funcionamiento del grupo. - Informar sobre el Programa de Tránsito.	Jornada de acogida: recepción oficial en la primera sesión de tutoría grupal.	Equipo Directivo y tutores de 1º y 3º de ESO	Primera quincena de noviembre
Asesorar a las familias de alumnos con NEAE	Sesiones con las familias para ofrecer información sobre las necesidades educativas y medidas para dar respuesta a las mismas, así como recomendaciones y resolución de dudas.	Orientadora y PT	Primera quincena de octubre y durante todo el curso

Con el profesorado y EOE-DO

PROFESORADO Y EOE-DO			
OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
- Incluir el Plan de coordinación y Tránsito en los documentos de planificación de los centros, tanto de Primaria como de Secundaria y SEMI-D. - Colaborar en el desarrollo del Plan de Coordinación y Tránsito entre los distintos centros.	Informar a los claustros de los CEIP, Semi-d e IES para que todo el profesorado conozca el Programa y sea asumido por todo el centro	Equipo Directivo	Primer claustro del curso en la Primera quincena de septiembre
Facilitar al profesorado de 1º de ESO, 3º de ESO y 1º de Bachillerato, la información y/o documentación relativa al alumnado de nuevo ingreso.	- Cumplimentación del Informe Personal de Evaluación Final de Etapa. - Cumplimentación del documento de traspaso de información final de etapa. - Cumplimentación de documentos prescriptivos para el alumnado NEE (Informe de evaluación Psicopedagógica, Dictamen	- Equipo Directivo, Tutores de 6º de EP, tutores de 2º de ESO (SEMI-D), y tutores de 4º de ESO. - Equipo Directivo, Tutores de 6º de EP, tutores de 2º de ESO (SEMI-D), tutores de 4º de ESO y Orientadoras.	- Tercer trimestre - Tercer trimestre

PROFESORADO Y EOE-DO			
OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
	de escolarización e Informe Final de Etapa).		
Coordinar la aplicación de las medidas de atención a la diversidad al alumnado que las precise, garantizando la mayor continuidad posible en su proceso educativo.	Reunión de la orientadora del DO con las orientadoras de referencia del EOE y del IESO para traslado de información y documentación del alumnado NEAE.	Orientadoras del DO y orientadoras del EOE de referencia	Tercer trimestre
	Reunión entre tutores de 6º de Educación Primaria, orientadoras de EOE y DO y Jefa de Estudios del IES para transmisión de información de las características del alumnado, incluido NEAE y medidas educativas.	Orientadora del DO y orientadora del EOE, Jefas de Estudios de los CEIP y del IES y tutores de 6º de Educación Primaria	Tercer Trimestre
	Contactos entre profesorado de PT de Primaria y Secundaria.	Jefas de estudios del IES y centro de Primaria y PT de ambos centros	Tercer trimestre
	Reunión de la orientadora con los tutores de 1º de ESO para transmisión de información.	Orientadora del IES y tutores de 1º de ESO.	Segunda quincena de septiembre y primera de octubre.
	Reunión de la orientadora con los tutores de 3º de ESO para transmisión de información.	Orientadora del IES y tutores de 3º de ESO	Segunda quincena de septiembre y primera de octubre.

PROFESORADO Y EOE-DO			
OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
	Reunión de la orientadora con los tutores de 1º de Bachillerato para transmisión de información	Orientadora del IES y tutores de 1º de Bachillerato	Segunda quincena de septiembre y primera de octubre
Promover la coordinación técnica entre el profesorado de Primaria y Secundaria referente a los proyectos curriculares, especialmente en las áreas: Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera (Inglés).	Reuniones del profesorado de los Departamentos del IES para proponer contenidos mínimos (Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés).	Jefa de Estudios y Jefes de Departamentos Didácticos de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés del IES	Primer Trimestre
	Reuniones del profesorado de tercer ciclo de los centros de Primaria para proponer contenidos mínimos (Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés).	Jefa de Estudios y Coordinadores de ciclo de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés de los centros de Educación Primaria	Primer trimestre
	Reuniones intercentros para consensuar niveles de exigencia y líneas metodológicas en Primaria para acercarse a Secundaria.	- Jefas de Estudios del IES y CEIP - Profesorado de 6º de EP y 1º de ESO	Primer, segundo y tercer trimestre.
	Reuniones intercentros para consensuar niveles de exigencia y líneas metodológicas en 2º y 3º de ESO.	- Jefes de Estudios del IES y centros SEMI-D. - Profesorado de 2º de ESO (SEMI-D) y de 3º de ESO	Primer, segundo y tercer trimestre
	Reuniones intercentros para consensuar niveles de exigencia y	Jefes de Estudios del IES y del IESO.	Primer, segundo y tercer trimestre

PROFESORADO Y EOE-DO			
OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
	líneas metodológicas en 4º de ESO y Bachillerato.	Profesorado de 4º de ESO y de 1º de Bachillerato.	
	Transmisión de información sobre los resultados de la evaluación inicial de 1º y 3º de ESO para la toma de decisiones metodológicas del profesorado de ambas etapas o distintos cursos, así como de 1º de Bachillerato	Jefes de Estudios y Profesorado de los distintos centros	Primer trimestre (Finales de octubre o principios de noviembre)

Metodología

El principio metodológico básico del Programa de Transición y Acogida será la participación activa de todos los agentes implicados desde un enfoque claramente colaborativo.

Se tratará en cada caso de incentivar la búsqueda de acuerdos, el consenso en la selección de medidas y actividades previstas, la puesta en común de las diferentes perspectivas existentes y el desarrollo de habilidades que permita el trabajo en común y el acercamiento hacia una cultura compartida entre las distintas etapas educativas y centros.

Esta visión colaborativa deberá acompañarse de una adecuada coordinación en la búsqueda de congruencia y eficacia de las diversas actuaciones programadas en el tiempo, así como la asunción de responsabilidades por parte de cada agente educativo.

Desde la perspectiva del trabajo con alumnado y familias, presidirá una actitud abierta y de confianza que permita un proceso de transición y acogida cálido y fluido, que aminore ansiedades innecesarias y evite malentendidos y problemas de integración en el centro. A su vez, tratará de implicar a las familias en la corresponsabilidad del proceso, facilitándole criterios y consejos que les permitan comprender la importancia de su participación en el programa.

Evaluación

La evaluación del proceso proporciona información sobre la implementación del plan con el fin de aceptar, clarificar o corregir el diseño del mismo. Se llevará a cabo a lo largo de su desarrollo y a cargo de todos los participantes.

Criterios de evaluación

Los criterios básicos de evaluación serán los siguientes:

- Grado de consecución de los objetivos propuestos, de las actividades programadas y participación de los agentes implicados, así como de la temporalización prevista.
- Grado de satisfacción del profesorado, alumnado y familias sobre el proceso de tránsito y acogida.
- Grado de adaptación del alumnado que se incorpora al IES.
- Grado de coordinación y colaboración entre los centros de Educación Primaria y el IES: equipos directivos, profesorado, tutores, etc.
- Grado de idoneidad, participación y desarrollo de las reuniones intercentros.
- Grado de coordinación zonal de los servicios de orientación (EOE-DO).
- Grado de idoneidad de los documentos utilizados para el tránsito (Informes individualizados, informe de tránsito, informe final de etapa...)
- Grado en la coordinación para la adopción ágil y oportuna de la organización de la respuesta educativa del alumnado con NEAE.
- Grado de comunicación con las familias.
- Toma de decisiones y propuestas de mejora.

Procedimientos e instrumentos

- Análisis de documentos curriculares intracentros.
- Grupo de discusión intercentros y registro de acuerdos metodológicos.
- Actas de reuniones y Memoria final.

Capítulo 7

Atención a la diversidad

Forma de atención a la diversidad del alumnado.

Introducción

Uno de los principales retos que la sociedad actual, creciente en su pluralidad, plantea al sistema educativo, y en concreto a la institución escolar, es el lograr que la acción formativa que desarrolla sea capaz de llegar a todas y a cada una de las personas que conforman la también creciente diversidad de su alumnado.

La realidad escolar de nuestro Centro nos ha llevado a diseñar un Plan de Atención a la Diversidad con el fin de planificar medidas educativas que faciliten una respuesta adaptada a las necesidades educativas específicas que presenta el alumnado escolarizado en él y, en especial, aquellos con necesidades educativas especiales.

De esta forma, se podrán articular propuestas educativas diversas dependientes de las necesidades observadas y detectadas, y de cuyo adecuado ajuste a la pluralidad, va a depender la eficacia y la calidad de la acción formativa que se desarrolla en el centro educativo.

Cuando hablamos de Atención a la Diversidad no hablamos solamente de alumnos/as con necesidades educativas especiales, alumnos/as con dificultades y profesorado de apoyo. Atención a la Diversidad es un principio que debe inspirar la organización y el funcionamiento de los sistemas educativos, y, por tanto, debe estar en la base de la planificación y organización de todos los centros. Es un principio metodológico que debe hacerse presente en las programaciones y organización del aula, y sobre todo debe ser una actitud de todo maestro/a o profesor/a, que exige el compromiso y la actuación conjunta y coordinada de todo el profesorado del centro. Básicamente, este principio, postula una intervención pedagógica que enfatiza el protagonismo del alumno/a y la funcionalidad de los aprendizajes.

Sin duda, el carácter obligatorio de estas enseñanzas determina su organización de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. A tales efectos, se pondrá especial énfasis en la adquisición de las competencias clave, en la detección y tratamiento de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan, en la tutoría y orientación educativa del alumnado y en la relación con las familias para apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Las medidas curriculares y organizativas para atender a la diversidad deben contemplar la inclusión escolar y social, y no pueden suponer, en ningún caso, una discriminación que impida al alumnado lograr los objetivos de la educación básica y la titulación correspondiente.

Debemos contemplar medidas a nivel de centro y de aula, teniendo en cuenta que, cuanto mayor sea nuestra capacidad para adoptar medidas generales y organizativas, menos necesarias serán las medidas individuales y extraordinarias de atención a la diversidad. De este modo podremos hacer viable la meta de atender a la heterogeneidad, y optimizaremos los recursos disponibles en nuestro centro.

Justificación del plan

En el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013 de Mejora de la Calidad Educativa, se fijan los principios y fines que regirán la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Entre ellos están:

- Disponer los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como, los objetivos establecidos con carácter general en la propia ley.
- Asegurar los recursos necesarios para que los alumnos/as que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales, y en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.
- Establecer los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos y alumnas. La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión.
- Garantizar la escolarización de este alumnado, asegurar la participación de la familia en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de aquél.
- Adoptar medidas para que las familias de este alumnado reciban el adecuado asesoramiento individualizado.

En este modelo educativo se priorizan los principios de equidad y de inclusión educativa con el propósito último de promover una cultura escolar basada en el éxito académico y el máximo desarrollo de las competencias de todo el alumnado, así como en la participación activa y democrática de toda la comunidad educativa en la vida social y escolar del centro.

Así pues, la intervención educativa que subyace a esta cultura escolar debe contemplar como principio la atención a la diversidad del alumnado, entendiendo ésta como un modelo de enseñanza personalizada que, desde una oferta curricular común, ofrece respuestas diferenciadas y adecuadas a las diferentes capacidades, intereses y motivaciones de todos los alumnos y alumnas.

Principios que deben regir la atención a la diversidad

Los principios que deben regir la atención a la diversidad:

- **Diversidad:** debe garantizarse el desarrollo de todo el alumnado a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades de cada uno.
- **Inclusión:** debe procurarse que todo el alumnado alcance similares objetivos, partiendo de la no discriminación y no separación en función de sus condiciones, ofreciéndoles las mejores condiciones y oportunidades e implicándolos en las mismas actividades, apropiadas para su edad.
- **Normalidad:** debe incorporarse al desarrollo normal y ordinario de las actividades y de la vida académica del centro.

- **Flexibilidad:** debe ser flexible para que el alumnado pueda acceder a la atención en distintos momentos de acuerdo con sus necesidades.
- **Contextualización:** debe adaptarse al contexto social, familiar, cultural, étnico o lingüístico del alumnado.
- **Perspectiva múltiple:** debe diseñarse adoptando distintos puntos de vista para superar estereotipos, prejuicios sociales y discriminaciones de cualquier clase y para procurar la integración del alumnado.
- **Expectativas positivas:** debe favorecer la autonomía personal, la autoestima y la generación de expectativas positivas en el alumnado y en su entorno socio-familiar.

Determinación de objetivos

Alumnado

- 1) Potenciar al máximo las capacidades de cada alumno adaptándose a su nivel de competencia.
- 2) Despertar el interés y la motivación por el aprendizaje y la adquisición de habilidades y competencias instrumentales como medio para integrarse activamente en sociedad.
- 3) Compensar educativamente y dentro de las competencias y posibilidades organizativas, las necesidades del alumnado ofreciéndole la mejor respuesta educativa posible.
- 4) Promover la integración y adaptación escolar de todo el alumnado.
- 5) Fomentar en el alumnado las habilidades sociales y el interés por la mejora de la convivencia y la participación en el centro.
- 6) Dar respuesta a las necesidades educativas del conjunto del alumnado del Centro.
- 7) Que los alumnos adquieran hábitos de estudio y esfuerzo como base para su progreso intelectual y personal.

Centro

- 1) Establecer la organización de los procesos, espacios y tiempos necesarios para el desarrollo coordinado y efectivo de las medidas de atención a la diversidad.
- 2) Organizar y demandar los recursos personales necesarios a través de los órganos competentes.
- 3) Evaluar de manera continua el desarrollo de las medidas del PAD y ajustarlas para conseguir los objetivos propuestos
- 4) Promover en la comunidad educativa valores de atención, respeto y potenciación de la diversidad como elemento de valor y enriquecimiento.

Profesorado

- 1) Proporcionar asesoramiento e información al profesorado de manera continua y eficaz en las estrategias y medidas de atención a la diversidad por parte de los miembros del Departamento de Orientación, dentro de sus funciones y competencias.

- 2) Desarrollar y poner en práctica a nivel de aula las medidas metodológicas necesarias para llevar a término por medio de las programaciones didácticas y de acuerdo con el proyecto educativo, los objetivos propuestos en este plan.
- 3) Colaborar en otras medidas de atención a la diversidad propuestas por el centro y/o la administración educativa.
- 4) Adquirir, por parte de todos, una actitud de respeto por la diversidad de opiniones, motivaciones, intereses...

Familia

- 1) Informar en todo momento de las medidas propuestas y de la consecución de los objetivos de manera periódica o cuando lo demanden.
- 2) Solicitar colaboración y ayuda por parte de la familia en la consecución de los objetivos del plan y establecer medidas para que así sea.
- 3) Favorecer la cooperación entre el profesorado y las familias, fomentando la implicación de éstas en el proceso educativo de sus hijos.

Estrategias

Para hacer efectiva la atención a la diversidad proponemos las siguientes estrategias:

- Impulsar y coordinar la atención a la diversidad, velando por el cumplimiento de la orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, y de las instrucciones de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Potenciar medidas organizativas, metodológicas y curriculares facilitadoras de la atención a la diversidad del conjunto del alumnado.
- Velar por la buena organización y utilización de los recursos personales y materiales en relación con la atención a la diversidad.
- Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje.
- Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando su inclusión social y educativa y su adaptación escolar.
- Mejorar el proceso de elaboración de adaptaciones curriculares, para permitir así una atención educativa ajustada a las necesidades educativas del alumnado destinatario de las mismas.
- Impulsar la evaluación psicopedagógica como un recurso orientado a mejorar la calidad de la educación.
- Potenciar los Programas para la Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR), como una medida que permita solventar las dificultades de aprendizaje y aumentar las opciones de titulación.

- Velar por la calidad de respuesta educativa proporcionada al alumnado en situación de desventaja socioeducativa (por su condición de inmigrante, por pertenecer a minorías étnicas o a familias en situación compleja o problemática).
- Contribuir en el proceso de seguimiento del alumnado del ciclo de formación profesional básica de servicios administrativos.
- Coordinar actuaciones y recursos con servicios y agentes externos (EOEs, Centro de Salud, Servicios Sociales, Servicio Andaluz de Empleo...).
- Colaborar y coordinar actuaciones con las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.
- Impulsar la coordinación entre las etapas que conforman la enseñanza básica.
- Fomentar la integración en el centro de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Tener en cuenta los criterios pedagógicos para la elaboración del horario del aula de apoyo.

VER ANEXO PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, CAPÍTULO DEL POAT DEL CENTRO

Capítulo 8

Recuperación de materias pendientes

Organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.

La recuperación de los alumnos con materias pendientes de evaluación positiva se realizará de la siguiente manera:

- 1) Durante el mes de septiembre la Secretaría del centro elaborará mediante el sistema informático Séneca los listados de alumnos con materias pendientes de evaluación positiva de los cursos anteriores.
- 2) Una vez supervisados estos listados por la Jefatura de Estudios —y con el visto bueno de la Dirección—, ésta trasladará a cada Jefe de departamento didáctico la lista definitiva de los alumnos que en ese Departamento tienen asignaturas pendientes de evaluación positiva.
- 3) Paralelamente, durante el mes de octubre, la dirección del centro convocará al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica con objeto de:
 - 1º. Hacer entrega a los coordinadores de área las listas de alumnos con asignaturas pendientes, con el ruego de que convoquen reuniones de su área para planificar con los Jefes de Departamento el calendario de recuperación de estos alumnos.
 - 2º. Recordar las siguientes normas para la recuperación de los alumnos con asignaturas pendientes:
 - a) La programación de los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos será responsabilidad de los Departamentos didácticos. Esta programación incluirá el conjunto de actividades para el seguimiento y atención personalizada de este alumnado, así como los criterios e instrumentos de evaluación.
 - b) En la Educación Secundaria Obligatoria.
 - Cuando el alumno con una materia pendiente de evaluación positiva esté matriculado en esa misma materia, el profesor que la imparta será el responsable directo de la planificación y organización de las actividades de recuperación.
 - Cuando el alumno con una materia pendiente de evaluación positiva no esté matriculado en esa misma materia por no estar contemplada en el currículo del curso, el jefe de departamento a la que pertenezca será el responsable directo de la organización de las actividades de recuperación, y podrá delegar la atención de estos alumnos en uno o varios profesores de su departamento.
 - Sobre los alumnos que cursan PMAR se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - No tendrán que recuperar las materias no superadas de los cursos previos a su incorporación al programa.
 - Los ámbitos no superados del primer año del PMAR se recuperarán superando los ámbitos del segundo año.

- En el caso de materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, se procederá conforme a lo expuesto en el punto anterior.
 - En los demás casos, el alumnado deberá recuperar estas materias pendientes de evaluación positiva.
- Como norma general, la recuperación de las materias pendientes se realizará preferentemente mediante la realización de actividades. Estas actividades serán entregadas a los alumnos por los profesores encargados de la recuperación con la periodicidad que cada departamento determine. No obstante, lo anterior, los profesores podrán optar además por la realización de pruebas escritas que será necesario superar para obtener una evaluación positiva en dichas materias.
 - Las calificaciones parciales de las actividades de recuperación de los alumnos con asignaturas pendientes —y eventualmente de las pruebas escritas que realicen— no figurarán en los boletines de calificaciones, puesto que la evaluación de estas actividades no se ajustará necesariamente a las fechas de las evaluaciones oficiales. Por tanto, esta información se proporcionará directamente a los alumnos conforme se vayan corrigiendo las actividades de recuperación, y a sus padres o tutores legales cuando lo soliciten.
 - A mediados del mes de junio, la Jefatura de Estudios convocará la sesión de evaluación ordinaria de estas materias pendientes, evaluación que, por tanto, se adelantará una a dos semanas con respecto a la evaluación ordinaria de las materias correspondientes a ese curso.
 - El alumnado de educación secundaria obligatoria que en esta evaluación ordinaria no obtenga evaluación positiva dispondrá de una convocatoria extraordinaria a comienzos del mes de septiembre. A tales efectos, el profesor que tenga a su cargo la recuperación de las asignaturas pendientes elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados. En dicho informe se especificarán las actividades que el alumno deberá realizar para la evaluación positiva de estas materias. Al igual que en la convocatoria de junio, su correcta realización será suficiente —siempre que no se especifique lo contrario— para conseguir la evaluación positiva de las materias pendientes.
- c) En segundo de Bachillerato.
- Los jefes de departamento serán los responsables de:
 - El seguimiento, asesoramiento y evaluación de los alumnos con asignaturas pendientes del curso anterior.
 - Las programaciones para la recuperación de estas materias.
 - Las convocatorias parciales de evaluación.
 - La calificación de los alumnos en las evaluaciones ordinaria y extraordinaria.
 - A mediados del mes de mayo, la Jefatura de Estudios convocará la sesión de evaluación ordinaria de estas materias pendientes, evaluación que, por tanto, se adelantará dos semanas con respecto a la evaluación ordinaria de las materias correspondientes a segundo de Bachillerato.
 - Tras la convocatoria ordinaria, los jefes de departamento elaborarán informe personalizado sobre los objetivos y contenidos no alcanzados por los alumnos que no obtengan evaluación positiva en las materias pendientes.

- La Jefatura de Estudios elaborará un calendario de exámenes —que se realizarán dentro de los primeros cinco días de septiembre— para aquellos alumnos que no hubieran superado las materias pendientes en la convocatoria ordinaria de junio.
- 4) En bachillerato y en la ESO para los alumnos que no cursen asignaturas de continuidad, el tablón de anuncios situado frente a la conserjería podrá ser el vehículo de comunicación entre los alumnos con asignaturas pendientes y los profesores responsables de la recuperación y evaluación de estas materias. Este tablón se usará, si así lo considera el profesorado, para realizar convocatorias de exámenes, trasladar a los alumnos informaciones sobre actividades de recuperación, etc. Los alumnos que tengan asignaturas pendientes deberán consultarlo y de no haber ninguna comunicación sobre la recuperación de su asignatura, se entenderá que esta información será proporcionará por el profesor utilizando cualquier otro método.
 - 5) Los tutores y los profesores que tengan alumnos con asignaturas pendientes realizarán un seguimiento del proceso de recuperación, para lo que cumplimentarán las fichas correspondientes (RANA), en las que se recogerán, para cada uno de los alumnos, las asignaturas no aprobadas y el correspondiente plan de recuperación, donde quedarán reflejados los objetivos no alcanzados, los contenidos relacionados con esos objetivos y las actividades de recuperación propuestas.

Capítulo 9

Orientación y acción tutorial

Plan de Orientación y Acción Tutorial.

La Ley Orgánica 2/2006⁷, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 1, relativo a los principios de la educación, en su apartado f) establece la orientación educativa y profesional, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que priorice una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. Por otro lado, en el artículo 91.d) establece entre las funciones del profesorado, la orientación educativa, académica y profesional del alumnado, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados. En su Disposición Final Primera, se contiene entre los derechos que tienen los padres en relación con la educación de sus hijos o hijas, el ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional e igualmente se establece que el alumnado tiene, entre otros derechos básicos, el de recibir orientación educativa y profesional.

Igualmente, en el artículo 22 de la LOE, se establece como principio general aplicable a la Educación Secundaria Obligatoria la especial atención que se prestará a la orientación educativa y profesional del alumnado. Por otra parte, en el artículo 26, relativo a los principios pedagógicos para esta etapa educativa, en su apartado cuarto establece que corresponde a las Administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.

Todo ello justifica la necesidad de elaborar una Plan de Orientación y Acción tutorial, que es el instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones del equipo docente, de un centro educativo, relacionadas con los objetivos de la orientación y la acción tutorial que, de manera coordinada, se propongan para las distintas etapas y enseñanzas impartidas en el centro.

En el Plan de Orientación y Acción Tutorial han de incluirse las actuaciones de la acción tutorial, las encaminadas a la orientación académica y profesional y aquellas medidas de atención a la diversidad en las que participa el Departamento de Orientación.

ANEXO “PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL”.

⁷ Los artículos citados en este apartado no han sido modificados por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Capítulo 10

Compromisos educativos y de convivencia

Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.

Compromisos educativos

Introducción

El artículo 31 de la Ley de Educación de Andalucía (LEA), en el convencimiento de que la educación es el resultado del esfuerzo colectivo de los centros escolares, de los alumnos y de los padres/madres, establece la posibilidad de que los centros docentes puedan suscribir compromisos educativos con los padres/madres del alumnado para procurar realizar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos y así conseguir una mejora de sus rendimientos académicos.

De esta manera los padres/madres, como parte integrante fundamental de la comunidad escolar, podrán participar activamente en el proceso educativo de sus hijos, aumentando las posibilidades de éxito del alumnado. Los compromisos educativos estarán indicados especialmente para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y podrán suscribirse en cualquier momento del curso.

La suscripción del compromiso educativo supondrá la asunción de una serie de obligaciones tanto del centro como del alumnado y de los padres/madres.

Condiciones para la suscripción de compromisos educativos

- 1) Los compromisos educativos tratarán siempre de propiciar una comunicación fluida entre el centro y las familias, para asegurar un seguimiento adecuado del proceso de aprendizaje de los alumnos que garantice una mejora en su rendimiento escolar.
- 2) Se suscribirán compromisos educativos cuando en el alumno concurren al menos una de las siguientes circunstancias:
 - Que presente dificultades de aprendizaje.
 - Que tenga un número de suspensos elevado (cuatro o más).
- 3) Sólo se suscribirán compromisos educativos en los casos anteriores, cuando a juicio de tutor o, en su caso, del equipo docente y/o el director, se vean posibilidades de que el alumno pueda mejorar su rendimiento académico y/o se vea en los padres/madres y en los alumnos buena disposición para cumplir las condiciones que se establezcan en él.

Procedimiento para la suscripción de compromisos educativos

El procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos será el siguiente:

- 1) Quedará constancia por escrito del acuerdo suscrito.

- 2) En el compromiso educativo se establecerán las obligaciones que asume cada una de las partes, la fecha en la que firma y los cauces de evaluación de las medidas que contempla.
- 3) En el compromiso deberá quedar constancia de la posibilidad de modificarlo en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
- 4) El tutor realizará un seguimiento —con la periodicidad que se determine al suscribirlo— de los acuerdos establecidos en el compromiso educativo.

Modelo de Compromiso Educativo

Con carácter orientativo, las obligaciones que podrán incluirse en los compromisos educativos serán las siguientes:

Compromisos adquiridos por los padres

- Velar por que su hijo cumpla el horario de estudio en casa y supervisar diariamente que realiza las tareas que se le mandan en clase.
- Vigilar que su hijo viene al centro con todo el material necesario para el desarrollo de las clases.
- Interesarse por los resultados académicos obtenidos por su hijo y devolver al tutor los boletines de calificación debidamente firmados.
- Asegurar la asistencia a clase de su hijo y justificar debidamente sus faltas.
- Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, los recursos y condiciones necesarias para el progreso escolar.
- Propiciar la participación de su hijo en las actividades que desarrolle el centro, en especial las que tengan por objeto la mejora de su rendimiento académico.
- Favorecer la participación de su hijo en las actividades complementarias y extraescolares que el centro organice.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la Comunidad Educativa.
- Visitar periódicamente el centro para entrevistarse con el tutor de su hijo.
- Asistir a las reuniones colectivas que convoque el tutor.

Compromisos adquiridos por el alumno

- Tener un horario de estudio fijo en casa (este horario será acordado con el tutor y los padres al suscribir el compromiso).
- Anotar en su agenda los deberes y las fechas de los exámenes para que pueda ser supervisado por sus padres.
- Traer diariamente el material necesario para la clase y las tareas que se le manden hechas.
- Participar en las actividades complementarias y extraescolares que lleve a cabo el centro.

- Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa y las normas de convivencia del centro.
- Cuidar el material del centro.

Compromisos adquiridos por el tutor

- Revisar asiduamente la planificación del estudio que el alumno realiza en casa.
- Controlar las faltas de asistencia del alumno y trasladar a sus padres la información sobre retrasos y las faltas injustificadas.
- Asesorar al alumno para ayudarlo a superar sus dificultades de aprendizaje.
- Comprobar en colaboración con el resto de profesores que realiza las tareas en casa y que cumple el horario de estudio establecido al suscribir el compromiso.
- Informar a los padres con la periodicidad que se determine sobre los avances académicos del alumno.
- Mantener tras cada evaluación una reunión con los padres para informarles de los resultados de su hijo.
- Atender a los padres cuando lo soliciten.
- Contactar con la familia ante cualquier problema de su hijo.

Compromisos de convivencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Educación de Andalucía, las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

Condiciones para la suscripción de compromisos de convivencia

- 1) Los compromisos de convivencia tendrán siempre un carácter preventivo, y procurarán evitar situaciones de alteración de la convivencia o prevenir el agravamiento de las mismas.
- 2) Las situaciones en que podrán aplicarse estos compromisos de convivencia serán las siguientes:
 - a) Cuando un alumno acumule un número importante de faltas de asistencia o de puntualidad. Para el cómputo de las faltas de asistencia y de puntualidad se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Plan de Convivencia al respecto de la pérdida del derecho a la evaluación continua.
 - b) Cuando un alumno asista frecuentemente al centro sin los materiales necesarios para la clase.
 - c) Cuando de forma habitual un alumno se niegue a hacer las tareas propuestas por el profesor.

- d) Cuando un alumno presente de forma habitual una conducta contraria a las normas de convivencia.
- 3) Sólo se suscribirán compromisos de convivencia en los casos anteriores, cuando a juicio de tutor o, en su caso, del equipo docente y/o el director, se vean posibilidades de que el alumno pueda cambiar la conducta que ha dado lugar a la propuesta de un compromiso y/o se vea en los padres buena disposición para cumplir las condiciones que se establezcan en él.
- 4) En sendas sesiones de Claustro y Consejo Escolar celebradas el 23/04/2018, se aprobó la propuesta del ETCP del 16/04/2018 de establecer Compromisos de Convivencia al alumnado que tenga tres acumulaciones de sanciones (según lo establecido en el Plan de Convivencia).

Procedimiento para la suscripción de compromisos de convivencia

El procedimiento para la suscripción de los compromisos de convivencia es el siguiente:

- 1) El tutor o tutora dará traslado a la dirección del centro de la propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas más arriba para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.
- 2) Del compromiso de convivencia quedará constancia por escrito.
- 3) En el compromiso de convivencia quedará constancia de:
 - a) Las medidas concretas que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado.
 - b) Las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas.
 - c) La posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
- 4) Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo a la dirección del centro, quien por escrito lo comunicará a la Comisión de Convivencia.
- 5) El tutor realizará un seguimiento mensual de los acuerdos suscritos en el compromiso de convivencia y dará traslado del mismo al director quien informará a la Comisión de Convivencia.
- 6) De igual forma, cuando la dirección considere conveniente la anulación de algún compromiso informará a la Comisión de Convivencia especificando las razones para ello.

Capítulo 11

Convivencia

Plan de Convivencia para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.

El plan de convivencia es el documento que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales de su modelo de convivencia, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones para la consecución de los objetivos planteados.

Primer plan de convivencia

El Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptaban medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, estableció un conjunto de actuaciones encaminadas a la mejora de la convivencia escolar.

Entre estas medidas, el mencionado Decreto dispuso en su artículo 4 que los centros educativos elaboraran y aprobaran un Plan de Convivencia en el que se incluyeran las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares de cada aula, y todas las medidas y actuaciones que desarrollaran éstos para prevenir, detectar, tratar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, así como otras actuaciones para la formación de la comunidad educativa en esta materia.

En consecuencia, a comienzo del curso 2008 se elaboró un plan de convivencia que, con sucesivas actualizaciones, ha sido el marco fundamental para la convivencia en el centro hasta el presente curso 2016-2018.

Nueva redacción en el curso 2010-2011

Posteriormente, el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria en Andalucía, en el artículo 23, punto j, y 24, ha actualizado la legislación en relación a los planes de convivencia que, como parte integrante de los proyectos educativos, deben tener los centros.

Por todo ello, el plan de convivencia de 2008 —con las actualizaciones que se produjeron en los años siguientes— ha sido profundamente revisado y actualizado para adaptarlo a la nueva normativa, y fruto de ese trabajo es el presente plan, que ha sido elaborado siguiendo lo dispuesto en el citado artículo 24 del Decreto 327/2010 y aprobado por el Consejo Escolar en sesión celebrada el día 30 de junio de 2011.

Última redacción del plan de convivencia en el curso 2011-2012

Con posterioridad a la fecha de su aprobación en el curso 2011-2012, el Boja de 7 de julio 2011 publicó la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Esta Orden dedica la sección 1ª del Capítulo II al plan de convivencia, y establece en el artículo 4 nuevos contenidos para estos planes de convivencia, lo que ha obligado a una nueva actualización, cuyo resultado es este tercer plan, que ha sido aprobado, tras su discusión en ETCP y claustro, por el consejo escolar el día 13 diciembre de 2011.

Actualizaciones

Después de esta última redacción, el plan de convivencia se ha actualizado en dos ocasiones aprobadas en sesiones de consejo escolar celebradas, respectivamente, el día 27 de octubre de 2014 y el 30 de noviembre de 2015. El curso 2020-2021 se realizó una nueva actualización para adaptarlo a la situación planteada con el Covid 19 y a la aplicación del protocolo del centro para hacer frente a la pandemia ocasionada por este virus.

Texto del plan de convivencia vigente

Ver ANEXO I “PLAN DE CONVIVENCIA”.

Capítulo 12

Formación del profesorado

Plan de formación del profesorado.

El Plan de Formación del Profesorado se sostiene sobre el principio de calidad de la enseñanza y, dentro del Proyecto Educativo, constituye el instrumento por el que el profesorado del centro planifica su formación dentro de su contexto profesional para mejorar la acción educativa.

Introducción

La formación permanente del profesorado es un factor fundamental para asegurar la calidad del Sistema Educativo.

La ley 17/ 2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía, en su artículo 19, establece que “La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado”. (...) “Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo. Las modalidades de formación del profesorado perseguirán el aprendizaje de las buenas prácticas docentes, el intercambio profesional y la difusión del conocimiento que contribuya a la creación de redes profesionales. Las estrategias formativas estimularán el trabajo cooperativo a través, fundamentalmente, de la formación en centros y de la autoformación, y tendrán en cuenta los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado.

Por otro lado, el Decreto 93/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, pone de relieve que las acciones formativas deberán estar basadas principalmente en el análisis, la reflexión y la mejora de la práctica docente, convirtiendo el aula y el centro en los escenarios ordinarios de la formación, potenciando el trabajo colaborativo entre el profesorado y las modalidades de autoformación. Así pues, la formación permanente del profesorado se desarrollará principalmente mediante estrategias que apoyen la autoformación para estimular el trabajo cooperativo y el intercambio profesional, la difusión del conocimiento para la creación de redes profesionales y el aprendizaje a través de las buenas prácticas. Por consiguiente, las actividades de autoformación se adaptarán a las necesidades y demandas del profesorado de los centros educativos a través de la constitución de grupos de trabajo, proyectos de formación en centro o bien de proyectos de formación específica en centro vinculados a programas educativos. Las modalidades formativas contextualizadas en el centro y basadas en el análisis y la reflexión para la mejora de la práctica docente, constituirán la actuación preferente de los planes de formación de los centros educativos.

Análisis de las necesidades de formación

Un buen plan de formación debe dirigirse hacia las necesidades reales de formación del profesorado dentro del contexto del centro. El continuo análisis de la actividad docente puede poner de manifiesto las necesidades formativas o sus carencias. Así, para conocer

esas necesidades, se pueden tomar como puntos de partida, junto a las conclusiones de la memoria de autoevaluación o del proceso de evaluación del centro, las reflexiones colectivas del claustro, del ETCP o de los departamentos didácticos, las conclusiones de los Equipos Docentes en sus reuniones periódicas, los acuerdos adoptados en las sesiones de evaluación, o las reuniones de coordinación entre la personal titular de la orientación en el centro y los tutores por niveles.

El análisis de las necesidades de formación debe ser continuo, por lo que se realizará a lo largo del todo el curso.

Presentación de propuestas

La creación de canales fluidos de comunicación para la formulación de propuestas es un elemento básico en la articulación de un buen Plan de Formación del Profesorado.

La recogida de propuestas se efectuará mediante:

- Las Jefaturas de los Departamentos, quienes podrán exponerlas en el ETCP o directamente en el claustro para su debate.
- Las tutorías.
- El departamento de orientación.

Tanto las tutorías como el departamento de orientación servirán de puentes para la canalización de las preocupaciones formativas de los profesores de un equipo docente o de un determinado grupo de profesores.

Las propuestas formativas serán presentadas preferentemente a lo largo del tercer trimestre.

Determinación del ámbito formativo

Para hacer más operativa la formación del profesorado será necesario delimitar el ámbito al que afecta cada demanda formativa del profesorado, pudiéndose desarrollar la formación en tres niveles diferenciados:

- 1) La participación de un docente a título individual en una actividad formativa organizada, desarrollada y evaluada por una institución —como la universidad o/y el CEP—, que pueda servirle para mejorar su práctica docente dentro de su área de conocimiento. La realización de cursos presenciales con seguimiento puede ser la modalidad formativa más adecuada para este tipo de formación individual. El equipo directivo proporcionará a los profesores del claustro información sobre todos los cursos que se oferten durante el año académico por los CEP u otras instituciones.
- 2) La realización de una actividad colectiva por un grupo de docentes con intereses profesionales comunes, que pueda propiciar el intercambio de experiencias y la resolución de problemas en la práctica. El desarrollo de grupos de trabajo o la participación en actividades de formación en centros, son dos modalidades formativas apropiadas para esta manera colaborativa de entender la formación.
- 3) La implicación de todo el claustro —o su mayoría— en un proceso de formación que permita desarrollar estrategias para la resolución de problemáticas contextualizadas en el propio centro, para que los conocimientos adquiridos repercutan en la mejora global del centro. En este caso, también serán los grupos de trabajo o la formación en centros las formas más idóneas para afrontar una demanda colectiva de formación como ésta.

Organización de la formación

Una vez detectadas las necesidades formativas, recogidas las propuestas del profesorado a través de los cauces previstos y concretado el ámbito formativo, se fijarán los objetivos del plan de formación que quedarán especificados en una serie de actividades formativas: el equipo directivo elaborará una propuesta de formación, que deberá ser aprobada por el claustro, máximo órgano de coordinación y decisión del profesorado.

En la propuesta del equipo directivo se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

- 1) La prioridad en las distintas actividades de formación.
- 2) Los objetivos perseguidos.
- 3) La temporalización en el desarrollo de las actividades.
- 4) Los procedimientos de seguimiento y evaluación del Plan de Formación.

Una vez aprobado el plan, el equipo directivo realizará dos actuaciones:

- 1) La incorporación de la propuesta formativa a la memoria de autoevaluación.
- 2) El traslado al Centro de Profesores de las necesidades de formación, especificando:
 - Las razones que justifican las demandas de formación.
 - Los contenidos de la formación demandada.
 - Los objetivos perseguidos.
 - Los sectores implicados (departamentos o equipos docentes).
 - Número de profesores interesados en las propuestas.
 - La prioridad que el centro otorga a cada propuesta de formación.
 - Los recursos necesarios para su desarrollo.

Las actuaciones contempladas en este punto se realizarán durante el mes de junio.

Desarrollo del Plan de Formación

Comenzado el curso siguiente y una vez conocida la propuesta formativa del CEP de referencia, el equipo directivo corroborará en claustro la realización de las actividades de formación previstas en el Plan de Formación del Profesorado. El desarrollo de las actividades se realizará en coordinación y con el asesoramiento del CEP.

El desarrollo del Plan se realizará durante todo el curso y siguiendo el calendario previsto para cada actividad formativa.

Evaluación del Plan de Formación

Al final del curso, durante el mes de junio, se realizará la evaluación del Plan de Formación a partir de las conclusiones de las actividades formativas desarrolladas, incorporándose

estas conclusiones —y las propuestas de mejora correspondientes— a la memoria de autoevaluación de final de curso.

Capítulo **13**

El tiempo escolar y el tiempo extraescolar

Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar; objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

Introducción

La planificación y el desarrollo de Actividades Complementarias y Extraescolares no pueden concebirse como algo excepcional y externo al propio sistema, sino que deben desprenderse de la labor educativa que se desarrolla en el centro, en las aulas.

Así como el nivel de la actividad académica se mide tanto por los contenidos didácticos impartidos como por la riqueza y variedad de las actividades culturales organizadas, las actividades complementarias y extraescolares constituirán un marco de obligada referencia en la vida de un centro, y se enfocarán desde una doble perspectiva lúdico-didáctica, como vía de primer orden para lograr la mejora de la calidad de enseñanza.

Pero el valor que concedemos a las actividades complementarias tiene un hándicap importante: continuamos —a pesar de contar con un edificio nuevo y de haberse construido una espaciosa biblioteca—, sin salón de actos (o espacio de características similares) para desarrollar ciertas actividades que, por su poca amplitud, no pueden realizarse en un aula. Mientras esta carencia no se subsane, esperamos contar —como en años anteriores— con la amable colaboración del Ayuntamiento, que siempre que lo hemos necesitado (actos de despedida de segundo de Bachillerato y ciclo formativo., actividades conmemorativas del día de Andalucía, reuniones con un grupo numeroso de padres, etc.) nos ha cedido el cine municipal, el pabellón polideportivo y otras instalaciones municipales.

Actividades en relación a las líneas prioritarias de actuación pedagógica

El criterio fundamental para el desarrollo de actividades será su relación con las líneas prioritarias de actuación pedagógica del centro y sus objetivos.

LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	OBJETIVOS A ALCANZAR	ACTIVIDADES PROPUESTAS
Ámbito convivencial.	1) La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos. 2) La promoción de actitudes de protección y defensa del entorno medioambiental. 3) La formación en el respeto de los derechos y libertades. 4) El rechazo a cualquier tipo de discriminación y la toma de conciencia del sexismo inherente en la sociedad para conseguir una convivencia más igualitaria entre hombres y mujeres. 5) La adquisición de buenas costumbres y hábitos saludables para propiciar una convivencia satisfactoria. 6) La participación de toda la comunidad escolar en la vida del centro, fomentando especialmente la colaboración y el trabajo en equipo. 7) La adquisición de normas éticas de conducta.	1) Organización de viajes, jornadas de convivencia... 2) Visitas a espacios naturales, iniciativas ecológicas... 3) Actividades del día de la Constitución, del día de Andalucía y del día de Europa. 4) Conferencias, charlas, mesas redondas y proyecciones sobre temas específicos (Drogodependencia, SIDA, Alcohol, Donación de Sangre), así como la contemplación de temas transversales en las Programaciones de aula correspondientes. 5) Actos de despedida de segundo de Bachillerato y ciclo formativo. 6) Actividades de Educación Vial.

LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	OBJETIVOS A ALCANZAR	ACTIVIDADES PROPUESTAS
Ámbito pedagógico.	1) La formación en dos instrumentos básicos del trabajo intelectual: el uso de la lengua oral y escrita, y las técnicas de razonamiento. 2) La preparación intelectual, física y técnica, y la adquisición de conocimientos científicos, humanísticos, históricos y estéticos para la comprensión e integración en el mundo actual ejerciendo una actividad profesional. 3) La orientación personal y profesional para la plena integración del alumno en la sociedad, con la realización de planes de Formación en Centros de Trabajo y de guía e información para futuros estudios. 4) La capacitación para la participación activa en la vida cultural y social, fomentando actividades culturales. 5) La atención a la diversidad favoreciendo, sobre todo, la plena integración en la vida escolar de los alumnos con necesidades educativas especiales. 6) Facilitar el acceso de todo tipo de alumnos a las distintas actividades.	1) Concurso de redacción, participación en certámenes literarios, premio extraordinario de Bachillerato, concursos de Matemáticas. 2) A) Exposiciones de trabajos, viajes culturales. B) Certámenes Literarios, Feria del Libro. C) Concursos de dibujos y carteles. D) Viajes a conciertos, organización de conciertos, villancicos navideños. E) Ligas internas de fútbol, baloncesto, voleibol. F) Exposiciones del área de Tecnología o de Educación Plástica. A) Prácticas de alumnos de FP o de CFGB en empresas de la localidad. B) Conferencias informativas a cargo de profesores de la Universidad. C) Conferencias informativas a cargo de Técnicos en distintas materias.

LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	OBJETIVOS A ALCANZAR	ACTIVIDADES PROPUESTAS
Ámbito de gestión y participación.	1) El fomento de la participación de alumnos, profesores, padres y personal no docente en la gestión del centro a través de los órganos y competencias que le son propios, tomando conciencia de la importancia del trabajo en equipo. 2) El establecimiento de relaciones de coordinación, colaboración e intercambio con las instituciones docentes y no docentes del centro. 3) La rentabilidad de los recursos materiales del centro elaborando un presupuesto para Actividades Complementarias y Extraescolares.	1) A) Actividades del ETCP, participación en cursos de formación y jornadas. B) Celebración de festividades, comidas de hermandad. C) Participación en cualquier actividad educativo-cultural de la población: certámenes, exposiciones, conciertos, conferencias, charlas, revista del centro.

En el diseño y desarrollo de actividades complementarias y extraescolares —medio fundamental para conseguir las líneas prioritarias de actuación pedagógica—, pretendemos los siguientes objetivos generales:

- Ofrecer nuevas vías de acceso a la cultura.
- Suscitar el interés de los alumnos por las actividades culturales, recreativas y deportivas.
- Ocupar el ocio y esparcimiento de los alumnos.
- Estimular la convivencia en el centro.
- Integrar a todos los sectores de la Comunidad Educativa: alumnos, padres, profesores y personal no docente.
- Poner en contacto a los alumnos con instituciones sociales y democráticas.
- Fomentar en los alumnos el interés por el medio natural del entorno y por su patrimonio histórico y monumental.
- Potenciar la capacidad artística de los alumnos.
- Vincular la Enseñanza Secundaria con la Enseñanza Superior.

- Procurar la participación activa del mayor número de alumnos y profesores, adoptando las medidas —de apoyo y económicas— necesarias.
- Reforzar el tratamiento de los temas transversales, despertando conductas adecuadas: educación para la convivencia, educación ambiental, educación para la paz y la tolerancia...

Modalidad de docencia durante la pandemia del Covid 19. Curso 2020-2021

Normativa de aplicación

La Circular de 3 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a medidas de flexibilización curricular y organizativas para el curso escolar 2020/2021 para hacer frente a la situación planteada por el Covid 19 establece diferentes modelos de organización curricular. Esos modelos son:

- a) Docencia sincrónica (presencial y telemática). Consiste en la impartición, de manera simultánea de cada una de las asignaturas o módulos profesionales, teniendo en cuenta que una parte del alumnado se encuentra en el aula del centro y el resto, previa autorización de las familias en el caso que el alumnado sea menor de edad, conectado desde su domicilio al mismo tiempo. En ningún caso la modalidad telemática puede ser permanente para el alumnado de tercero y cuarto de la ESO.
 - b) Docencia en modalidad semipresencial con asistencia del grupo completo en los tramos horarios presenciales. Consiste en la combinación de sesiones lectivas presenciales, que se llevarán a cabo de manera colectiva y de obligada asistencia del alumnado, con sesiones de docencia telemática. Se utilizarán los materiales propios de las enseñanzas de Educación Permanente de Personas Adultas disponibles en la correspondiente plataforma.
- Las diferentes asignaturas que conforman el currículo se agruparán en ámbitos de conocimiento que constituirán tres módulos de carácter interdisciplinar, secuenciados de manera progresiva e integrada:
 - Ámbito científico-tecnológico para tercero de ESO, que incluye los aspectos básicos del currículo referidos a las materias de Biología y Geología, Matemáticas orientadas a las Enseñanzas Académicas o Matemáticas orientadas a las Enseñanzas Aplicadas, Física y Química y Tecnología.
 - Ámbito social para tercero de ESO, que incluye los aspectos básicos del currículo referidos a las materias de Geografía e Historia y Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.
 - Ámbito de comunicación para tercero y cuarto de ESO, que incluye los aspectos básicos del currículo referidos a las materias de Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
 - A los ámbitos descritos en el apartado anterior se añadirá en modalidad presencial:
 - Educación Física hasta dos sesiones lectivas presenciales.
 - Una materia de libre configuración autonómica, una sesión lectiva presencial.
 - En tercero de ESO se desarrollarán al menos dos tercios del horario lectivo de manera presencial y el resto de las sesiones de manera telemática.

Cuarto de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato:

- Los centros docentes podrán agrupar las distintas asignaturas de cuarto de ESO en ámbitos de conocimiento en función de la habilitación del profesorado disponible en el centro docente.
 - Se desarrollará la mitad de las sesiones lectivas de las diferentes asignaturas de manera presencial y el resto de las sesiones de manera telemática.
- c) Docencia en modalidad semipresencial con asistencia parcial del grupo en los tramos horarios presenciales. En esta modalidad, la organización curricular será similar al apartado anterior, pero la asistencia presencial será de la mitad del grupo, con alternancia.

Modalidad de docencia

Según acuerdo de claustro en sesión celebrada el 10 de septiembre, el centro ha optado por la tercera modalidad, es decir, docencia semipresencial con asistencia parcial del grupo, combinándose la actividad presencial y la docencia telemática.

Esta decisión cuenta con el informe favorable del consejo escolar, emitido en sesión celebrada, igualmente, el 10 de septiembre.

Esta modalidad, tal y como se ha acordado, contempla que los grupos de 3º (con la excepción de los de PMAR) y 4º de ESO y los de 1º y 2º de bachillerato, se dividirán en dos subgrupos que se alternarán en la asistencia a clase. En concreto, una semana un subgrupo vendrá lunes, miércoles y viernes, y el otro martes y jueves, y la siguiente se invertirá este orden, de manera que los primeros asistirán al centro los martes y jueves, y los segundos el resto de los días de la semana. De esta forma, entre un día presencial y otro solo habrá una jornada lectiva, evitándose así la desconexión del alumnado por un número excesivo de días. Para los días de modalidad no presencial, los profesores plantearán actividades que el alumnado realizará en casa, revisándose estas tareas posteriormente en las clases presenciales.

En 1º y 2º de ciclo formativo y 1º y 2º de CFGB, al ser grupos muy pequeños y enseñanzas eminentemente prácticas, de momento, la docencia será presencial para la totalidad del alumnado.

En 1º y 2º de la ESO y de 3º de PMAR, según la normativa vigente, la asistencia diaria al centro será obligatoria, no contemplándose en esa normativa para estos niveles la docencia semipresencial.

Plataforma digital

Para desarrollar esta modalidad semipresencial, —y para la docencia totalmente no presencial, en el supuesto de que la situación sanitaria así lo requiera— la plataforma educativa en la que se alojarán los contenidos de las asignaturas será Classroom, aplicación de la plataforma Google Suite, en la que el centro se ha dado de alta en virtud de un acuerdo entre Google y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Los padres o tutores legales firmarán por escrito las correspondientes autorizaciones para el uso y acceso del alumnado a esta aplicación.

En el caso de que la docencia sea no presencial, y las actividades docentes se desarrollen de forma telemática, todo el alumnado deberá seguir el mismo protocolo de actuación, a diferencia de lo que ocurrió durante el confinamiento del curso 2019-2020, donde cada profesor optó por la modalidad de docencia que consideró más adecuada, provocando cierta desorientación en el alumnado. Así, todo el profesorado utilizará la aplicación de Classroom y a través de ella deberá:

- Incluir los materiales que considere para el desarrollo de las actividades de clase (textos, imágenes, gráficos, resúmenes...)
- Remitir al alumnado tareas y actividades.
- Recibir del alumnado las actividades y tareas cumplimentadas.
- Informar al alumnado y sus familias de las correcciones de las actividades y tareas.
- Desarrollar clases online.
- Enviar materiales para el desarrollo de la orientación educativa.

Adaptación del horario a la docencia telemática

Adecuación del horario lectivo para compatibilizarlo con el nuevo marco de docencia

En el caso de que la situación sanitaria obligue a la docencia telemática, el horario será el siguiente: la jornada empezará a las 9:00 y acabará a las 14:00. Tendrá, como en el horario habitual, seis módulos lectivos, pero de 45 minutos, y un descanso de media hora que coincidirá con el horario habitual del recreo, es decir, será de 11:15 a 11:45. En la página web del centro podrá consultarse este horario.

Esta forma de adaptar el horario, que viene contemplada en el protocolo contra el Covid 19 y que ya estuvo en vigor desde el mes marzo del curso pasado a partir del confinamiento, tiene como criterio fundamental que el horario cubra todas las materias del currículo sin desatender a ninguna, pero asignando a cada una de ellas un tiempo de docencia proporcional al que se otorga en la normativa vigente en situación de normalidad de docencia presencial.

En el caso, de que se deba adoptar esta modalidad de docencia, el nuevo horario se comunicará al alumnado y sus familias a través de Pasen y de la página web del instituto, y será de aplicación desde el mismo momento en que se adopte esta medida.

Adecuación del horario individual del profesorado para realizar el seguimiento de los aprendizajes alumnado y atención a sus familias

En el tiempo asignado a cada asignatura, el profesorado estará a disposición de su alumnado y lo dedicará a desarrollar sus clases de manera telemática: aclaraciones, orientaciones, corrección de actividades, clases por videoconferencia, etc. Este horario de clases, establecido con carácter general, podrá ser modificado, consensuando con los alumnos el cambio de uno o más módulos horarios pasándolos a la tarde. Estos cambios deberán ser comunicados a la dirección, y sólo se realizarán si ello no supone ninguna merma en el tiempo asignado a cada asignatura.

Igual que el horario presencial, que contempla horas lectivas y no lectivas, en este horario de trabajo telemático, se asignarán horas para actividades no lectivas, entre las que estarán las tutorías (de padres y administrativa). La atención a las familias se realizará en esta hora y en la de atención personalizada al alumnado y familias —en el caso de la ESO—, que también figurará en el horario personalizado del profesorado. Las horas de atención a las familias se comunicarán a través de las tutorías y figurarán también en la página web del centro.

Las programaciones didácticas de los departamentos deberán contemplar su desarrollo de forma no presencial por si se produjera esta eventualidad.

Brecha digital

Recursos materiales y técnicos

El centro cuenta con los siguientes recursos técnicos para el desarrollo de la docencia en modalidad telemática no presencial:

- 4 tarjetas sim telefónica
- 5 tabletas de alumno
- 46 microordenadores portátiles de Aula

Evaluación de la situación del alumnado y asignación de dispositivos

En el caso de que la docencia sea exclusivamente telemática, los tutores evaluarán la situación de su alumnado en relación con los medios técnicos a su disposición para hacer efectiva esta modalidad de docencia.

Para ello, se utilizará el cuestionario disponible en el Sistema Seneca, *alumnado que no sigue los procesos de enseñanza-aprendizaje definidos en el marco de docencia no presencial*. El objetivo de esta evaluación será dar cumplimiento del punto 4, b) de la Instrucción 10/2020, de 15 de junio, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa relativa a las medidas educativas a adoptar en el inicio del curso 2020/2021 en los centros docentes andaluces que imparten enseñanzas de régimen general, en el que se prevé el establecimiento de los medios para la atención adecuada del alumnado, en previsión de aquel que requiera medidas específicas para garantizar la equidad educativa, la relación con el centro docente y el seguimiento del proceso educativo, así como del alumnado que sufre de brecha digital o se halla en situación de especial vulnerabilidad.

En relación con la brecha digital, el centro pondrá a disposición del alumnado en préstamo los dispositivos de los que dispone: tarjetas sim, tabletas y portátiles, estos últimos, una vez realizado el reparto entre el profesorado —igualmente en modalidad de préstamo—, que los recibirá de forma preferente. Por otro lado, en el caso de que el número de dispositivos sea menor que el de solicitantes, estos se asignarán según el siguiente orden: primero alumnado de 2º de bachillerato, 2º de Gestión Administrativa y 4º de ESO, y a continuación el resto de niveles. Dentro del alumnado considerado como preferente, el equipo directivo y los tutores evaluarán la situación de los aspirantes, asignando los dispositivos de forma consensuada a aquellos que tengan una situación más vulnerable.

Modalidades de docencia durante la pandemia en el curso 2021-2022

Teniendo en cuenta el documento de Medidas de Prevención, Protección, Vigilancia y Promoción de Salud. COVID-19. Centros y Servicios Educativos Docentes (no universitarios) de Andalucía, Curso 2021/22, de la Consejería de Salud y Familias (en adelante Documento de Medidas de Salud).

Este Protocolo contempla las siguientes situaciones:

- a) Situación de docencia presencial, ajustada al Protocolo de actuación COVID-19. El centro desarrollará su docencia de forma presencial en todos niveles salvo en las condiciones contempladas en el apartado siguiente.
- b) Situaciones excepcionales con docencia telemática cuando se produzca cualquiera de los casos siguientes:
 - Que uno o varios discentes o docentes estén en aislamiento o cuarentena.

- Que uno o varios grupos-clase estén en cuarentena.
- Que el centro se cierre a la docencia presencial.
- Que se produzca un cambio de niveles de alerta.

En este último supuesto, en caso de que el municipio de Porcuna —en el que radica el centro— se encuentre en los niveles de alerta 3 o 4, y mientras dure esa situación, en tercero y cuarto de ESO, y en Bachillerato, se adoptará la siguiente organización curricular flexible adaptada al Documento de Medidas de Salud: en bachillerato, docencia sincrónica (presencial y telemática), y en tercero y cuarto de ESO docencia semipresencial con asistencia parcial del grupo en los tramos horarios presenciales.

Estos modelos de docencia, que han sido aprobados en sesiones de claustro y consejo escolar celebradas el día 10 de septiembre de 2021 e incorporados al Protocolo de actuación COVID, utilizarán para alojar los contenidos de las asignaturas la plataforma Classroom, aplicación de G Suite, que tiene suscrita el centro. La asistencia del alumnado para ambas modalidades —presencial y telemática—, será obligatoria, estableciéndose el correspondiente control.

Capítulo **14**

Formación profesional

Criterios para la elaboración de horarios. Criterios para la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo

Organización de los espacios

El centro cuenta con un aula específica para cada uno de los cursos que forman el ciclo formativo de grado medio. En estas aulas se desarrollarán los módulos de formación profesional, incluido el módulo de inglés, que podrá impartirse en otra aula, preferentemente en una dotada con cañón de vídeo y pantalla de proyección desplegable. Desde el curso 2011-2012 estas aulas se adaptaron a las características establecidas en el Anexo IV de Orden de 21 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Administrativa.

Elaboración de horarios

En la elaboración de los horarios se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Los módulos de dos horas semanales se procurará impartirlos en dos días no consecutivos lo más distanciados posibles.
- Los módulos cuyos contenidos sean más teóricos se impartirán preferentemente en las primeras horas de la jornada (antes del recreo).
- Los módulos cuyos contenidos permitan el uso de las herramientas informáticas y aquellos que sean más prácticos se desarrollarán con carácter prioritario en las últimas horas de la jornada (después del recreo).

Criterios para la organización de la FCT

La selección y oferta al alumnado de las empresas colaboradoras para el desarrollo del módulo de Formación de Centro de trabajo, se realizará de la siguiente manera:

- 1) A comienzo de cada curso, el tutor localizará las posibles empresas colaboradoras y realizará con ellas una primera toma de contacto. En esta primera selección tendrá en cuenta los intereses y preferencias del alumnado que va a desarrollar el módulo de FCT.
- 2) A continuación, el equipo educativo estudiará la idoneidad de las empresas y seleccionará las más adecuadas teniendo en cuenta las necesidades formativas del alumnado y las preferencias del alumnado para la realización del módulo de FCT en una u otra empresa.
- 3) Una vez seleccionadas las empresas y formalizados los contratos se presentarán en el Consejo Escolar para su aprobación.

La programación del módulo incluirá de forma general los siguientes apartados:

- Competencias propias de las enseñanzas que se completen o desarrollen en cada módulo profesional.
- Duración total en horas y número de jornadas.
- Relación de centros de trabajo donde se realizará esta formación.
- Mecanismos y medidas de actuación para los casos de ruptura del compromiso de FCT por cualquiera de las partes.

Capítulo 15

Evaluación de la actividad docente

Procedimientos de evaluación interna.

La autoevaluación

Sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación de los centros que lleve a cabo la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, según establece el Artículo 28 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria en Andalucía, los institutos de educación secundaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

Anualmente, para la realización de la memoria de autoevaluación se nombrará un equipo de evaluación que estará integrado por:

- 1) El equipo directivo.
- 2) La jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- 3) Un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros.

El procedimiento para la constitución del equipo de evaluación se establece en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Todos los cursos se realizará un Plan de Mejora, con objetivos concretos para desarrollar a lo largo del curso, relacionados con las conclusiones de la memoria de autoevaluación.

Características del modelo de evaluación

Introducción

Los profesores, además de evaluar los aprendizajes de los alumnos, evaluarán los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el desarrollo del currículo. Para abordar la evaluación, el centro ha elaborado el presente plan que incluye los aspectos y criterios a considerar, el momento en que debe efectuarse, los instrumentos para llevarla a cabo y las personas implicadas en ella.

Características

A nuestro juicio la evaluación debe ser:

- **Coherente.** Debe existir relación entre el planteamiento pedagógico general del centro y el plan de evaluación previsto, intentando evitar contradicciones entre las palabras y los hechos, entre los principios y la práctica.

- **Motivadora.** Los hallazgos de la evaluación deben poner de manifiesto los aspectos positivos y los negativos, haciendo hincapié en los primeros y descargando de reproches, desprecios, etc., a los segundos.
- **Comprensiva.** La evaluación no puede limitarse a registrar los acontecimientos aparentes, la superficialidad de las cosas, sino que debe tratar de profundizar en la comprensión de los sucesos, llegar hasta el fondo de las razones del éxito o fracaso de un alumno, de una actividad, de un programa o de una organización concreta.
- **Contextualizada.** La evaluación debe tener en cuenta los influjos del contexto sobre la situación que se evalúa. Los planes genéricos de evaluación no pueden pretender ser más que guías, orientaciones, que tendrán que adaptarse a las circunstancias de todo tipo a que está sometida la práctica.
- **Colegiada.** La verdad no está del lado de nadie. Las interpretaciones que hacen los demás, sus puntos de vista sobre la misma realidad, son esenciales para realizar juicios de valor informados y argumentados.
- **Crítica.** Quienes emprenden la evaluación no pueden dejar de lado la revisión continua del propio sistema de evaluación que aplican, la pertinencia de los métodos, la claridad de las técnicas...
- **Ética.** Las preguntas relacionadas con el "para qué" de la evaluación son tan importantes como las que se hacen sobre el "qué" o el "cómo". Este aspecto debe ser tenido en cuenta de forma especial en el caso de la educación, ya que el profesorado-evaluador ejerce una autoridad intelectual y moral sobre los alumnos.

Algunos criterios éticos para la evaluación del centro pueden ser:

- 1) La colaboración entre los participantes, garantizándose el derecho a intervenir en la misma.
- 2) La confidencialidad, tanto sobre el anonimato de los informes —si así se desea—, especialmente con el alumnado, como en la utilización de información o documentación si no ha sido previamente negociada.
- 3) La imparcialidad sobre los puntos de vista divergentes, y los juicios y percepciones particulares.
- 4) La equidad, de manera que la evaluación no pueda ser utilizada como amenaza sobre un particular o un grupo, se garantice un tratamiento equilibrado y no tendencioso, y se preserven siempre cauces de réplica y discusión de los informes que se elaboren.
- 5) El compromiso individual y colectivo con el conocimiento, indagando hasta donde sea materialmente posible sobre las causas que generan o propician los acontecimientos estudiados.

Indicadores de calidad

La Dirección General de Agencia Andaluza de Evaluación Educativa ha establecido por Resolución de 1 de abril de 2011, una serie de los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros docentes públicos. El objetivo de esos indicadores es facilitar a los institutos de educación secundaria la realización de su autoevaluación y que ésta se haga de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma.

Los indicadores homologados para la autoevaluación establecidos por la Dirección General de Agencia Andaluza de Evaluación Educativa se incluyen como anexo al final de este apartado.

Por otra parte, el departamento de formación, evaluación e innovación educativa ha propuesto también indicadores de calidad propios, según se establece en el artículo 87.2 k) del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria en Andalucía. Estos indicadores de calidad, que han sido aprobados por el claustro y presentados al consejo escolar, y que permitirán valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento, se incorporan al final de este capítulo.

Funciones de la evaluación

Con estos criterios de calidad intentaremos atender a las distintas funciones de la evaluación, que serán:

- **Burocrática.** Es preceptivo que los centros se autoevalúen para dar información a la Administración de las carencias, los logros y los éxitos. El centro hace un análisis de su situación y lo eleva a la Administración como medida de planificación.
- **De control.** La enseñanza es un bien público y como tal es defendible y exigible el control sobre ella, es decir, dar la posibilidad de conocer qué ocurre en el aula, qué pasa en el centro y cómo funciona el Sistema Educativo. Desde este punto de vista, la evaluación de la propia práctica y de la organización y gestión de los centros es una responsabilidad que debemos asumir, y que va a permitir el desarrollo de la autonomía organizativa y pedagógica a que hace referencia la LOE y la legislación que la desarrolla.
- **Educativa.** No se puede mejorar aquello que desconocemos. Sólo de aquí puede proceder la mejora. Si la evaluación no tiene el matiz de ser educadora, la práctica se convierte en rutinaria y entra en contradicción con lo que proclamamos como Finalidades. En esta función es donde la evaluación adquiere todo su sentido ya que sirve para el cambio y el desarrollo de los centros hacia niveles, cada vez mejores, de relaciones interpersonales dentro de ellos y de eficacia de la gestión.

Conclusión

En conclusión, entendemos que evaluar la práctica docente implica considerar nuestra actuación como objeto de reflexión, hecho que resulta especialmente relevante, ya que los profesores son la pieza angular sobre la que se apoya el sistema educativo, su calidad y su posible mejora. En este sentido, interpretamos la evaluación absolutamente alejada de cualquier implicación que aluda a un sistema de control, y la consideramos como una actividad de reflexión crítica, positiva y constructiva, dirigida a la mejora de la actividad docente y basada en el intercambio de puntos de vista, el análisis y la adopción de acuerdos dialogados y debatidos por todo el profesorado.

Los resultados de las evaluaciones del aprendizaje y del proceso de enseñanza servirán para modificar aquellos aspectos de la práctica docente y del Plan de Centro que se consideren menos adecuados a las características de los alumnos y del contexto del centro.

Evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente

Aspectos y criterios de evaluación

La evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro.

Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Instrumentos de evaluación

El procedimiento esencial es la autoevaluación, enfocada como proceso de reflexión conjunta del profesorado sobre el diseño y desarrollo del currículo, los acuerdos tomados y las dificultades encontradas. En cualquier caso, el instrumento básico propuesto para evaluar los diferentes aspectos de la actividad del centro son las actas de las reuniones de:

- El Claustro y el Consejo Escolar.
- El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Los Departamentos Didácticos.
- Los Equipos Educativos.

Otros instrumentos de evaluación podrán ser:

- Los informes valorativos de la Jefatura de Estudios, del ETCP y de los tutores sobre los resultados de la evaluación de los aprendizajes de los alumnos.
- El análisis del Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- El registro de incidentes de la Jefatura de Estudios.

Agentes evaluadores

- El equipo de evaluación.
- El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, que coordinará a los profesores por medio de los Departamentos.
- El Equipo Directivo.
- Los Órganos Colegiados.
- Los Departamentos Didácticos.
- Los profesores.
- El Departamento de Orientación.
- Los Tutores.
- Los Equipos Docentes.

Temporalización

A lo largo de cada curso, los diferentes órganos que componen la estructura organizativo-pedagógica del centro —en los que la planificación, la organización, y la evaluación formativa y continua son parte de su actividad habitual— se reunirán periódicamente conforme a la normativa vigente, de forma que los agentes antes mencionados evaluarán la actividad del centro.

A final de curso el equipo de evaluación elaborará la memoria de autoevaluación a que hace referencia el punto 5 del artículo 28 del Decreto 327 /2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria.

Normas para el desarrollo de las sesiones de evaluación

Ver el apartado 14, *Evaluaciones*, del Reglamento de Organización y Funcionamiento, que a todos los efectos se considera un capítulo más de este proyecto educativo.

ANEXO: INDICADORES HOMOLOGADOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA				
ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES FUENTE: SÉNECA	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias.	Porcentaje de alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias.	a. Número total de alumnas y alumnos de ESO que obtienen evaluación positiva en todas las materias. b. Número total de alumnas y alumnos que constan en las actas de evaluación.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción alumnado de ESO sin adaptaciones curriculares significativas.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ESO sin adaptaciones curriculares significativas.	ai. Número de alumnas y alumnos de ESO sin adaptaciones curriculares significativas que promocionan en un determinado curso. bi. Número total de alumnas y alumnos sin adaptaciones curriculares significativas matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado sin adaptaciones curriculares significativas que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci

ANEXO: INDICADORES HOMOLOGADOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES FUENTE: SÉNECA	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESO con evaluación positiva.	Media de porcentajes de alumnado de ESO con evaluación positiva en las distintas materias.	ai. Nº de alumnas y alumnos con evaluación positiva en una determinada materia. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en dicha materia. ci. Porcentaje por materia del alumnado con evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje	Alumnado de 2º de ESO que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia básica de comunicación lingüística.	Porcentaje de alumnado de 2º de ESO que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 5 o 6 en la competencia básica de comunicación lingüística.	a. Nº total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 5 o 6 en comunicación lingüística. b. Nº total de alumnas y alumnos que participan en la prueba de evaluación de diagnóstico de comunicación lingüística.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de 2º de ESO que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia básica de razonamiento matemático.	Porcentaje de alumnado de 2º de ESO que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 5 o 6 en	a. Nº total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 5 o 6 en razonamiento matemático.	$a \times 100 / b$

ANEXO: INDICADORES HOMOLOGADOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES FUENTE: SÉNECA	MEDICIÓN
		la competencia básica de razonamiento matemático.	b. Nº total de alumnas y alumnos que participan en la prueba de evaluación de diagnóstico de razonamiento matemático.	
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción alumnado de ESPA.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de educación secundaria para personas adultas.	ai. Nº de alumnas y alumnos de ESPA que promocionan en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESPA con evaluación positiva.	Media de porcentajes de alumnado de educación secundaria para personas adultas con evaluación positiva en los distintos ámbitos.	ai. Nº de alumnas y alumnos con evaluación positiva en un determinado ámbito. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en dicho ámbito.	Media de los ci

ANEXO: INDICADORES HOMOLOGADOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES FUENTE: SÉNECA	MEDICIÓN
			ci. Porcentaje por ámbito del alumnado con evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción alumnado de Bachillerato.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de Bachillerato.	ai. Nº de alumnas y alumnos de Bachillerato que promocionan en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de Bachillerato con evaluación positiva.	Media de porcentajes de alumnado de Bachillerato con evaluación positiva en las distintas materias.	ai. Nº de alumnas y alumnos con evaluación positiva en una determinada materia. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en dicha materia.	Media de los ci

ANEXO: INDICADORES HOMOLOGADOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES FUENTE: SÉNECA	MEDICIÓN
			ci. Porcentaje por materia del alumnado con evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción alumnado de ciclos formativos de grado medio.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ciclos formativos de grado medio.	ai. Nº de alumnas y alumnos de ciclos formativos de grado medio que promocionan en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción alumnado de ciclos formativos de grado superior.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ciclos formativos de grado superior.	ai. Nº de alumnas y alumnos de ciclos formativos de grado superior que promocionan en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el curso correspondiente.	Media de los ci

ANEXO: INDICADORES HOMOLOGADOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES FUENTE: SÉNECA	MEDICIÓN
			ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = a_i \times 100 / b_i$	
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESO que alcanza la titulación, con valoración positiva en todas las materias.	Porcentaje de alumnado de ESO que alcanza la titulación correspondiente, con valoración positiva en todas las materias.	a. Nº de alumnas y alumnos que titulan en ESO, con valoración positiva en todas las materias. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en 4º de ESO.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESO que alcanza la titulación, sin valoración positiva en todas las materias.	Porcentaje de alumnado de ESO que alcanza la titulación correspondiente, sin valoración positiva en todas las materias.	a. Nº de alumnas y alumnos que titulan en ESO, sin valoración positiva en todas las materias. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en 4º de ESO.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESPA que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de educación secundaria para personas adultas que alcanza la titulación correspondiente.	a. Nº de alumnas y alumnos que titulan en ESPA. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en cursos con opción a dicho título.	$a \times 100 / b$

ANEXO: INDICADORES HOMOLOGADOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES FUENTE: SÉNECA	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de Bachillerato que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de Bachillerato que alcanza la titulación correspondiente.	a. Nº de alumnas y alumnos que titulan en Bachillerato. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en 2º de Bachillerato.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ciclos formativos de grado medio que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de ciclos formativos de grado medio que alcanza la titulación correspondiente.	a. Nº de alumnas y alumnos que titulan en ciclos formativos de grado medio. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en cursos con opción a dicho título.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ciclos formativos de grado superior que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de ciclos formativos de grado superior que alcanza la titulación correspondiente.	a. Nº de alumnas y alumnos que titulan en ciclos formativos de grado superior. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en cursos con opción a dicho título.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado con título en ESO que continúa estudios posteriores.	Porcentaje de alumnado que ha titulado en ESO y continúa sus estudios en Bachillerato o en un ciclo formativo de grado medio.	a. Nº de alumnas y alumnos que habiendo titulado en ESO continúan estudios posteriores de Bachillerato.	$c + f$

ANEXO: INDICADORES HOMOLOGADOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES FUENTE: SÉNECA	MEDICIÓN
			b. Nº de alumnas y alumnos que han titulado en ESO. $c. c = a \times 100 / b$ d. Nº de alumnas y alumnos que habiendo titulado en ESO continúan estudios de ciclos formativos de grado medio. e. Nº de alumnas y alumnos que han titulado en ESO. $f. f = d \times 100 / e$	
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado titulado en Bachillerato que continúa estudios superiores.	Tasa por cada 100 alumnas y alumnos que habiendo titulado en Bachillerato continúan estudios de ciclos formativos de grado superior o tienen evaluación positiva en las pruebas de acceso a la universidad.	a. Nº de alumnas y alumnos que habiendo titulado en Bachillerato continúan estudios de ciclos formativos de grado superior. b. Nº de alumnas y alumnos que han titulado en Bachillerato. $c. c = a \times 100 / b$ d. Nº de alumnas y alumnos que habiendo titulado en	c + f

ANEXO: INDICADORES HOMOLOGADOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES FUENTE: SÉNECA	MEDICIÓN
			Bachillerato superan las pruebas de acceso a la universidad. e. Nº de alumnas y alumnos que han titulado en Bachillerato. f. $f = d \times 100 / e$	
Enseñanza-aprendizaje.	Horas de docencia directa impartidas por el profesorado.	Porcentaje de horas de docencia impartidas por el profesorado.	a. Nº total de horas de docencia impartidas. b. Nº total de horas de docencia previstas en el horario.	$a \times 100 / b$
Atención a la diversidad.	Promoción alumnado de ESO con adaptaciones curriculares significativas.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado con adaptaciones curriculares significativas.	ai. Nº de alumnas y alumnos con adaptaciones curriculares significativas que promocionan en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas y alumnos con adaptaciones curriculares significativas matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso de alumnado con adaptaciones	Media de los ci

ANEXO: INDICADORES HOMOLOGADOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES FUENTE: SÉNECA	MEDICIÓN
			curriculares significativas que promociona. $ci = a_i \times 100 / b_i$	
Atención a la diversidad.	Alumnado de 2º de ESO que globalmente obtiene un dominio bajo en la competencia básica de comunicación lingüística.	Porcentaje de alumnado de 2º de ESO que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 1 o 2 en la competencia básica de comunicación lingüística.	a. Nº total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 1 o 2 en comunicación lingüística. b. Nº total de alumnas y alumnos que participan en la prueba de evaluación de diagnóstico de comunicación lingüística.	$a \times 100 / b$
Atención a la diversidad.	Alumnado de 2º de ESO que globalmente obtiene un dominio bajo en la competencia básica de razonamiento matemático.	Porcentaje de alumnado de 2º de ESO que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 1 o 2 en la competencia básica de razonamiento matemático.	a. Nº total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 1 o 2 en razonamiento matemático. b. Nº total de alumnas y alumnos que participan en la prueba de evaluación de diagnóstico de razonamiento matemático.	$a \times 100 / b$
Atención a la diversidad.	Absentismo escolar en educación secundaria obligatoria.	Porcentaje de alumnado de ESO que tiene más de un	a. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en ESO que tienen más de un 25% de faltas de	$a \times 100 / b$

ANEXO: INDICADORES HOMOLOGADOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES FUENTE: SÉNECA	MEDICIÓN
		25% de faltas de asistencia durante el curso escolar.	asistencia recogidas en Séneca durante el curso escolar. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en ESO.	
Atención a la diversidad.	Abandono escolar en educación secundaria obligatoria.	Porcentaje de alumnado que abandona la ESO sin titulación, una vez superada la edad de escolarización obligatoria.	a. Nº total de alumnas y alumnos que estando matriculados el curso anterior no se han matriculado en este curso, excepto los que han titulado, han trasladado matrícula o han agotado el número de años de permanencia establecidos. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en ESO en el centro a 31 de octubre en el curso anterior.	$a \times 100 / b$
Atención a la diversidad.	Abandono escolar en las enseñanzas postobligatorias.	Porcentaje de alumnado que abandona las enseñanzas de Bachillerato o ciclos formativos antes de finalizar el número de años de	a. Nº total de alumnas y alumnos que estando matriculados en el curso anterior no se han matriculado en este curso, excepto los que han titulado, han trasladado matrícula o han agotado el	$a \times 100 / b$

ANEXO: INDICADORES HOMOLOGADOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES FUENTE: SÉNECA	MEDICIÓN
		permanencia establecidos sin alcanzar titulación.	número de años de permanencia establecidos. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en la enseñanza postobligatoria correspondiente en el centro a 31 de octubre en el curso anterior.	
Atención a la diversidad	Idoneidad curso-edad en educación secundaria obligatoria.	Media de porcentajes de alumnado matriculado en el curso que por edad le corresponde en la ESO.	ai. Nº total por curso de alumnas y alumnos que están matriculados en el que por edad les corresponde. bi. Nº de alumnas y alumnos por curso de educación secundaria obligatoria del centro. ci. Porcentaje por curso de idoneidad: $ci = ai \times 100 / bi$	Medias de los ci
Atención a la diversidad.	Eficacia de los programas de refuerzo de materias instrumentales en la ESO.	Porcentaje de alumnado que cursa un programa de refuerzo en la materia instrumental de Lengua castellana y literatura, 1º Lengua extranjera o Matemáticas que	a. Nº total de alumnas y alumnos que superan el programa de refuerzo correspondiente.	$a \times 100 / b$

ANEXO: INDICADORES HOMOLOGADOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES FUENTE: SÉNECA	MEDICIÓN
		alcanza calificación positiva en dicho programa de refuerzo.	b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el programa de refuerzo educativo de una materia instrumental.	
Atención a la diversidad.	Eficacia de las adaptaciones curriculares significativas en la ESO.	Media de porcentajes de alumnado que cursa materias con adaptaciones curriculares significativas y alcanza calificación positiva.	ai. Nº total de alumnas y alumnos que alcanzan evaluación positiva conforme a los criterios de evaluación establecidos en la adaptación curricular significativa de una determinada materia. bi. Nº total de alumnas y alumnos con adaptaciones curriculares significativas en una determinada materia. ci. Porcentaje por materia de alumnado con adaptaciones curriculares significativas que obtiene evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la diversidad.	Eficacia de los programas de recuperación de materias o ámbitos pendientes en la ESO.	Porcentaje de materias o ámbitos pendientes que se recuperan.	a. Nº total de materias o ámbitos pendientes recuperados a final de curso.	$a \times 100 / b$

ANEXO: INDICADORES HOMOLOGADOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES FUENTE: SÉNECA	MEDICIÓN
			b. Nº total de materias o ámbitos pendientes.	
Atención a la diversidad	Eficacia de la flexibilización de la escolarización del alumnado con altas capacidades en educación secundaria obligatoria.	Porcentaje de alumnado con altas capacidades destinatario de una flexibilización que supera todas las materias correspondientes.	a. Nº total de alumnas y alumnos con altas capacidades destinatarios de una flexibilización que superan todas las materias correspondientes. b. Nº total de alumnas y alumnos con altas capacidades destinatarios de una flexibilización en educación secundaria obligatoria.	$a \times 100 / b$
Atención a la diversidad.	Alumnado que siguiendo un PMAR curricular alcanza la titulación en la ESO.	Porcentaje de alumnado que sigue un PMAR que alcanza la titulación.	a. Nº de alumnas y alumnos de PMAR que alcanza la titulación. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el segundo curso de PMAR.	$a \times 100 / b$
Atención a la diversidad.	Alumnado de CFGB que supera el primer curso del programa.	Porcentaje de alumnado de programas de cualificación profesional inicial que supera el primer curso del programa.	a. Nº de alumnas y alumnos de CFGB que supera el primer curso del programa.	$a \times 100 / b$

ANEXO: INDICADORES HOMOLOGADOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES FUENTE: SÉNECA	MEDICIÓN
			b. Nº total alumnas y alumnos de CFGB matriculados en el primer curso del programa.	
Atención a la diversidad.	Alumnado de CFGB que obtiene la titulación en la ESO.	Porcentaje de alumnado de programas de cualificación profesional inicial que obtiene la titulación.	a. Nº de alumnas y alumnos de CFGB que obtiene la titulación. b. Nº total alumnas y alumnos de CFGB matriculados en el último curso del programa.	$a \times 100 / b$
Clima y convivencia.	Cumplimiento de normas de convivencia.	Porcentaje de alumnado que no tiene incidentes de conducta.	a. Nº de alumnas y alumnos que no tienen incidente alguno. b. Nº total de alumnas y alumnos del centro.	$a \times 100 / b$
Clima y convivencia.	Conductas contrarias a la convivencia.	Tasa por cada 100 alumnas y alumnos de conductas contrarias a la convivencia.	a. Nº de conductas de alumnado contrarias a la convivencia. b. Nº total de alumnas y alumnos del centro.	$a \times 100 / b$

ANEXO: INDICADORES HOMOLOGADOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES FUENTE: SÉNECA	MEDICIÓN
Clima y convivencia.	Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	Tasa por cada 100 alumnas y alumnos de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	a. Nº de incidentes de alumnado sobre conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. b. Nº total de alumnas y alumnos del centro.	$a \times 100 / b$
Clima y convivencia.	Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	Porcentaje de alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	a. Nº de alumnas y alumnos con más de un incidente sobre conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia. b. Nº total de alumnas y alumnos del centro.	$a \times 100 / b$

INDICADORES DE CALIDAD PROPIOS						
DIMENSIÓN	INDICADOR A EVALUAR	DESARROLLO	VARIABLE	RESPONSABLE	FORMULACIÓN	TASA DE CONSECUCIÓN*
Enseñanza Aprendizaje.	Número de compromisos educativos firmados de los que se han estimado necesarios según resultados	Cálculo de tasa de compromisos educativos necesarios firmados durante el curso actual	1º Número de compromisos educativos estimados necesarios según resultados	Jefatura de estudios	$\frac{\text{Comp. necesarios} \times 100}{\text{Comp. firmados}}$	> 80 %
			2º Número de compromisos que han sido firmados por alumnos y tutores			60-80 %
						< 60 %
Enseñanza Aprendizaje.	Número de compromisos educativos que han dado buen resultado tras su aplicación	Cálculo de tasa de alumnado que ha mejorado sus resultados tras firmar un compromiso educativo.	1º Número de compromisos educativos que firmaron los alumnos y sus tutores 2º Número de compromisos que se han cumplido obteniendo resultados	Jefatura de estudios	$\frac{\text{Comp. firmados} \times 100}{\text{Comp. cumplidos}}$	Sin establecer por el momento. Se tomarán como referencia los resultados del presente curso
Enseñanza Aprendizaje.	Número de Planes Individualizados firmados según marca la normativa para mejorar resultados del alumnado repetidor	Cálculo/confirmación de la tasa del alumnado repetidor que ha firmado su Plan Individualizado de Mejora del Rendimiento	1º Cálculo del alumnado repetidor por nivel, curso y grupo 2º Cómputo de Planes Individualizados que se han firmado tal y como lo manda la norma	Tutores/as del grupo del alumnado implicado	$\frac{\text{Alumnado repetidor} \times 100}{\text{Planes firmados}}$	100 % (establecido por ley)
Enseñanza Aprendizaje.	Número de Planes Individualizados firmados que han servido para la mejora efectiva del rendimiento	Cálculo de la tasa del alumnado repetidor que ha conseguido mejorar su rendimiento tras la firma de su Plan Individualizado	1º Cómputo del alumnado repetidor que firmó su Plan Individualizado 2º Cálculo del alumnado que ha mejorado su rendimiento tras firmar su Plan	Tutores/as del grupo del alumnado implicado	$\frac{\text{Alumnos que firmaron Plan} \times 100}{\text{Alumnos que mejoran resultados}}$	Sin establecer por el momento. Se tomarán como referencia los resultados del presente curso

INDICADORES DE CALIDAD PROPIOS						
DIMENSIÓN	INDICADOR A EVALUAR	DESARROLLO	VARIABLE	RESPONSABLE	FORMULACIÓN	TASA DE CON-SECUCIÓN*
Atención a la diversidad.	Cantidad y variedad de medidas para atender a la diversidad del alumnado	Balance de ACIS y ACINS realizadas tras las propuestas del Equipo Educativo de un grupo	1º Contabilización de las propuestas de ACIS/ACINS de un grupo 2º Realización efectiva de dichas propuestas	Departamento de Orientación. Tutores de grupo	$\frac{\text{Medidas propuestas} \times 100}{\text{Medidas realizadas}}$	100 % (establecido por ley)
Clima y Convivencia	Número de entrevistas de tutoría realizadas en el curso	Porcentaje de visitas de los padres y madres citados/as.	1º Número de entrevistas concertadas con padres y madres del alumnado con determinada problemática 2º Número de visitas realizadas en tiempo y forma	Tutores/as de cada grupo	$\frac{\text{Entrevistas concertadas} \times 100}{\text{Entrevistas realizadas}}$	> 80 %
						60-80 %
						< 60 %
Clima y Convivencia	Cantidad de Compromisos de Convivencia firmados	Tasa de alumnado con problemas de convivencia ** que han firmado un compromiso para mejorar su conducta.	1º Recopilación de sanciones del alumnado con problemas de convivencia 2º Establecimiento de los Compromisos que proceda	Tutores/as de cada grupo	$\frac{\text{AA. con problemas de convivencia} \times 100}{\text{AA. que firman un compromiso}}$	100 % (establecido por ley)
Clima y Convivencia.	Cantidad de Compromisos de Convivencia firmados que han mejorado resultados	Tasa de alumnado que firmó un Compromiso y que le ha servido para mejorar su conducta.	1º Recopilación de Compromisos de Convivencia firmados a lo largo del curso 2º Recuento de alumnos/as que han mejorado la convivencia tras suscribir el Compromiso	Tutores/as de cada grupo	$\frac{\text{Comp. de convivencia firmados} \times 100}{\text{Comp. cumplidos}}$	> 25 %
						10-25 %
						< 10 %

** Resultados que esperamos obtener tras la aplicación del Indicador. En verde = objetivo conseguido; en amarillo= en proceso de consecución; en rojo = no conseguido*

*** En sendas sesiones de Claustro y Consejo Escolar, celebradas el 23/04/2018, se aprobó la propuesta del ETCP del 16/04/2018, de establecer Compromisos de Convivencia al alumnado que obtenga tres acumulaciones de sanciones*

Capítulo 16

Horarios, grupos, tutorías y enseñanzas

Criterios para la elaboración de los horarios, el establecimiento de los agrupamientos del alumnado, la asignación de tutorías⁸ y de las enseñanzas por los departamentos.

Criterios para la elaboración de horarios

Para la elaboración de horarios se proponen los siguientes criterios:

- a) Se procurará que una misma asignatura no coincida siempre a última hora.
- b) En la ESO, se procurará que no vayan seguidas la hora de tutoría y la de la materia que imparta el tutor.
- c) Se procurará que las asignaturas de dos horas semanales no se impartan en días consecutivos.
- d) Todos los tutores de primero de ESO tendrán una hora común para reuniones con la orientadora.
- e) Todos los tutores de segundo de ESO tendrán una hora común para reuniones con la orientadora.
- f) Todos los tutores de tercero de ESO tendrán una hora común para reuniones con la orientadora.
- g) Todos los tutores de cuarto de ESO tendrán una hora común para reuniones con la orientadora.
- h) En cuarto de ESO los horarios se elaborarán para respetar en lo posible las opciones de los alumnos tanto en materias opcionales como optativas.
- i) En tercero y cuarto de ESO los grupos que tengan dos opciones de matemáticas —Aplicadas y Académicas—, coincidirán en el horario.
- j) En las materias que se imparten en aulas específicas, Educación Plástica y Visual, Música, Tecnología e Informática, se elaborarán horarios específicos de uso de esas aulas. En caso de haber más de treinta horas semanales, todos los grupos tendrán asignada, como mínimo, una hora en el aula, y se procurará que el reparto entre los grupos sea equitativo.

⁸ Este capítulo desarrolla el Apartado ñ) del artículo 23 del Decreto 327/2010 “Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías” y añade otros aspectos considerados relevantes.

- k) En la asignatura de Educación Física, se elaborará un horario específico para el uso de las instalaciones deportivas del centro, el pabellón polideportivo y el campo de fútbol municipal.
- l) Igualmente, se establecerá un horario para el uso de los laboratorios.
- m) El uso de la biblioteca se destinará preferentemente para la Animación a la Lectura. No obstante, las horas que queden libres podrán reservarse para otras actividades docentes en el cuadrante correspondiente.
- n) Se establecerán horarios de uso en las aulas dotadas de cañón de vídeo. Estas aulas podrán reservarse mediante los cuadrantes correspondientes.
- o) Los vídeos móviles podrán reservarse en los cuadrantes correspondientes.

Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado

La elaboración de los grupos y la asignación de los alumnos a éstos corresponden a la Jefatura de Estudios, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, atendiendo a los criterios establecidos por el presente proyecto educativo.

La distribución de alumnos en grupos persigue con carácter preferente conseguir una estructura que se adapte lo más posible a las necesidades educativas de los alumnos, y se fundamenta en el análisis detallado y sereno, por el Equipo Directivo, de todas aquellas circunstancias que deben tenerse para que la composición de los grupos sea la más adecuada.

Así, en la elaboración de grupos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Los grupos autorizados por la administración educativa.
- La disponibilidad de profesorado.
- Las asignaturas elegidas por los alumnos (optativas, opcionales, de modalidad...).
- El número de alumnos procurando, cuando la organización lo permita, un reparto equitativo entre todos los grupos de un nivel.
- Los espacios disponibles.
- El reparto de los repetidores y de los que promocionen por imperativo legal, que será homogéneo siempre que las opciones elegidas por los alumnos del grupo así lo permitan.
- El cumplimiento de la ratio.
- La distribución equilibrada entre alumnos y alumnas.
- La conveniencia de que un alumno deba estar en un grupo concreto y/o con un alumno determinado por causas como el padecimiento de alguna patología que necesite tratamiento específico, la existencia de dificultades motoras, etc.

El orden alfabético no será un criterio prioritario en la elaboración de los grupos, si bien, una vez aplicados los demás criterios, podrá tenerse en cuenta en último lugar para completar la elaboración de los grupos.

Ningún alumno, por último, podrá cambiar de grupo, una vez publicadas las listas, salvo que se haya producido algún error administrativo o se constate que no ha sido correctamente adjudicado a su grupo siguiendo los criterios definidos en este capítulo.

Criterios para la asignación de las tutorías

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.

El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico y se realizará siguiendo los siguientes criterios:

- 1) Se garantizará la mejor atención al alumnado, pero, igualmente, se tendrán en cuenta las necesidades organizativas del centro y la asignación de horas de los departamentos.
- 2) Todos los profesores de enseñanza secundaria que no ostenten otro cargo serán nombrados tutores.
- 3) La tutoría de cada grupo de alumnos recaerá en un profesor que imparta docencia en él, siguiendo el siguiente orden de preferencia:
 - Profesorado que tenga a todos los alumnos del grupo.
 - Profesorado que imparta más horas al grupo.
 - Excepcionalmente, profesorado que, aunque no imparta docencia a todos los alumnos del grupo, tenga el mayor número de alumnos y/o los conozca mejor por haberlos tenido en años anteriores.
- 4) En ningún caso se nombrará tutor de un grupo a un profesor que no ejerza su docencia en él.
- 5) Se procurará la continuidad con el mismo grupo de alumnos de años anteriores.
- 6) Cuando la Jefatura de Estudios lo considere conveniente, podrá solicitar del departamento de orientación informe sobre la conveniencia del nombramiento de un determinado tutor para un grupo concreto.
- 7) Para que al profesorado de enseñanza secundaria se le pueda asignar una tutoría correspondiente a los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria deberá garantizarse que la totalidad de los grupos del instituto correspondientes a los restantes cursos y enseñanzas tengan asignados un tutor.
- 8) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.
- 9) En la secundaria obligatoria y en el CFGB, la Jefatura de Estudios, por el carácter lectivo de parte del horario asignado a las tutorías, adjudicará éstas a los departamentos con anterioridad al reparto de cursos y grupos de forma que, en el citado reparto, se incluyan las horas lectivas de tutoría. Así, el profesorado podrá elegir

también las tutorías lectivas, aunque, obviamente, desconozca los grupos concretos que se les van asignar.

- 10) En segundo y tercero de ESO, en los grupos donde haya alumnos de PMAR, la tutoría recaerá sobre el profesorado que imparta materias comunes.
- 11) En Bachillerato y ciclo formativo de Gestión Administrativa, la determinación de las tutorías se realizará con posterioridad al reparto de cursos y grupos de los departamentos, y se asignarán entre el profesorado que no ostente ningún otro cargo (jefe de departamento, coordinador de área...). En el caso de que esto no sea posible, porque las peticiones personales de cursos y grupos lo impidan, se podrá optar por una de las siguientes formas:
 - La jefatura de estudios propondrá de manera sucesiva el nombramiento de tutor a los jefes de departamento que estén dispuestos a ostentar los dos cargos de forma voluntaria y se consideren los más idóneos para desempeñar simultáneamente la tutoría y la jefatura del departamento. Caso de que las personas elegidas rechacen este nombramiento, se optará por el método descrito en el punto siguiente.
 - La Jefatura de Estudios realizará un sorteo público entre los jefes de departamento que impartan docencia en ese grupo, excluyendo a aquellos que, en los tres años anteriores, hubieran desempeñado los dos cargos, salvo que todos los profesores estén en esta análoga situación.
- 12) Los profesores que no tengan tutoría con asignación directa de alumnos serán nombrados tutores de faltas, de pendientes, o de cualquier otra tutoría que se determine. La Jefatura de Estudios establecerá las funciones de los tutores de faltas, entre las que podrá estar su adscripción a una tutoría determinada como apoyo del tutor de ese grupo en lo relativo a las faltas de asistencia o de disciplina.

Criterios para la asignación de enseñanzas por los departamentos

Normativa

Según establece el artículo 19 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, la asignación de enseñanzas se deberá ajustar a los siguientes criterios:

- 1) Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección del instituto la distribución entre el profesorado de las materias, módulos, ámbitos, cursos, grupos y, en su caso, turnos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario, la asignación de tutorías y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente. En la elaboración de la propuesta se procurará el acuerdo de todo el profesorado del departamento. En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección del instituto la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento.
- 2) Los maestros y maestras con destino en el instituto, adscritos a los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria, impartirán materias de dichos cursos para las que tengan competencia docente, de conformidad con la normativa vigente. Para que al profesorado de enseñanza secundaria se le puedan asignar horas correspondientes a los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria

deberá garantizarse que la totalidad del horario del instituto correspondiente a los restantes cursos y enseñanzas asignados al departamento esté cubierta.

- 3) La dirección del centro designará al profesorado que imparta más de una materia al mismo grupo de alumnos y alumnas, en el caso de que el instituto opte por agrupar en ámbitos las materias de primero y segundo curso de la educación secundaria obligatoria. Asimismo, designará al profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad y al que imparta las materias optativas de cada una de las enseñanzas autorizadas en el instituto.
- 4) La asignación de enseñanzas a que se refiere el presente artículo se llevará a cabo antes del 8 de septiembre de cada año, siempre que sea posible.

Criterios de asignación

Sin menoscabo de lo establecido en el apartado anterior, en la asignación de enseñanzas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1) Los criterios pedagógicos para el reparto de cursos y grupos serán competencia de cada departamento, si bien éstos deberán respetar los criterios generales establecidos en el proyecto educativo del centro. Así, cada departamento podrá dar preferencia, según considere, a criterios como la continuidad, la rotación, la petición por niveles, etc.
- 2) No obstante lo dispuesto en el punto 1 del artículo 19 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, si no hubiera acuerdo entre los miembros de un departamento para el reparto de cursos y grupos, el jefe de departamento consultará las preferencias de cada uno de sus componentes empezando por los catedráticos, si los hubiera, y siguiendo después por orden de antigüedad, primero en el cuerpo y después en el centro. A continuación, elaborará una propuesta de reparto, que, en todo caso, deberá ser equitativa, y la expondrá al resto de los componentes del departamento. Si después de esto, no hubiera acuerdo, se procederá según lo establecido en el citado punto 1 de artículo 19 de la Orden de 20 de agosto.
- 3) Si el día en que se produzca el reparto de cursos y grupos no estuvieran nombrados todos los miembros de un departamento por la causa que fuera, se procederá de la siguiente manera:
 - El reparto será equitativo evitando una concentración excesiva de niveles en el horario de los profesores aún no nombrados.
 - Las horas de Bachillerato, en especial las de segundo, se impartirán preferentemente por profesores con destino definitivo en el centro o por profesores que, estando en otras situaciones —expectativas de destino, prácticas, etc.—, ya hayan impartido docencia en el centro y conozcan académicamente a los citados alumnos.

Capítulo 17

Optatividad en la ESO

Criterios para la organización de las materias optativas en la ESO⁹.

Introducción

Las materias optativas, cuya existencia se fundamenta en el carácter abierto y flexible del currículum, deben cumplir la función de complementar y adaptar los mencionados currículos a la realidad del centro y a los intereses y necesidades de los alumnos. En este sentido cumplen tres fines básicos:

- 1) Colaborar en el desarrollo y profundización de las capacidades generales a que se refieren los objetivos de la etapa.
- 2) Ofrecer enseñanzas de recuperación y apoyo para alumnos con necesidades específicas.
- 3) Orientar académicamente a los alumnos hacia futuros estudios y atender a su incorporación al mundo laboral.

Según estos principios, es preciso detectar los intereses y necesidades de los alumnos para que la oferta de optativas les dé respuesta, y conjugar esos intereses con los recursos humanos y materiales del centro. Por ello, el procedimiento seguido para la oferta de materias optativas será:

- a) Informar a los alumnos de la gama de optativas y de sus características principales, para que puedan hacer una elección adecuada.
- b) Realizar la oferta concreta de optativas y limitar, en su caso, el número de alumnos, en función del punto siguiente.
- c) Condicionar la oferta de optativas a la disponibilidad horaria de los profesores y a los recursos materiales del centro.

Este proceso será coordinado por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Optativas y horas de libre disposición en ESO

La oferta de optativas en ESO se ajusta a lo dispuesto en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

⁹ Apartado o) del artículo 23 del Decreto 327/2010 "Criterios para determinar la oferta de materias optativas". Este apartado se desarrolla también el capítulo 18 del Proyecto Educativo.

Optatividad en primero de ESO

En relación a la optativa obligatoria:

- 1) Los alumnos deberán elegir una de las siguientes asignaturas optativas:
 - Cultura clásica
 - Computación y robótica.
 - Oratoria y debate
- 2) Los alumnos que presenten dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística podrán quedar exentos del cursar la materia de Francés (segundo idioma) —que con la nueva ley es obligatoria para todo el alumnado—, y cursar el Área Lingüística de Carácter Transversal. Esta exención será decidida por el centro, una vez analizada la documentación aportada por su centro de origen o bien tras la sesión de la evaluación inicial, aunque para aplicarla será necesaria la conformidad de los padres/madres, oído el/la alumno/a.

También deberán elegir una de las siguientes asignaturas:

- 1) Religión católica (evaluable).
- 2) Atención educativa (no evaluable).

Optatividad en segundo de ESO

En relación a la optativa obligatoria, los alumnos deberán elegir una de las siguientes asignaturas:

- Francés segundo idioma
- Computación y robótica
- Cultura Clásica
- Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual

También deberán elegir una de las siguientes asignaturas:

- 1) Religión católica (evaluable).
- 2) Atención educativa (no evaluable).

Optatividad en tercero de ESO

En relación a la optativa obligatoria, los alumnos deberán elegir UNA de las siguientes asignaturas optativas:

- Computación y Robótica.
- Cultura Clásica.
- Francés, segundo idioma.
- Cultura del flamenco.

También deberán elegir una de las siguientes asignaturas:

- 1) Religión católica (evaluable).
- 2) Atención educativa (no evaluable).

Asignaturas e itinerarios en cuarto curso

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el alumnado deberá cursar en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria cinco materias obligatorias (Educación Física, Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera —Inglés— y Matemáticas A o Matemáticas B, en función de la elección de cada estudiante); además, deberá cursar tres materias de entre las siguientes: Biología y Geología, Digitalización, Economía y Emprendimiento, Expresión Artística, Física y Química, Formación y Orientación Personal y Profesional, Latín, Música, Segunda Lengua Extranjera —Francés— y Tecnología; igualmente, podrá cursar enseñanza de Religión a elección del propio alumno o alumna (si es mayor de edad) o de los padres y madres o, en caso de no elegirla, recibir la debida atención educativa; por último, cursará una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza de entre las siguientes: Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Ampliación de Cultura Clásica, Dibujo Técnico, Filosofía y Aprendizaje Social y Emocional, o un Proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad

Por otra parte, en virtud de lo establecido en el citado artículo 10, donde se faculta a los centros docentes para elaborar itinerarios a fin de orientar la elección al alumnado hacia las diferentes modalidades de Bachillerato y los diversos campos de la Formación Profesional, el centro ha establecido agrupaciones de las materias mencionadas en distintas opciones.

En consecuencia, la organización de cuarto queda establecida de la siguiente manera:

Itinerarios de 4º de ESO

MATERIAS COMUNES

Lengua Castellana y Literatura
Primera Lengua Extranjera (Inglés)
Geografía e Historia
Educación Física.

Elegir una entre:
Religión/Atención Educativa

OPCIÓN CIENCIAS DE LA SALUD
MATEMÁTICAS B
OPTATIVAS
FÍSICA Y QUÍMICA
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
ELEGIR UNA ENTRE:
DIGITALIZACIÓN
FRANCÉS
OPTATIVA PROPIA DE LA COMUNIDAD
CULTURA CIENTÍFICA

OPCIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA
MATEMÁTICAS B
OPTATIVAS
FÍSICA Y QUÍMICA
TECNOLOGÍA
DIGITALIZACIÓN
OPTATIVA PROPIA DE LA COMUNIDAD
DIBUJO TÉCNICO

OPCIÓN CIENCIAS SOCIALES
MATEMÁTICAS B
OPTATIVAS
ECONOMÍA Y EMPRENDIMIENTO
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL Y PROFESIONAL
ELEGIR UNA ENTRE:
DIGITALIZACIÓN
FRANCÉS
OPTATIVA PROPIA DE LA COMUNIDAD
FILOSOFÍA

OPCIÓN HUMANIDADES
MATEMÁTICAS A
OPTATIVAS
LATÍN
MÚSICA
ELEGIR UNA ENTRE:
DIGITALIZACIÓN
FRANCÉS
OPTATIVA PROPIA DE LA COMUNIDAD
AMPLIACIÓN DE CULTURA CLÁSICA

OPCIÓN CICLO FORMATIVO
MATEMÁTICAS A
OPTATIVAS
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL Y PROFESIONAL
DIGITALIZACIÓN
MÚSICA
OPTATIVA PROPIA DE LA COMUNIDAD
ELEGIR UNA ENTRE:
FILOSOFÍA
AMPLIACIÓN DE CULTURA CLÁSICA

Capítulo 18

Itinerarios y optativas en Bachillerato

Organización de los itinerarios en Bachillerato¹⁰.

Criterios para la organización de los itinerarios en Bachillerato

En la organización de los itinerarios educativos en Bachillerato se ha tenido en cuenta:

- La afinidad entre las diferentes materias de modalidad.
- La continuidad entre las materias de Primero y Segundo (como es preceptivo por ley).
- La coherencia entre las asignaturas que puedan cursar los alumnos de Bachillerato y sus futuros estudios universitarios.

Optativas

Las materias optativas en el Bachillerato contribuyen a completar la formación del alumnado profundizando en aspectos propios de la modalidad elegida o ampliando las perspectivas de la propia formación general.

Las materias optativas reforzarán, mediante una configuración diferente basada en proyectos y trabajos de investigación, la metodología activa y participativa propia de esta etapa educativa.

La organización de optativas será flexible, por lo que se podrán ofertar nuevas optativas para dar respuesta a los intereses del alumnado, siempre que la organización del centro lo permita.

¹⁰ Apartado o) del artículo 23 del Decreto 327/2010 “Criterios para determinar la oferta de materias optativas”. Este apartado se desarrolla también el capítulo 17 del Proyecto Educativo.

Itinerarios en Bachillerato

Asignaturas de 1º de Bachillerato

MODALIDAD DE CIENCIAS

MATERIAS COMUNES
Filosofía.
Lengua Castellana y Literatura I.
Primera Lengua Extranjera I (Inglés).
Educación Física.

Elegir entre:
Religión
Proyecto transversal de educación en valores

MODALIDAD CIENCIAS			
ITINERARIO SALUD Y MEDIO AMBIENTE		ITINERARIO CIENTÍFICO-TÉCNICO	
MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD		MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD	
MATEMÁTICAS		MATEMÁTICAS	
FÍSICA Y QUÍMICA		FÍSICA Y QUÍMICA	
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES		DIBUJO TÉCNICO I	
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD		MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD	
OBLIGATORIA		ELEGIR ENTRE:	
ANATOMÍA APLICADA		TECNOLOGÍA INDUSTRIAL I (4 HORAS)	INICIACIÓN A LA ROBÓTICA (2 HORAS)
ELEGIR UNA ENTRE:			TIC I (2 HORAS)
SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA (FRANCÉS)	TIC I		

MODALIDAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

MATERIAS COMUNES
 Filosofía.
 Lengua Castellana y Literatura I.
 Primera Lengua Extranjera I (Inglés)
 Educación Física.

Elegir una entre:
 Religión
 Proyecto transversal de educación en valores

MODALIDAD CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES		
ITINERARIO CIENCIAS SOCIALES		ITINERARIO HUMANIDADES
MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD		MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD
MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CC SS I		LATÍN I
ECONOMÍA		GRIEGO I
HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO		ELEGIR UNA ENTRE:
		HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO LITERATURA UNIVERSAL
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD		MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD
ELEGIR DOS ENTRE:		ELEGIR DOS ENTRE:
TIC		TIC
SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA (FRANCÉS)		SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA (FRANCÉS)
ANTROPOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA		PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE ANDALUCÍA

Asignaturas de 2º de Bachillerato

MODALIDAD DE CIENCIAS

MATERIAS COMUNES
 Lengua Castellana y Literatura II.
 Primera Lengua Extranjera II (Inglés).
 Historia de España
 Historia de la Filosofía

Elegir una entre:
 Religión
 Proyectos transversales de educación en valores

MODALIDAD CIENCIAS			
ITINERARIO CIENCIAS DE LA SALUD		ITINERARIO CIENTÍFICO-TÉCNICO	
MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD		MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD	
BIOLOGÍA		FÍSICA	
ELEGIR ENTRE:		DIBUJO TÉCNICO II	
MATEMÁTICAS II	MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES II	MATEMÁTICAS II	
ELEGIR ENTRE:		MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD	
QUÍMICA	GEOLOGÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES	ELEGIR ENTRE	
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD		TECNOLOGÍA E INGENIERÍA II	TIC II
ELEGIR DOS ENTRE:			ESTADÍSTICA
ESTADÍSTICA			
SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA (FRANCÉS)			
PSICOLOGÍA			

MODALIDAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

TRONCALES GENERALES

Lengua Castellana y Literatura II.
Primera Lengua Extranjera II (Inglés).
Historia de España
Historia de la Filosofía

Elegir una entre:

Religión
Proyectos transversales de educación en valores

MODALIDAD CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	
ITINERARIO CIENCIAS SOCIALES	ITINERARIO HUMANIDADES
MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD	MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD
MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CCSS II	LATÍN II
EMPRESA Y DISEÑO DE MODELOS DE MERCADO	GRIEGO II
GEOGRAFÍA	HISTORIA DEL ARTE
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD	MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD
ELEGIR DOS ENTRE	ELEGIR DOS ENTRE
PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA
SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA II (FRANCÉS)	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA II (FRANCÉS)
FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	TIC II

Capítulo 19

Programaciones

Criterios generales para elaborar las programaciones didácticas de los departamentos.

Según el artículo 29 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria en Andalucía, “las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponderá al Claustro de y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación del centro”.

En relación a las programaciones se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1) El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.
- 2) El ETCP establecerá las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
- 3) Las áreas de competencias coordinarán las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.
- 4) Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

Para la elaboración de las programaciones didácticas de los Departamentos se establecen los siguientes criterios:

- 1) Las Programaciones de los Departamentos al menos deberán recoger:
 - La Composición y organización del Departamento.
 - La relación de asignaturas del Departamento y profesores que las imparten.
 - La programación didáctica de sus enseñanzas incluyendo al menos los siguientes aspectos:
 - Objetivos.
 - Contenidos y su distribución temporal, adaptando la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno, y diferenciando entre imprescindibles y deseables.
 - Estándares de aprendizaje.

Capítulo 20

- Criterios de evaluación.
 - Contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave (en el caso de la educación secundaria obligatoria).
 - Competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse (en el caso de la formación profesional).
 - Forma en que se incorporan al currículo los contenidos de carácter transversal.
 - Metodología.
 - Procedimientos de evaluación del alumnado y criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
 - Actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral (en educación secundaria obligatoria).
 - Actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público (en Bachillerato).
 - Medidas de atención a la diversidad.
 - Actividades de recuperación para los alumnos con áreas o materias pendientes de evaluación positiva.
 - Materiales y recursos didácticos, incluidos los libros para uso del alumnado.
 - Actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar.
- 2) Cuando algún profesor incluya una actividad docente distinta de las programadas por su departamento, esta variación —que deberá contar con el consenso de todos sus miembros— y su justificación se incorporarán a la programación didáctica del departamento.
 - 3) Las programaciones didácticas —y sus variaciones, si las hubiera— se elaborarán de acuerdo con el currículo y en consonancia con el Proyecto Educativo.
 - 4) En educación secundaria obligatoria, se podrán realizar programaciones didácticas agrupando las materias en ámbitos, con objeto de contribuir a los principios que orientan el currículo de esta etapa educativa.

Planes estratégicos

Planes y proyectos del centro. Plan de lectura. Plan de igualdad entre hombres y mujeres en educación...

Planes y proyectos del centro

Relación de planes y proyectos en los que participa el centro.

PLAN/PROYECTO EDUCATIVO
ALDEA, EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA. MODALIDAD B PROYECTO TEMÁTICO
TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA
FORMA JOVEN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO
PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN
PLAN DE SALUD LABORAL Y PRL
PRACTICUM MÁSTER SECUNDARIA
RED ANDALUZA ESCUELA: "ESPACIO DE PAZ"
VIVIR Y SENTIR EL PATRIMONIO

Reuniones de los coordinadores de los Planes y Proyectos

Mensualmente, a comienzos de mes, los coordinadores de Planes y Proyectos que el centro desarrolle, se reunirán para coordinar sus actuaciones y planificar actividades conjuntas. Estas reuniones serán presididas y coordinadas por el jefe del departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, quien dejará constancia de sus acuerdos y deliberaciones en las actas de su departamento y dará cuenta periódicamente al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica para su conocimiento. Los coordinadores se podrán reunir, igualmente, en sesión extraordinaria con ocasión de determinadas celebraciones o cuando se considere necesario —como la celebración del día de la Constitución o de Andalucía—, con objeto de programar de manera adecuada y coordinada actividades relacionadas con los citados eventos.

Plan de Lectura

Desarrollo de las instrucciones de 11 de marzo de 2012, de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros educativos públicos que imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria:

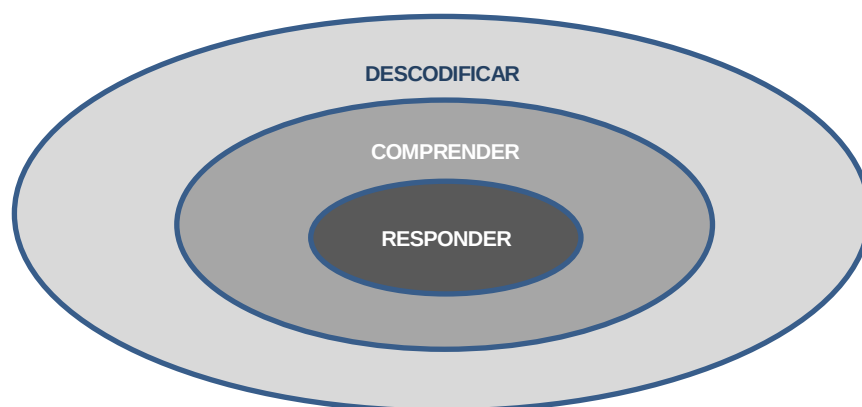
Introducción

La competencia lectora es un instrumento primordial en el aprendizaje escolar. Varias razones avalan esta afirmación. En primer lugar, los conocimientos de las distintas áreas y materias se articulan fundamentalmente de forma lingüística; en segundo lugar, una gran parte de los conocimientos se obtiene a través de los textos escritos; por último, las diferencias observadas en lectura son, en gran medida, predictoras del futuro desarrollo educativo de los alumnos. Pero, además, podemos afirmar que el desarrollo del lenguaje escrito y el éxito curricular son interdependientes: un buen nivel de lenguaje escrito es condición para el éxito curricular y, al mismo tiempo, difícilmente se puede alcanzar un nivel alto en competencia lectora sin un adecuado progreso curricular.

Si la competencia lectora siempre ha sido un instrumento imprescindible para el aprendizaje escolar, adquiere mayor relevancia en la sociedad de la información y del conocimiento —en la que se ha instaurado ineludiblemente el aprendizaje a lo largo de toda la vida—, porque, a pesar de que a menudo se insista en la preponderancia de la cultura audiovisual, la sociedad del conocimiento refuerza el papel del texto escrito, aunque el soporte en que se sustenta ha experimentado y experimentará en el futuro importantes cambios.

La competencia lectora incluye una compleja gama de conocimientos y destrezas, y la lectura pone en acción múltiples procesos cognitivos. Su aprendizaje se realiza relativamente rápido, pero su completo dominio es un proceso lento que requiere una práctica intencionada y sistemática.

Desde una perspectiva didáctica es de gran ayuda el modelo de lectura que plantea Marian Sainsbury, de la Fundación Nacional para la Investigación Educativa de Inglaterra (National Foundation for Educational Research).



MODELO DE LECTURA PLANTEADO POR MARIAN SAINSBURY.

Fuente: SAINSBURY, M. (2004):

“National and International Assessment of Literacy Skills”.

A paper presented at the European Summer School. Paris, March 31 2004.

En el primer nivel se encuentra la *descodificación*, que requiere conocimiento fonético, memoria visual y utilización de analogías, sin que presuponga necesariamente la atribución de un significado al texto. En un segundo estadio se encuentra la *comprensión*, que implica la atribución de significado a lo leído y añade a la descodificación un conocimiento léxico y gramatical. En el tercer nivel, desde un concepto interactivo de la lectura, ésta implica una *respuesta del lector* ante la información obtenida, para lo que es imprescindible que haya leído con un objetivo o propósito determinado.

Antecedentes: Plan de lectura y biblioteca

Con anterioridad al plan de lectura actual, el centro desarrolló un Plan de Lectura y biblioteca, cuya solicitud se realizó el curso 2007-2008 y tuvo una doble finalidad:

- 1) Fomentar la lectura entre nuestros alumnos, crearles el hábito lector (“todos somos conscientes de que la lectura —dice el proyecto presentado— no es una simple asignatura, sino una actividad necesaria que no siempre hay que entender como un placer. Además, coincidimos en que es la principal fuente de conocimiento, nos ayuda a comprender el mundo, a comunicarnos con mayores garantías, a pensar de forma crítica y creativa. En definitiva, nos hace más libres.”).
- 2) Sistematizar la biblioteca, dispersa en diferentes dependencias del centro, difundir entre la comunidad educativa el modelo de biblioteca, y ampliar las posibilidades de su uso pedagógico.

El Plan de Lectura y Biblioteca se completó con la organización en el centro de un grupo de trabajo, bajo la modalidad de curso de formación en centros, durante el curso 2008-2009.

Un número importante de profesores del claustro participaron en el desarrollo de sus actividades.

Necesidad de un plan de lectura

La adquisición de la competencia en comunicación lingüística en lengua castellana supone que el alumnado sea capaz de utilizar correctamente el lenguaje tanto en la comunicación oral como escrita, y que sepa interpretarlo y comprenderlo en los diferentes contextos. Esta competencia deberá permitir al alumno formarse juicios críticos, generar ideas y adoptar decisiones.

Pues bien, en un sistema educativo donde la formación del alumnado se mide en competencias, y donde la competencia lingüística es esencial para el desarrollo intelectual del alumnado y para la adquisición de conocimientos en todas las materias del currículum, la elaboración de un plan de lectura resulta imprescindible.

Es indudable que todos los profesores dedican parte de sus esfuerzos a la lectura, a la comprensión lectora, a la escritura y a todo lo que constituye la competencia lingüística. También es incuestionable que la competencia en comunicación lingüística se considera como fundamental, pues de su dominio se puede derivar la adquisición de las otras competencias.

Si esto es así, ¿por qué es necesario un plan de lectura? Porque de lo que se trata es de coordinar los esfuerzos de todo el profesorado para tratar de forma sistemática la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, con independencia de que cada profesor o cada departamento utilice también la lectura como una metodología más para el desarrollo de sus áreas o materias.

El plan de lectura pretende ser, por tanto, un instrumento para el desarrollo de la comprensión lectora. La dificultad estriba, tal vez, en la falta de modelos que expliquen qué es un plan de lectura, qué objetivos concretos persigue, qué ámbitos lo conforman, con qué

recursos materiales se puede contar y qué organización puede llevarse a cabo para tener las mayores posibilidades de éxito. Las respuestas a estas cuestiones están en este documento, donde se plantean propuestas concretas, realistas y claras.

Teniendo en cuenta todas estas premisas, el ETCP del centro, con el concurso de todos los jefes de departamento, aprobó en el curso 2012-2013 el plan de lectura, y en él se ofrecían propuestas muy concretas y estructuradas, para todos los niveles de la ESO. En la redacción del plan, por tanto, se pretendió concretar lo más posible las actuaciones que iban a desarrollar en el centro, dentro y fuera de las aulas, en vez de realizar una declaración de intenciones con proposiciones y compromisos difíciles de llevar a la práctica, lugar común de muchos planes de lectura.

Por otra parte, un plan de lectura eficaz es aquél en que todo el centro se implica, cada uno desde sus funciones y sus responsabilidades: equipo directivo, coordinadores de las áreas, departamentos, profesores, alumnos, familias. Pero su desarrollo no se hace en un día, ni en un curso: el éxito depende también de la continuidad del proyecto y de su constante revisión y mejora. Por eso, desde su aprobación, se viene desarrollando y actualizando, siendo la jefatura del departamento formación, evaluación e innovación la encargada de la coordinación de su desarrollo, y el ETCP y el claustro de profesores los órganos que realzan su evaluación periódica. El consejo escolar, por su parte, recibe información trimestral de su ejecución.

Objetivos

Objetivos generales

El objetivo básico de este plan es mejorar la competencia lectora desde todas las áreas y mediante el uso de textos de diferentes tipologías y soportes. En concreto, se pretenden alcanzar los siguientes objetivos generales, extraídos de las Instrucciones de 11 de marzo de 2012, de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros educativos públicos que imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria:

- a) Desarrollar en el alumnado las competencias, habilidades y estrategias que les permitan convertirse en lectores capaces de comprender, interpretar y manejar distintos soportes y textos.
- b) Mejorar el desarrollo del hábito lector y potenciar la mejora de la competencia lectora desde todas las áreas o materias, teniendo en cuenta las especificidades de cada una de ellas.
- c) Sistematizar las prácticas docentes en relación con la lectura y la escritura, que se desarrollan en el centro, así como favorecer su integración en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las diferentes áreas y materias del currículo.
- d) Potenciar la utilización de la biblioteca del centro como recurso para la enseñanza y el aprendizaje.
- e) Favorecer que el desarrollo de la competencia lectora se convierta en elemento prioritario y colectivo del centro, del profesorado, del alumnado, de las familias y de la comunidad.

Objetivos específicos

Por otra parte, además de estos objetivos generales, también se pretenden conseguir los siguientes:

- Mejorar y desarrollar la competencia en comunicación lingüística de nuestro alumnado en la etapa obligatoria desde todas las áreas del currículum.

- Implicar en esta tarea a todos los departamentos didácticos.
- Sistematizar y secuenciar por cursos las actividades para el desarrollo de la competencia lingüística.
- Actualizar anualmente el dossier con las actividades desarrolladas en el aula.

VER ANEXO PLAN DE LECTURA

I Plan de Igualdad de género en Educación

Aspectos generales

El avance conseguido en las últimas décadas en la igualdad entre hombres y mujeres ha llevado a nuestra sociedad andaluza a la incorporación y participación de las mujeres en todas las esferas de la vida política, social y cultural. Sin embargo, estos cambios no siempre han venido acompañados de nuevos modelos de relaciones entre los géneros.

Aunque se han dado cambios importantes en los modelos de familia, podemos decir que, mientras el modelo de feminidad tradicional ha sufrido una importante transformación, los varones no se han incorporado de la misma forma a los ámbitos de la vida privada y al espacio doméstico. Además, las relaciones de poder dominantes en nuestra sociedad se siguen manifestando en discriminaciones laborales, y en la violencia contra las mujeres como la forma más arcaica de dominación y sometimiento.

La Consejería de Educación, consciente de esta realidad y de la importancia que tiene la actuación desde las políticas públicas para que el principio de igualdad entre hombres y mujeres consagrado en nuestra Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía sea una realidad, ha determinado desde su ámbito de competencias desarrollar una intervención global en el marco educativo a través del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

En el desarrollo del plan, las actividades propuestas por la coordinadora de coeducación, se recogen en dos apartados:

- Las programadas por la responsable de Igualdad.
- La organizadas por los departamentos didácticos.

Los objetivos que plantea el Plan de Igualdad en el centro son:

- 1) Sensibilizar a la comunidad educativa de la necesidad de la coeducación en el ámbito educativo, para conseguir una igualdad real en la formación entre hombres y mujeres.
- 2) Colaborar con los distintos departamentos para impregnar toda la práctica educativa de los valores de coeducación.
- 3) Conocer los factores sociales y las conductas que justifican la discriminación sexual.
- 4) Reconocer las diferencias entre hombres y mujeres como un elemento enriquecedor y no discriminatorio.
- 5) Hacer reflexionar al alumnado sobre las limitaciones que los estereotipos sexistas representan para la realización de su vida personal, profesional y laboral, y construir un nuevo modelo de identidad libre de las limitaciones del género.
- 6) Promover todo tipo de actividades que nos lleven a una mayor sensibilización sobre la violencia de género.

- 7) Organizar actividades para la semana del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.
- 8) Establecer colaboraciones con instituciones, organismos y asociaciones del entorno, a fin de conseguir líneas comunes de actuación.

Horario de la persona coordinadora en materia de coeducación

Para el desempeño de sus funciones, la persona coordinadora en materia de coeducación dispondrá en su horario regular de tres horas expresamente dedicadas a sus tareas de coordinación, preferentemente no lectivas, aunque, si la organización del centro lo permite, parte de estas horas o la totalidad podrán tener carácter lectivo.

Programa interno Tu centro es happy

Objetivos

Este programa tiene por objeto la mejora de determinados aspectos de la convivencia en relación con:

- La integración del alumnado que tiene mayores dificultades para relacionarse con sus compañeros.
- El fomento de las relaciones personales en el seno de los grupos-clase
- El fomento de la colaboración en el trabajo.
- El impulso del reciclaje.
- La sensibilización del alumnado sobre necesidad de una economía sostenible que no derroche los recursos naturales de que dispone, en la conciencia de que son limitados y es necesario conservar el medio ambiente para nuestro disfrute y el de las generaciones futuras.
- La mejora del clima de trabajo en clase, propiciando el orden y la limpieza en las aulas y el cumplimiento de las normas.
- La reducción del número de actuaciones disciplinarias.

Normas

Se valorarán y puntuarán varios aspectos relacionados con la convivencia y la limpieza en el centro y en el aula, y los ganadores obtendrán como premio la participación en una jornada de convivencia, para realizar actividades al aire libre, en la que participarán todos los alumnos del grupo ganador.

Las normas que regulan este plan son las siguientes:

- 1) Embellecimiento, limpieza y orden del aula: los alumnos del grupo dedicarán un día al mes para cuidar y limpiar su material de aula (chicles, pinturas de mesas, pinturas de paredes...), y la decorarán y embellecerán con macetas, ambientadores, trabajos realizados durante el curso... La estética del aula se valorará de 0 a 10 puntos. La limpieza y el orden se irán puntuando diariamente: M=-1 P, R=-0,5 P, B=1 P MB =2 P.
- 2) Reciclaje: los alumnos de cada grupo realizarán patrullas de dos compañeros, que recogerán por el centro envases y otros residuos sólidos no orgánicos. Estas patrullas saldrán del aula cada semana durante la hora de tutoría, de forma que todos los

alumnos del grupo participen en la actividad. Cada grupo realizará un cuadrante de turnos. También cada grupo habilitará una caja para el reciclaje de tapones, que podrán traer de casa, y otra para la recogida de papel. Cada papelera llena y cada caja de tapones darán un punto para el grupo.

- 3) El respeto a las normas de clase se valorará de forma global. Para ello, los profesores cumplimentarán la cuadrícula que aparece en la cara posterior del parte de clase, otorgando una calificación de muy mal (-2), MAL (-1), REGULAR (-1/5), BIEN (+1) y MUY BIEN (+2) estampando su firma en el recuadro correspondiente.
- 4) Respeto para todos: los alumnos promoverán la integración y buen trato de todos los compañeros, así como al profesorado, haciendo del respeto y buenas formas la base del arte para convivir.

Todos los grupos de ESO y CFGB participarán con carácter obligatorio en esta actividad.

Plan de Actuación Digital (PAD)

En el punto tercero del apartado cuarto sobre Medidas organizativas del centro de la Instrucción 10/2020, de 15 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, relativa a las medidas educativas a adoptar en el inicio del curso 2020/21 en los centros docentes andaluces que imparten enseñanzas de régimen general se recoge que el equipo directivo liderará la cumplimentación en el sistema de información Séneca del Plan de Actuación Digital, documento en el que los centros podrán establecer, de forma consensuada, las iniciativas a llevar a cabo para el desarrollo de su Competencia Digital, una vez autoevaluado su nivel inicial mediante la Rúbrica TDE.

De acuerdo con lo anterior, se tenido en cuenta lo siguiente:

- a) El Plan de Actuación Digital ha tenido como referente y objetivo general la mejora en los tres ámbitos de actuación de la Transformación Digital Educativa (organización y gestión del centro, procesos de enseñanza-aprendizaje e información y comunicación), que toman a su vez como referente el Marco Europeo de Competencia Digital para Organizaciones Educativas, DigCompOrg.
- b) El Plan de Actuación Digital se ha elaborado a través de un formulario que proporcionado en el sistema de información Séneca, que ha permitido su cumplimentación guiada, obteniéndose como resultado un documento en el que aparecen por cada ámbito: las líneas de actuación, las tareas en las que se concretan, la temporalización, los grupos responsables/participantes y la evaluación prevista.

Los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las líneas de actuación se recogen de manera unificada, con relación al PAD, en este mismo formulario, que está organizado de tal manera que de él puede derivarse con facilidad el Plan de Formación y el Plan de Contingencia. El Plan de Actuación Digital, cuyo formulario ha cumplimentado el profesor encargado de la coordinación TDE recogiendo las aportaciones de la comunidad educativa, es un documento público, que forman parte del Plan de Centro —se ha alojado en la página web para su difusión— y se facilitará a todos los sectores de la comunidad educativa, para su revisión y adecuación periódica.

Previamente a la cumplimentación del formulario del PAD, el equipo directivo, a través del coordinador TDE procedió a la autoevaluación de la competencia digital del centro mediante la cumplimentación de la rúbrica implementada en el sistema de información Séneca. Una vez completada, se obtuvo el Informe de Rúbrica, que muestra las preguntas, las opciones seleccionadas y un feedback específico; esta información aparece igualmente en el formulario del PAD.

Protocolo de actuación Covid

El centro cuenta con un Protocolo para hacer frente a la pandemia del Covid 19, elaborado en virtud de lo establecido en las Instrucciones 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria de la COVID-19.

El protocolo, que es un documento público que se ha alojado en la página web del instituto para darle difusión entre todos los sectores de la comunidad educativa, forma parte del Plan de Centro, quedando incorporadas a él todas las medidas adoptadas para hacer frente al Covid 19.

Actualización del Protocolo Covid para el curso 2021-2022

Anexo al protocolo Covid

Modificaciones al protocolo de actuación frente al Covid 19. Curso 2021-2022

En cumplimiento de las Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso escolar 2021/22, se realizan las siguientes modificaciones al protocolo de actuación frente al Covid 19 del IES Ntra. Sra. de Alharilla del curso 2020-2021 aprobado por el señor director del centro el día 7 de septiembre de 2020, que se añaden al citado protocolo como ANEXO I:

- 1) Presencialidad de la enseñanza. Durante el curso escolar 2021/22, y salvo determinación en contrario por parte de las autoridades sanitarias, el centro desarrollará su labor conforme al régimen que tenga autorizado. Tendrán carácter presencial las actividades recogidas en la instrucción cuarta de 13 de julio de 2021.
- 2) Teniendo en cuenta el documento de Medidas de Prevención, Protección, Vigilancia y Promoción de Salud. COVID-19. Centros y Servicios Educativos Docentes (no universitarios) de Andalucía, Curso 2021/22, de la Consejería de Salud y Familias (en adelante Documento de Medidas de Salud).

Este Protocolo contempla las siguientes situaciones:

- c) Situación de docencia presencial, ajustada al Protocolo de actuación COVID-19. El centro desarrollará su docencia de forma presencial en todos niveles salvo en las condiciones contempladas en el apartado siguiente.
- d) Situaciones excepcionales con docencia telemática cuando se produzca cualquiera de los casos siguientes:
 - Que uno o varios discentes o docentes estén en aislamiento o cuarentena.
 - Que uno o varios grupos-clase estén en cuarentena.
 - Que el centro se cierre a la docencia presencial.
 - Que se produzca un cambio de niveles de alerta.
- 3) Flexibilización horaria. Con el fin de evitar las aglomeraciones en las entradas y salidas, el centro mantiene las medidas de flexibilización horaria que se adoptaron el curso pasado (apartado 4, Entrada y salida del centro).

El horario no lectivo y de obligada permanencia en el centro del profesorado podrá llevarse a cabo de forma telemática. No obstante, se atenderá presencialmente mediante cita previa, en el horario habilitado para ello —lunes de 16:00-17:00—, a las familias que tengan dificultades para acceder a la tutoría electrónica.

La atención al público en el centro docentes se mantiene según lo establecido en el apartado 10.3 del Protocolo Covid (distinto horario de entrada y salida del alumnado y de atención a las familias y cita previa a través del teléfono o el correo electrónico).

4) Medidas organizativas.

- a) Los alumnos del mismo núcleo familiar que convivan en el domicilio, aún sin ser hermanos por ser hijos/as de diferentes progenitores, serán agrupados en el mismo nivel y grupo, siempre que sea posible.
- b) Como en el curso pasado, con la finalidad de poder identificar a los contactos de forma más precisa en caso de contagio, el alumnado ocupará el mismo espacio físico en el aula (pupitre, asiento, lugar de trabajo...). Por el mismo motivo, los usuarios del transporte escolar usarán siempre el mismo asiento. Los espacios de recreo, los aseos y los espacios de uso de las zonas comunes seguirán claramente delimitados.
- c) La organización de las actividades complementarias seguirá los criterios establecidos en las instrucciones de 13 de julio de 2021, así como las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud recogidas en el Documento de medidas de salud de la consejería de Salud y Familias.
- d) Será obligatorio en todo momento dentro de las instalaciones del centro que el alumnado use mascarillas, tanto en el aula como fuera de ella (entrada y salida del centro, transporte escolar, zonas comunes, recreo, etc.). El resto del personal del centro deberá también usar la mascarilla en todas las dependencias del instituto.
- e) En caso de que el municipio de Porcuna —en el que radica el centro— se encuentre en los niveles de alerta 3 o 4, y mientras dure esa situación, en tercero y cuarto de ESO, y en Bachillerato, se adoptará la siguiente organización curricular flexible adaptada al Documento de Medidas de Salud: en bachillerato, docencia sincrónica (presencial y telemática), y en tercero y cuarto de ESO docencia semipresencial con asistencia parcial del grupo en los tramos horarios presenciales.

Estos modelos de docencia, que han sido aprobados en sesiones de claustro y consejo escolar celebradas el día 10 de septiembre de 2021 e incorporados al Protocolo de actuación COVID, utilizarán para alojar los contenidos de las asignaturas la plataforma Classroom, aplicación de G Suite, que tiene suscrita el centro. La asistencia del alumnado para ambas modalidades —presencial y telemática—, será obligatoria, estableciéndose el correspondiente control.

- f) En la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se establece su presencialidad en todos los posibles niveles de alerta. En el caso de que el centro deba acogerse al modelo de organización curricular flexible establecido más arriba, se priorizará la presencialidad del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre de acuerdo con las indicaciones de las autoridades sanitarias, e informando a las familias de las condiciones de asistencia al centro (horarios, servicios, medidas higiénicas, etc.). De no ser posible, se procurará un aprendizaje personalizado utilizando para ello tanto los recursos de la presencialidad como el apoyo de la tecnología. En caso de que se tenga que optar por la docencia telemática, como consecuencia del cierre de un grupo, se adoptarán las medidas que permitan la accesibilidad universal del alumnado NEAE a las tutorías y a las enseñanzas a distancia, coordinándose para ello profesorado, personal de apoyo, alumnado y familia. El profesorado encargado de la atención directa del alumnado NEAE (maestro de Pedagogía

Terapéutica y Orientadora, o cualquier otro docente cuya función precise de atención directa con este alumnado), llevará a cabo un análisis particular de la atención que debe proporcionar a dicho alumnado, y determinará los recursos materiales necesarios para poder desarrollar la labor docente, garantizando tanto las condiciones de seguridad y salud de las personas como el derecho a una educación de calidad. Una vez realizado dicho análisis, el centro docente se encargará de proporcionar a dicho profesorado los recursos materiales correspondientes a través de las partidas de gastos de funcionamiento del centro. De no ser suficiente dicha partida, se comunicará mediante informe a la Inspección educativa la situación de necesidad, para su traslado a la Delegación Territorial de Educación y la adopción de las medidas que se consideren oportunas. En aquellos casos en los que el alumnado no pueda asistir presencialmente por prescripción médica debido a patologías que puedan poner en riesgo su salud acudiendo al centro docente, se arbitrarán medidas para su atención de forma telemática con los recursos humanos y materiales existentes. De no poderse llevar a cabo dicha atención, se informará a la Inspección educativa de tal situación mediante informe motivado, con el objeto de dotar de los recursos suficientes al centro o proporcionar la atención al alumnado por vías alternativas.

- g) Las tutorías y la orientación educativa se ajustarán a lo dispuesto en la instrucción decimosexta de las instrucciones de 13 de julio, prestando especial atención a:
 - La Identificación, comprobación y actualización de los de los datos para la comunicación con el alumnado recogidos en la ficha del alumnado del Sistema de Información Séneca, que se realizará por la secretaría del centro o por los tutores en los primeros días del curso escolar.
 - La detección del absentismo y abandono escolar.
 - La transición del alumnado entre las etapas educativas.
 - h) En cumplimiento de la instrucción decimoséptima de las Instrucciones de 13 de julio, el servicio de transporte escolar se regirá por las normas y recomendaciones específicas que las autoridades competentes en materia sanitaria establezcan, manteniéndose lo establecido en el Protocolo de actuación COVID-19, con especial atención a la colocación del alumnado en el autobús, para identificar con facilidad los contactos en caso de contagio. Por otra parte, la organización de las actividades extraescolares seguirá los criterios establecidos en las Instrucciones de 13 de julio, así como las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud recogidas en el Documento de Medidas de Salud, de la Consejería de Salud y Familias.
- 5) A través de la web de centro se trasladará a las familias toda la información disponible sobre el inicio del curso y las medidas organizativas para llevar a cabo las actividades educativas con las necesarias medidas de seguridad.

ANEXO I PLAN DE CONVIVENCIA

Elaboración y aprobación del plan

Procedimiento de elaboración y aprobación del plan de convivencia.

El plan de convivencia es el documento que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales de su modelo de convivencia, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones para la consecución de los objetivos planteados¹¹.

Primer plan de convivencia

El Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptaban medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, estableció un conjunto de actuaciones encaminadas a la mejora de la convivencia escolar.

Entre estas medidas, el mencionado Decreto dispuso en su artículo 4 que los centros educativos elaboraran y aprobaran un **PLAN DE CONVIVENCIA** en el que se incluyeran las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares de cada aula, y todas las medidas y actuaciones que desarrollaran éstos para prevenir, detectar, tratar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, así como otras actuaciones para la formación de la comunidad educativa en esta materia.

En consecuencia, a comienzo del curso 2008 se elaboró un plan de convivencia que, con sucesivas actualizaciones, ha sido el marco fundamental para la convivencia en el centro hasta el presente curso 2010-2011.

Nuevas redacciones

Posteriormente, el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria en Andalucía, en el artículo 23, punto j, y 24, ha actualizado la legislación en relación a los planes de convivencia que, como parte integrante de los proyectos educativos, deben tener los centros.

Por todo ello, el plan de convivencia de 2008 —con las actualizaciones que se produjeron en los años siguientes— fue profundamente revisado y actualizado para adaptarlo a la nueva normativa, y fruto de ese trabajo es el segundo plan, que fue elaborado siguiendo

¹¹ Uso del masculino y el femenino. Una de nuestras líneas generales de actuación pedagógica de tipo convivencial plantea textualmente: “El rechazo a cualquier tipo de discriminación y la toma de conciencia del sexismo inherente en la sociedad para conseguir una convivencia más igualitaria entre hombres y mujeres”. Sin embargo, para facilitar la lectura de este documento, hemos utilizado mayoritariamente el genérico masculino y omitido el uso de el/la, o/a..., sin que ello indique cualquier discriminación ni actitud sexista. Así, el masculino genérico será aplicable indistintamente a mujeres y a hombres y, por tanto, siempre deberá entenderse alumnos y alumnas, delegados y delegadas, padres y madres, profesores y profesoras...

lo dispuesto en el citado artículo 24 del Decreto 327/2010 y aprobado por el Consejo Escolar en sesión celebrada el día 30 de junio 2011.

Con posterioridad a esa fecha, el Boja de 7 de julio 2011 publicó la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Esta Orden dedica la sección 1ª del Capítulo II al plan de convivencia, y establece en el artículo 4 nuevos contenidos para estos planes de convivencia, lo que ha obligado a una nueva actualización, cuyo resultado es este tercer plan, que ha sido aprobado, tras su discusión en ETCP y claustro, por el consejo escolar el día 13 diciembre de 2011.

Capítulo 2

Diagnóstico de la convivencia

Estado de la convivencia en el centro.

Características del centro y de su entorno

Ubicación

El centro está ubicado en la calle García Morato s/n, en la zona sudeste de la localidad, próximo al Colegio Público “Juan Carlos I”, al campo de fútbol y al Pabellón Deportivo, cuyas instalaciones son utilizadas por el instituto para algunas actividades.

Accesos

El edificio, que está rodeado y protegido por una valla metálica, tiene varias puertas de acceso, tres por la calle García Morato y una por la parte posterior, abierta al campo circundante:

1) Por la calle García Morato:

- Una puerta grande de doble hoja que, por sus dimensiones, se utiliza al principio y al final de la jornada. Esta puerta se localiza frente a la calle que se dirige al pabellón polideportivo, calle que, al ser de dirección única, los vehículos utilizan para dirigirse al centro del pueblo y a la carretera de salida.
- Una puerta pequeña dotada de un brazo mecánico accionado por control remoto, que se encuentra frente a la ventana de la conserjería, por lo que desde este punto se controla la entrada y salida al centro. Por ese motivo, esta puerta es la entrada habitual al centro durante el horario lectivo.
- Una puerta amplia de doble hoja que accede al aparcamiento. Éste se comunica con el recinto del centro por otra puerta pequeña que permanece siempre cerrada, pues sólo se utiliza por los profesores cuando dejan o recogen su vehículo en el aparcamiento.

2) Por la parte posterior del edificio, un portón grande comunica el patio del Instituto con una finca rústica de propiedad privada. Esta puerta está siempre cerrada y sólo se utiliza cuando algún vehículo pesado necesita acceder a las pistas polideportivas.

Una vez dentro del recinto del centro, se entra al edificio por la puerta principal, a la que se llega por una rampa de suave pendiente, si se entra desde la zona del aparcamiento, o por una escalera de poco desnivel o una pequeña rampa, si el acceso se hace desde la puerta del brazo mecánico.

Varias puertas, por último, comunican el edificio por la planta baja con las pistas polideportivas.

Horario

La jornada lectiva se desarrolla de lunes a viernes, en horario de mañana, desde las 8,15 horas a las 14,45, y consta de seis módulos horarios de 60 minutos y de un recreo de 30 minutos al final de la tercera hora de clase.

Recursos materiales

Descripción del inmueble

El edificio es de reciente construcción —data de 1998—, y su superficie inicial fue de 9.477,25 m². Posteriormente, se ha ampliado dos veces: una en 2004, con el cierre del pórtico situado bajo la sala de profesores para hacer dos aulas, y otra en 2007 en dos fases: primero añadiendo dos nuevas aulas (de 60 m²) prolongando el edificio hacia el patio por el lado de la entrada, y después construyendo un espacio para biblioteca bajo las dos aulas anteriores.

El edificio cuenta con 25 aulas ordinarias — una de ellas de pequeño tamaño—, de las cuales 19 se utilizan para ubicar los doce grupos de ESO, los seis de Bachillerato y el 2º de PCPI, y el resto como aulas de desdoble, un aula de apoyo a la integración, tres laboratorios, un taller de Plástica y otro de Tecnología, una aula de música, un aula de informática, un taller para el Programa de Cualificación Profesional Inicial, una aula para el Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa y una biblioteca (en proceso de organización). Además, dispone de tres pistas polideportivas y dos vestuarios (masculino y femenino) para Educación Física.

El centro tiene también una sala de profesores (ubicada en un aula destinada a laboratorio, puesto que —curiosamente— en el proyecto inicial no se tuvo en cuenta la necesidad de este espacio), cinco departamentos, una secretaria, cuatro despachos (Dirección, Jefatura de Estudios, Secretaría y archivo, y Orientación), una sala del AMPA para las visitas de los padres a los tutores, una consejería, un almacén y una pequeña cafetería.

Material disponible

Actualmente contamos con el siguiente material:

AULAS DOTADAS CON MATERIAL ESPECÍFICO	
AULA	NÚMERO
Aula de informática	1
Taller de Tecnología	1
Taller de Plástica	1
Aula de Música	1
Laboratorios de Ciencias Experimentales	3
Taller del PCPI	1
Aula de apoyo a la integración	1

Aula de Ciclo Formativo de Grado Medio	1
Aulas de desdoble dotada con cañón de vídeo	4
Biblioteca	1

DOTACIÓN DE MATERIAL Y RECURSOS

Fotocopiadoras	2
Multicopistas	1
Retroproyectores	2
Videos	4
Televisores	4
Material deportivo	
Ordenadores sobremesa	74
Ordenadores portátiles	195 ¹²
Impresoras láser	6
Impresoras de chorro de tinta	2
Scanner	2
Radiocasetes	6
Proyectores de diapositivas	3
Cañones de vídeo	24 ¹³
Pizarras digitales	8
Fax	1
Redes locales	2
Acceso a Internet	2
Ascensor	1

Necesidades y carencias

Existe el proyecto de construcción de una segunda fase del edificio actual. Hasta que no se produzca esta ampliación, el centro carece de una serie de espacios que se relacionan a continuación:

¹² El número de portátiles incluye los del programa Escuela TIC 2.0.

¹³ Este curso está previsto instalar tres más correspondientes a las aulas de 2º de ESO.

- Sala de profesores (actualmente ubicada en un aula).
- Salón de usos múltiples.
- Laboratorio de idiomas.
- Gimnasio.
- Nuevas dependencias para los Departamentos.

Características de la comunidad educativa

Enseñanzas impartidas

Las Enseñanzas que se imparten en el centro son las siguientes:

- Educación Secundaria Obligatoria (1º, 2º y 3º y 4º).
- Bachillerato (1º y 2º).
- Ciclo Formativo de Grado de Medio de Gestión Administrativa.
- Programa de Garantía Social de instalaciones eléctricas de baja intensidad.

Número de alumnos por niveles

Teniendo en cuenta los últimos años, el número de alumnos matriculados en el centro por curso es de unos 570-600 de media, repartidos de la siguiente manera:

NÚMERO APROXIMADO DE ALUMNOS POR NIVELES	
ESO	350-400
Bachillerato	175-200
Ciclo Formativo	15-30
PCPI	10-30

En concreto, en el presente curso los alumnos matriculados son los siguientes:

NÚMERO DE ALUMNOS POR NIVELES	
ESO	348
Bachillerato.	193
Ciclo Formativo	27
PCPI	30

TOTAL	598
-------	-----

Plantillas del personal docente y no docente

Personal docente

En los últimos años, el número total de profesores en el centro es estable y ronda los 50 profesores, pero con tendencia a un ligero descenso. En la actualidad el centro tiene 49 profesores que se reparten de la siguiente manera:

- 1) Número de profesores y cuerpo al que pertenecen:

CUERPO (PROFESORADO)	
P.E.S.	43
Maestros	3
P.T.F.P.	2
Profesores de Religión	1
Total profesores	49

- 2) Situación administrativa del personal docente:

La situación administrativa del personal docente es la siguiente:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA		
Destino definitivo	40	82 %
Expectativa de destino	4	8 %
Interinos	4	8 %
Comisión de servicio	0	0 %
Laborales (Profesores religión)	1	2 %
Total	49	1 %

- 3) Especialidades:

ESPECIALIDAD	NÚMERO DE PROFESORES
Administración Empresas	1
Biología y Geología	3

ESPECIALIDAD	NÚMERO DE PROFESORES
Dibujo	2
Economía	1
Educación Física	2
Electricidad	1
Filosofía	2
Física y Química	3
Francés	2
Geografía e Historia	5
Griego	1
Informática	1
Inglés	5
Latín	0
Lengua Castellana y Literatura	6
Matemáticas	6
Música	1
PCPI Área Básica	1
Pedagogía Terapéutica	1
Procesos Gestión Administrativa	1
Psicología-Orientación	1
Religión	1
Tecnología	2
TOTAL	49

Personal no docente

El personal no docente del centro lo componen las siguientes personas:

PLANTILLA PERSONAL NO DOCENTE	
Conserjes	4
Auxiliares Administrativos	2
Limpiadoras	4

Total	10
-------	----

Aunque tienen diferentes situaciones administrativas, la plantilla de este personal ha sido bastante estable a lo largo de los últimos años.

Características socioeconómicas de las familias

Actividad Económica

La actividad primordial de la zona es el cultivo del olivo, tanto por su elevada rentabilidad económica como por el alto porcentaje población ocupada en él. Así, en Porcuna, la superficie cultivada dedicada al olivar supone el 90 % del total; en Lopera unas 5700 hectáreas son de olivar, frente a las 16 reservadas al trigo, el segundo cultivo de secano de la localidad; en Higuera de Calatrava, el predominio del olivo es también evidente: se le dedican unas 3200 hectáreas, frente a las escasas 200 del trigo, igualmente el segundo cultivo de secano en importancia. Tan sólo en Valenzuela esta hegemonía no es tan aplastante, pues el olivar “solo” representa el doble de superficie cultivada que el trigo.

El resto de los cultivos de la zona —como el girasol, la remolacha o el maíz que se siembra en las vegas del Salado de Porcuna— son poco relevantes.

En relación a la propiedad de la tierra, es importante destacar que está bastante repartida y que hay un elevado número de propietarios, en especial en Porcuna.

La ganadería es pobre y se limita a unas pocas granjas de aves y a algo de porcino.

Aunque la economía de la zona depende de la agricultura, existen algunas industrias: agroalimentarias —como las almazaras y cooperativas que transforman la aceituna en aceite, que están localizadas en todos los pueblos; o la muy residual fabricación de vinos en Lopera—, de calderería —dedicadas a la fabricación de bidones y envases de gran tamaño para el almacenamiento del aceite (Porcuna)—; industrias de piedra, que se abastecen de las canteras locales (Porcuna); fábricas de poliéster dedicadas a la fabricación de piscinas (Porcuna); fábricas de muebles (Lopera)... En cuanto a la construcción, es un sector en alza, en consonancia con la creciente demanda que esta actividad está teniendo en los últimos años.

Los servicios, por último, van adquiriendo cada vez más importancia: talleres mecánicos (de reparación de vehículos industriales, turismos, tractores —que son muy abundantes— y maquinaria agrícola), comercios, almacenes, bares, instituciones financieras, gestorías y asesorías, empresas de transporte, etc. son las actividades más destacadas en este sector.

El paro, por otro lado, es bastante bajo en la comarca.

Perfil social

El estudio realizado hace unos años al elaborar las finalidades educativas, sobre una serie de indicadores para definir el nivel socioeconómico y cultural de los alumnos del centro, llegaba a unas conclusiones que hoy, con pocos matices, siguen siendo válidas. De estas conclusiones destacamos las siguientes por considerarlas más relevantes en el diagnóstico sobre la convivencia:

- 1) Formación académica de los padres. Sólo el 12 % de las madres y el 15 % de los padres poseen estudios medios o superiores, aunque el porcentaje de analfabetos es mínimo en ambos casos (3% y 1% respectivamente). Podría encontrarse aquí el origen de la escasa valoración de lo académico que puede observarse en

determinados alumnos, si bien la mayor parte de los padres desea ofrecer a sus hijos una formación superior a la conseguida por ellos mismos.

- 2) Profesión. El 87 % de las madres son amas de casa y los padres se dedican mayoritariamente a la agricultura (40%).
- 3) Composición familiar. La mayor parte de las familias tiene uno o dos hijos (65 %) y más de cinco hijos sólo el 2 %.
- 4) Nivel socioeconómico. El nivel de renta es, en general, aceptable. Pocas familias pasan graves dificultades económicas. La gran mayoría de estas familias pertenecen a la clase media-media o media-baja.
- 5) Nivel cultural. Resulta significativo que alrededor del 75 % de los alumnos apenas disponen de libros de lectura o consulta en sus hogares, y sólo el 3 % tiene acceso a bibliotecas adecuadas a sus necesidades. Podemos afirmar, en consecuencia, que el nivel cultural de las familias del alumnado que accede al centro es, en general, bajo o muy bajo, de ahí la escasa colaboración que padres y madres pueden ofrecer a sus hijos en la realización de las tareas escolares: sólo el 18 % de los alumnos declaraba en el estudio antes citado recibir ayuda habitual de sus padres.

Diversidad del alumnado

El IES de Porcuna, si tenemos en cuenta los datos de los últimos cursos, escolariza entre todas sus enseñanzas a unos 600-630 alumnos. En líneas generales, este alumnado procede de cuatro localidades muy próximas entre sí:

- Porcuna, que aporta el mayor número de alumnos. Estos alumnos realizan la totalidad de la Secundaria en este centro, desde la Enseñanza Obligatoria hasta el final de la Postobligatoria.
- Higuera de Calatrava, un pueblo de unos 700 habitantes, cuyos alumnos se incorporan al centro en tercero de la ESO. Su porcentaje sobre el total es bajo, en concreto, en el presente curso escolar, es de un 3 % (19).
- Valenzuela, localidad de la provincia de Córdoba, que por su proximidad geográfica es escolarizada en Porcuna, también desde tercero la ESO. La población de este pueblo ronda los 1400 habitantes y, por ello, tampoco aporta un número muy elevado de alumnos al centro. Su porcentaje sobre el total de los alumnos es de un 8 % (49) en este curso.
- Lopera. Este municipio, de unos 4000 habitantes, cuenta con un IESO, por lo que sólo aporta alumnos al IES de Porcuna en la enseñanza Postobligatoria (Bachillerato, Formación Profesional y PGS). En el presente curso, los alumnos procedentes de Lopera son el 8% (48).

Aparte de estos alumnos, como novedad de los últimos años, el IES de Porcuna escolariza también algunos alumnos inmigrantes, si bien su porcentaje sobre el total es bastante bajo. De media este alumnado no supera los 15 alumnos, lo que supone entre el 2 y el 3 %. Inicialmente, estos inmigrantes procedían de países latinoamericanos (Bolivia, Ecuador, Venezuela, Colombia), después empezaron a incorporarse de forma esporádica niños marroquíes y, en los tres últimos cursos, también se han matriculado algunos rumanos. Observando la evolución de estas incorporaciones al centro, parece que su número va en lento, pero constante, aumento.

En el presente curso, la distribución del alumnado según su nacionalidad de procedencia es la siguiente:

ALUMNADO DEL CENTRO SEGÚN EL PAÍS DE PROCEDENCIA		
España	578	96,7 %
Países latinoamericanos ¹⁴	2	0,3 %
Marruecos	9	1,5 %
Paraguay	1	0,15 %
Rumanía	7	1,2 %
Senegal	1	0,15 %
Total	598	100 %

El grado de integración de este alumnado es muy diferente según el tiempo de residencia en España, el grado de dominio del castellano, etc. En general, es total en el caso de los alumnos hispanoamericanos, muy elevada en los de procedencia rumana e incompleta en los de origen magrebí (muchas veces prefieren relacionarse entre ellos, en vez de compartir sus ratos de trabajo y ocio con el resto). El niño senegalés, a pesar de llevar muy poco tiempo en España, se ha integrado con mucha rapidez y facilidad.

Por otra parte, sólo en muy contadas ocasiones se han observado conductas de cierto rechazo hacia los alumnos extranjeros y en un número ínfimo de alumnos.

Por último, es importante constatar que, coincidiendo con la campaña de recogida de la aceituna —actividad primordial de la localidad y de toda la comarca—, es decir, desde principios de diciembre hasta, como mucho, final de febrero, se incorporan algunos alumnos temporeros. Su número varía considerablemente de unos años a otros en función de la cantidad de cosecha. Estos alumnos proceden de las provincias de Córdoba y Sevilla, se matriculan sobre todo en primero y segundo de la ESO y, ocasionalmente, en tercero, tienen un nivel académico y cultural muy bajo y faltan frecuentemente a clase (muchos porque no desean estar en el instituto o porque las mismas familias no se preocupan lo suficiente de que asistan con regularidad). Las características de este alumnado hacen que su grado de integración sea en muchos casos bajo.

Aspectos de gestión del centro que influyen en la convivencia

Algunos aspectos organizativos y del entorno que influyen en la convivencia son:

- La organización de espacios y horarios (regulada en el reglamento de organización del centro).
- La distribución de funciones y responsabilidades: existe una clara distribución de funciones y responsabilidades en relación con los diferentes aspectos contemplados en el Plan de Convivencia del centro, se concentran esas responsabilidades en varias personas y existe una adecuada coordinación entre quienes asumen responsabilidades relativas a la convivencia.

¹⁴ Colombia 2; Paraguay 1.

- Los criterios para el agrupamiento del alumnado: el centro tiene y aplica rigurosamente los criterios de agrupamiento del alumnado, con especial atención en los niveles más bajos —de primero a tercero de ESO— a la distribución equitativa de repetidores, de los alumnos que promocionan por imperativo legal y de los alumnos más conflictivos, procurando, en este último caso, separar a los que se conoce que pueden dar más problemas.
- La aplicación de medidas de atención a la diversidad.
- La organización de las actuaciones y de la gestión ante las incidencias en temas de convivencia. El plan de convivencia regula con precisión la forma de actuar y la correcta gestión de las incidencias en materia de convivencia: organización de la información a las familias, a los tutores y al profesorado; modelos normalizados para las diferentes actuaciones disciplinarias; base de datos para la gestión de las incidencias en relación con la convivencia y la disciplina; organización del traslado de las incidencias de convivencia al Sistema Séneca; análisis periódico de la situación de la convivencia en el centro y planteamiento de propuestas de mejora cuando es necesario; control del cumplimiento de las correcciones y sanciones por la jefatura de estudios y los tutores...
- Las Estrategias para reducir el absentismo escolar. Control de absentismo y seguimiento de los protocolos de actuación en los casos —muy escasos— de absentismo, participación de la jefatura de estudios en las reuniones de la comisión de absentismo, etc.
- El desarrollo del Plan de Acción Tutorial
- La realización de actividades de acogida y otras actuaciones promotoras de convivencia positiva (difusión de las normas, actividades del plan de convivencia sobre diferentes temas que inciden en la convivencia).
- La Participación e integración de la comunidad educativa, las familias y el entorno.
- El desarrollo del plan de igualdad entre hombres y mujeres con la organización de actividades de sensibilización sobre la igual de los sexos.

Estado de la convivencia

Este apartado resume la situación de la convivencia cuando se redactó el plan de convivencia en el curso 2008-2009, situación que, en líneas generales, sigue siendo la misma¹⁵.

Tipos y número de conflictos

Faltas graves

El instituto de Porcuna no es un centro conflictivo. Posiblemente los profesores, que a diario se enfrentan a la labor docente en las clases, piensen que los problemas no faltan, pero esta afirmación se desprende de un análisis minucioso de la convivencia a lo largo de los últimos cinco años. En ese periodo, un hecho destaca especialmente: sólo el 1,5 % de las conductas sancionadas han sido graves (“conductas gravemente perjudiciales para la convivencia” como se definen tanto en los antiguos Decretos de Derechos y

¹⁵ Cuando se haya producido un cambio sustancial con respecto a la situación descrita a comienzos de 2008, se hará constar en una nota a pie de página.

Deberes del alumnado y de Convivencia ya derogados, como en el 327/2010, actualmente vigente) y han sido corregidas con una expulsión del centro de entre 4 y 29 días. Más en detalle, llama la atención, además, que el 55 % de esas sanciones se han impuesto por “reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a las normas de convivencia”, es decir, por la repetición de conductas consideradas leves y que, casi siempre, se sancionan con apercibimientos por escrito, informes de mal comportamiento o expulsiones de clase.

En concreto, las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia a lo largo del periodo 2002-2003/2006-2007 han sido las siguientes:

- 1) reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a las normas de convivencia, 55 %.
- 2) Agresión física¹⁶ contra otro miembro de la Comunidad Educativa, 17 %.
- 3) Sustracción de material del centro o de pertenencias de algún miembro de la Comunidad Educativa, 10 %.
- 4) Deterioro grave de las instalaciones del centro o de las pertenencias de algún miembro de la comunidad educativa, 9% (cinco casos en total).
- 5) Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa del centro, o incitación a las mismas, 4%.
- 6) Faltas graves con una componente sexual, 3% (sólo dos casos).
- 7) Falta grave de respeto a un profesor 1,5 % (sólo un caso).
- 8) Vejaciones o humillaciones contra otro miembro de la Comunidad Educativa, con una componente racial o xenófoba 1,5 % (sólo un caso).

Por otro lado, en relación a este tipo de faltas, ha de considerarse que, en los dos últimos años, casi la única falta grave sancionada con más de tres días de expulsión del centro ha sido la de “reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a las normas de convivencia”.

Faltas leves

El resto de faltas de disciplina en el periodo contemplado han sido leves, es decir, conductas tipificadas en la normativa vigente y en el PLAN DE CONVIVENCIA como “contrarias a las normas de convivencia”. Ahora bien, si queremos dejar constancia real de la situación de la disciplina, es necesario matizar este dato, pues todas las conductas no han tenido la misma gravedad, ni han sido sancionadas o corregidas de la misma manera.

En resumen, estas faltas se han repartido de la siguiente forma:

- 1) Conductas corregidas con expulsiones del centro entre uno y tres días impuestas por el director, 4%. Los motivos para la imposición de estas sanciones han sido los siguientes:
 - Peleas entre compañeros.
 - Causar pequeños daños a las instalaciones del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

¹⁶ Entiéndase agresión a otro compañero o pelea entre dos compañeros.

- Actos leves de incorrección o desconsideración hacia otros compañeros o hacia los profesores.
- Permanecer dentro del horario lectivo fuera del centro.
- Ausentarse del centro sin justificación dentro del horario lectivo.
- Acumular seis informes de mal comportamiento.
- Amenazas verbales y coacciones leves hacia otros miembros de la comunidad educativa.
- Desobedecer a los profesores.

Los alumnos responsables de estos actos son también mayoritariamente de 1º, 2º y 3º de ESO.

- 2) Expulsiones de clase, 44,5%.
- 3) Informes de mal comportamiento, 38%.
- 4) Apercibimientos por escrito (por acumular 3 informes de mal comportamiento, o cada dos expulsiones de clase), 12%.

En relación con las expulsiones de clase y los informes de mal comportamiento, las conductas más habituales que provocaron estas correcciones fueron las siguientes:

- 1) Alteración del normal desarrollo de la clase.
- 2) Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades de clase, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesor respecto a su aprendizaje.
- 3) No trabajar en clase, no realizar las actividades propuestas por el profesor.
- 4) No traer el material necesario para la clase.
- 5) No seguir las explicaciones del profesor.
- 6) Desobedecer al profesor.
- 7) Falta de respeto al profesor, dirigirse a él o contestarle de manera inadecuada.
- 8) Molestar durante el desarrollo de un examen.
- 9) Molestar a los compañeros e impedir que realicen su trabajo.
- 10) Insulto o falta de consideración hacia los compañeros.
- 11) Pelearse con los compañeros.
- 12) Faltas injustificadas de puntualidad.
- 13) Comer en clase.

Sectores implicados

En relación con los sectores implicados en problemas de disciplina, podemos destacar lo siguiente:

- 1) En los últimos cinco años, casi todos los alumnos implicados en conductas “gravemente perjudiciales para la convivencia” pertenecieron a la enseñanza obligatoria, en concreto a primero, segundo y tercero y, en la práctica totalidad de los casos, eran

repetidores y con poco interés hacia los estudios. Tan sólo dos alumnos del P.G.S. y 3 de 4º de ESO estuvieron implicados en este tipo de conductas. En los cursos 2005-2006 y 2006-2007, los alumnos sancionados por conductas “gravemente perjudiciales para la convivencia” fueron exclusivamente de primero o segundo de la ESO.

- 2) Los alumnos sancionados por falta grave fueron en su inmensa mayoría varones.
- 3) En las sanciones leves, pero corregidas con expulsión del centro entre uno y tres días, el perfil del alumnado implicado no varió demasiado con respecto al de las graves: mayoritariamente fueron de la ESO, de los cursos más bajos y sobre todo varones.
- 4) Las conductas leves corregidas con informes de mal comportamiento o expulsiones de clase también se concentraron sobre todo en la ESO.
- 5) El porcentaje de sancionados se va reduciendo progresivamente a medida que los alumnos se van haciendo mayores. Así, los sancionados con expulsión del centro —tanto por falta grave como por falta leve— en el curso pasado se distribuyeron de la siguiente forma:
 - Primero de ESO: 66 %.
 - Segundo de ESO: 18 %.
 - Tercero de ESO: 8 %.
 - Cuarto de ESO: 6,5 %.
 - Primero de Bachillerato: 1,5 % (sólo un caso).
 - Resto de niveles: 0 %.

No estaría completo el análisis sobre la situación de la convivencia en el centro si no se dejara constancia de lo siguiente:

- 1) Entre el 66 y el 69 % de los alumnos (según los cursos) no tuvieron ningún tipo de sanción o corrección a lo largo del año académico.
- 2) En el grupo de los alumnos sancionados, fue habitual la reincidencia, tanto en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia —faltas leves— como en las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia —faltas graves—, pues los que presentaron problemas disciplinarios rara vez lo hicieron de manera aislada.

Causas

Dado que los problemas de convivencia y disciplina se producen mayoritariamente en la Enseñanza obligatoria (en especial en primero y segundo y, en menor medida, en tercero), y son causados por alumnos con bajo rendimiento académico —con frecuencia repetidores— y muy poco interés por el estudio, consideramos que la causa principal de estos problemas está en el propio sistema educativo, que mantiene en los centros a alumnos que no desean estudiar y que de no ser obligatoria la enseñanza hasta los dieciséis años nunca hubieran llegado *motu proprio* hasta esa edad escolarizados. De hecho, a lo largo de estos años, prácticamente ninguno de los alumnos que habitualmente tuvieron problemas de convivencia finalizaron la Enseñanza Obligatoria y todos dejaron el centro nada más cumplir los 16 años.

Este hecho se corrobora con un dato, a nuestro entender, relevante: la mayoría de estos alumnos pertenecían a familias completamente “normales”, que no pudieron conseguir que sus hijos llevaran una vida escolar sin problemas, a pesar de intentarlo con todos los medios a su alcance. Frente a este tipo de situaciones familiares, un reducido número de

alumnos “problemáticos” procedían de familias conflictivas, desestructuradas o que manifestaban escaso interés por los problemas educativos de sus hijos, pero —insistimos— éstas fueron una excepción.

Actuaciones desarrolladas por el centro ante situaciones conflictivas

Desde la implantación de la Enseñanza Obligatoria, es evidente que la conflictividad ha aumentado, y por ello se ha hecho necesario arbitrar mecanismos eficaces para afrontar esa conflictividad. En ese sentido, probablemente el medio más efectivo para hacerle frente ha sido primero el ROF y después el Plan de Convivencia. Desde su aprobación, la aplicación estos documentos ha tenido en el centro una doble finalidad:

- 1) En relación con los alumnos infractores de las normas de convivencia, su aplicación ha ido dirigida hacia:
 - a) La sanción de esas conductas.
 - b) La reflexión y educación sobre las consecuencias negativas de contravenir las normas de convivencia: es decir, hacer reflexionar a los alumnos sobre lo equivocado de su conducta —y los efectos que tiene para ellos y sus familias— e inducirlos a cambiarla. En este sentido, la efectividad de las correcciones tiene una suerte desigual¹⁷:
 - Con aquellos que tienen una actitud de “objeción escolar”¹⁸ (es decir, alumnos que no quieren estar en el centro y que se mantienen en él por imperativo legal), las correcciones no son casi nunca efectivas, y ni los profesores ni los padres piensan que esos alumnos van a cambiar significativamente su mala actitud (y normalmente no se equivocan).
 - Con los demás alumnos sancionados¹⁹, la imposición de correcciones es, en general, efectiva y, tras ella, muchos cambian su actitud y no vuelven a cometer nuevas conductas contrarias a las normas.
- 2) En relación con el resto de los compañeros, la imposición de sanciones posee también un doble objetivo: tener un carácter ejemplar (las normas son necesarias para la convivencia y transgredirlas tiene su justo castigo) y, a la vez, suponen una forma eficaz de garantizar a este alumnado su derecho a la educación, derecho que desgraciadamente se ve perturbado por la acción de una minoría.

Pero, a lo largo de estos años, la forma de acometer los problemas de disciplina no sólo ha sido mediante la imposición de castigos y sanciones. En este sentido, la mediación, sin estar expresamente regulada, ha sido un método eficaz para solucionar determinados problemas.

Dependiendo de la gravedad de hecho, esta mediación la han ejercido los profesores con sus alumnos, los tutores con sus grupos, la jefatura de estudios y/o la dirección (en conflictos de cierta gravedad) y la Comisión de Convivencia. Por ejemplo, este órgano ha

¹⁷ En especial, en lo referido a sanciones por conductas contrarias a las normas de convivencia con sanción de expulsión del centro entre uno y tres días (faltas leves) y por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (faltas graves).

¹⁸ Alumnos que suelen ser reincidentes en la comisión de conductas contrarias a las normas, ya sean leves o graves.

¹⁹ Alumnos que normalmente no reinciden en la comisión de conductas contrarias a las normas.

servido a veces de mediador en algunos problemas de acoso escolar que —muy ocasionalmente— hemos tenido y su intervención ha sido eficaz para solucionarlos.

Excepcionalmente, en asuntos de gravedad con implicaciones penales (daños en el centro o sobre las pertenencias de algunos miembros de la comunidad educativa), la Guardia Civil, a instancias del centro, también ha ejercido un papel mediador muy efectivo.

Por último, es de destacar la alta sintonía entre el profesorado, las familias y el personal no docente en las actuaciones desarrolladas por el centro ante situaciones conflictivas, sobre todo por el común convencimiento de que la convivencia es un asunto importantísimo para la buena marcha del centro y que es responsabilidad de todos.

Estado de la participación

Estado de la participación en la vida del centro por parte del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno.

Participación del profesorado y del personal de la administración y servicios

La participación del profesorado y del personal de la administración y servicios se regula en el reglamento de organización y funcionamiento, y se desarrolla dentro de los cauces normales. En relación con la convivencia, tanto el profesorado como el personal de la administración y servicios colaboran muy activamente en la creación de un buen clima de relaciones personales, siendo dos pilares fundamentales en la buena marcha de la convivencia en el centro.

Relación del centro con las familias y con otras instituciones del entorno

Relación del centro con las familias

En líneas generales, la relación del centro con las familias es buena, cordial y fluida. Esta relación se establece por diferentes motivos y en distintos niveles.

Relación de los tutores con los padres

La principal línea de vinculación del centro con las familias es a través de los tutores. Éstos realizan su labor de relación mediante:

- 1) Actividades colectivas: En el mes de octubre se reúnen con los padres de los alumnos de su grupo para darles a conocer las instalaciones del centro e informarles del horario —el de los alumnos y el de visitas de tutoría—, las normas de control de asistencia, el calendario de evaluaciones, el sistema de entrega de notas, las normas de convivencia, etc. Ocasionalmente, los tutores convocan reuniones colectivas con los padres cuando lo creen conveniente.
- 2) Entrevistas individuales con los padres. Los tutores tienen dos horas semanales para atender consultas sobre el rendimiento académico de los alumnos, su comportamiento, etc. A lo largo del curso, el número de visitas es muy elevado.
- 3) Comunicaciones escritas, como las que remiten mensualmente para informar de las faltas de asistencia de los alumnos de su tutoría.

Relación de los padres con la orientadora

La orientadora del centro recibe con regularidad a los padres, bien por iniciativa de ésta (para tratar con ellos problemas de aprendizaje y adaptar el proceso de enseñanza-aprendizaje a las características concretas de los alumnos que tienen dificultades, e informarles y solicitar su conformidad para adoptar las medidas de atención a la diversidad que contempla la normativa vigente: adaptaciones curriculares, programas de diversificación curricular, medidas de apoyo, etc.), bien por solicitud de los padres, cuando son ellos los que quieren información concreta sobre el sistema educativo, el rendimiento de sus hijos, sobre salidas profesionales, etc.

Relación de los padres con el equipo directivo

El equipo directivo también tiene una relación habitual con los padres de los alumnos y por diferentes causas: cuestiones disciplinarias (cuando se producen problemas de disciplina, los padres son convocados al centro o informados por escrito o telefónicamente), por problemas de salud: para informar los padres de problemas puntuales de sus hijos —dolencias que el centro deba conocer, enfermedades que requieran visitas médicas en horario lectivo, accidentes, operaciones o trastornos psíquicos que impidan la asistencia regular al centro y requieran la colaboración de éste para que no se interrumpa la formación de sus hijos, etc.—, para consultas de carácter académico, etc.

Esta relación se establece también mediante actividades colectivas, por ejemplo, anualmente el equipo directivo convoca en el mes de junio a los padres de los alumnos que se incorporan al centro en el curso siguiente, cuando los alumnos de primero de Bachillerato y primero de Ciclo Formativo realizan su viaje de estudios, cuando lo solicitan los padres por alguna cuestión puntual, etcétera.

Relación de los padres a través del Consejo Escolar y de la AMPA

La relación con los padres que forman el Consejo Escolar es especialmente buena e intensa, pues estos padres son los que mejor conocen la realidad del centro y más participan de sus problemas, y quienes más activamente colaboran en su gestión a través de sus reuniones periódicas y de sus comisiones (económica, de convivencia, de actividades extraescolares). Es importante destacar también el papel que estos padres cumplen, como transmisores de información y de todo tipo de iniciativas y preocupaciones, con el resto de los padres.

Igual de cordial es la relación con el AMPA, cuya colaboración con el centro se concreta en el apoyo personal y económico en determinadas actividades (como la feria del libro o el viaje de estudios de bachillerato y ciclo formativo).

Relación del centro con instituciones del entorno

Con otros centros educativos

El Instituto de Enseñanza Secundaria de Porcuna mantiene una fuerte, estrecha y amistosa relación con los centros de Educación Infantil y Primaria de la localidad (los colegios “Juan Carlos I” —público— y “Santa Teresa” —privado concertado—, y los de Higuera de Calatrava (Colegio Público de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “San Sebastián”) y Valenzuela (Colegio Público de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Nuestro Padre Jesús”), cuyos alumnos se escolarizan en el IES de Porcuna, respectivamente, en Primero y tercero de ESO.

Muy buena y fructífera es, igualmente, la relación con el IES Gamonares de Lopera, cuyos alumnos realizan el bachillerato entre nosotros.

Con todos estos centros son frecuentes los contactos y el intercambio de información, sugerencias, opiniones, experiencias...

Con el Ayuntamiento de Porcuna

Asimismo, son frecuentes y cordiales las relaciones con el Ayuntamiento de Porcuna:

- Tenemos un convenio de utilización del Pabellón Polideportivo Municipal (firmado con fecha del 11 de diciembre de 1998 entre el Ayuntamiento de Porcuna y la Delegación Provincial de Educación y Ciencia), de forma que parte de las clases de Educación Física se imparten en esta instalación municipal.
- La gentileza de la corporación y de su alcalde se plasma, igualmente, en varias formas de cooperación: cesión del polideportivo (o del cine municipal) y apoyo económico para el acto anual de graduación de Bachillerato y Formación profesional, ayuda para el traslado de material, cuidado de los jardines, participación de la policía municipal en la vigilancia de las proximidades del centro...
- El apoyo del Ayuntamiento se manifiesta también en la colaboración con el **CENTRO MUNICIPAL DE LA MUJER**, que participa en actividades conjuntas con el instituto y le proporciona materiales para el trabajo en el aula.

Con la Guardia Civil

Con la Guardia Civil, el centro también mantiene unas relaciones fluidas, pues, aparte de participar en la vigilancia del exterior del instituto, a veces ha contribuido con su mediación a solucionar problemas disciplinarios de cierta importancia.

Con el Centro de Salud

Otra institución con la que el centro mantiene contactos habituales es el Centro de Salud, alguno de cuyos profesionales (los ATS o el trabajador social) participan en programas de interés para el instituto, como denominado *Forma Joven*, cuyo fin es promover hábitos de vida saludable y relaciones sanas y equilibradas entre los géneros, prevenir la violencia, etc.

Capítulo
3

Objetivos

Objetivos generales del plan de convivencia

El plan de convivencia es el documento que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia del centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Los objetivos que persigue el plan de convivencia son los siguientes:

- 1) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- 2) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- 3) Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- 4) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que puedan plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- 5) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente las de origen racista o sexista.
- 6) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

Normas de convivencia

Normas que rigen la convivencia en el centro.

Cumplimiento de los deberes y ejercicio de los derechos

Las normas de convivencia del presente plan tienen como fin garantizar tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes. En la elaboración de estas normas se han tenido en cuenta los siguientes principios:

- a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Normas generales del centro

Las normas recogidas en el presente plan de convivencia se ajustan a lo dispuesto en Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria en Andalucía.

Deberes y derechos de los alumnos

Deberes del alumnado

Son deberes del alumnado:

- 1) El estudio, que se concreta en:
 - c) La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
 - d) Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
 - e) El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
 - f) El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
 - g) La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.
- 2) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

- 3) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- 4) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- 5) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.
- 6) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que éste determine.
- 7) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- 8) Participar en la vida del instituto.
- 9) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

Derechos del alumnado

El alumnado tiene derecho:

- 1) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- 2) Al estudio.
- 3) A la orientación educativa y profesional.
- 4) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- 5) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- 6) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el instituto.
- 7) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- 8) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- 9) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- 10) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- 11) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- 12) A la protección contra toda agresión física o moral.

- 13) A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- 14) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- 15) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

Incumplimiento de las normas de convivencia

- 1) Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo y recuperador, garantizarán el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2) En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia se tendrá en cuenta lo que sigue:
 - a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
 - b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
 - c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias respetarán la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
 - d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias se tendrá en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios —de la orientadora, del tutor o tutora, de los servicios sociales del Ayuntamiento, etc. — sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias

- 1) A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
 - a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
 - b) La falta de intencionalidad.
 - c) La petición de excusas.
- 2) Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:
 - a) La premeditación.
 - b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
 - c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.
 - d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
 - g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.
- 3) En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Ámbitos de las conductas a corregir

- 1) Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente plan de convivencia, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares.
- 2) Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén originadas o directamente relacionadas con actos ocurridos en el centro o estén motivadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal. Todo ello sin perjuicio de que dichas conductas pudieran ser sancionadas por otros órganos o Administraciones en el ámbito de sus respectivas competencias.

Conductas contrarias a las normas de convivencia

Tipos de conductas y plazo de prescripción

- 1) Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se oponen a las establecidas por este instituto conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:
 - a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
 - b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
 - c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
 - d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
 - e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
 - f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
 - g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- 2) Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas por el alumnado, si es mayor de edad, o por sus padres, madres o representantes legales, si es menor de edad, en las condiciones que se establecen en el punto siguiente.

- 3) La justificación de las faltas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna se realizará por escrito —y muy excepcionalmente por teléfono— según el modelo de impreso que, a tal efecto, se encuentra en la secretaría del centro. Dicha justificación deberá acompañarse, en su caso, de cuantos documentos sean necesarios para acreditar convenientemente la causa de la falta de asistencia o de puntualidad.
- 4) Sin perjuicio de las correcciones que puedan imponerse en el caso de las faltas injustificadas, a efectos de evaluación, se perderá el derecho a realizar el número de pruebas establecido en la programación didáctica para cada área o materia, —sustituyéndose por una prueba única global al final de curso— cuando un alumno acumule a lo largo del curso en esa área o materia el siguiente número de faltas injustificadas:
 - a) Veinte en asignaturas de cinco horas semanales.
 - b) Dieciséis en asignaturas de cuatro horas semanales.
 - c) Doce en asignaturas de tres horas semanales.
 - d) Ocho en asignaturas de dos horas semanales.
 - e) Cuatro en asignaturas de una hora semanal.
- 5) A los efectos de promoción y titulación, se tendrá en cuenta, igualmente, el número de faltas injustificadas en cada área o materia establecido en el punto anterior.
- 6) En relación con lo establecido en los dos puntos precedentes, el cómputo de las faltas de asistencia será competencia de los tutores y de él darán cuenta a la Jefatura de Estudios.
- 7) Cuando se acumulen 5 retrasos injustificados entre todas las asignaturas, el alumno será sancionado con un informe de mal comportamiento, que será comunicado por escrito a sus padres o tutores legales.

La acumulación de retrasos injustificados en una sola asignatura podrá ser sancionada con un informe de mal comportamiento, que será comunicado a sus padres o tutores legales. El número de retrasos para la imposición de esta corrección será determinado por el profesor, quien valorará las circunstancias en las que tales retrasos se han producido y la actitud del alumno que los comete.

- 8) Cuando un alumno de forma manifiesta no asista con regularidad al centro o, por su actitud, se compruebe que ha abandonado una o varias materias del currículum, o su comportamiento sea de forma reiterada contrario a las normas de convivencia, o en el desarrollo de una actividad tenga un comportamiento claramente contrario a dichas normas, podrá ser sancionado con la prohibición de participar en determinadas actividades extraescolares, como el viaje de fin de estudios.

Para la determinación del número de faltas de asistencia que suponga la pérdida del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares, se estará a lo dispuesto en el punto 4 de este capítulo.

El número de informes de mal comportamiento o de expulsiones de clase, o de la suma de ambos para la imposición de esta corrección será de 3. Para la aplicación de esta medida se tendrá en cuenta la prescripción de las sanciones leves que establece la normativa vigente y se recoge en los puntos 14, 15 y 16 de este mismo apartado.

- 9) Fumar en las dependencias del centro, que está taxativamente prohibido por la normativa vigente, será considerado como una conducta contraria a las normas de convivencia. Los infractores de esta norma serán sancionados con una expulsión del

centro de tres días lectivos cada vez que sean sorprendidos fumando, si bien, en los casos de reincidencia podrán ser sancionados con mayor rigor, puesto que, según establece el Decreto 327/2010, que aprueba el reglamento orgánicos de los IES en Andalucía, la reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia podrá ser considerada como una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, es decir, una conducta grave que, según la propia normativa contempla, puede ser sancionada con una expulsión del centro entre un mínimo de cuatro días y un máximo de veintinueve.

- 10)** Queda prohibido en todo el centro la tenencia y, por supuesto, el uso de móviles por los alumnos. La existencia de varias líneas telefónicas en el instituto, que pueden utilizar tanto los padres como los alumnos para comunicarse, hace innecesario que los alumnos vengan al centro con sus móviles. Esta prohibición pretende acabar con los continuos problemas que el uso de teléfonos móviles por parte de los alumnos ocasiona en el centro —en especial dentro de las aulas—, como la perturbación del normal desarrollo de las clases (por ejemplo con la interrupción de los cañones de video a través de aplicaciones instaladas en los móviles), la realización de grabaciones o fotografías sin el consentimiento de las personas afectadas, o el hurto de teléfonos como, por desgracia, de forma esporádica, a veces ocurre. El alumno que vulnere esta norma será sancionado de la siguiente manera:

- La primera vez que se le sorprenda con el móvil en el centro será sancionado con una expulsión del centro de un día lectivo.
- La segunda vez y siguientes será expulsado del centro tres días lectivos.

Como en el caso del consumo del tabaco y por la misma norma, la reincidencia podrá ser considerada como conducta gravemente perjudicial para la convivencia y, por tanto, sancionada con una expulsión del centro entre cuatro y veintinueve días.

En todos los casos, los alumnos deberán entregar el móvil al profesor que detecte la infracción, quedando depositado en la jefatura de estudios hasta el día siguiente de la falta, en que los padres deberán retirarlo personalmente.

La negativa a entregar el móvil será sancionada, igualmente, con una expulsión del centro de tres días lectivos, expulsión que se sumará a la que corresponda por tener el móvil en el centro.

- 11)** En relación con cumplimiento de las normas establecidas en la normativa vigente y en el protocolo del centro para hacer frente a la pandemia causada por el Covid 19, serán consideradas faltas leves las siguientes conductas: quitarse la mascarilla de forma injustificada, y deteriorar o hacer mal uso de la dotación contra el Covid 19 (romper los dispensadores de papel o de gel hidroalcohólico o las papeleras de pedal, derramar intencionadamente el gel hidroalcohólico o echarle a un compañero...). Dependiendo de la gravedad de hecho, estas conductas serán sancionadas con una expulsión del centro de uno a tres días. La reiteración de estas conductas será considerada falta grave y, por tanto, sancionada según lo establecido en el apartado 5 de capítulo Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
- 12)** Queda prohibido jugar a los naipes en todas las dependencias del centro. Las cartas de los alumnos que incumplan esta norma serán depositadas en la jefatura de estudios hasta tanto los padres no vengan a retirarlas.
- 13)** La comisión de actos que impliquen ensuciar las dependencias o el mobiliario del centro, los autobuses del transporte escolar, el pabellón polideportivo o cualquier otra dependencia que el centro utilice en el desarrollo de sus actividades, podrá ser considerada como una conducta contraria a las normas de convivencia (salvo que dicho acto haya sido realizado sin intención) y ser sancionada con la realización de tareas de limpieza en el centro además de con cualquiera de las correcciones que se establecen en el apartado siguiente.

- 14) Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este apartado prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.
- 15) En relación con lo establecido en el punto 4 del apartado siguiente se tendrá en cuenta:
- El cómputo de Informes de Mal Comportamiento quedará interrumpido cuando entre dos Informes consecutivos medie un periodo de treinta días naturales, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar, con la excepción recogida en el punto siguiente.
 - No quedará interrumpido el cómputo de Informes de Mal Comportamiento si entre dos informes consecutivos al alumno se le impone una suspensión del derecho de asistencia a clase, salvo que entre el último informe y la suspensión del derecho de asistencia a clase haya transcurrido más de treinta días naturales, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.
- 16) En relación con lo establecido en el punto 5 del apartado siguiente se tendrá en cuenta:
- El cómputo de suspensiones del derecho de asistencia a clase quedará interrumpido cuando entre dos suspensiones consecutivas medie un periodo de treinta días naturales, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar, con la excepción recogida en el punto siguiente.
 - No quedará interrumpido el cómputo de suspensiones del derecho de asistencia a clase si entre dos suspensiones consecutivas al alumno se le impone un Informe de Mal Comportamiento, salvo que entre la última suspensión del derecho de asistencia a clase y el Informe de Mal Comportamiento haya transcurrido más de treinta días naturales, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.
- 17) En relación con lo establecido en el punto 6 del apartado siguiente, el cómputo de la suma de Informes de Mal Comportamiento y de suspensiones del derecho de asistencia a clase quedará interrumpido cuando entre cualquiera de estas sanciones medie un periodo de treinta días naturales, excluyendo los periodos vacacionales.

Correcciones

- 1) Cuando un alumno, a juicio del profesor, realice cualquier acto que perturbe la marcha de la clase o cualquier otra conducta contemplada en el apartado anterior, podrá ser sancionado con un informe de mal comportamiento o con la suspensión del derecho de asistencia a esa clase. En este último caso, el profesor de guardia se hará cargo del alumno y el profesor sancionador procederá de la siguiente manera:
- Enviará al delegado de clase para que localice al profesor de guardia.
 - Preparará actividades para que el alumno las realice durante esa hora.
 - Informará por escrito a la jefatura de estudios de la medida adoptada y de los motivos que la han causado, quien la comunicará por escrito al tutor y a los padres o representantes legales del alumno.

De la adopción de estas medidas quedará constancia escrita en el centro.

- 2) Para las conductas recogidas en el apartado “*tipos de conductas y plazo de prescripción*” distintas a la prevista en el punto anterior, se podrán imponer también las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
 - b) Apercibimiento por escrito.
 - c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.
 - d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
 - e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- 3) Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del punto anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 25 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, siempre que su creación se acuerde por el centro y de acuerdo con lo que disponga en su plan de convivencia.
- 4) En relación a los Informes de Mal Comportamiento, mencionados en este apartado y el punto número 7 del anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente:
- a) La acumulación de tres Informes supondrá un apercibimiento por escrito, del que se informará por carta a los padres.
 - b) La acumulación de seis Informes implicará la suspensión del derecho de asistencia del alumno al centro por un periodo de tres días.
- 5) En relación con las suspensiones del derecho de asistencia a clase a que se refiere el punto 1 de este apartado se aplicará lo siguiente:
- a) La acumulación de dos suspensiones del derecho de asistencia a clase supondrá un apercibimiento por escrito, y el Jefe de Estudios informará a los padres o representantes legales del alumno.
 - b) La acumulación de cuatro suspensiones del derecho de asistencia a clase supondrá un apercibimiento por escrito, y el Jefe de Estudios informará a los padres o representantes legales del alumno.
 - c) La acumulación de cinco suspensiones del derecho de asistencia a clase implicará la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período de entre tres y cinco días.
- 6) La suma de Informes de Mal Comportamiento y de suspensiones del derecho de asistencia al centro será sancionada con una suspensión del derecho de asistencias al centro por un periodo de tres días según el siguiente cómputo:

NÚMERO DE INFORMES DE MAL COMPORTAMIENTO	NÚMERO DE SUSPENSIONES DEL DERECHO DE ASISTENCIA A CLASE	TOTAL
--	--	-------

5	1	6
4	2	
3	3	
2	4	
1	5	

Órganos competentes

Los órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia serán los siguientes:

- 1) El informe de mal comportamiento, cualquier profesor o profesora
- 2) La corrección de suspensión del derecho de asistencia a clase, el profesor o profesora que la esté impartiendo.
- 3) La amonestación oral, todos los profesores y profesoras del instituto.
- 4) La amonestación por escrito, el tutor o tutora del alumno o alumna.
- 5) La realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo (que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro), así como la reparación de los daños causados en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, la Jefa de Estudios.
- 6) La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos, la Jefa de Estudios.
- 7) La suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos será competente el director, quien dará cuenta a la comisión de convivencia, a través de la Jefatura de Estudios.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

- 1) Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:
 - a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
 - d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
 - e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
 - f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
 - h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
 - i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el apartado “*Conductas contrarias a las normas de convivencia*”.
 - j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
 - k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
- 2) Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.
- 3) En relación con la reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia a que se refiere la letra i) del número 1) de este apartado, la acumulación de informes de mal comportamiento, de expulsiones de clase o la suma de ambas sanciones, se considerarán conductas gravemente perjudiciales para la convivencia desde la segunda vez que, en un mismo curso escolar, se produzca la acumulación de sanciones que recogen en los puntos 4, 5 y 6 del apartado “correcciones” del capítulo “conductas contrarias a las normas de convivencia”.
- 4) En relación con lo establecido en apartado 1), i) de este capítulo, se tendrá en cuenta lo siguiente:
- a) El cómputo de suspensiones del derecho de asistencia a clase quedará interrumpido cuando entre dos suspensiones de derecho de asistencia a clase consecutivas, medie un periodo de sesenta días naturales, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar, con la excepción recogida en el punto siguiente.
 - b) No quedará interrumpido el cómputo de suspensiones del derecho de asistencia a clase, si entre dos suspensiones consecutivas al alumno se le impone un Informe de Mal Comportamiento, salvo que entre la última suspensión del derecho de asistencia a clase y el Informe de Mal Comportamiento hayan transcurrido más de sesenta días naturales, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.
 - c) El cómputo de Informes de Mal Comportamiento quedará interrumpido cuando entre dos informes consecutivos, medie un periodo de sesenta días naturales, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar, con la excepción recogida en el punto siguiente.
 - d) No quedará interrumpido el cómputo de Informes de Mal Comportamiento, si entre dos informes consecutivos al alumno se le impone una suspensión del derecho de asistencia al centro, salvo que entre el último informe y la suspensión del derecho a clase hayan transcurrido más de sesenta días naturales, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.
 - e) El cómputo de la suma de Informes de Mal Comportamiento y de suspensiones del derecho de asistencia a clase quedará interrumpido cuando entre cualquiera de estas sanciones medie un periodo de sesenta días naturales, excluyendo los periodos vacacionales.

- 5) En relación con cumplimiento de las normas establecidas en la normativa vigente y en el protocolo del centro para hacer frente a la pandemia causada por el Covid 19, serán consideradas faltas graves las siguientes conductas: quitarse la mascarilla de forma reiterada, y deteriorar gravemente o hacer muy mal uso de la dotación contra el Covid 19 (romper los dispensadores de papel o de gel hidroalcohólico o las pape-leras de pedal dejándolos inservibles o con daños graves, derramar intencionada-mente el gel hidroalcohólico de manera reiterada, echarle a un compañero poniendo en peligro su integridad física...). Dependiendo de la gravedad de hecho, estas con-ductas serán sancionadas con una expulsión del centro de cuatro a veintinueve días.

Medidas disciplinarias

- 1) Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:
 - a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalacio-nes, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efec-tuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
 - b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
 - c) Cambio de grupo.
 - d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo su-erior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
 - e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
 - f) Cambio de centro docente.
- 2) Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del punto anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, siempre que el centro acuerde su constitución y de acuerdo con lo que, en su caso, se disponga en su plan de convi-encia.
- 3) Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.
- 4) En relación a las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa del centro, o la incitación a las mismas se establece lo siguiente: la tenencia, venta o consumo de cualquier sustancia estupe-faciente será sancionada con la expulsión del centro de 29 días, sin perjuicio de la realización de otras acciones como la incautación de la droga y su remisión a la guar-dia civil para su análisis y destrucción.
- 5) En relación con la reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia a que se refiere el punto 3 de apartado anterior “tipos de conductas”, en líneas generales, se sancionará, de la siguiente manera:

- a) Al cumplirse la décima expulsión de clase o el duodécimo informe de mal comportamiento, o la segunda acumulación de ambas sanciones según lo establecido en el punto 6 al apartado “correcciones” del capítulo “conductas contrarias a las normas de convivencia”, se producirá una expulsión del centro de cinco días lectivos.
- b) Al cumplirse la decimoquinta expulsión de clase o el decimoctavo informe de mal comportamiento, o la tercera acumulación de ambas sanciones según lo establecido en el punto 6 al apartado “correcciones” del capítulo “conductas contrarias a las normas de convivencia”, se producirá una expulsión del centro de diez días lectivos.
- c) Al cumplirse la vigésima expulsión de clase o el vigésimo cuarto informe de mal comportamiento, o la cuarta acumulación de ambas sanciones según lo establecido en el punto 6 al apartado “correcciones” del capítulo “conductas contrarias a las normas de convivencia”, se producirá una expulsión del centro de quince días lectivos.
- d) Al cumplirse la vigésimo quinta expulsión de clase o el trigésimo informe de mal comportamiento, o la quinta acumulación de ambas sanciones según lo establecido en el punto 6 al apartado “correcciones” del capítulo “conductas contrarias a las normas de convivencia”, se producirá una expulsión del centro de veintinueve días.
- e) A partir de esta última expulsión, cada vez que se acumulen cinco nuevas expulsiones de clase o seis informes de mal comportamiento o se produzca una nueva acumulación de ambas sanciones según lo establecido en el punto 6 al apartado “correcciones” del capítulo “conductas contrarias a las normas de convivencia”, se producirá una expulsión del centro de veintinueve días.
- 6) No obstante, lo establecido en el apartado anterior, la acumulación de expulsiones de clase o de informes de mal comportamiento o de ambas sanciones según lo establecido en el punto 6 al apartado “correcciones” del capítulo “conductas contrarias a las normas de convivencia”, podrá sancionarse con mayor o menor número de días atendiendo a otras circunstancias que puedan ser consideradas como agravantes o atenuantes en la conducta del alumno.

Órgano competente para imponer las correcciones

Será competencia del director del centro la imposición de las medidas disciplinarias para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia a través de la Jefatura de Estudios.

Procedimiento general para la imposición de correcciones

- 1) Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente plan será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.
- 2) Cuando el alumno sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres o representantes legales para la imposición de las siguientes sanciones:
 - a) La realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro.
 - b) La suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de un mes.
 - c) El cambio de grupo.
 - d) La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas.

- e) La suspensión del derecho de asistencia al centro.
- 3) Asimismo deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna para la imposición de las siguientes correcciones impuestas por conductas contrarias a las normas de convivencia:
 - a) La realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro.
 - b) La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos.
 - c) La suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos.
- 4) Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.
- 5) Los profesores deberán informar por escrito a la jefatura de estudios —que informará a los tutores—, de las correcciones que impongan por conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Reclamaciones

- 1) El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

- 2) Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del alumnado a que se refiere el artículo 37 del Decreto 327/2010, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

Procedimiento para la tramitación de la medida disciplinaria de cambio de centro

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, se procederá según lo recogido en la sección quinta del capítulo III del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria en Andalucía.

Normas del aula

Introducción

El cumplimiento de las normas de aula establecidas en este plan será fundamental para la creación de un adecuado clima de convivencia que permita el progreso educativo y personal de todos sus componentes. El equipo directivo, los profesores que forman los equipos docentes y los tutores velarán para que las normas de aula establecidas en este plan sean cumplidas y asumidas por todos los alumnos.

La difusión de estas normas se hará de la siguiente forma:

- A comienzo de curso, los tutores informarán a su grupo de las normas y de la necesidad de cumplirlas como punto de partida imprescindible para una adecuada convivencia en el aula.
- A lo largo del curso, las normas de aula permanecerán expuestas en los paneles de corcho de las clases para el conocimiento general.

Los equipos docentes, mensualmente, analizarán el clima de trabajo y convivencia y, a tenor de su evolución, propondrán e impulsarán las actuaciones que consideren oportunas.

Los tutores, tras las sesiones de evaluación, trasladarán a los alumnos de su tutoría las sugerencias realizadas por el equipo docente, para mejorar aspectos concretos sobre el rendimiento del grupo y sobre las relaciones entre todos sus componentes.

Derechos del alumno

Dentro del aula, se reconocen a los alumnos todos los derechos recogidos en el apartado de **derechos del alumnado** del presente plan de convivencia.

Normas de respeto hacia el profesor y hacia el desarrollo del trabajo de clase

- 1) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- 2) Asistir a clase con regularidad.
- 3) Participar de forma activa y diligente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las orientaciones del profesor.
- 4) Dirigirse al profesor con corrección y respeto.
- 5) Respetar las explicaciones del profesor y levantar la mano para preguntar lo que no se haya entendido.
- 6) No hacer ruidos, hablar, gritar, levantarse, o cualquier otro acto que impida o dificulte las explicaciones del profesor o el trabajo de los demás compañeros.
- 7) No traer ni hacer uso de teléfonos móviles, videojuegos, "walkman", "discman", MP3 o cualquier otro tipo de reproductor de música.
- 8) Traer a clase todo el material necesario para el trabajo: libretas, libros, material de escritura o dibujo, diccionarios...
- 9) Realizar todas las actividades que proponga el profesor.

- 10) Llegar a clase con puntualidad.
- 11) Entrar y salir de clase sin correr, saltar o empujar.
- 12) Pedir permiso para entrar al aula si el profesor ya está dentro y para salir de ella si es necesario.
- 13) No solicitar permiso para ir al servicio si no es verdaderamente preciso.
- 14) Abandonar el aula si el profesor impone esta corrección, sin resistirse o negarse a ello, hacer comentarios improcedentes, proferir amenazas, etc.

Normas de respeto entre compañeros

- 1) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos compañeros de la clase, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- 2) Respetar el derecho al estudio de sus compañeros.
- 3) Respetar las pertenencias y objetos personales de los demás.
- 4) Evitar peleas, gritos e insultos y solucionar los problemas y conflictos mediante el diálogo.
- 5) Dirigirse con corrección a los compañeros, por su nombre y sin usar mote y apodos despectivos, ni expresiones de carácter sexista o racista.
- 6) Respetar el turno de palabra en las intervenciones de clase.
- 7) No discriminar a ningún compañero en la realización de tareas, trabajos de clase, actividades, etc.
- 8) Procurar un adecuado aseo personal.

Normas de respeto del material y hacia el aula

- 1) Mantener limpia el aula sin tirar al suelo papeles, comida, chicles, etc.
- 2) Apagar las luces siempre que su uso no sea necesario.
- 3) Mantener limpias las mesas evitando mancharlas a propósito, rayarlas, agujerearlas, o cualquier otra acción que pueda deteriorarlas o ensuciarlas.
- 4) No pintar en las paredes, evitar poner los pies sobre ellas, o cualquier otro acto que pueda ensuciarlas o deteriorarlas.
- 5) Cuidar y conservar los libros de texto, de la biblioteca, etc.
- 6) Hacer un uso correcto de los materiales de los laboratorios, aula de informática, aula de música, talleres, deportivos, etc.
- 7) Cuidar las persianas evitando su deterioro; abrir y cerrar las puertas del aula con corrección, sin golpearlas bruscamente, darles patadas, o forzarlas; usar adecuadamente los mecanismos eléctricos (llaves de la luz, tubos fluorescentes, luces de seguridad); cuidar la pizarra, sin rayarla, mancharla, etc.

- 8) Cuidar el material informático, tanto el instalado en el aula —cañones de video, ordenadores sobremesa y portátiles, pizarras digitales, impresoras, etc. — como el asignado a los alumnos.
- 9) Mantener el orden de las mesas y las sillas.
- 10) Evitar en el aula actos (como encender mecheros, papeles...) o juegos violentos que, además de poner en peligro la integridad física del resto de personas, puedan provocar el deterioro del material.
- 11) Cuidar el parte de clase, no escribir en él nada incorrecto y evitar su deterioro o su pérdida.

Incumplimiento de las normas de aula

El incumplimiento de estas normas de aula, podrá ser sancionado según lo dispuesto en el apartado “normas generales del centro”.

Normas de convivencia reguladas en el ROF

Junto a las normas recogidas en este plan de convivencia, también se tendrá en cuenta la regulación contenida en el reglamento de organización y funcionamiento sobre determinados aspectos de la vida del centro que incluyen, igualmente, normas de convivencia fundamentales. Las normas de esos capítulos del ROF, como las sanciones en caso de incumplimiento, tendrán el mismo valor que las aquí reguladas, pudiéndose considerar no ya como un apéndice del plan de convivencia sino una parte integrante de él. En concreto, se trata de la regulación de:

- 1) El programa de gratuidad de libros de texto.
- 2) La puntualidad, la entrada y salida del centro y el comportamiento durante los recreos.
- 3) El uso de móviles por el alumnado.
- 4) El uso responsable de Internet y de las TIC por el alumnado.
- 5) Los espacios y el material del centro.
- 6) Los derechos de reunión y de inasistencia al centro del alumnado.
- 7) La organización de actividades extraescolares y complementarias.
- 8) Los boletines de calificaciones.
- 9) El uso del transporte escolar.

Comisión de Convivencia

Composición, funciones, plan de reuniones e información a la Comisión de Convivencia.

Composición

La Comisión de Convivencia es un órgano del Consejo Escolar que está constituido por:

- a) El Director, que ejerce la presidencia.
- b) El Jefe de Estudios que, como el Director, es miembro nato de la Comisión.
- c) Dos profesores, elegidos entre los representantes del profesorado en el Consejo Escolar.
- d) Dos alumnos, elegidos entre los representantes del alumnado en el Consejo Escolar.
- e) Dos padres, elegidos entre los representantes de los padres y las madres en el Consejo Escolar. Como en nuestro Consejo Escolar hay un miembro designado por la Asociación de Madres y Padres del Alumnado de centro, éste es uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia.

Funciones de la Comisión de Convivencia

La Comisión de Convivencia podrá realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del plan de convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro. Todo ello se incorporará a la memoria del plan de convivencia.

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas que considere necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

Plan de reuniones

- 1) Reuniones ordinarias. La Comisión de Convivencia se reunirá en sesión ordinaria:
 - a) Al comienzo del curso escolar, para valorar la situación de la convivencia en el centro y, en su caso, de la conflictividad detectada. En esta sesión la Comisión podrá proponer al Consejo Escolar, si lo considera necesario, la revisión total o parcial del plan de convivencia.
 - b) Al principio de los trimestres segundo y tercero para dar cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
 - c) Al finalizar el curso escolar, para conocer la memoria del plan de convivencia elaborado por el equipo directivo y realizar las propuestas de mejora que considere pertinentes para su inclusión, si procede, en dicha memoria.
- 2) Reuniones extraordinarias. La Comisión de Convivencia se reunirá a lo largo del curso cuantas veces considere necesario, por iniciativa de su presidente o a propuesta de al menos la mitad de sus miembros.

A las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del plan de convivencia asistirá la orientadora del centro, así como la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Asimismo, podrá incorporarse, en su caso, el educador o educadora social de la zona educativa, en aquellas reuniones en que se considere necesario.

Información a la Comisión de Convivencia

Cuando el director del centro imponga correcciones y medidas disciplinarias por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia o la suspensión del derecho de asistencia al centro por una conducta contraria a las normas de convivencia, los miembros de la Comisión Convivencia serán informados por escrito, en el plazo de cinco días lectivos desde la imposición de la corrección. En la citada comunicación se harán constar, si procede, las circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas.

Asimismo, el director informará en las reuniones ordinarias de la Comisión de Convivencia, del carácter educativo y recuperador de las correcciones y medidas disciplinarias por él impuestas y dará toda la información necesaria sobre ellas para que sus miembros conozcan y valoren el cumplimiento efectivo de dichas medidas.

Promoción de la convivencia

Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz.

Educar para la convivencia supone promover la cultura de paz a través de la difusión de valores y hábitos de convivencia democrática, poniendo el acento en la participación, el diálogo y la corresponsabilidad entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

La promoción de la convivencia en los centros educativos debe ir dirigida a la difusión de los valores, las habilidades sociales y las estrategias necesarias para facilitar la convivencia y aprender a afrontar los conflictos de forma constructiva, minimizando sus consecuencias negativas y evitando que se prolonguen en el tiempo.

Promover la convivencia supone, en definitiva, asumir las competencias social y ciudadana y de autonomía e iniciativa personal como ejes fundamentales en todo el proceso educativo.

Actuaciones del equipo directivo y de los órganos de gobierno

El equipo directivo y los órganos de gobierno del centro, cada uno en el ámbito de sus competencias, actuarán para la mejora de la convivencia y la prevención de los conflictos. En concreto, realizarán las siguientes actuaciones:

- 1) La Aplicación de los criterios pedagógicos establecidos para la elaboración de los grupos. En este sentido, serán criterios fundamentales los siguientes:
 - a) El reparto equitativo entre todos los grupos de un nivel de los alumnos repetidores y problemáticos, siempre que la organización de optativas y opcionales lo permita.
 - b) Los informes personales del Departamento de Orientación que aconsejen la convivencia de que algún alumno esté —o no esté— en un determinado grupo.
- 2) El fomento de las relaciones con otras instituciones.
- 3) La detección de necesidades de formación y el fomento de la formación del profesorado y de las familias en materia de convivencia.
- 4) El seguimiento y valoración del plan.
- 5) La promoción de la participación, el diálogo y la corresponsabilidad.
- 6) El Impulso de plan de igualdad y de las actividades de coeducación.
- 7) El desarrollo del POAT y del propio Plan de Convivencia, prestando especial atención a las actuaciones encaminadas a la mejora de la convivencia y la resolución de conflictos,

- 8) La revisión, en su caso, del Plan de Acción Tutorial, del Plan de Igualdad y del propio Plan de Convivencia, detectando las posibles debilidades observadas, con el fin de establecer nuevas medidas promotoras de la convivencia, si se considerase necesario.

Actuaciones de los órganos de coordinación docente

Serán actuaciones conjuntas de estos órganos las siguientes:

- 1) El diseño por los departamentos de actividades que mejoren el clima de convivencia.
- 2) El desarrollo de los aspectos del Plan de Orientación y Acción tutorial que contribuyan a la mejora de la convivencia.
- 3) El impulso a la resolución de conflictos de forma amistosa y dialogada antes que punitiva o sancionadora.
- 4) El desarrollo de las competencias básicas, especialmente las referidas a la competencia social y ciudadana y la competencia para la autonomía e iniciativa personal, así como de la educación en valores como elemento transversal en todas las áreas del currículo.

Actuaciones de los equipos docentes

Actuaciones conjuntas de los equipos docentes del centro, en coordinación con quienes ejercen la orientación, para el tratamiento de la convivencia en los grupos de alumnos y alumnas

Dado que el objetivo último de la educación para la convivencia es promover unas buenas relaciones sociales entre todos los miembros de la comunidad educativa, los equipos docentes, junto al departamento de orientación, perseguirán la consecución de los siguientes objetivos:

- Mantener una visión positiva del conflicto, como algo consustancial al ser humano y habitual en la vida cotidiana y que, bien resuelto a través del consenso y a la negociación, implica un enriquecimiento mutuo.
- Promover la participación como objetivo educativo y valorar la comunicación como elemento fundamental para la mejora de aquella.
- Considerar el centro como una comunidad de convivencia constituida por distintos subsistemas y articulada por varios grupos humanos.
- Promover el establecimiento de un sistema de normas elaboradas democráticamente que sean el reflejo de la participación, el diálogo y el consenso.
- Educar en valores fundamentales de respeto, justicia, tolerancia, solidaridad y compromiso con el bien común.
- Dar la máxima importancia a la organización y gestión del aula, como espacio en el que tienen lugar la mayor parte de las transacciones interpersonales, así como a la metodología de enseñanza-aprendizaje.
- Impulsar la resolución pacífica de los conflictos.

- Favorecer el desarrollo socioafectivo y el conocimiento de los otros, afrontando el reto de enseñar y aprender a vivir consigo mismo y con los demás.

Se tratará, por tanto, de:

- Sensibilizar en torno a los valores de la convivencia y las conductas que pueden perturbarla.
- Prevenir la aparición de conflictos y, sobre todo, el afrontamiento negativo de los mismos.
- Identificar y detectar posibles situaciones que atenten contra la dignidad de las personas, como el maltrato por abuso de poder entre iguales.
- Intervenir no sólo como reacción ante los problemas, sino también para fomentar un mejor clima de centro y unas buenas relaciones interpersonales.
- Sensibilizar a la comunidad educativa ante los problemas de exclusión, acoso escolar y ciberacoso.

Las actuaciones a seguir para la consecución de estos objetivos serán:

- 1) Reuniones mensuales de los equipos docentes en las que, entre otras, se adoptarán las siguientes medidas:
 - Valoración del clima de convivencia en el aula. Se estudiarán las conductas disruptivas en el aula para valorar los comportamientos de indisciplina en la clase que interfieren en el comportamiento de estudio.
 - Establecimiento de pautas comunes para el desarrollo y la mejora de la convivencia.
 - Estudio de actuaciones puntuales en el desarrollo de la convivencia.
- 2) Fomento, en las horas de tutoría, de actividades para la mejora de la convivencia, tales como:
 - Educación en valores.
 - Autoconcepto y autoestima.
 - Habilidades sociales.
 - Comunicación positiva, escucha activa e intervención respetuosa.
 - Resolución de conflictos.
 - Respuesta crítica ante la violencia, la discriminación, la injusticia o la desigualdad.
 - Respeto de las normas de aula y centro establecidas.

(Estas actividades están programadas en el POAT).

- 3) Atención a la diversidad por los equipos educativos en el proceso enseñanza-aprendizaje, a través de los mecanismos establecidos (programas de refuerzo, programas de recuperación, planes específicos personalizados, adaptaciones...) para evitar desigualdades o discriminaciones.
- 4) Realización de actividades, basadas fundamentalmente en lectura de textos, preguntas sobre ellos y posterior debate, para la conmemoración de:
 - Día internacional para la erradicación de la pobreza (17 de octubre).

- Día internacional contra la violencia de género (25 de noviembre).
- Día internacional de las personas con discapacidad (3 de diciembre).
- Día de la Constitución española (6 de diciembre).
- Día escolar de la no violencia y de la paz (30 de enero).

Estas actividades se adecuarán a cada nivel y serán proporcionadas por el departamento de orientación.

Capítulo 7

Prevención y resolución de conflictos

Medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos.

El plan de convivencia es un instrumento que pretende mejorar la convivencia, prevenir la violencia — como medio para la reducción progresiva de los conflictos de convivencia y, por tanto, la imposición de sanciones— y resolver de forma pacífica los conflictos que pudieran plantearse. En este sentido serán fundamentales las siguientes actuaciones:

Impulso de la prevención

Será responsabilidad de todos impulsar la prevención y la detección de los potenciales problemas de convivencia para reducir en lo posible la imposición de sanciones.

Algunas actuaciones encaminadas a ello serán:

- Las actividades de acogida establecidas en este plan de convivencia.
- La información que los tutores proporcionarán a los alumnos y a sus padres sobre las normas generales del centro y las concretas de aula.
- La sensibilización frente a los casos de acoso.
- El fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- La vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo.
- El impulso de los compromisos de convivencia.
- La participación de los delegados de los alumnos en la labor de mediación, como instrumento para la resolución pacífica de los conflictos en el aula.

Actividades para facilitar la integración y la participación del alumnado

Actividades de acogida

Introducción

La acogida del alumnado no es un tema nuevo, el profesorado bien a nivel individual o con mayor o menor coordinación, comienza el curso aplicando el sentido común y la experiencia, y recibe al alumnado el primer día de una manera afectuosa, intenta guiar a los desorientados, enseña las dependencias del centro, da a conocer las normas de aula y del centro; en definitiva, facilita la llegada y la incorporación a la vida escolar.

Y todo esto porque el recibimiento del alumnado sienta las bases de un buen clima de convivencia que facilitará el proceso enseñanza-aprendizaje, proceso marcado, en gran medida, por las relaciones que se establecen en el aula, la comunicación e interacción entre compañeros, así como entre el profesor y los alumnos. De ahí, la importancia de facilitar desde el principio el establecimiento de relaciones positivas, dedicar parte del tiempo del aula a procesos de grupo y relaciones interpersonales, y a cuestiones de orden, normas y disciplina.

"Acoger bien" supone el inicio de un proceso de integración e implicación del alumnado y las familias, proceso que ha de mantenerse a lo largo del curso, potenciando la participación y las relaciones fluidas entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Cobran especial significado el paso de los alumnos de primaria a secundaria y la llegada de alumnos inmigrantes.

Paso de primaria a secundaria

La organización y características de los centros de primaria y secundaria tienen aspectos diferentes. Supone, en la mayoría de los casos, un corte casi radical, un cambio en el currículum, en su distribución y desarrollo, en la dinámica del funcionamiento de las clases, en la relación profesor-alumno...

Esta nueva y desconocida situación viene precedida de incertidumbre y desconocimiento tanto para padres como para alumnos.

Por todo ello, debe prestarse especial atención al programa de tránsito para garantizar la continuación de las etapas, con información y coordinación para el profesorado, las familias y el alumnado, del modelo organizativo y curricular del centro que los despiden y el que los recibe.

Llegada de alumnos inmigrantes

En el momento actual, los fenómenos migratorios afectan de lleno a nuestros centros, y éstos no pueden sustraerse a la necesidad de tener una propuesta clara para recibir de la manera más acogedora posible a cada uno de sus miembros.

La realidad del alumno inmigrante está marcada por el desconocimiento; se ha producido una ruptura al embarcarse con su familia en la aventura que supone trasladarse a un nuevo país. Este alumno ha perdido todos los referentes de su realidad conocida y tiene que adaptarse a una realidad nueva, integrarse en un entorno y escuela desconocidos, y relacionarse con su grupo de compañeros y profesores cuyo idioma en muchos casos no comparte.

Son propios los sentimientos de desorientación personal, inseguridad, desconfianza, temor al rechazo...que serán más o menos intensos dependiendo de la proximidad de la cultura de procedencia.

A veces sucede que se presupone su dominio sobre una serie de rutinas y destrezas que en la mayor parte de los casos no tiene:

- El alumno en su país no ha estado escolarizado o su escolarización ha sido intermitente.
- Los horarios escolares suelen ser distintos así como algunas áreas.
- La organización jerárquica del centro posiblemente sea diferente. En determinados países la autoridad del profesor, la madre o el padre es indiscutible, mientras que nuestra sociedad se organiza en base a un régimen de derechos y deberes de cada persona.

- Los roles sociales atribuidos al hombre y a la mujer en los países de origen, en la mayoría de los casos, son distintos.
- La incorporación del alumno o alumna al centro se produce en ocasiones una vez iniciado el curso.

Por ello, es necesario facilitar la integración y la adaptación al centro sin que suponga una renuncia o pérdida de su propia identidad.

Objetivos

- Facilitar la entrada de los alumnos, normalizando situaciones que pueden considerarse desbordantes.
- Crear un ambiente escolar en que el alumnado y sus familias se sientan acogidos y aceptados, desarrollando actitudes de respeto a los demás.
- Facilitar la convivencia solidaria entre el alumnado, favoreciendo el conocimiento, aprecio, confianza y comunicación, logrando relaciones afectivas basadas en la aceptación y reconocimiento mutuo, y atenuando la inseguridad, especialmente en los alumnos nuevos.
- Priorizar en los primeros días los aspectos formativos sobre los informativos: enseñar a respetar, pensar, valorar, responsabilizarse...

Actividades

Respecto al alumnado en general

- Actividades generales de presentación, conocimiento mutuo, confianza, aprecio, comunicación..., comunes a todo el grupo-clase (a lo largo de la primera semana, dedicándole una o varias sesiones de trabajo).
- Actividades para favorecer el desarrollo de la empatía entre profesorado y grupo, así como crear ambiente y cohesión de grupo: establecimiento de responsabilidades en el aula, elección de delegados... (a lo largo de la primera semana, dedicándole una o varias sesiones de trabajo).
- Informar sobre las normas de convivencia en la hora de tutoría, así como poner en práctica lo acordado a modo de entrenamiento (a lo largo de la segunda semana).
- Ayudar a los alumnos de nueva incorporación a comprender el funcionamiento del centro, mostrándoles sus espacios y organización, cuando lo requieran.
- Entrevistas y/o cuestionarios al alumnado sobre aspectos personales y sociales: intereses, gustos, hábitos de estudio y trabajo, actividades...

Respecto al alumnado que comienza la ESO o se incorpora en 3º

La acogida de este alumnado se realizará en tres fases:

- 1) Antes de finalizar el curso anterior a su incorporación, trabajando coordinadamente el paso de los alumnos de 6º de primaria al instituto mediante:
 - Reuniones de los jefes de Estudios, los orientadores/as y los/as tutores/as de 6º de primaria de los centros implicados para establecer la coordinación necesaria.

- Visitas a las dependencias del instituto de los alumnos de 6º de primaria y de 2º de ESO de los centros de donde proceden los alumnos que se incorporarán el curso siguiente. Durante el último trimestre del curso, el equipo directivo, en colaboración con los centros de donde proceden los alumnos que se matriculan por primera vez en el IES de Porcuna —de 6º de Primaria del Colegio Público Juan Carlos I y del Colegio Concertado Santa Teresa de Porcuna, de 2º de ESO del Colegio Público San Sebastián de Higuera de Calatrava y del Colegio Público Nuestro Padre Jesús de Valenzuela (Córdoba)²⁰— organizará una actividad de acogida para cada uno de los centros mencionados y en fecha diferente. En esta actividad se informará a los nuevos alumnos sobre el funcionamiento del centro, se les mostrará sus instalaciones realizando un paseo por todas sus dependencias, se les explicará la estructura de las enseñanzas a las que se matriculan así como otras informaciones prácticas para este alumnado (fecha de matrícula, documentos necesarios para su formalización...) y se le hará entrega de un pequeño obsequio.
- Reunión del equipo directivo y la orientadora del instituto con las familias del alumnado de la ESO de nuevo ingreso, durante el mes de junio, para que conozcan la organización del nuevo centro. Esta información se completará, una vez comenzado el curso, en la reunión preceptiva de los tutores con los padres de los alumnos de su grupo, donde se informará sobre los objetivos del curso, las normas del centro y otros aspectos considerados de interés.

2) A comienzos de curso con:

- La recepción del alumnado por el equipo directivo. El primer día de curso, el equipo directivo dará la bienvenida en su aula a todos los alumnos nuevos y, de forma breve, les informará sobre las normas del centro.
- El recibimiento por parte del tutor/a.

3) En los días posteriores, en varias sesiones con el/la tutor/a, a través de:

- La presentación del alumnado.
- La información del profesorado que les impartirá clase.
- El conocimiento del horario del centro, de las materias que van a recibir y del material necesario para su desarrollo.
- La revisión del estado del aula, por si hubiera que comunicar algún desperfecto.
- La recogida de datos personales: fichas de tutoría, cuestionarios.
- La elección de representantes de grupo.
- El reparto de responsabilidades.
- El conocimiento de las normas básicas de funcionamiento del aula.
- El trabajo en valores como el esfuerzo y la perseverancia, necesarios para alcanzar los logros.

²⁰ Esta actividad de acogida también se realizará para los alumnos de 4º de ESO. del IES. Gamonares de Lopera, que se incorporan al centro en primero de Bachillerato.

Respecto al alumnado inmigrante

- Realizar, en el momento de su incorporación, todas las actividades generales del plan de acogida previstas para todos los compañeros/as de su grupo-clase (presentación, conocimiento mutuo, confianza, aprecio, comunicación...).
- Favorecer actitudes y comportamientos positivos por parte de toda la comunidad educativa hacia el alumnado inmigrante y sus familias.
- Lograr la participación y el intercambio intercultural entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar la integración y convivencia solidaria con el resto del alumnado.
- Evaluar el nivel de competencia curricular y las necesidades educativas, así como la atención que pueda precisar para su integración escolar.
- Crear situaciones de aprendizaje y facilitar el material específico de lenguaje oral y escrito al alumnado extranjero que no conozca nuestra lengua, para facilitar la comunicación y las relaciones interpersonales.
- Incorporar contenidos y actividades interculturales en el conjunto de actuaciones y actividades del centro.

Actividades de información al alumnado sobre las normas de convivencia

Estas actividades tienen por objeto facilitar el conocimiento por parte de todo el alumnado de las normas de convivencia —tanto las generales del centro como particulares del aula—, de los derechos y deberes del alumnado y de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarán. Así:

- a) Los tutores durante las primeras semanas de cada nuevo curso, dedicarán su hora de tutoría con alumnos para informar a sus tutorados sobre las normas de convivencia contenidas en este plan.
- b) Los delegados de grupo y los representantes del alumnado en el Consejo Escolar, recibirán a principio de curso o cuando sean nombrados, respectivamente, un ejemplar del plan de convivencia y otro del ROF, que estará a disposición de sus compañeros para realizar cuantas consultas consideren necesarias.
- c) La junta de delegados en el primer trimestre será convocada e informada por el Jefe de Estudios, de los cambios que se produzcan en el plan de convivencia.

Actividades para favorecer la relación de las familias y el centro

Para garantizar el conocimiento por las familias de las normas de convivencia se realizarán las siguientes actividades o actuaciones:

- 1) En el mes de octubre, durante la reunión programada entre los tutores y los padres de los alumnos de su grupo, aquéllos dedicarán una especial atención a la información sobre las normas de convivencia recogidas en el plan de convivencia.
- 2) El equipo directivo proporcionará un ejemplar actualizado a los padres representantes de este sector en el Consejo Escolar, cuando se produzca su incorporación a este órgano Colegiado del centro y siempre que se realice alguna modificación. Igualmente, remitirá otro ejemplar del plan a la Junta directa de la AMPA y a cuantos padres lo soliciten.

- 3) En el mes de junio, el equipo directivo convocará, en una reunión colectiva, a los padres de los alumnos que se incorporan al centro en el curso siguiente. El objeto de esa reunión será facilitar a esas familias información sobre la organización del instituto y propiciar con ello la relación de esos padres con el centro antes incluso de que sus hijos se incorporen en él.

Actividades para la sensibilización frente al acoso entre iguales

Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias.

La violencia y las convenciones entre iguales

Los iguales se definen como aquellas personas que están en una posición social semejante, lo saben o lo asumen implícitamente, y esto les permite ser conscientes, por un lado, de su asimetría respecto de algunos y, por otro, de su simetría social respecto de los miembros del grupo. La ley no escrita de los iguales es la reciprocidad: no hagas conmigo, lo que no desees que yo haga contigo.

A veces, la vida intelectual avanza más rápidamente que la vida social, y muchos chicos/as, que se saben con derecho a la reciprocidad, son incapaces de dominar las destrezas sociales que les permitirían ejercitar dicho derecho. Otros, aun sabiendo que están forzando la ley que da a los otros sus mismos derechos, prefieren gozar del beneficio del poder abusivo, pero ése es ya un problema moral, al que no es ajeno este asunto.

Uno de los modelos que se aprenden en el ámbito de los iguales es el esquema *dominio-sumisión*.

Desde muy pequeños, los chicos/as, mediante experiencias lúdicas y otras actividades conjuntas, aprenden hasta dónde se puede llegar en el esquema dominio-sumisión, lo que les permite ir aprendiendo a controlar su propia agresividad y a poner límites a los impulsos rudos o violentos de los demás. Pero, a veces, el sistema de relaciones de los iguales se configura bajo un esquema de dominio-sumisión que incluye convenciones moralmente pervertidas e injustas, en las que el poder de unos y la obligación de obedecer de otros se constituyen como esquemas rígidos de pautas a seguir, de las cuales es difícil defenderse desde la propia inmadurez personal.

Desgraciadamente, esta dañina relación de abuso y maltrato entre iguales suele producir una vinculación patológica amparada en el secreto, la dependencia y el miedo al ridículo por parte de la víctima, así como en la impunidad del agresor o agresores, y en la pasividad de los demás compañeros, espectadores de la crueldad de unos hacia otros. La escasez de habilidades sociales de la víctima o la brutalidad de los agresores son responsables de que algunos escolares permanezcan en una situación social que termina siendo devastadora para ambos, pero también tremendamente negativa para los espectadores. El temor difuso a llegar a ser objeto de violencia es muy negativo desde el punto de vista psicológico y moral; se aprende a no implicarse, a pasar por alto estos injustos sucesos y a callar ante el dolor ajeno. Pero los efectos del silencio no siempre dejan dormir tranquilo a quien sabe que es inmoral lo que sucede: junto al miedo, aparece el sentimiento de culpabilidad, y es que los efectos del abuso y la violencia se extienden más allá de sus protagonistas.

Por estas razones, además del cumplimiento de las normas se requieren actividades dirigidas a la prevención y sensibilización:

Actividades para trabajar la violencia entre iguales

Cuaderno de habilidades alternativas a la agresión

- 1) En 1º de ESO, se desarrollará el “Cuaderno de habilidades alternativas a la agresión”, cuyo objetivo fundamental es que el alumno sea capaz de controlarse y regular sus impulsos agresivos.

En concreto, al alumnado se le enseñará una serie de habilidades alternativas a la agresión como las siguientes:

- No entrar en peleas.
- Emplear el autocontrol.
- Responder a las bromas.
- Convencer a los demás.
- Negociar.
- Compartir algo.
- Ayudar a los demás.

Las actividades podrán trabajarse durante el primer trimestre en las horas de tutoría en los cursos de 1º.

- 2) En 1º y en 2º de ESO se pueden desarrollar durante el primer y segundo trimestre, las siguientes:

Actividad: “No puede ser”

Se trabajará la noción del maltrato.

Objetivos:

- Analizar los conceptos y opiniones acerca del abuso entre compañeros/as.
- Clarificar el concepto del maltrato y estimular actitudes claras contra este tipo de problemas.

Duración: una sesión de tutoría.

Actividad: “Iguales y diferentes”

Se trabajará la identidad individual y grupal.

Objetivos:

- Conocer mejor a los compañeros/as de la clase.
- Tomar conciencia de la importancia de conocer los sentimientos y emociones de los compañeros/as.
- Estimular al alumnado a trabajar en grupo y dialogar con los demás.

Duración: una sesión de tutoría.

Actividad: “Qué le pasó a Sonia”

Se trabajarán los sentimientos que provoca el abuso.

Objetivos:

- Cooperar con los compañeros para prevenir los problemas del abuso.
- Tomar conciencia de las consecuencias del maltrato.

Duración: una sesión de tutoría.

Actividad: “Perder y ganar amistades”.

Se trabajarán los sentimientos.

Objetivos:

- Conocer los sentimientos que produce vivir una situación de maltrato.
- Concienciar a los alumnos del daño de estas situaciones.

Duración: una sesión de tutoría.

Actividad: “¿Por qué a mí?”

Se trabajarán los sentimientos.

Objetivos:

- Tomar conciencia del problema del maltrato entre compañeros/as.
- Conocer estas situaciones y sus graves consecuencias para los implicados.

Duración: una sesión de tutoría.

Actividad: “Elegimos un gobierno

Se trabajará la política en la clase.

Objetivos:

- Aprender a elaborar normas de forma democrática y participativa.
- Hacer que los/as alumnos/as asuman las normas que ellos mismos han elaborado.
- Dar a conocer la importancia de cumplir las normas para mejorar la convivencia en el aula.

Duración: tres o cuatro sesiones de tutoría.

Actividad: “El ocaso de Alba”

Actividad: “El ocaso de Alba”. Sintiéndonos responsables.

Objetivos:

- Desarrollar la capacidad de análisis ante los distintos conflictos que puedan surgir en el aula.
- Concienciar a los alumnos/as de que todos somos responsables, en mayor o menor medida, de la existencia de estas situaciones.
- Fomentar la cooperación a través del trabajo en grupo.

Duración: una sesión de tutoría.

Actividad: “¿Has probado a contarlo haciendo teatro?”

Se expresará cómo nos sentimos.

Objetivos:

- Concienciar a los alumnos/as de que sus acciones provocan sentimientos en sus compañeros/as.
- Darse cuenta de que en la vida pueden cambiar los “papeles” y en cualquier momento uno puede llegar a sentirse como alguno de sus compañeros/as.
- Fomentar la creatividad y la cooperación mediante el trabajo en grupo.

Duración: varias sesiones.

Actividad: “Aquellas pequeñas cosas...”

Expresaremos lo que pensamos

Objetivos:

- Identificar lo que es la intimidación.
- Fomentar una actitud crítica y sensible hacia lo que nos pasa en el instituto.
- Asumir los problemas de convivencia de clase como nuestros.

Duración: dos sesiones, con un intervalo de un mes entre ambas.

Actividad: “Lo siento mucho”

Recorrido por mis pensamientos y los tuyos

Objetivos:

- Aprender a hablar de los propios sentimientos.
- Reconocer las causas y las consecuencias de ciertos sentimientos.
- Crear actitudes positivas de comprensión e interés por los puntos de vista de los demás.

Duración: una sesión de tutoría.

3) Alumnos de 3º y 4º de ESO.

Actividad: “Ser persona y relacionarse”

Realización del programa de competencia social “Ser persona y relacionarse”.

Objetivo: mejorar las relaciones interpersonales.

Actividades:

- Habilidades cognitivas:
 - Valoración de consecuencias.
 - Saber diagnosticar.
 - Las reglas como medios.
 - Objetivos y metas.
 - Prioridades propias y ajenas.
 - Explicar y decidir.
- Crecimiento moral: algunos dilemas morales:
 - El amigo ludópata.
 - El alumno expulsado.
 - Los testigos de Jehová.
 - El equipo de música.
 - Llevar droga a las Palmas.
- Habilidades sociales:
 - Algunos ejemplos: presentar una queja, decir que no, disculparse, responder al fracaso.
 - Control emocional.
 - Evaluación de la asertividad.

Temporalización: primer trimestre en la hora de tutoría.

Por otro lado, para sensibilizar al profesorado y a los padres sobre la violencia entre iguales, el equipo directivo informará, cuando sea conveniente, al claustro y a los padres, de los incidentes de violencia entre iguales, caso de producirse.

Actividades de sensibilización en la igualdad entre hombres y mujeres

Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres

Diagnóstico

La Consejería de Educación considera que cuando se aborda el problema de la convivencia en los centros Educativos se requiere tener en cuenta la perspectiva de género, pues la diferencia entre lo que nuestra sociedad considera masculino o femenino se manifiesta de forma destacada en la manera diferenciada de resolver los conflictos y en la actitud de tolerancia hacia la violencia. Así los comportamientos violentos son asumidos por los chicos y reforzados por las personas adultas, como parte de su masculinidad. Esto se manifiesta también en el ámbito escolar, y muestra de ello es la tasa diferencial de conductas disruptivas por sexos que se da en los centros de Andalucía.

En el diagnóstico realizado en nuestro centro para elaborar el presente plan de convivencia hemos podido advertir que muchos de los conflictos, violentos o no, que se dan en él tienen un componente sexista. Por ejemplo, los insultos hacia chicas provenientes de otras chicas o de chicos suelen mostrar o criticar el presunto comportamiento sexual de la chica. Las chicas se pelean, verbal y físicamente, por sus novios, que asisten orgullosos a dicho espectáculo; pues culpan a las otras chicas de la infidelidad de su pareja. Por otro lado, los chicos parecen creerse “más hombres” si pelean, no se dejan avasallar, si dominan.

Estos resultados coinciden con otro diagnóstico elaborado cuando se aplicó en nuestro centro el I Plan de Igualdad. Las encuestas realizadas a los alumnos y alumnas de la ESO mostraron la existencia de prejuicios sexistas que podrían incidir en el comportamiento del alumnado como homofobia o cierta tolerancia al abuso.

No todos los conflictos que se dan en el centro tienen un origen sexista, lo que nos parece una postura reduccionista. Otros elementos sociales son fundamentales como la falta de valores y de una educación adecuada en la familia, por poner un ejemplo. Sin embargo, se hace necesario trabajar en este sentido, pues en muchos casos de violencia escolar y otras conductas no deseadas, subyacen prejuicios que es necesario desmontar.

Objetivos

Nuestros objetivos son:

- Ayudar a los alumnos y alumnas a desarrollarse plenamente como personas, teniendo en cuenta su carácter sexuado. La mayoría de las sociedades conocidas generan mecanismos de diferenciación en función del género desde edades muy tempranas, conocerlos y tomar una actitud crítica ante ellos puede ayudarnos a ser más “nosotros mismos” contra los estereotipos sociales.
- Redefinir los papeles sociales de hombres y mujeres en el marco de relaciones entre iguales.
- Defender un modelo de masculinidad contrario al patriarcal. Algunos estudios (Herd, Gilmore, Hyde) defienden que la mayoría de las culturas la masculinidad no se posee, exclusivamente, por el hecho de nacer varón, además hay que demostrarla. En las culturas mediterráneas se demuestra por medio de la sexualidad y la autosuficiencia económica. Otras manifestaciones pueden ser: imposibilidad de mostrar sentimientos (muestra de debilidad) competitividad, afición por comportamientos de riesgo, alto consumo de alcohol y tabaco, y la violencia como factor de hombría. Debe quedar claro que este mensaje debe dirigirse también a las chicas que pueden considerar atractivos a varones con estos rasgos o copiar este modelo de comportamiento por entender que la liberación o la igualdad de las mujeres significa comportarse “como los hombres”.

Hemos de recordar que en nuestro centro venimos trabajando en este sentido desde hace mucho tiempo y de una manera más sistemática desde la aprobación del I Plan de Igualdad (BOJA de 2 de noviembre). Contamos desde el curso 2005-2006 con una

Coordinadora en Coeducación encargada de coordinar, ayudar y fomentar el tratamiento en nuestro centro de la coeducación aspirando a conseguir la igualdad real, no solo legal, entre hombres y mujeres.

Actividades

En cada curso escolar se presentará una Programación de Actividades en materia de Coeducación en consonancia con lo propuesto en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, que aparecerá en el Plan Anual de centro, en el que se detallarán las actividades a realizar, los responsables, la temporalización y mecanismos de evaluación de dichas actividades. Al final del curso se elaborará una memoria en la que se evaluará la propuesta de actividades, su desarrollo real y se añadirán propuestas de mejora para el siguiente curso escolar.

Las actividades cumplirán los principios de:

- Visibilidad, lo que significa reconocer la desigualdad y mostrar a las mujeres que han destacado o trabajado en todos los ámbitos.
- Transversalidad, incluiremos la perspectiva de género en todos los ámbitos.
- Inclusión, pues todas las medidas van dirigidas a todos: alumnado, profesorado y familias; tanto hombres como mujeres.

Las actividades se realizarán en distintos niveles:

- Cada Departamento elaborará la programación teniendo en cuenta la perspectiva de género e incluirá actividades destinadas al fomento de la igualdad y al desarrollo de la cultura de la Paz.
- Serán de especial importancia: el Departamento de Orientación responsable del Plan de Acción Tutorial, el Departamento de Ciencias Sociales en el que se encuentra la asignatura de Educación para la Ciudadanía y Departamento de Filosofía que tiene asignada la Ética por ser estas materias o áreas en las que se debe profundizar en estos temas.
- Se realizarán actividades en las que participen coordinadamente varios Departamentos, en las que se celebrarán los días internacionales de la Paz, Contra la violencia a las mujeres y el día de la Mujer entre otros.

Actividades para prevenir la violencia de género

Introducción

La violencia de género es una de las manifestaciones de la violencia en nuestra sociedad. Consideramos que una acción es violenta cuando atenta contra la integridad personal, física o sexual de una persona; puede surgir cuando se emplea la intimidación, el lenguaje agresivo o discriminatorio o la fuerza.

En los medios de comunicación suele identificarse o confundirse con el de violencia familiar, pero el presente Plan nos referiremos a aquella violencia que se ejerce sobre una persona por ser de un sexo determinado. En nuestra sociedad nos referimos a la violencia que se ejerce sobre la mujer, por ser mujer. Las distintas ciencias todavía no han sido capaces de comprender las razones de esta forma de violencia pero las explicaciones suelen coincidir en los siguientes aspectos:

- Las actitudes violentas no son innatas en el ser humano, sí la agresividad, pero es la cultura la que activa o desactiva los comportamientos posteriores.
- La violencia de género es en buena medida el resultado de siglos de una cultura patriarcal que ha “castigado” tanto a hombres como a mujeres aunque sean éstas últimas sus principales víctimas, pues ha defendido la inferioridad y en consecuencia sumisión de las mujeres.
- Las carencias emocionales, la imposibilidad de resolver los conflictos de manera racional, la poca tolerancia hacia la frustración, la falta de empatía, etc. son factores que fomentan esta (y cualquier) manifestación de la violencia.
- Las creencias erróneas sobre la sexualidad y la afectividad humana inciden también en las actitudes violentas.

Objetivos

Teniendo en cuenta este marco teórico nos planteamos los siguientes objetivos:

- 1) Fomentar una educación en igualdad entre hombres y mujeres.
- 2) Desmontar el esquema sumisión-dominación como modelo de comportamiento afectivo y/o sexual.
- 3) Educar en los sentimientos y la resolución pacífica de conflictos.
- 4) Crear una actitud crítica e intolerante hacia la violencia.

Actividades

- 1) Análisis de textos y cuestionarios que muestran una situación problemática, seleccionados de la obra *Violencia de Género y Currículo. Un programa para la mejora de las relaciones interpersonales y la resolución de conflictos*.

RESPONSABLES: tutores y tutoras de la ESO, orientadora y responsable del Plan de Igualdad.

METODOLOGÍA: Las actividades se realizan siguiendo una metodología constructivista:

Fases:

- Planteamiento del problema. Aquí se pretende determinar las claves del dilema y hacer al alumnado explicitar sus prejuicios y sus visiones personales.
 - Búsqueda de información. Se trata de tener una visión más global y cercana a la verdad.
 - Contrastación entre iguales. La puesta en común servirá para percibir las incompatibilidades entre las opiniones y esquemas explicativos previos.
 - Por último se planteará un intento de solución y análisis de las distintas alternativas posibles.
- 2) Participación en el programa FORMA JOVEN.

En colaboración con Centro de Salud (participan dos ATS y un trabajador social)

RESPONSABLE: Toda la comunidad educativa.

TEMPORALIZACIÓN: Todo el curso

OBJETIVOS: Algunos de los objetivos son:

- Orientar y asesorar sobre relaciones afectivo-sexuales y hábitos de vida saludable.
- Promover relaciones sanas y equilibradas entre géneros y entrenar en habilidades sociales e interpersonales.
- Favorecer la convivencia ofertando un espacio de negociación de conflicto, y prevenir problemas de todo tipo de violencia, baja autoestima, deterioro de las relaciones familiares y otros.

ÁREAS DE TRABAJO:

- Educación afectivo-sexual.
- Adicciones y prevención de drogas.
- Salud mental.

ACTIVIDADES: sobre estas áreas de trabajo se realizarán actividades individuales —o en pareja— y colectivas. En las primeras se atenderán demandas personales del alumno o sus familias y su derivación, en su caso, a otras instituciones, y en las colectivas se desarrollarán talleres y programas educativos en el aula (según la programación establecida en el programa) como el taller sobre sexualidad para 1º de Bachillerato y el programa en el espejo..., cambios en el cuerpo, para 2º de ESO.

- 3) Participación en las actividades celebradas en el centro con motivo del Día internacional contra la Violencia de Género, en colaboración con el Centro Municipal de la Mujer. (Semana de 25 de noviembre).

RESPONSABLES: Jefes de los departamentos participantes y responsable de Coeducación.

- 4) Todas las actividades que se realicen en el centro para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres contempladas en el Plan de Igualdad, se considerarán también preventivas, pues luchan contra los estereotipos que justifican este tipo de violencia.

Evaluación y propuesta de mejora

Todas las actividades realizadas se evaluarán por parte de sus responsables directos al final del curso escolar incluyendo en este análisis los aspectos positivos y negativos, los recursos utilizados, los problemas encontrados y cualquier otro factor que se considere relevante. Teniendo en cuenta la evaluación realizada se indicarán las propuestas de mejora que aparecerán en la Memoria final de curso y que serán tenidas en cuenta para la realización del Plan de convivencia para el siguiente curso.

Actividades para prevenir la violencia racista

Nuestro centro cuenta con escaso alumnado inmigrante proveniente del Magreb, Hispanoamérica y Rumanía. En la actualidad no tenemos alumnos de etnia gitana. Consideramos que no existe una problemática especial en este sentido y, en consecuencia, las medidas que seguimos para prevenir la violencia en general se consideran suficientes.

No obstante, el racismo y la xenofobia son problemas existentes en nuestra sociedad que deben ser analizados críticamente en una escuela que pretende ser democrática y

formadora de ciudadanos respetuosos con los Derechos Humanos. Por esta razón realizaremos actividades como las siguientes:

- El Departamento de Ciencias Sociales tratará sobre la conquista de los Derechos Humanos, cuando el desarrollo normal de la programación lo requiera.
- La asignatura de Educación para la Ciudadanía, obligatoria en 3º de ESO, incluirá una unidad didáctica en la que se trate la tolerancia hacia culturas diferentes, criticando en racismo y la xenofobia.
- El Departamento de Filosofía incluirá actividades en las asignaturas de Ética y Filosofía.
- Los departamentos de Lengua Castellana y Literatura (1º de Bachillerato), Geografía e Historia y Filosofía (3º y 4º de ESO Educación para la Ciudadanía y Ética, respectivamente), en coordinación con el de Orientación proyectarán y debatirán la película Los pobladores.

Vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo

Control de los espacios

- 1) Una vez comenzada la jornada escolar, la puerta de doble hoja situada junto al aparcamiento del instituto y que conecta con la rampa de ingreso al centro, se cerrará y permanecerá cerrada hasta el final de la jornada. La dificultad de controlar visualmente esta entrada desde la ventana de la conserjería es el motivo de esa medida, cuyo objetivo principal es impedir la entrada o salida de los alumnos sin permiso durante la mañana o de cualquier otra persona ajena al centro.
- 2) Uso de la puerta mecánica. Situada frente a la ventana de la conserjería, esta puerta debe estar cerrada a lo largo de la mañana. Su control por los conserjes evita que los alumnos puedan salir del centro sin permiso y que cualquier persona pueda entrar o salir sin su conocimiento.
- 3) Cierre del jardín situado entre el aparcamiento del centro y el final de la calle García Morato, a ambos lados de la zona administrativa del edificio. Esta zona, separada del exterior por una valla, siempre ha sido difícil de vigilar y, a menudo, los alumnos la han usado para relacionarse con los que se acercaban al centro por la calle y para escapar de él, pues la valla no es muy alta y los alumnos son muy ágiles por su edad. Para evitar todo esto se ha procedido a cerrar, mediante dos puertas metálicas, el paso desde el interior del patio hacia el jardín, cierre que tiene carácter estable, pues salvo alguna casa de fuerza mayor, estas dos puertas están siempre cerradas.

Esta medida se complementa con otras como:

- El cierre de la puerta que, desde el hall, comunica el edificio con el patio por el lado de la zona administrativa que es responsabilidad de los conserjes.
- La prohibición a los alumnos de permanecer durante el recreo y en los cambios de clase en la parte de jardín que comunica con la salida, de forma que los alumnos deben dirigirse al patio por las puertas de la planta baja y nunca por la que normalmente se usa para salir del centro. Los conserjes y los profesores de guardia cuidan de que esta medida sea efectiva.
- 4) Cierre de la entreplanta superior. Para evitar el mal uso de esa zona (carreras, juegos violentos), esta zona permanece cerrada y los alumnos tienen prohibido permanecer en ella.

Normas durante los recreos

- a) Para evitar el deterioro del mobiliario, los juegos violentos, etc., durante el recreo está prohibido permanecer en las aulas. Así, al comienzo del recreo, los conserjes revisarán los pasillos de las aulas y cerrarán las puertas que comunican con ellas. Momentos antes de finalizar este periodo de descanso, los conserjes procederán a la apertura de los pasillos.
- b) Los alumnos, si la meteorología lo permite, deberán permanecer en el patio.
- c) Los alumnos tienen prohibido permanecer en el jardín delantero del edificio.
- d) Los profesores de guardia y los conserjes velarán para que no se produzca ninguna incidencia.

Los cambios de clase

El cambio de clase es un periodo muy breve en el que los alumnos pueden salir de su aula. Los profesores de guardia y los conserjes velarán para que este cambio de clase se produzca sin ningún tipo de incidencias.

Compromisos de convivencia

Base legal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Educación de Andalucía, en el artículo 12. k) del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria, y el artículo 19 de Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, las familias del alumnado tienen derecho a suscribir con los centros compromisos de convivencia. Esta medida está indicada para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento (artículo 19, 1, de la citada orden de 20 de junio).

Condiciones para la suscripción de compromisos de convivencia

- 5) Los compromisos de convivencia podrán suscribirse en cualquier momento del curso.
- 6) Los compromisos de convivencia tendrán siempre un carácter preventivo, y procurarán evitar situaciones de alteración de la convivencia o prevenir el agravamiento de las mismas.
- 7) Las situaciones en que podrán aplicarse estos compromisos de convivencia serán las siguientes:
 - a) Cuando un alumno acumule un número importante de faltas de asistencia o de puntualidad. Para el cómputo de las faltas de asistencia y de puntualidad se tendrá en cuenta lo dispuesto en el capítulo 4, apartado A, puntos 3. y 5, respectivamente.

- b) Cuando un alumno asista frecuentemente al centro sin los materiales necesarios para la clase.
 - c) Cuando de forma habitual un alumno se niegue a hacer las tareas propuestas por el profesor.
 - d) Cuando un alumno presente de forma habitual una conducta contraria a las normas de convivencia.
- 8) Sólo se suscribirán compromisos de convivencia en los casos anteriores, cuando a juicio de tutor o, en su caso, del equipo educativo y/o el director, se vean posibilidades de que el alumno pueda cambiar la conducta que ha dado lugar a la propuesta de un compromiso y/o se vea en los padres buena disposición para cumplir las condiciones que se establezcan en él.

Procedimiento para la suscripción de compromisos de convivencia

El procedimiento para la suscripción de los compromisos de convivencia se ajustará a lo dispuesto en el artículo 23, i) del Decreto 327/2010, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria, y en el artículo 20 de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

En concreto, el procedimiento para la suscripción de los compromisos de convivencia será el siguiente:

- 7) Las familias del alumnado o el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos de convivencia, de acuerdo con lo previsto en la orden de 20 de junio de 2011 como en el presente plan de convivencia. Para ello, con carácter previo a su suscripción, darán traslado a la dirección del centro de la propuesta de compromiso de convivencia, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas más arriba para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el director autorizará su suscripción.
- 8) Caso de suscribirse el compromiso de convivencia, quedará constancia por escrito de acuerdo según el modelo el anexo VI de la citada Orden de 20 de junio de 2011.
- 9) En el compromiso de convivencia quedará constancia de:
 - a) Las medidas concretas que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado.
 - b) Las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas.
 - c) La posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
- 10) Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo a la dirección del centro, quien por escrito lo comunicará al Consejo Escolar en el plazo de cinco días.
- 11) El tutor realizará un seguimiento semanal de los acuerdos suscritos en el compromiso de convivencia y dará traslado del mismo al director quien, al menos una vez al mes, informará a la Comisión de Convivencia sobre todos los compromisos que estén en vigor para que pueda realizar su seguimiento.

- 12) De igual forma, cuando la dirección considere conveniente la anulación de algún compromiso informará por escrito a la Comisión de Convivencia especificando las razones para ello.
- 13) El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos de convivencia que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

Mediación en la resolución de conflictos

Introducción: el valor de la mediación

La mediación es una herramienta para abordar y resolver los problemas de convivencia que implica una forma peculiar de entender y afrontar el conflicto.

Supone, por una parte, asumir el conflicto como algo normal en las relaciones humanas, una realidad que no puede ser ignorada y que no se resuelve mediante la mera represión. El conflicto requiere un tratamiento adecuado que ayude a clarificar sus causas y ofrezca soluciones satisfactorias para las diferentes partes implicadas.

Por otra parte, afrontar adecuadamente los conflictos en el centro educativo, puede ser una oportunidad para el aprendizaje de estrategias de comunicación y de resolución de conflictos que remiten a las competencias básicas social y ciudadana y de autonomía personal.

La mediación, como estrategia para la resolución de conflictos, invita al diálogo a través de una metodología que facilita la escucha mutua y ayuda a aclarar posturas y expresar sentimientos, respetando tiempos y formas, con la supervisión y ayuda de personas entrenadas en las habilidades sociales de escucha activa y de resolución de conflictos. Así mismo, la mediación invita a que sean las propias personas implicadas las que propongan soluciones satisfactorias que puedan ser asumidas voluntariamente por todas las partes en conflicto.

La mediación es, por tanto, una estrategia para solucionar conflictos, pero, sobre todo, una estrategia educativa para difundir una cultura de paz basada en el diálogo, el respeto mutuo y la búsqueda de soluciones consensuadas a los conflictos

Procedimiento de mediación y órganos competentes.

Casos derivables

La mediación en la resolución de los conflictos es una medida a la que se accede de forma voluntaria, y requiere la neutralidad de la persona o personas mediadoras, la máxima confidencialidad en relación con todo lo tratado y el compromiso de cumplir los acuerdos alcanzados por las partes interesadas. Ahora bien, aunque la mediación puede ser un procedimiento muy eficaz para la resolución de los conflictos, no todos los conflictos se tratarán —o podrán tratarse— a través de la mediación. En consecuencia, habrá dos tipos de conflictos:

- 1) Casos susceptibles de ser tratados mediante la mediación. Podrá recurrirse a la mediación en los siguientes conflictos o situaciones:
 - Conflictos entre alumnos o de éstos con otros miembros de la comunidad educativa, de carácter no grave, con independencia de si en el origen o el desarrollo del conflicto se haya o no el incumplimiento de una norma. En el caso de que el origen del problema a tratar mediante la mediación sea que una norma no se ha cumplido, ésta

deberá ser de las consideradas —en este plan de convivencia y en la normativa vigente— como *contraria a las normas de convivencia* y nunca como *gravemente perjudicial para la convivencia*.

- Cuando las partes deseen la mediación.
 - Cuando no exista un evidente desequilibrio de poder entre las partes.
- 2) Casos no susceptibles de ser tratados mediante la mediación. No habrá mediación en los siguientes conflictos o circunstancias:
- Cuando las partes no deseen la mediación.
 - En casos que ya fueron mediados y no se cumplió con lo pactado.
 - Cuando las partes no tengan confianza en la mediación.
 - Cuando los hechos que originen el conflicto sean de especial y notoria gravedad (acoso escolar, violencia de género...).

Agentes mediadores

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, corresponde a la comisión de convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el centro.

La comisión de convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee para la realización de funciones de mediación. A tales efectos, el artículo 13, punto 6 de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, prevé la constitución del equipo de mediación: Este equipo estará compuesto por:

- Los profesores representantes del profesorado en el Consejo Escolar.
- Los delegados y delegadas de los alumnos.
- Los alumnos y alumnas del consejo escolar.
- Los delegados de los padres y las madres.
- Los padres y madres del Consejo Escolar.

Además, si fuera necesario, podrán realizar tareas de mediación educadores sociales y otros profesionales externos al centro con formación para ello.

Sólo podrán formar parte del equipo de mediación las personas que hayan recibido una formación específica en mediación escolar y se responsabilicen de su adecuada aplicación en el centro, aunque, excepcionalmente, también podrán ser mediadores aquellos miembros del equipo de mediación que, sin contar con esa formación, hayan demostrado fehacientemente sus cualidades y talante como mediadores.

Proceso de mediación

Cuando surja un conflicto entre miembros de la comunidad educativa que sea susceptible de ser tratado a través de la mediación, y siempre que las partes estén de acuerdo, la dirección —que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1.g) del Decreto 327/2010, de 13 de julio, deberá garantizar la posibilidad de recurrir a la mediación en la

resolución de los conflictos que pudieran plantearse—, promoverá un proceso de mediación.

Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

- 1) La mediación tendrá un carácter voluntario pudiendo solicitarla cualquier miembro de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.
- 2) Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.
- 3) Cuando se solicite la incoación de un proceso de mediación para solucionar un conflicto, la dirección del centro comprobará que se cumplen las condiciones para su desarrollo y, en caso afirmativo, designará, con la aceptación de las partes en conflicto, las personas que realizarán la mediación, de entre las que formen parte del equipo de mediación a que hace referencia el apartado anterior.
- 4) El proceso deberá seguir las siguientes fases:
 - Premediación: Como fase previa a la mediación propiamente dicha, será necesario el conocimiento del caso y la creación de las condiciones para la mediación, la aceptación de la mediación por las partes, y el nombramiento del mediador o mediadores.
 - Establecimiento de las reglas del proceso, garantizándose en todo momento la equidad en el trato a las partes y la confidencialidad.
 - Exposición sincera del conflicto por las partes (en esta fase los mediadores deberán crear las condiciones adecuadas para que cada parte exprese sus sentimientos y puntos de vista con confianza y libertad).
 - Propuesta de soluciones y búsqueda de alternativas para la salida del conflicto.
 - Acuerdos finales: los acuerdos alcanzados se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.
- 5) Cuando se desarrolle un procedimiento de mediación, la dirección informará de la aplicación de esta medida y de sus resultados a la comisión de convivencia del centro, al profesorado que ejerza la tutoría y a las familias del alumnado implicado. Esta información se facilitará tanto a la apertura del proceso como tras su cierre, en ambos casos en un plazo no superior a cinco días hábiles.
- 6) Una vez abierto un proceso de mediación, cuando se observe la imposibilidad de su desarrollo por el enconamiento de posturas, la dirección del centro, oídos los mediadores, podrá concluirlo de forma anticipada de lo que, igualmente, dará traslado a la comisión de convivencia del centro, al profesorado que ejerza la tutoría y a las familias de los alumnos implicados.
- 7) Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

Coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia

Introducción

Según lo establecido en Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar relativa a la coordinación

de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía (instrucción sexta), hay que incluir en el Plan de Convivencia las atribuciones del coordinador de bienestar y protección de la infancia y adolescencia de modo que se reflejen en el proyecto educativo del centro.

Funciones

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, desarrollado en la comunidad autónoma de Andalucía a partir de las Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía (instrucción cuarta), este centro —en el que cursan estudios personas menores de edad— cuenta con un coordinador de bienestar y protección del alumnado.

Según lo establecido en la instrucción quinta de la citada Instrucción, de conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, las funciones de esta coordinación de bienestar y protección del alumnado —que a propuesta de la dirección del centro asume en el instituto la señora Jefa de Estudios—, son las siguientes:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

La asignación de las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado a un coordinador deberá ser aprobada anualmente por parte del Consejo Escolar.

Protocolos en casos de maltrato, acoso o violencia de género

El Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, establece como principios de actuación la intervención preventiva a través de la puesta en marcha de medidas y actuaciones que favorezcan la mejora del ambiente socioeducativo de los centros, las prácticas educativas y la resolución pacífica de los conflictos. El artículo 34 del citado Decreto dispone que la Administración educativa establezca, mediante protocolos específicos, los procedimientos de actuación e intervención de los centros docentes para los supuestos de maltrato, discriminación o agresiones que el alumnado pudiera sufrir, garantizando su seguridad y protección, así como la continuidad de su aprendizaje en las mejores condiciones.

Por otra parte, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Todo ello ha dado lugar a un nuevo desarrollo normativo —mediante la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas—, que supuesto la actualización de los protocolos de actuación que deben utilizarse ante supuestos de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil.

Así, cuando en el centro se produzcan casos de acoso escolar o de violencia de género o se tenga conocimiento de situaciones de maltrato infantil se seguirán los protocolos incluidos en la citada orden de 20 de junio, que son los siguientes: *Protocolo de actuación en supuestos de acoso Escolar*, *Protocolo de actuación en caso de maltrato Infantil* y *Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo*

Delegados/as de los alumnos/as

Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos

Introducción

Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos, y propiciar un clima de la responsabilidad compartida, de entendimiento y colaboración en el grupo, sin duda propiciará una mejor convivencia y la disminución de la conflictividad y, con ello, de las medidas sancionadoras, en especial, las impuestas en conflictos graves.

Los tutores impulsarán la mediación del delegado del grupo, e intentarán que el perfil de dicho delegado sea el más adecuado para el buen desempeño de esta función. Así, a comienzo de curso, antes de la elección del delegado, en la primera semana, realizarán con su grupo actividades de presentación que contribuirán al conocimiento mutuo.

A lo largo del curso, los tutores derivarán hacia esta forma de solución de conflictos todos aquellos que consideren que pueden ser solucionados en el ámbito de los propios alumnos, y asesorarán y apoyarán, si fuera necesario, a los delegados.

Ventajas de la mediación

Algunas ventajas de la mediación de los delegados en la resolución de los problemas entre compañeros son:

- 1) Fomentar la colaboración y la búsqueda de soluciones entre los propios alumnos.
- 2) Reducir el número de conflictos graves entre compañeros.
- 3) Al disminuir la conflictividad, reducir las medidas sancionadoras.
- 4) Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos.
- 5) Propiciar un clima de la responsabilidad compartida y de entendimiento y colaboración en el grupo.

Perfil del delegado de los alumnos

Con objeto de que pueda realizar con corrección sus funciones de mediación en la resolución pacífica de los conflictos de su grupo, la persona que ejerza las funciones de delegado deberá tener una serie de valores y habilidades que serán tenidos en cuenta en el momento de su elección:

- 1) Tener un talante dialogante.
- 2) Estar dispuesto a colaborar cuando se le requiera.

- 3) Ser respetuoso con sus compañeros, con los profesores y con el resto de miembros de la comunidad educativa.
- 4) Ser discreto y no divulgar las intimidades que conozca de otros en sus funciones de mediación.
- 5) Ser comprensivo hacia los problemas y dificultades de los demás.
- 6) Tener iniciativa para proponer soluciones cuando sea necesario.
- 7) Ser justo, imparcial y objetivo.
- 8) Ser querido y respetado por su grupo.

Procedimiento a seguir en la mediación del delegado

Cuando exista en el grupo algún conflicto entre compañeros, antes de que se pueda generar una situación de fuerte tensión o enfrentamiento, los delegados podrán ejercer funciones de mediación. Para ello, contarán con la autorización del tutor, quien en todo momento estará al tanto del proceso de mediación.

El delegado cuando ejerza funciones de mediación deberá:

- 1) Conocer cuál es el problema.
- 2) Averiguar las causas del problema.
- 3) Hablar del problema con discreción, en un lugar donde no haya otros compañeros que tomen partido e interfieran en la resolución del conflicto planteado.
- 4) Procurar que los compañeros enfrentados se escuchen y manifiesten sus divergencias sin insultos ni acaloramientos.
- 5) Buscar con los compañeros que tienen el conflicto alternativas y soluciones y ayudar a decidir.
- 6) Procurar que las soluciones adoptadas sean de mutuo acuerdo, sin que nadie imponga su solución al otro.
- 7) Acordar el mecanismo para que se ponga en marcha la solución (qué se va a hacer, cuándo, cómo).

Delegados/as de los padres y madres

Procedimiento de elección y funciones de los delegados y delegadas de los padres y madres del alumnado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24, punto 2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, se crea la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado, que será elegido/a por los propios padres, madres, o representantes de alumnado.

Procedimiento de elección

En cada grupo de alumnos se elegirá un delegado o delegada de los padres y madres del alumnado. Este delegado o delegada será elegido por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado.

Las elecciones para su nombramiento se realizarán antes de que finalice el mes de noviembre, durante la reunión preceptiva de los tutores con los padres y madres de los alumnos a que hace referencia el artículo 15, punto 2, de la Orden de 20 de junio de 2011 (en la convocatoria de esta reunión deberá constar como puntos del orden del día la elección de delegado o delegada de los padres y madres del alumnado, así como la información sobre las funciones que les atribuyen la citada orden de 20 de junio como el presente plan de convivencia). El proceso se desarrollará de la siguiente forma:

- La mesa electoral estará compuesta por el tutor, que será su presidente, y un padre y una madre designados por sorteo de entre los del grupo que asistan a la reunión, actuando como secretario/a el/la más joven.
- Seguidamente se procederá a la presentación de candidatos/as. Si su número fuese superior a tres, se hará una votación previa de selección y serán candidatos/as los tres más votados/as. Si no hubiera candidatos/as se entenderá que los padres y madres renuncian a su derecho de elegir un/a delegado/a de los padres/madres.
- La votación será nominal, directa y secreta. El presidente llamará a los padres y madres por el orden de la lista de los alumnos, y recogerá sus papeletas de voto, en las que figurará solamente el nombre de un padre/madre-candidato/a, anulándose las que no reúnan este requisito.
- El escrutinio se realizará inmediatamente después de terminada la recogida de papeletas y será público. Cualquier padre/madre podrá comprobar la autenticidad de las papeletas y la validez del recuento de votos.
- El/la padre/madre que alcance mayor número de votos (por mayoría simple) será designado/a delegado/a de los padres y madres del alumnado de ese grupo.
- Si en la primera votación se produjera empate entre dos o más candidatos/as, se procederá a una segunda votación, tras la cual se designará delegado/a al/a la que consiga mayor número de votos. Si en esta segunda votación persistiera el empate, se realizará un sorteo entre los/as candidatos/as que hubieran obtenido el mismo

número de votos, salvo que todos los candidatos/as empatados/as menos uno/a renuncien expresamente a ser nombrados como delegado/a de los padres y madres.

- La segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas primera y segunda: En caso de vacante, ausencia o enfermedad, sustituirán a la persona delegada. Igualmente, podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones.
- De la votación se levantará acta, que será archivada en la dirección.
- En el proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombre y mujeres.

Nombramiento y cese

El nombramiento de delegado/a tendrá la duración del curso escolar.

El cese sólo podrá producirse con anterioridad a la finalización del periodo de nombramiento por las siguientes causas:

- 1) Cuando el alumno/a hijo/a del/de la padre/madre delegado/a se traslade o cause baja en el centro.
- 2) A petición propia mediante escrito razonado remitido a la dirección del centro.
- 3) A propuesta de la dirección del centro, con el visto bueno del Consejo Escolar, por incumplimiento injustificado y reiterado de sus funciones.
- 4) A petición de la mayoría absoluta de los padres/madres de los alumnos de su grupo, mediante escrito razonado dirigido a la dirección del centro. Este escrito deberá ir avalado por la firma de todos los padres/madres que soliciten el cese del delegado/a de los padres y madres de ese grupo.
- 5) Cuando se produzca el cese de un/a delegado/a de los padres y madres de un grupo, será sustituido por el/la candidato/a que en la elección de comienzo de curso tuviera, tras él/ella, mayor número de votos. De no existir candidatos/as de reserva, se convocarán nuevas elecciones en un plazo de quince días.

Funciones del Delegado de grupo

Son funciones del/de la delegado/a de los padres/madres las siguientes:

- 1) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- 2) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- 3) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- 4) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- 5) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.

- 6) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18 de la orden de 20 de junio de 2011.
- 7) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, se dispone el plan de convivencia.
- 8) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- 9) Informar a los padres/madres de su grupo de las gestiones que, como delegado/a, realice en el centro.

Capítulo **10**

Formación del profesorado

Necesidades de formación de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar

Introducción

La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas establece en su artículo 4, punto i, la obligada inclusión en el Plan de Convivencia de un apartado donde se establezca la programación de las necesidades formativas de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar de acuerdo con los objetivos, actuaciones y medidas que en él se establezcan.

Programación de necesidades de formación

Como se indicó en el apartado “Situación de la convivencia”, el IES Ntra. Sra. de Alharilla no es un centro conflicto y los problemas de convivencia se pueden considerar como los “normales” en una comunidad escolar formada por más de seiscientas personas. Ello no implica, sin embargo, que no existan algunas necesidades formativas que favorezcan un tratamiento cada vez más adecuado a los problemas de convivencia.

En particular, las necesidades de formación en esta materia se dirigirán a los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

Las necesidades de formación del profesorado y del personal de administración y servicios serán propuestas al equipo directivo por el equipo técnico de coordinación pedagógica o por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, según corresponda de acuerdo con lo recogido en el Decreto 327/2010, 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria.

Las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado —caso de que las hubiera— y las de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro —solo una—, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado.

Las necesidades de formación que se determinen se trasladarán al centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

Capítulo 11

Difusión y evaluación del plan de convivencia

Difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia.

Mecanismo de difusión de plan de convivencia

Para que el plan de convivencia sea un instrumento eficaz en la mejora de la convivencia debe ser conocido y valorado por todos. Por ello, a comienzo de curso, durante los meses de septiembre y octubre, se difundirá entre todos sus sectores (profesorado, alumnado y familias). En concreto, los mecanismos de difusión serán:

- 1) El equipo directivo hará entrega de un ejemplar del plan de convivencia. a los nuevos profesores del Claustro, a los miembros que se incorporen por primera vez al Consejo Escolar, y a los componentes de la Junta de Delegados.
- 2) Los tutores explicarán en el aula su contenido (dedicando especial atención a los alumnos que se incorporan al centro), e informarán de él en la reunión que, durante el mes de octubre, tienen con los padres de su grupo.

Seguimiento del plan de convivencia

- 1) La Comisión de Convivencia realizará, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del plan de convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro. Todo ello se incorporará a la memoria del plan de convivencia.
- 2) Para realizar un correcto seguimiento de la convivencia del centro se realizará el control de incidencias recogido en el capítulo 9 del presente plan.
- 3) Trimestralmente el equipo directivo realizará un análisis de la evolución de la convivencia. Dicho análisis será grabado en el sistema Séneca y servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan.

Memoria del plan de convivencia

- 1) El equipo directivo elaborará al final de cada curso escolar una memoria del plan de convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar, se incorporará a la memoria de autoevaluación de final de curso.
- 2) El claustro de profesores analizará en la última reunión ordinaria durante el curso escolar, la memoria del plan de convivencia elaborado por el equipo directivo y realizará las propuestas de mejora que considere pertinentes para su inclusión, si procede, en dicha memoria. Esta memoria detallará, por cursos y grupos, todas las sanciones y correcciones de ese año y los motivos por las que han sido impuestas, en

especial aquellas que supongan expulsión del centro. Las conclusiones de este análisis serán tenidas en cuenta para la revisión, si procede, del plan de convivencia.

En el análisis de este informe de la Jefatura de Estudios, se hará especial mención a las expulsiones de clase y a los informes de mal comportamiento (con mucho las correcciones más habituales en el centro), para procurar en el curso siguiente reducir aquellas en beneficio de éstos. No hay que olvidar que la creación los informes de mal comportamiento tiene por objeto evitar en lo posible el número de expulsiones de clase. Si fuera necesario, a comienzos de cada curso, se impulsará este objetivo incluyéndolo como punto específico en un claustro.

- 3) La Comisión de Convivencia conocerá en su última reunión ordinaria durante el curso escolar, la memoria del plan de convivencia elaborado por el equipo directivo y realizará las propuestas de mejora que considere pertinentes para su inclusión, si procede, en dicha memoria
- 4) Durante el mes de junio el equipo directivo recabará de la AMPA y de la junta de delegados y delegadas de alumnos y alumnas las propuestas de mejora que consideren pertinentes para su inclusión, si procede, en dicha memoria.

Revisión anual del plan de convivencia

- 1) Al comienzo de cada curso escolar, se revisará el plan de convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior.
- 2) La revisión anual del plan de convivencia será aprobada por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros, incluida en el proyecto educativo del centro y remitida a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación antes de la finalización del mes de noviembre

Capítulo 12

Colaboración con entidades del entorno

Procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras.

Normativa

La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, dispone en su artículo tercero, punto 2, letra i) que uno de los objetivos del plan convivencia es el favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

Por otra parte la Disposición adicional primera de la misma Orden establece los *acuerdos para la atención del alumnado afectado por la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo superior a tres días e inferior a un mes*

Acuerdos de atención al alumnado

La conexión del centro educativo con su entorno es un aspecto fundamental dentro de un modelo de escuela capaz de adaptarse a las necesidades reales del alumnado y de sus familias, poniendo en valor los recursos que el propio entorno puede ofrecer para mejorar el proceso educativo. Por eso, uno de los objetivos que persigue el plan de convivencia es facilitar la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras. Ahora bien, la colaboración con entidades e instituciones del entorno no debe plantearse como algo impreciso y puntual sino debe concretarse y formalizarse con precisión a través de convenios de cooperación que sean coherentes con los objetivos educativos establecidos en el Plan de Centro, concretando los objetivos, los agentes, los tiempos y los mecanismos para revisar y evaluar esa colaboración.

Por todo ello, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes, con objeto de que no se interrumpa su proceso formativo, la dirección podrá suscribir acuerdos con la AMPA o con otras entidades —ayuntamientos de la zona, parroquias, Cruz Roja, Organizaciones No Gubernamentales, etc.— que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo.

Dichos acuerdos se ajustarán al Anexo VII en la orden de 20 de junio de 2011, y en los mismos se concretarán los siguientes aspectos:

- 1) El personal que atenderá al alumnado.
- 2) La duración del acuerdo.
- 3) Los mecanismos de revisión y evaluación.

4) Los objetivos que se persiguen y los compromisos que se adquieren, entre los que podrán incluirse:

a) Por parte de la entidad colaboradora:

- La realización de actividades de atención al alumnado afectado por medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al centro (apoyo al alumnado en el desarrollo de las actividades formativas establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo).
- El registro de la asistencia asidua y puntual del alumno/a a las actividades formativas.
- La comunicación al centro de toda alteración en las condiciones de asistencia y atención del alumnado atendido.
- La comunicación y coordinación con el profesorado que ejerce la tutoría del alumnado atendido.
- El seguimiento del programa formativo establecido para el alumnado durante el tiempo que dure dicha atención.
- La colaboración con el centro para el establecimiento de actitudes y conductas positivas para la convivencia en el alumnado atendido.
- La información a la jefatura de estudios sobre del alumnado atendido y el sometimiento a las actuaciones de comprobación por el centro.

b) Por parte del centro:

- La información pedagógica necesaria a la entidad colaboradora relativa al alumnado atendido para el cumplimiento de su proceso formativo.
- El uso de los recursos educativos, materiales didácticos y espacios del centro necesarios para la atención del alumnado.
- La colaboración en el diseño y desarrollo de actividades formativas dirigidas al alumnado atendido.
- La comunicación entre los tutores y tutoras del alumnado atendido y el personal de la entidad colaboradora durante todo el proceso que dure su atención educativa.
- La promoción en el centro educativo del conocimiento y la difusión de las actividades de voluntariado educativo desarrolladas por la entidad colaboradora.
- La colaboración con la entidad en las actividades de formación dirigidas a padres y madres del alumnado mediante la cesión de uso de los recursos y espacios necesarios para ello.

Caso de suscribirse un acuerdo de este tipo, la dirección informará al Consejo Escolar sobre el mismo y sobre su desarrollo en el plazo de cinco días desde la firma del convenio de colaboración.

La jefatura de estudios atenderá al desarrollo de estos acuerdos en relación con el cumplimiento de su finalidad y el seguimiento del proceso formativo del alumnado.

Capítulo 13

Detección del incumplimiento de las normas

Sistema para la detección del incumplimiento de las normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se apliquen.

Control de las correcciones y las medidas disciplinarias impuestas

Para detectar el incumplimiento de las normas de convivencia y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se apliquen, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1) Salvo de los apercibimientos verbales, de toda actuación disciplinaria quedará constancia por escrito.
- 2) Cuando un profesor imponga un informe de mal comportamiento o la corrección de suspensión del derecho de asistencia a clase, rellenará el correspondiente parte siguiendo, respectivamente, el modelo normalizado disponible tanto en la conserjería como en la carpeta de guardias de la sala de profesores. En él quedará constancia del profesor que impone la corrección, el nombre y apellidos del alumno, el curso y grupo a que pertenece, la fecha y hora en la que se produce la conducta motivo del informe, la asignatura —si el hecho ocurre durante el desarrollo una clase— y la descripción del motivo. Para hacer llegar los partes así cumplimentados y firmados por los profesores que los imponen a la Jefatura de Estudios, se podrá utilizar un doble sistema: depositarlos en la carpeta de guardias o entregarlos directamente en la Jefatura de Estudios.

En la jefatura de estudios se registrará el incidente trasladándolo a la base de datos a que se refiere el apartado registro de incidencias de este plan. A continuación, mediante un sistema de cartas combinadas, se informará por escrito a los padres. De esta comunicación a los padres se harán las siguientes copias:

- Para el expediente del alumno.
 - Para la Jefatura de Estudios, que llevará adjunta el parte original.
 - Para el tutor (quien de esta manera llevará el control de las correcciones que se impongan en su grupo).
- 3) Cuando, por acumulación de informes de mal comportamiento o expulsiones de clase, se impongan los apercibimientos previstos en este plan de convivencia, quedará de ellos constancia en la base de datos de la jefatura de estudios y, se informará por escrito a los padres. De esta comunicación a los padres se harán las siguientes copias:
 - Para el expediente del alumno.
 - Para la Jefatura de Estudios.
 - Para el tutor (quien de esta manera llevará el control de las correcciones que se impongan en su grupo).

- 4) Cuando la corrección o medida disciplinaria sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, quedará constancia en la base de datos de la Jefatura de Estudios y se convocará al alumno y a sus padres (si el alumno es menor de edad) para efectuar el preceptivo trámite de audiencia, en el que se les informará del motivo de la corrección, la sanción prevista y los días en los que será efectiva. De este acto se levantará acta —firmada por los padres o representantes legales, el alumno y el director—, que será custodiada en la Jefatura de Estudios. Los padres, además, recibirán por escrito esta misma información, siguiendo el mismo sistema de cartas combinadas citado más arriba. De esta comunicación a los padres se harán las siguientes copias:
- Para el expediente del alumno.
 - Para la Jefatura de Estudios, que se adjuntará al acta de audiencia a los padres y al alumno.
 - Para el tutor quien de esta manera llevará el control de las correcciones que se impongan en su grupo).

La comisión de convivencia será también informada por escrito.

Seguimiento de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas

- 1) La Jefatura de Estudios, en colaboración con el profesorado, en especial con los tutores, llevará el control del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- 2) Cuando un profesor detecte el incumplimiento de una corrección deberá comunicarlo inmediatamente a la Jefatura de Estudios, que tomará las medidas necesarias para que dicha corrección sea cumplida.
- 3) Los profesores de guardia registrarán en el parte de guardia los alumnos sancionados con expulsión de clase, que quedarán bajo su custodia, y velarán para que permanezcan en el lugar que se les indique y realicen las actividades formativas que el profesor que los expulsó les haya mandado. Si algún alumno no cumpliera su obligación de permanecer bajo el control de profesores de guardia, éstos deberán comunicarlo inmediatamente a la Jefa de Estudios o, en su defecto, al directivo de guardia.
- 4) Cuando un alumno sea sancionado con la suspensión del derecho de asistencia al centro el tutor, que será informado por la Jefatura de Estudios, deberá comunicarlo al resto de profesores del equipo docente. Cualquier profesor que, al cumplimentar el parte de asistencia del alumnado, detecte el incumplimiento de esta sanción deberá comunicarlo a la Jefatura de Estudios.
- 5) El control de las actividades formativas que los alumnos deben realizar durante el cumplimiento de una sanción de suspensión del derecho de asistencia al centro será responsabilidad de los profesores que las mandaron. Paralelamente, la jefatura de estudios podrá realizar también el control de estas actividades si lo considera conveniente.

Capítulo 14

Registro de incidencias

Recogida de incidencias en materia de convivencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 12 de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los centros educativos realizarán un registro de incidencias en materia de convivencia.

Control interno de las incidencias en materia de convivencia

- 1) La jefatura de estudios realizará anualmente una base de datos para el control por-menorizado de todas las incidencias que, en materia de convivencia, se vayan produciendo durante el curso.

Dicha base de datos, que será continuamente actualizada con las incidencias que se vayan produciendo, centralizará toda la información sobre la convivencia en el centro y contendrá al menos la siguiente información:

- Nombre y apellidos de alumno.
 - Nivel y grupo.
 - Tipo de falta.
 - En caso de reincidencia, número de veces que la ha cometido.
 - Número de días de sanción, si procede.
 - Días de sanción, si procede.
 - Profesor sancionador.
 - Fecha y hora de la falta.
 - Motivo.
 - Asignatura.
 - Circunstancias que han concurrido en la falta, si procede.
- 2) La base de datos será el soporte fundamental para la información de las incidencias en materia de convivencia y disciplina, pues, mediante un sistema de cartas combinadas servirá para informar a:
 - Los padres.
 - Los tutores de los alumnos.

- Los tutores de faltas, si procede.
- La comisión de convivencia, si procede.

Grabación de incidencias sobre la convivencia en el sistema Séneca

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes públicos —y los privados concertados— facilitarán a la Administración educativa, a través del Sistema Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar.

A tales efectos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1) Con objeto de realizar el seguimiento de la convivencia y del nivel de conflictividad en el centro, el centro registrará en el Sistema Séneca tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia —y sus correspondientes medidas disciplinarias—, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones o sanciones.
- 2) Trimestralmente, el equipo directivo realizará —y grabará en el sistema Séneca— un análisis de la evolución de la convivencia en el centro. Los datos que se obtengan servirán de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan.
- 3) El registro en el sistema Séneca de las incidencias sobre la convivencia recogidas en el punto 1 de este capítulo, lo realizará el personal de la secretaría del centro bajo la supervisión de la jefatura de estudios, que será la responsable de que se realice en el plazo de una semana desde la fecha en que se produzcan. Este plazo para el registro de las incidencias podrá prolongarse por causa justificada un mayor número de días, si bien, en ningún caso deberá sobrepasarse el límite de los treinta días hábiles.